

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



# TRIPLICADO TOMO DCXXXVII

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA

CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_

CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X      FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_      LIBROS \_\_\_\_\_      DISQUETES \_\_\_\_\_      CD ROM \_\_\_\_\_      ENGARGOLADO \_\_\_\_\_

VIDEO \_\_\_\_\_      OTRO (S) \_\_\_\_\_      DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____	AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>637</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



1

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 637

--- En la Ciudad de México, siendo el día Treinta de Octubre de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 637 (Seiscientos treinta y siete), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----



[REDACTED SIGNATURE AND WITNESSES]

LI





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

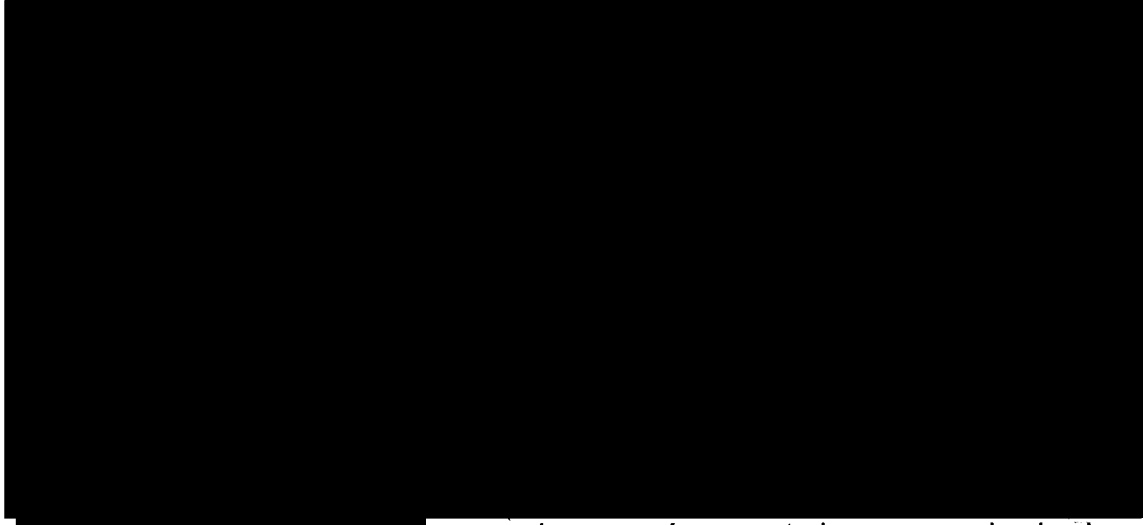
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE TELEFONÍA,  
POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO Y CONTACTOS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 18:05 dieciocho horas con cinco minutos del día 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa



[REDACTED] que por alguna razón se entrelazaron con los hechos en investigación, como lo son víctimas, probables responsables, autoridades o diversos actores. De manera directa o indirecta pudieron haberse vinculado con éstos, constituyendo el análisis de la telefonía una herramienta invaluable para el esclarecimiento de los hechos, debido a la información que se generó en los registros de las compañías telefónicas concesionarias del servicio, que aporta un elemento probatorio viable para robustecer o desvirtuar las hipótesis formuladas en las diversas líneas de investigación que se han ido generando. -----

--- Motivo por el cual es preciso entender el proceso que se sigue al realizar una llamada telefónica a través de un teléfono celular, el cual empieza desde el momento en que el usuario marca un número, la antena disponible más cercana recibe la señal, la procesa y la deriva a los nodos de conmutación (los cuales constituyen equipos técnicos intermediarios). De allí, la llamada pasa a una nueva antena a la que está conectada el destinatario que es la antena disponible más cercana, el teléfono suena y se concreta la comunicación. De la misma forma, al conectarse a DATOS, ya sea a redes sociales u otro tipo de comunicación como WhatsApp, el número de referencia se conecta a la antena disponible más cercana. Las empresas telefónicas con mayor demanda en la República Mexicana son **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**, conocida coloquialmente como **TELCEL** y **Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**, conocida coloquialmente como **TELMEX**. Las cuales generalmente remiten al Representante Social de la Federación solicitante, los desplegados telefónicos solicitados con relación a los números vinculados con una indagatoria en términos de los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para lo cual remite la sábana o desplegado telefónico correspondiente al periodo solicitado. -----

--- Cabe destacar que la primera de las mencionadas, en razón de tratarse de telefonía móvil, agrega la ubicación geográfica de las antenas de conexión, datos que la segunda de las mencionadas omite en razón de que en este caso se trata de



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

telefonía fija, sin soslayar que aporta el domicilio donde se encuentra ubicada la línea telefónica, lo que constituye de un dato muy relevante; siendo importante destacar que los desplegados telefónicos de la empresa de telefonía celular indicada hace del conocimiento diversos datos muy precisos para la investigación, como lo son: -----

--- a) -----  
-----  
-----  
-----

--- Asimismo, los desplegados telefónicos de TELCEL cuentan con diversas columnas, que a continuación se enuncian: -----

--- 1) -----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
----- segundos -----  
-----

--- La latitud -----  
-----  
-----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

--- Es importante precisar que la labor para la obtención de los desplegados útiles para el análisis telefónico de los números relacionados con los hechos, al día en que éstos acontecieron, ha tenido un alto grado de complejidad, toda vez que el factor tiempo fue determinante en razón que las empresas telefónicas tienen la obligación de resguardar la información hasta por 24 meses conforme a la normatividad de la materia, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente, sin pasar por alto que habiéndose recibido el expediente en esta Oficina de investigación durante el mes de noviembre de 2015, ya habían transcurrido 14 meses y sólo se contaba con 10 meses para analizar exhaustivamente y solicitar los números que esclarecieran, robustecieran o desvirtuaran diversas líneas de investigación. Otro factor que incrementa la complejidad del tema es que muchos declarantes aportaron números erróneos o falsos al momento de rendir declaración, algunos indicaron números de familiares, otros proporcionaron números que adquirieron con posterioridad a los hechos, otros manifestaron no contar con número telefónico cuando en realidad sí lo tuvieron, sin descartar que algunos contaban con más de un equipo telefónico y no lo manifestaron de esa manera; otros aparentemente dieron el número correcto pero al analizarlo la información no correspondía a sus manifestaciones y al investigarlo por IMEI se pudo haber obtenido algún número de relevancia para la investigación, o en su caso, al solicitar los contactos relevantes de algún número telefónico, se ha hecho el hallazgo de un número o dato relevante; y en ese orden de ideas esta Representación Social de la Federación ha sostenido una técnica diferente a la que vino trabajando la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro en coordinación con el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes quienes únicamente hicieron una recopilación vertical de números telefónicos relacionados con los hechos, es decir, solicitar un número por cada persona; a lo que esta autoridad federal investigadora cambió a una técnica vertical y horizontal para potencializar el hallazgo de números relevantes, lo que se traduce en la ubicación de números relevantes y solicitar sus principales contactos. Con la finalidad de establecer con mayor precisión las redes de vínculos de los equipos telefónicos que tuvieron comunicación el día de los hechos que se investigan. Asimismo se han solicitado actualizaciones de números e IMEIs que en las diversas líneas de investigación se establece la necesidad de contar con información contemporánea, como es el caso de coadyuvar en el cumplimiento de órdenes de aprehensión pendientes, así como el uso posterior que se dio a diversos IMEIs de probables responsables y de estudiantes desaparecidos, en su caso, la búsqueda, localización y presentación de diversos probables responsables que tuvieron alguna modalidad de participación en las diversas conductas constitutivas de delito. -----

--- En este orden de ideas, a la fecha se ha solicitado la información de una elevada cantidad de desplegados telefónicos, los cuales corresponden a diversos números telefónicos e IMEIs relacionados con los hechos que se investigan. Cabe indicar que la información ha sido analizada por la Representación Social de la



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Federación y asimismo la más relevante ha sido procesada y analizada por el CENAPI Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, los cuales han generado análisis técnicos, redes de vínculos y videos de georreferencia; asimismo, los números telefónicos e IMEIs que han sido más útiles como elementos probatorios para posibles determinaciones han sido analizados por la División de Investigación de la Policía Federal, los cuales han emitido informes de investigación que incluyen análisis técnico, consulta de bases de datos y georreferencia. -----

--- A la Policía Federal Ministerial y a la Policía Federal se han girado órdenes de búsqueda, localización y presentación tomando en consideración la información generada en los análisis técnicos realizados, por lo que: -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, objetivo, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando es procedente confrontar el número telefónico indicado al inicio del presente acuerdo, con la base total de telefonía, incluida la información generada por la agendas de los equipos telefónicos asegurados en su oportunidad [REDACTED]

[REDACTED]

--- En este orden de ideas se desprende que conforme al informe emitido por CENAPI con número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/7595/2018**, de fecha 29 veintinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho, [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**Informe Técnico**

**RED TÉCNICA**

**EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/OI/0647/2018**



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

JUNIO 2018

**INFORME TÉCNICO**

**EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ÍNDICE**

<b>I. ANTECEDENTES</b> .....	2
Simbología.....	4
<b>II. INFORMACIÓN</b> .....	5
Duración total de comunicación.....	6
Telefonía.....	7
Números frecuentes.....	7
Números coincidentes.....	8
Comunicaciones directas.....	9
Comunicaciones por hora.....	10
Comunicaciones por Fecha.....	10
<b>III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS</b> .....	11
<b>IV. OBSERVACIONES</b> .....	16



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

[Redacted text]

No.	Objetivo	Abonado*	Usuario (Oficio)	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de análisis*
1							
2							
3							
4							
5							
6							

Página 2 de 17

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Usuario (Oficio)	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de análisis*
7							
8							
9							
10							
11							

información proporcionada por la concesionaria telefónica

Página 3 de 17



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

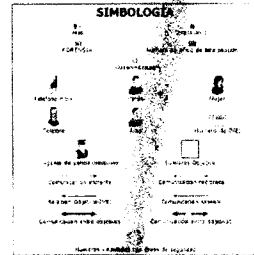
## INFORME TÉCNICO

### Simbología.

A continuación, se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red de conexidad:

- a) **Comunicaciones Entrantes:** El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
- b) **Comunicaciones Salientes:** El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- c) **Comunicación Recíproca:** El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).
- d) **Comunicaciones directas:** Los objetivos mantuvieron comunicación entre sí.

Estas comunicaciones, así como los números frecuentes (números que tuvieron mayor comunicación con los objetivos, identificado con color amarillo), números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:



Es importante mencionar que, en la simbología, únicamente se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente y coincidente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).

Asimismo, se describen los atributos empleados en los vínculos del objetivo con otro número.

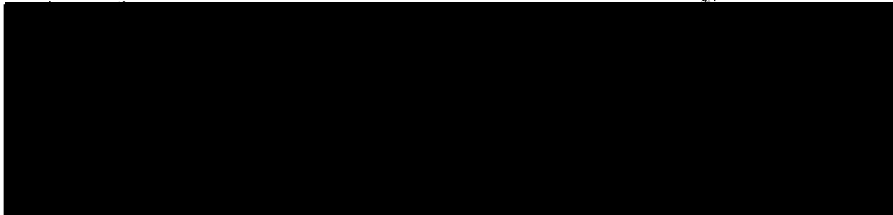
- El **Forensia:** contactos que se obtuvieron de la forensia del dispositivo en mención.
- El **número de oficio:** representa aquellos números que fueron solicitados por esa representación social en el número de oficio señalado.
- El **Alias:** refiere al alias que se conoce de las personas mencionadas.
- La **Dirección:** refiere al domicilio asignado en los registros de comunicación que fueron remitidos pero que no fue solicitado su análisis.

Las **observaciones:** son precisamente observaciones adicionales que se considera importante mencionar.

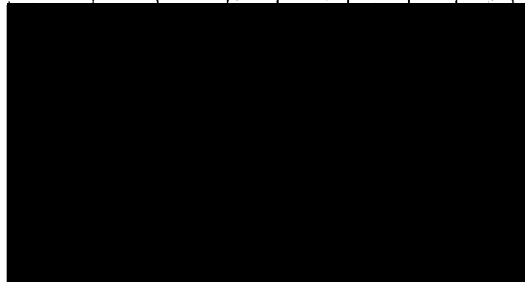
Página 4 de 17

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

## INFORME TÉCNICO



Objetivos	Mensaje			Voz			Total
	Entrante	Saliente	Total	Entrante	Saliente	Total	



Página 5 de 17



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

Duración total de comunicación.

[Redacted line]

Origen	Destino	Salida	Total
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted block]

[Redacted block]

Página 6 de 17

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

INFORME TÉCNICO

Telefonía

Números frecuentes.

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]

Números frecuentes
[Redacted]

Página 7 de 17





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

Números coincidentes.

[Redacted text]

Números coincidentes	Total
[Redacted]	[Redacted]

Página 8 de 17

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones directas.

[Redacted text]

Objetivos	Total
[Redacted]	[Redacted]

[Redacted text]

Página 9 de 17



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por hora.

[Redacted]

Hora	Total
[Redacted]	[Redacted]

Comunicaciones por Fecha.

[Redacted]

Fecha	Total
26/09/2014	[Redacted]
27/09/2014	[Redacted]
Total	[Redacted]

Página 10 de 17

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

INFORME TÉCNICO

NOTAS:

- > Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración.
- > Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico, no se consideraron No Identificados y Servicio.

III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS

- [Redacted]
1. Elabore red técnica y detalle de llamadas.  
[Redacted]
  2. Cruce de información con la base de datos con que se cuenta del caso iguala.  
[Redacted]
  3. [Redacted]

Página 11 de 17.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

4. [Redacted]

No.	Número	Abogado	Nombre Asociado	Justificación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

[Redacted] punto.

5. [Redacted]  
[Redacted] unico [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

Página 12 de 17

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

INFORME TÉCNICO

Se localizó un registro de reclusión con los siguientes datos:

- Institución emisora:
- No. de control:
- Ingreso al centro:
- Fecha de actualización:
- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Lugar de nacimiento:
- Domicilio:
- Averiguación previa:
- Juzgado:
- Proceso:
- Clasificación Jurídica:
- Autoría:
- Delito:
- Inicio de compurgación:

[Redacted]

[Redacted]

Página 13 de 17



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

[Redacted]

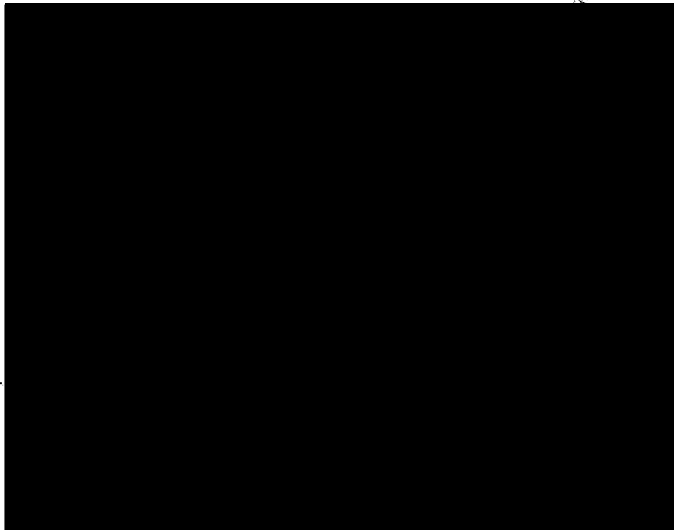
➤ Se localizó un registro de servidor público con los siguientes datos:

Nombre:  
Fecha de nacimiento:  
Lugar de nacimiento:  
Escolaridad:  
Domicilio:

CUIP:  
CIB:

Dependencia:  
Corporación:  
Área:  
Puesto:  
Del./Ciudad:  
Ingreso:  
Separación:  
Tipo de separación:

Dependencia:  
Corporación:  
Área:  
Puesto:  
Del./Ciudad:  
Ingreso:  
Separación:  
Tipo de separación:



Página 14 de 17

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

INFORME TÉCNICO

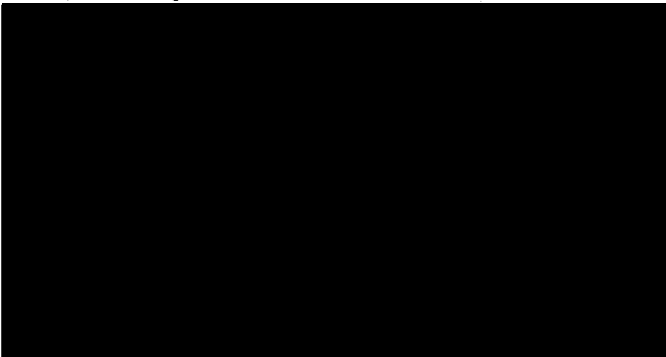
[Redacted]

➤ Se localizó un registro de servidor público con los siguientes datos:

Nombre:  
Fecha de nacimiento:  
Lugar de nacimiento:  
Escolaridad:  
Domicilio:

Número Telefónico:  
CUIP:  
CIB:

Dependencia:  
Corporación:  
Área:  
Puesto:  
Del./Ciudad:  
Ingreso:  
Separación:  
Tipo de separación:



Página 15 de 17

741



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

Se localizó un registro de servidor público con los siguientes datos:

- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Lugar de nacimiento:
- Escolaridad:
- Domicilio:
- CUIP:
- CIB:
- Dependencia:
- Corporación:
- Área:
- Puesto:
- Del./Ciudad:
- Ingreso:
- Separación:
- Tipo de separación:

IV. OBSERVACIONES

1. [Redacted]
2. [Redacted]

Página 16 de 17

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

INFORME TÉCNICO

3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]

No.	Objetivo	MATERIA	Periodo de análisis
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
6	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
7	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
8	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
9	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
10	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
11	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Página 17 de 17

Cabe hacer mención que, toda vez que obra en actuaciones el oficio con número **OF-CSCR-05456-2016** de 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, que contiene el detalle de llamadas del número [Redacted] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., (Del cual se imprimirán y agregarán las fojas 1, 2, 828, 957, 958 y 959 para mayor referencia), el cual contiene la información útil para el análisis de información telefónica y el mayor conocimiento y esclarecimiento de los hechos que se investigan, y en este orden de ideas, es procedente y conducente plasmar gráficamente las comunicaciones realizadas por el número telefónico [Redacted] (Telcel), utilizado [Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED], comunicación telefónica realizada en horas críticas, es decir, de las 20:00 horas del 26 veintiséis a las 6:00 horas del 27 veintisiete de septiembre de 2014.

--- Asimismo es procedente y conducente plasmar gráficamente las comunicaciones entabladas por el número telefónico [REDACTED] (TELCEL), utilizado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a efecto de determinar el posicionamiento geográfico del objetivo de referencia durante las horas críticas, es decir, de las 20:00 horas del 26 veintiséis a las 6:00 horas del 27 veintisiete de septiembre de 2014 a efecto de identificar sus contactos y sobre todo para contar con su referencia geográfica de momento a momento en el parámetro temporal indicado.

--- Y sobre el particular y tomando en consideración el acuerdo ministerial de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual fueron elaborados y agregados a actuaciones, diversos mapas, entre los cuales se encuentra el mapa de Iguala de la Independencia en el cual se identifica con precisión la ubicación de las siguientes antenas o radio bases que se encuentran en dicha demarcación:

[REDACTED]

[REDACTED] y en este orden de ideas, es procedente imprimir los mapas referidos para tener una mayor comprensión de la información que se desprende



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

del análisis del detalle de llamadas correspondiente. -----

--- Con lo anterior se infiere que partiendo de un hecho conocido, que tiene como origen el análisis y certeza de los números telefónicos de referencia y sus contactos y comunicaciones durante los días antes indicados, y a través de su análisis lógico, se llega a la aceptación como existente de otro hecho desconocido y anteriormente incierto, que sustenta la certidumbre en el conocimiento del usuario de la línea y sus contactos, lo que permite establecer a quienes fueron los contactos más relevantes del número de nuestro análisis, así como la ubicación geográfica de los participantes en dichos procesos de comunicación. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Procédase a elaborar análisis sistemático de las comunicaciones realizadas por el número telefónico [REDACTED] (Telcel), utilizado

[REDACTED]

[REDACTED] en la cual podrá ser determinada la fecha, hora, identificación y ubicación geográfica por Antena de Conexión en cada uno de los registros correspondientes a las filas analizadas. -----

--- **SEGUNDO.** Procédase a plasmar gráficamente las comunicaciones entabladas por el número telefónico [REDACTED] (TELCEL), utilizado [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

al número de referencia, información con la cual podrá ser determinada la fecha, hora, identificación y ubicación geográfica por Antena de Conexión en cada uno de los registros correspondientes a las filas analizadas. -----

--- **TERCERO.-** Procedente imprimir y agregar al presente acuerdo los mapas de referencia de coordenadas de radio bases a efecto de tener una mayor comprensión de la información que se desprende del análisis de los detalles de llamadas correspondientes y principalmente para su debida identificación. -----

--- **CUARTO.-** Practíquense las demás diligencias que conforme a derecho sean procedentes. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia para debida constancia legal. -----

**D A M O**

**TESTIGOS DE**

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el p [REDACTED] realizaron los análisis ordenados en el acuerdo que antecede, dándole cumplimiento plasmando los resultados obtenidos como a continuación se precisa, mismos que se agregan en impresiones constantes de 14 y 5 fojas útiles respectivamente, mismas que se encuentran debidamente numeradas; anexándose esquema de comunicaciones en horas críticas, constante de 1 una foja, asimismo respecto el oficio con número **OF-CSCR-05456-2016**, de 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, que contiene los detalles de llamadas del número [REDACTED] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., fojas 1, 2, 828, 957, 958 y 959, siendo un total de seis fojas útiles, asimismo se agrega la impresión de tres mapas, numerados del 1 [REDACTED] presentes actuaciones para constancia legal. -----

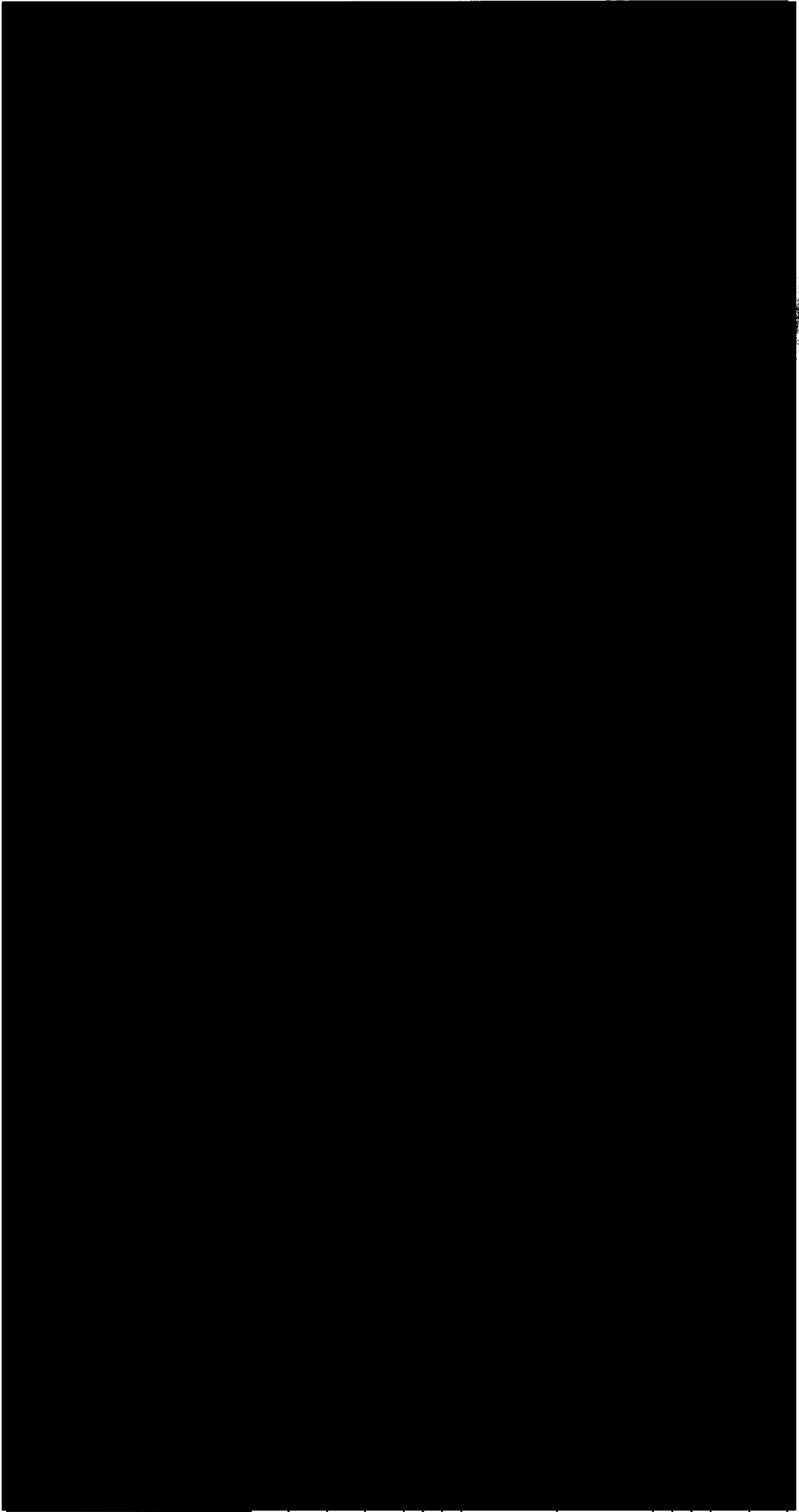
**C O N S**

**D A M O S**

**TESTIGOS DE**

[REDACTED]





TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

B

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

22

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN REGIMINOC	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
SIN DATOS DE REGISTRO O USUARIO										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACION SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										



TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO

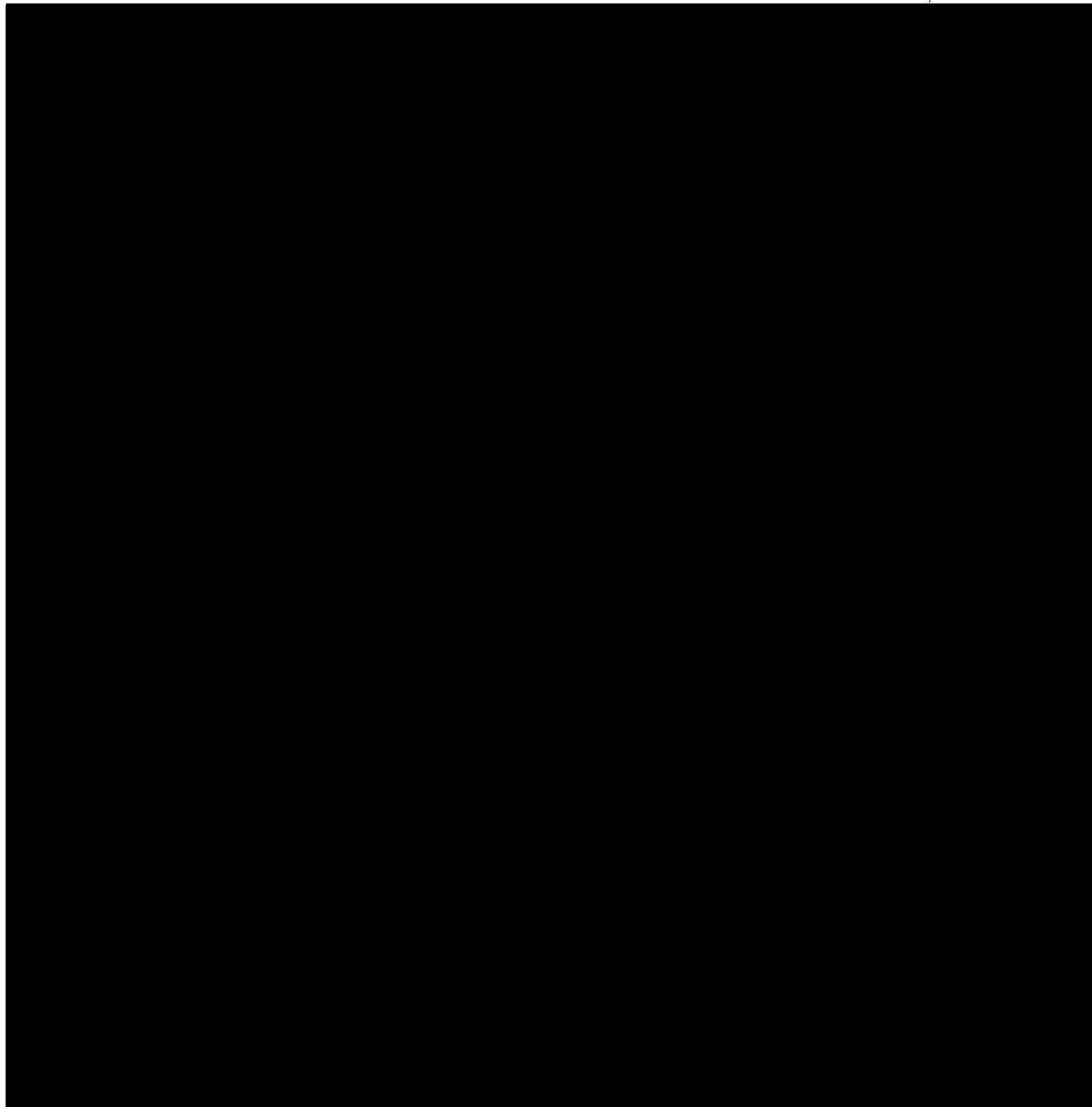
TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

#N/A	SIN DATOS DE ABONADO O USUARIO
------	--------------------------------

[REDACTED]

**Horas Críticas:**

**De las 20:00 horas del 26 de septiembre de 2014  
a las 6:00 horas del 27 de septiembre de 2014**





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL. PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*24-08-2016  
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO  
 QF-CSCR-05456-2016

LIC. [Redacted]  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA. S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso. Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los hechos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitan en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con aplicación en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: xiv, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s): *Servicios a la Comunidad, Investigación*

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

sunPKCS11-Solers RSA public key, 1024 bits (id 4318596720), sess on object modulus: 1330133777280186048714094385894570222389004 465064058850127728536710834185609490214845547696285351871838842 74427336907892953330320914783188434785468718712625783652839529469 11009575851738630228801792558005367102517101393489240761522141445

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR. LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 30 de Agosto del 2016



\_\_\_\_\_  
Apostado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

SanPKCS11:Solaris RSA public key, 1024 bits (id 4318596720, secc1 on object) modulus: 133113377726019004871409438529457022736809446394498826513772553871865418058904852146458470942833518718388427442713398577926333302209147831884347854607187126257836263852949911056575851738830238891792550005367102517101393486240701522141445



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea 7331155543 con periodo de búsqueda del 2014/09/01 al 2015/12/31

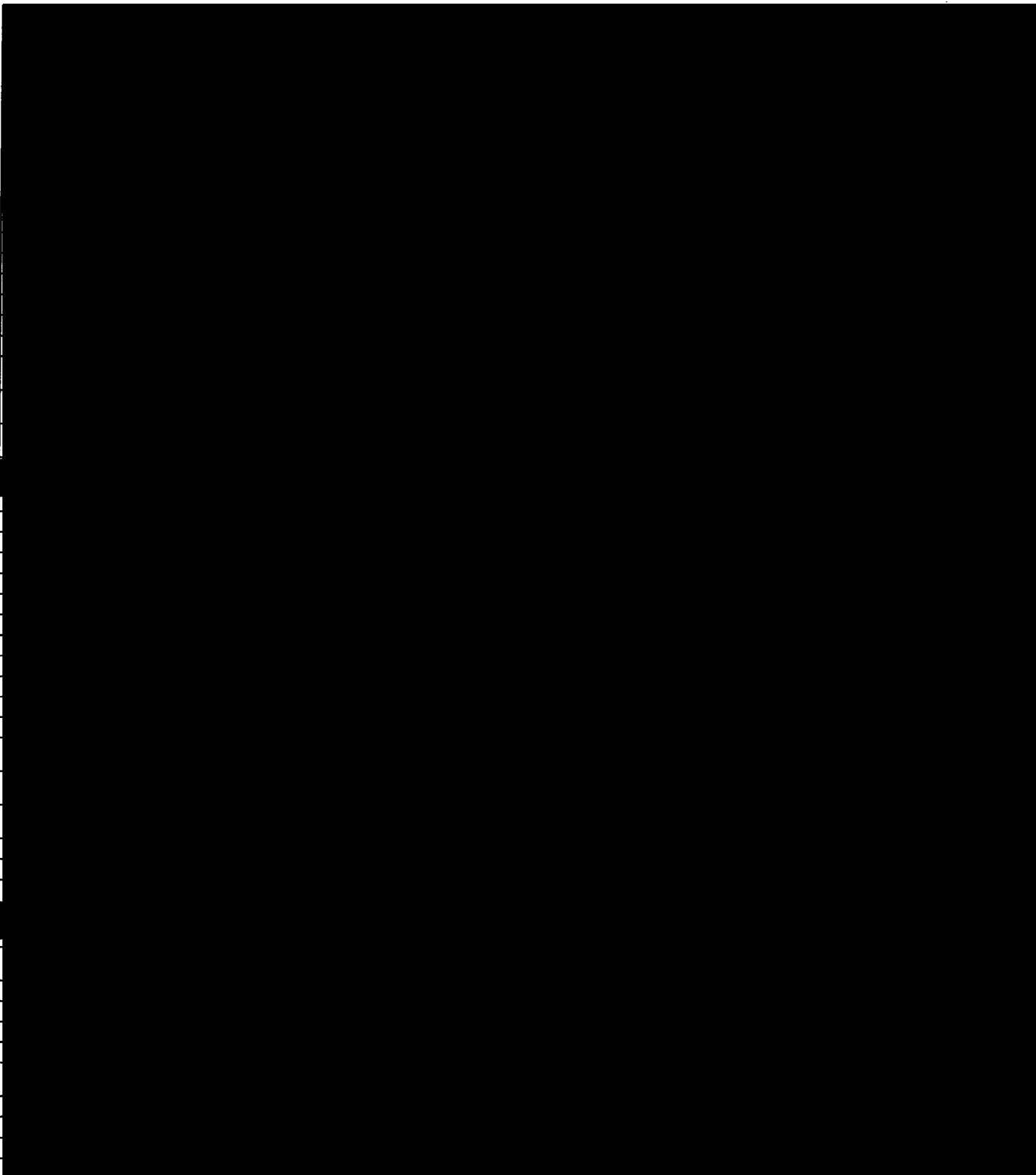
Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [REDACTED]  
 Dirección: [REDACTED]  
 Plataforma: [REDACTED]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[REDACTED]								

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

SunPKCS11-Soleris RSA public key, 1024 bits (id 4318596720, sessi  
 on object) modulus: 133013377290189048714004365294570822398094  
 483964098982512772355307108541850944621464564789228351871938842  
 7442733980702253330020914783186434785498718712625793852638529496  
 11056575851738630238891792550005367102517101393486240781522141445

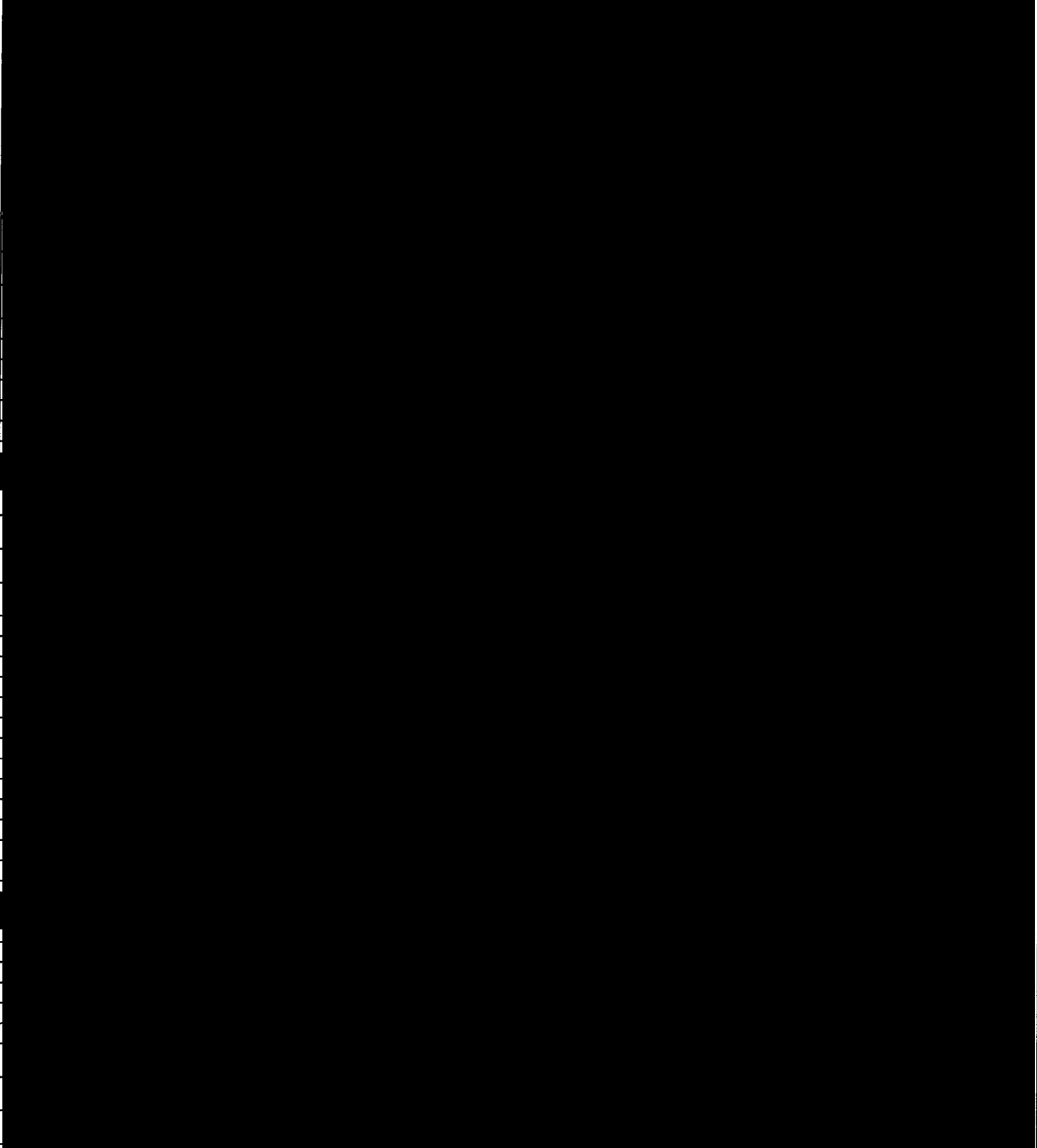


AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

Pagina 957 de 2906

SanPKCS11-Soleris RSA public key: 1024 bits (id: 4318598720, sess: on object) modulus: 13301337726010004871408439568457022290004  
4099549088650127723553071063418599486214845647896268351071838842  
7442733680190265338020814783186454785408718712825763052636529490  
11056675851738030238801792550005367102517101393488240781522141445



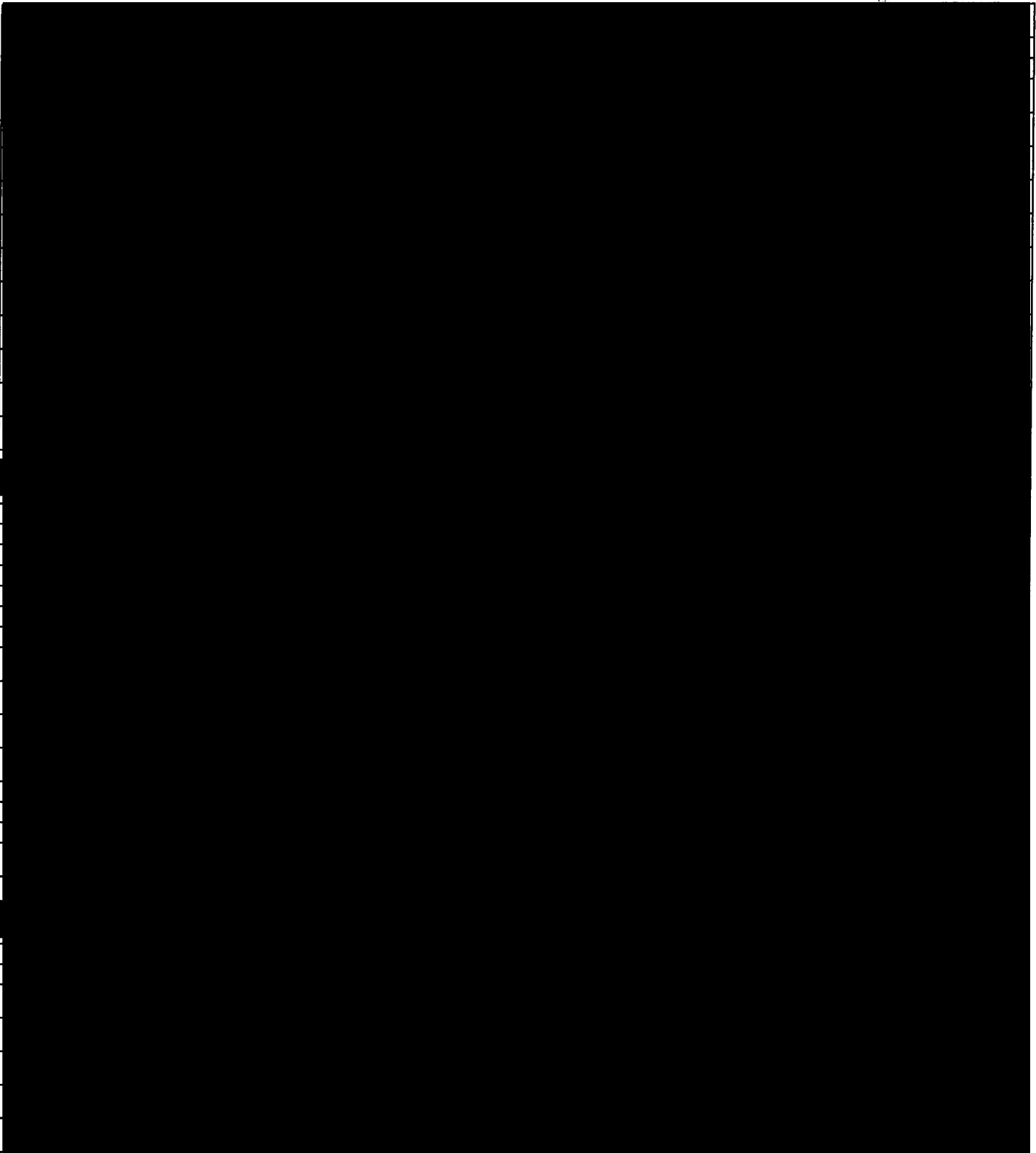


AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

Pagina 958 de 2906

SunPKCS11-Solara RSA public key, 1024 bits (id 4318596720, sess on object) modulus: 1331133777260106048714094305694570322366994 4659549666850127723553071663418569946821464564769626331671838842 7442733680796265339020914783188434765499718712625793652636529499 1105657585173863823886179255005367102517101393486240781522141445

35



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

Página 959 de 2906

SanPKCS11-Solara RSA public key, 1024 bits (id 4316590720, sess  
on object) modulus: 133113377728019004871409432569457022308094  
4982449680581277250039719934185099408218045047890206351871838842  
7442733007902853330009147831884347854897187128579382638529499  
1105957585173863028891792558005367102517101363486240761522141445

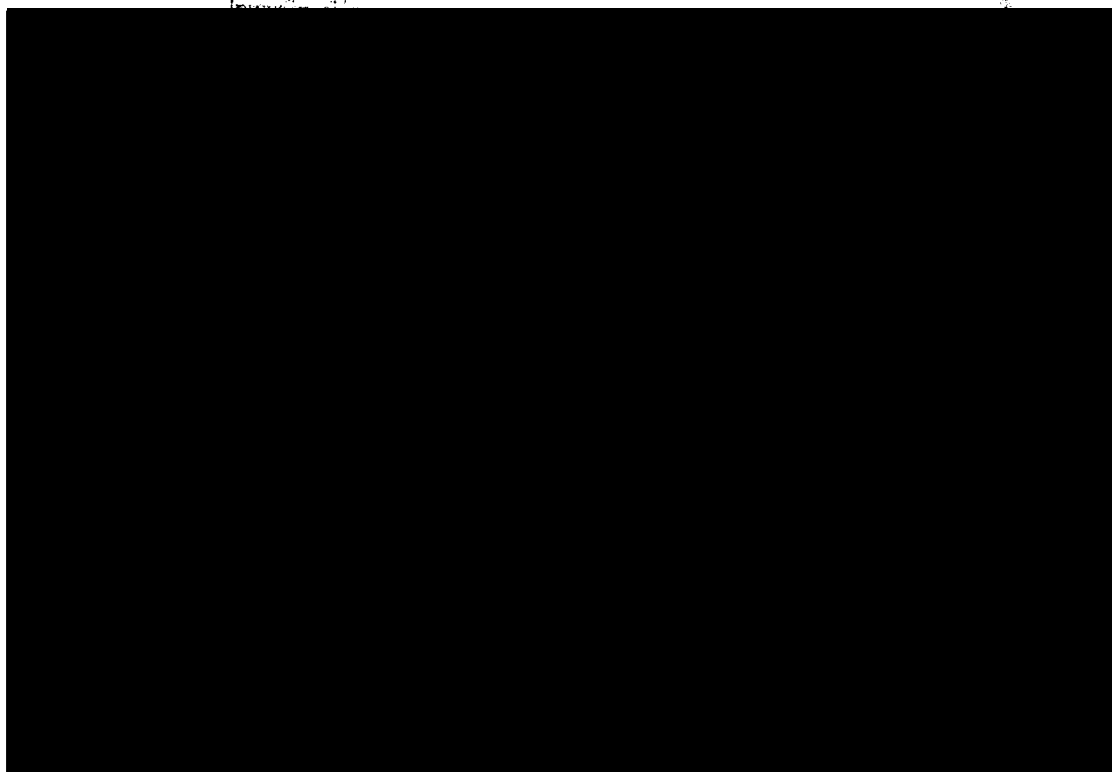
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

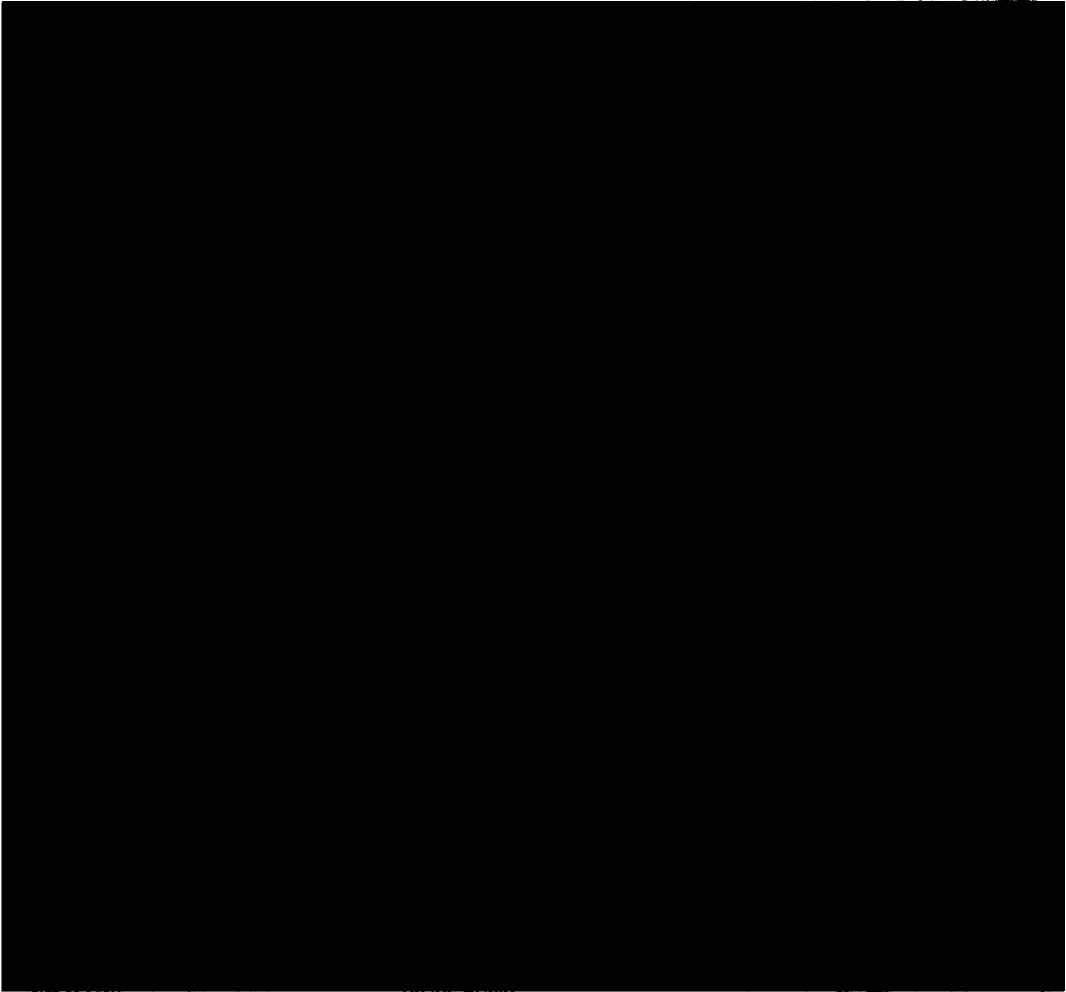
01



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
RADIOBASES DE MAYOR RELEVANCIA EN LA INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA  
Servicios a la Comunidad



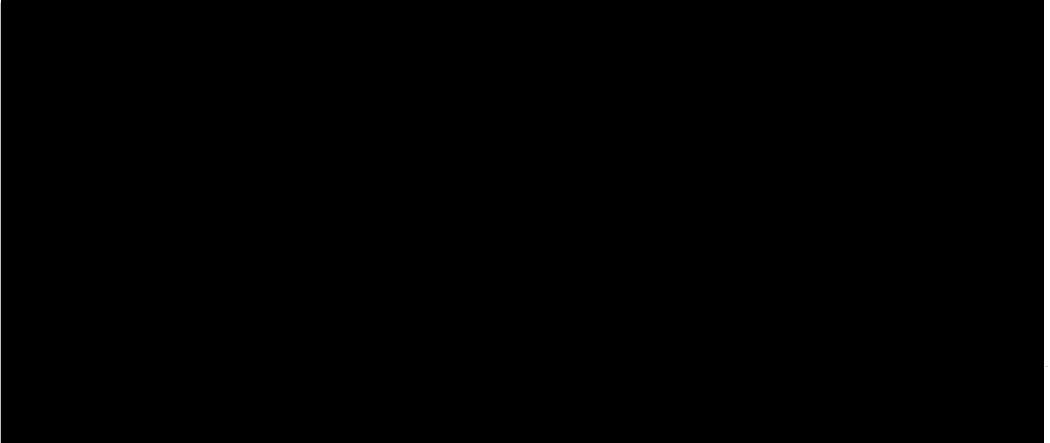
NO	COORDENADA	UBICACIÓN	RADIOBASE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			



RADIOBASES DE MAYOR RELEVANCIA EN LA INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA

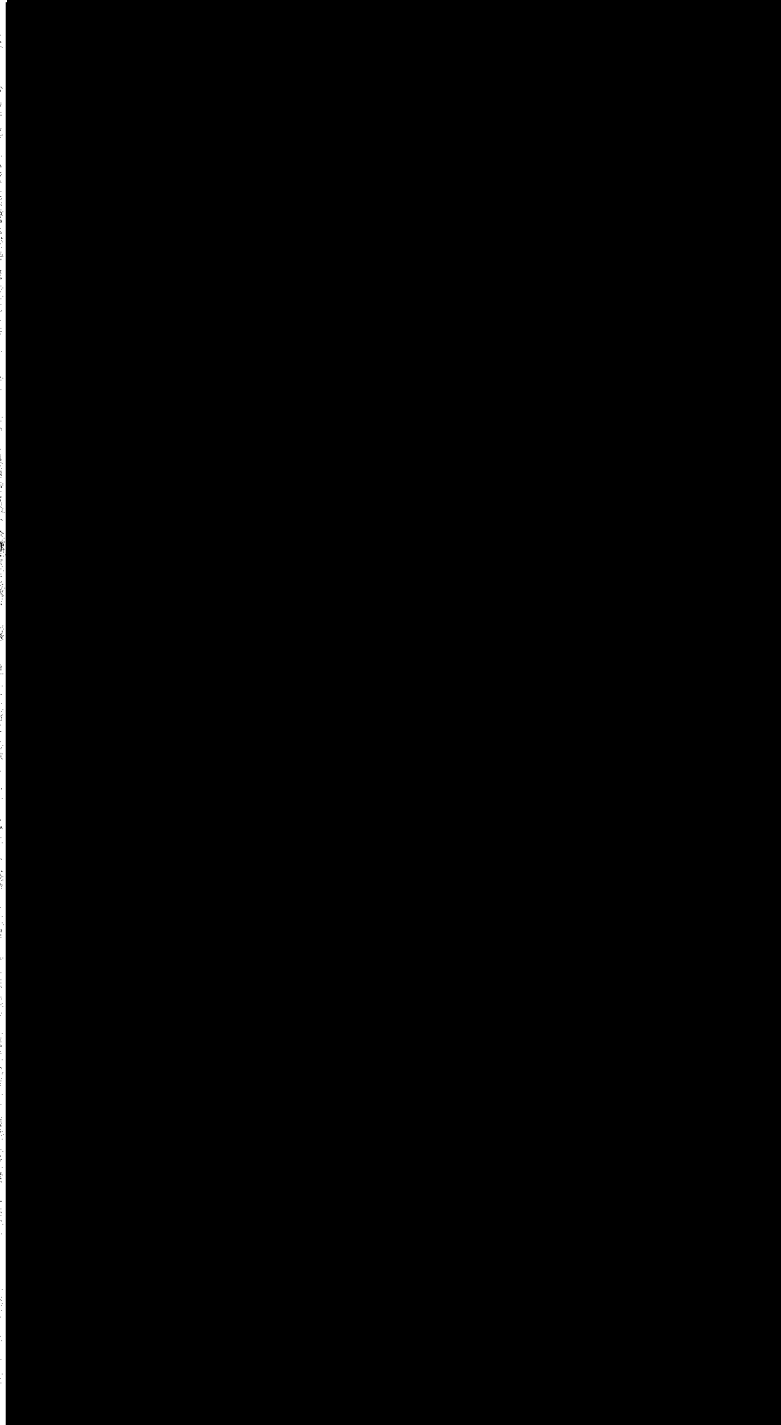
NO	COORDENADA	UBICACIÓN	RADIOBASE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
8			
9			
10			
12			

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.



03

RADIOBASES REGIONALES DE TELCEL MÁS RELEVANTES EN LA INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA



1
2
3
4
5
6





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

antena a la que está conectada el destinatario que es la antenna disponible más cercana, el teléfono suena y se concreta la comunicación. De la misma forma, al conectarse a DATOS, ya sea a redes sociales u otro tipo de comunicación como WhatsApp, el número de referencia se conecta a la antenna disponible más cercana. Las empresas telefónicas con mayor demanda en la República Mexicana son Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., conocida coloquialmente como TELCEL y Teléfonos de México S.A.B. de C.V., conocida coloquialmente como TELMEX. La cuales generalmente remiten al Representante Social de la Federación solicitante, los desplegados telefónicos solicitados con relación a los números vinculados con una indagatoria, en términos de los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para lo cual remite la sábana o desplegado telefónico correspondiente al periodo solicitado. -----

--- Cabe destacar que la primera de las mencionadas, en razón de tratarse de telefonía móvil, agrega la ubicación geográfica de las antenas de conexión, datos que la segunda de las mencionadas omite en razón de que en este caso se trata de telefonía fija, sin soslayar que aporta el domicilio donde se encuentra ubicada la línea telefónica, lo que constituye de un dato muy relevante; siendo importante destacar que los desplegados telefónicos de la empresa de telefonía celular indicada hace del conocimiento diversos datos muy precisos para la investigación, como lo son: -----

--- a) [REDACTED] -----

--- b) el [REDACTED] -----

[REDACTED]

--- [REDACTED] -----

[REDACTED]

--- [REDACTED] -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- 3) [REDACTED] -----

[REDACTED]

--- [REDACTED] -----

[REDACTED]

--- [REDACTED] -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

--- Sobre el particular cabe señalar que [REDACTED]

[REDACTED]

longitud oeste). -

--- La latitud [REDACTED] a [REDACTED] s [REDACTED] lo el [REDACTED]

[REDACTED]

--- La longitud [REDACTED]

[REDACTED]

--- Es importante precisar que la labor para la obtención de los desplegados útiles para el análisis telefónico de los números relacionados con los hechos, al día en que éstos acontecieron, ha tenido un alto grado de complejidad, toda vez que el factor tiempo fue determinante en razón que las empresas telefónicas tienen la





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

obligación de resguardar la información hasta por 24 meses conforme a la normatividad de la materia, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente, sin pasar por alto que habiéndose recibido el expediente en esta Oficina de investigación durante el mes de noviembre de 2015, ya habían transcurrido 14 meses y sólo se contaba con 10 meses para analizar exhaustivamente y solicitar los números que esclarecieran, robustecieran o desvirtuaran diversas líneas de investigación. Otro factor que incrementa la complejidad del tema es que muchos declarantes aportaron números erróneos o falsos al momento de rendir declaración, algunos indicaron números de familiares, otros proporcionaron números que adquirieron con posterioridad a los hechos, otros manifestaron no contar con número telefónico cuando en realidad sí lo tuvieron, sin descartar que algunos contaban con más de un equipo telefónico y no lo manifestaron de esa manera; otros aparentemente dieron el número correcto pero al analizarlo la información no correspondía a sus manifestaciones y al investigarlo por IMEI se pudo haber obtenido algún número de relevancia para la investigación. O en su caso, al solicitar los contactos relevantes de algún número telefónico, se ha hecho el hallazgo de un número o dato relevante; y en ese orden de ideas esta Representación Social de la Federación ha sostenido una técnica diferente a la que venía utilizando la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro en coordinación con el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes quienes únicamente hicieron una recopilación vertical de números telefónicos relacionados con los hechos, es decir, solicitar un número por cada persona; a lo que esta autoridad federal investigadora cambió a una técnica vertical y horizontal para potencializar el hallazgo de números relevantes, lo que se traduce en la ubicación de números relevantes y solicitar sus principales contactos. Con la finalidad de establecer con mayor precisión las redes de vínculos de los equipos telefónicos que tuvieron comunicación el día de los hechos que se investigan. Asimismo se han solicitado actualizaciones de números e IMEIs que en las diversas líneas de investigación se establece la necesidad de contar con información contemporánea, como es el caso de coadyuvar en la cumplimentación de órdenes de aprehensión pendientes, así como el uso posterior que se dio a diversos IMEIs de probables responsables y de estudiantes desaparecidos, en su caso, la búsqueda, localización y presentación de diversos probables responsables que tuvieron alguna modalidad de participación en las diversas conductas constitutivas de delito. -----

--- En este orden de ideas, a la fecha se ha solicitado la información de una elevada cantidad de desplegados telefónicos, los cuales corresponden a diversos números telefónicos e IMEIs relacionados con los hechos que se investigan. Cabe indicar que la información ha sido analizada por la Representación Social de la Federación y asimismo la más relevante ha sido procesada y analizada por el



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

13

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

CENAPI Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, los cuales han generado análisis técnicos, redes de vínculos y videos de georreferencia; asimismo, los números telefónicos e IMEIs que han sido más útiles como elementos probatorios para posibles determinaciones han sido analizados por la División de Investigación de la Policía Federal, los cuales han emitido informes de investigación que incluyen análisis técnico, consulta de bases de datos y georreferencia. -----

--- A la Policía Federal Ministerial y a la Policía Federal se han girado órdenes de búsqueda, localización y presentación tomando en consideración la información generada en los análisis técnicos realizados, por lo que: -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en este», por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, objetivo, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando es procedente confrontar el número telefónico indicado al inicio del presente acuerdo, con la base total de telefonía, incluida la información generada por la agendas de los equipos telefónicos asegurados [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

44

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

--- En este orden de ideas se desprende que conforme al informe emitido por CENAPI con número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/7595/2018**, de fecha 29 veintinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual se analiza entre otros el número [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

**Informe Técnico**

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**RED TÉCNICA**  
**EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**OFICIO: SDHPDSC/OI/0647/2018**

**INFORME TÉCNICO**

**EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ÍNDICE**

<b>I. ANTECEDENTES</b> .....	2
Simbología.....	4
<b>II. INFORMACIÓN</b> .....	5
Duración total de comunicación.....	6
Telefonía.....	7
Números frecuentes.....	7
Números coincidentes.....	8
Comunicaciones directas.....	9
Comunicaciones por hora.....	10
Comunicaciones por Fecha.....	10
<b>III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS</b> .....	11
<b>IV. OBSERVACIONES</b> .....	16

95



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**INFORME TÉCNICO**

**I. ANTECEDENTES.**



No	Objetivo	Abonado*	Usuario (Oficio)	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de análisis*
1							
2							
3							
4							
5							
6							

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Página 2 de 17

**INFORME TÉCNICO**

No	Objetivo	Abonado*	Usuario (Oficio)	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de análisis*
7							
8							
9							
10							
11							

Página 3 de 17



# SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## INFORME TÉCNICO

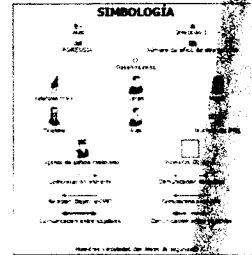
### Simbología

A continuación, se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red de conexidad:

- a) **Comunicaciones Entrantes:** El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
- b) **Comunicaciones Salientes:** El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- c) **Comunicación Recíproca:** El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).
- d) **Comunicaciones directas:** Los objetivos mantuvieron comunicación entre sí.

Estas comunicaciones, así como los números frecuentes (números que tuvieron mayor comunicación con los objetivos, identificado con color amarillo), números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:

Es importante mencionar que, en la simbología, únicamente se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente y coincidente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).



Asimismo, se describen los atributos empleados en los vinculos del objetivo con otro número.

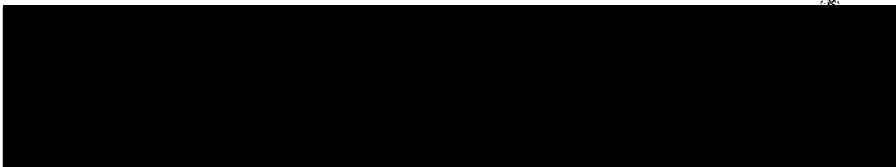
- El **Forense:** contactos que se obtuvieron de la forensia del dispositivo en mención.
- El **número de oficio:** representa aquellos números que fueron solicitados por esa representación social en el número de oficio.
- El **Alias:** refiere al alias que se conoce de las personas mencionadas.
- La **Dirección:** refiere al domicilio asignado en los registros de comunicación que fueron remitidos pero que no fue solicitado su análisis.
- Las **observaciones:** son precisamente observaciones adicionales que se considera importante mencionar.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Página 4 de 17

## INFORME TÉCNICO

### II. INFORMACIÓN.



En la siguiente tabla de contenido se observa la cantidad de comunicaciones de los objetivos en el periodo de análisis, observándose también el tipo de comunicación, así como el sentido de la misma.

Objetivos	Mensaje			Voz			Total
	Entrante	Saliente	Total	Entrante	Saliente	Total	
[Redacted Content]							

Página 5 de 17

47



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

Duración total de comunicación.

Los objetivos registraron una duración total de comunicación de 4 horas 17 minutos 31 segundos, como se muestra en la siguiente tabla:

Objetivos	Entrante	Saliente	Total

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Página 6 de 17

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

INFORME TÉCNICO

Telefonía.

Números frecuentes.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Números frecuentes

[Redacted text block]

Página 7 de 17



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

Números coincidentes.



Números coincidentes	Total
[Redacted]	[Redacted]

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

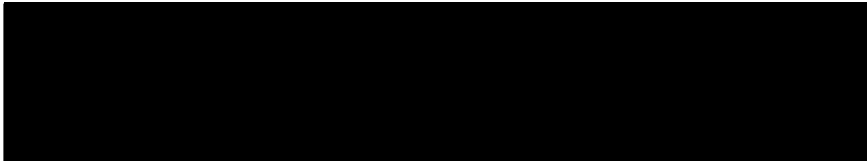
Página 8 de 17

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones directas.

Los objetivos se comunicaron entre ellos de la siguiente manera:

Objetivos	Total
[Redacted]	[Redacted]



Página 9 de 17



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por hora.

Hora	Total
20:00:00	
21:00:00	
22:00:00	
23:00:00	
00:00:00	
01:00:00	
02:00:00	
03:00:00	
04:00:00	
05:00:00	
Total	

Comunicaciones por Fecha.

Los objetivos se comunicaron en los dos días de análisis, como a continuación se muestra en la siguiente tabla de contenido:

Fecha	
26/09/2014	
27/09/2014	
Total	

Página 10 de 17

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

INFORME TÉCNICO

NOTAS:

- > Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración.
- > Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico, no se consideraron No identificados y Servicio.

III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS

[Redacted]

1. Elabore red técnica y detalle de llamadas.

[Redacted]

2. [Redacted]

[Redacted]

3. [Redacted]

[Redacted]

Página 11 de 17





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

50

INFORME TÉCNICO

4. Verificar si entre la red de comunicación realizada se encuentran números vinculados con áreas de seguridad pública que se precisan.

No.	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	

[Redacted]

5. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Página 12 de 17

INFORME TÉCNICO

[Redacted]

Se localizó un registro de reclusión con los siguientes datos:

- Institución emisora:
- No. de control:
- Ingreso al centro:
- Fecha de actualización:
- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Lugar de nacimiento:
- Domicilio:
- Averiguación previa:
- Juzgado:
- Proceso:
- Clasificación Jurídica:
- Autoría:
- Delito:
- Inicio de compurgación:

[Redacted]

[Redacted]

Página 13 de 17

51



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**INFORME TÉCNICO**

[Redacted]

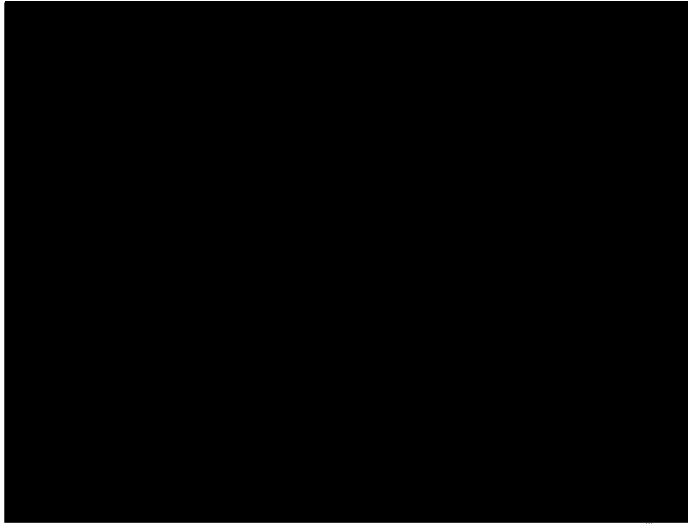
➤ Se localizó un registro de servidor público con los siguientes datos:

Nombre:  
Fecha de nacimiento:  
Lugar de nacimiento:  
Escolaridad:  
Domicilio:

CUIP:  
CIB:

Dependencia:  
Corporación:  
Área:  
Puesto:  
Del./Ciudad:  
Ingreso:  
Separación:  
Tipo de separación:

Dependencia:  
Corporación:  
Área:  
Puesto:  
Empleado:  
Del./Ciudad:  
Ingreso:  
Separación:  
Tipo de separación:



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Página 14 de 17

**INFORME TÉCNICO**

[Redacted]

➤ Se localizó un registro de servidor público con los siguientes datos:

Nombre:  
Fecha de nacimiento:  
Lugar de nacimiento:  
Escolaridad:  
Domicilio:  
Número Telefónico:  
CUIP:  
CIB:

Dependencia:  
Corporación:  
Área:  
Puesto:  
Del./Ciudad:  
Ingreso:  
Separación:  
Tipo de separación:



Página 15 de 17



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

Se localizó un registro de servidor público con los siguientes datos:

Nombre:  
Fecha de nacimiento:  
Lugar de nacimiento:  
Escolaridad:  
Domicilio:  
CUIP:  
CIB:  
  
Dependencia:  
Corporación:  
Área:  
Puesto:  
Dist./Ciudad:  
Ingreso:  
Separación:  
Tipo de separación:

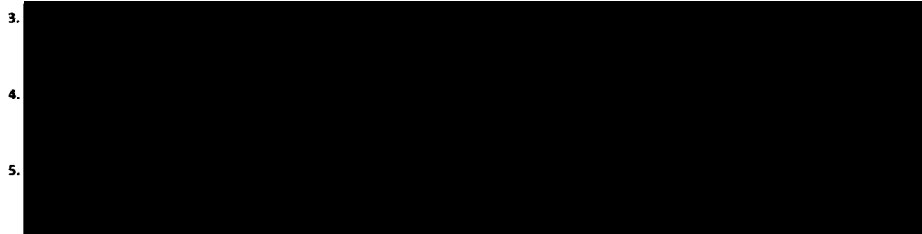


IV. OBSERVACIONES

- De acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/0647/2018, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde requiere se realice el análisis y posicionamiento geográfico del detalle de comunicaciones de 11 números telefónicos anexando para tal efecto un CD conteniendo un archivo proporcionado por la empresa "Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V."
- Para procesar la información, se llevó a cabo la elaboración de una base de trabajo, en el programa Microsoft Office Excel, para posteriormente elaborar el diagrama, mediante la utilización del software i2 Analyst's Notebook.

Página 16 de 17

INFORME TÉCNICO



No.	Objetivo	IMFI*	Periodo de análisis*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

Página 17 de 17

--- Asimismo, obra en actuaciones el informe emitido por CENAPI con número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8916/2017, de fecha 19 diecinueve de julio de 2017 dos mil diecisiete, por medio del cual se analiza a través de sus distantes, el



93



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**Informe Técnico**

PGR

**RED TÉCNICA**

**EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/OI/0995/2017**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Julio de 2017

**INFORME TÉCNICO**

**EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ÍNDICE**

<b>I. ANTECEDENTES</b> .....	2
Simbología.....	4
<b>II. INFORMACIÓN</b> .....	5
Duración total de comunicación.....	6
Telefonía.....	7
Localidad.....	7
Números frecuentes.....	8
Comunicaciones por mes.....	10
Comunicaciones por hora del día.....	11
<b>III. RESPUESTA A SOLICITUDES ESPECÍFICAS</b> .....	12
<b>IV. OBSERVACIONES</b> .....	23

Página 1 de 33

54



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**INFORME TÉCNICO**

**I. ANTECEDENTES.**



La información de los datos del abonado de los números con los cuales tuvo comunicación, se plasma en el siguiente cuadro.

No.	Número distante	Abonado*	Usuario (requerimiento)	Dirección*	IMEI*	Periodo de registros
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

creados por la Oficina de Servicios a la Comunidad de Investigación

Página 2 de 33

**INFORME TÉCNICO**

No.	Número distante	Abonado*	Usuario (requerimiento)	Dirección*	IMEI*	Periodo de registros
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Página 3 de 33



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

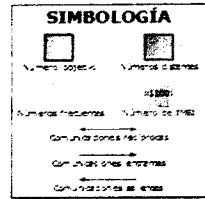


**INFORME TÉCNICO**

**Simbología.**

Tipos de comunicaciones que se emplearon en las redes elaboradas:

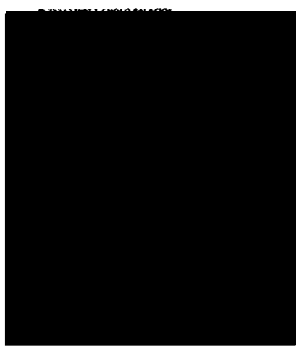
- a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica
- b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- c) Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente)
- d) Comunicaciones Directas: Los objetivos se comunican entre sí.



Dichas comunicaciones, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:

Es importante mencionar que en la simbología solo se representa el color que debe llevar la categoría de frecuente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).

De la misma manera se muestra la simbología empleada en la elaboración del posicionamiento geográfico y videos de desplazamiento



2 DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**INFORME TÉCNICO**

**II. INFORMACIÓN**





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

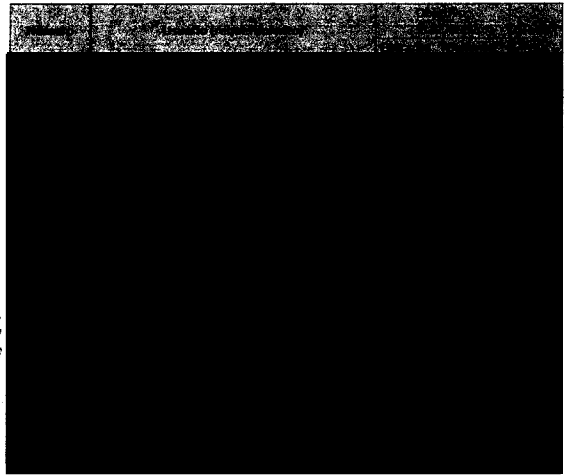
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

Duración total de comunicación.

El objetivo registró una duración total de comunicación telefónica de 3 horas 29 minutos 53 segundos, con los 20 números a partir de los cuales se obtuvo su información:



AL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación

Página 6 de 33

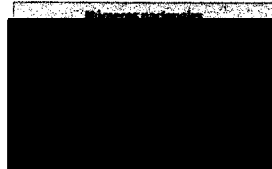
INFORME TÉCNICO

Telefonía.

Localidad.



Cuadro y gráfico de la distribución de números nacionales de acuerdo a la localidad.



Página 7 de 33



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



INFORME TÉCNICO

Números frecuentes.

[Redacted text]

[Redacted text]

Imagen con las comunicaciones de los números frecuentes:

Procuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Página 8 de 33



INFORME TÉCNICO

[Redacted text]

Página 9 de 33





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por mes.



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Página 10 de 33

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por hora del día.

El objetivo tuvo comunicaciones con los 20 números distantes de acuerdo a la hora del día, como se muestra en la siguiente tabla:



Página 11 de 33



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

NOTAS:  
- Es importante mencionar que la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración  
- Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico.

III. RESPUESTA A SOLICITUDES ESPECÍFICAS:

1. [Redacted]
2. [Redacted]

Página 12 de 33

INFORME TÉCNICO

08:24	[Redacted]
08:25	[Redacted]
08:26	[Redacted]
08:27	[Redacted]
08:28	[Redacted]
08:29	[Redacted]
08:30	[Redacted]
08:31	[Redacted]
08:32	[Redacted]
08:33	[Redacted]
08:34	[Redacted]
08:35	[Redacted]
08:36	[Redacted]
08:37	[Redacted]
08:38	[Redacted]
08:39	[Redacted]
08:40	[Redacted]
08:41	[Redacted]
08:42	[Redacted]
08:43	[Redacted]
08:44	[Redacted]
08:45	[Redacted]
08:46	[Redacted]
08:47	[Redacted]
08:48	[Redacted]
08:49	[Redacted]
08:50	[Redacted]
08:51	[Redacted]
08:52	[Redacted]
08:53	[Redacted]
08:54	[Redacted]
08:55	[Redacted]
08:56	[Redacted]
08:57	[Redacted]
08:58	[Redacted]
08:59	[Redacted]
09:00	[Redacted]
09:01	[Redacted]
09:02	[Redacted]
09:03	[Redacted]
09:04	[Redacted]
09:05	[Redacted]
09:06	[Redacted]
09:07	[Redacted]
09:08	[Redacted]
09:09	[Redacted]
09:10	[Redacted]
09:11	[Redacted]
09:12	[Redacted]
09:13	[Redacted]
09:14	[Redacted]
09:15	[Redacted]
09:16	[Redacted]
09:17	[Redacted]
09:18	[Redacted]
09:19	[Redacted]
09:20	[Redacted]
09:21	[Redacted]
09:22	[Redacted]
09:23	[Redacted]
09:24	[Redacted]
09:25	[Redacted]
09:26	[Redacted]
09:27	[Redacted]
09:28	[Redacted]
09:29	[Redacted]
09:30	[Redacted]
09:31	[Redacted]
09:32	[Redacted]
09:33	[Redacted]
09:34	[Redacted]
09:35	[Redacted]
09:36	[Redacted]
09:37	[Redacted]
09:38	[Redacted]
09:39	[Redacted]
09:40	[Redacted]
09:41	[Redacted]
09:42	[Redacted]
09:43	[Redacted]
09:44	[Redacted]
09:45	[Redacted]
09:46	[Redacted]
09:47	[Redacted]
09:48	[Redacted]
09:49	[Redacted]
09:50	[Redacted]
09:51	[Redacted]
09:52	[Redacted]
09:53	[Redacted]
09:54	[Redacted]
09:55	[Redacted]
09:56	[Redacted]
09:57	[Redacted]
09:58	[Redacted]
09:59	[Redacted]
10:00	[Redacted]

331279952-CHOLO PALACIOS

Página 13 de 33

60

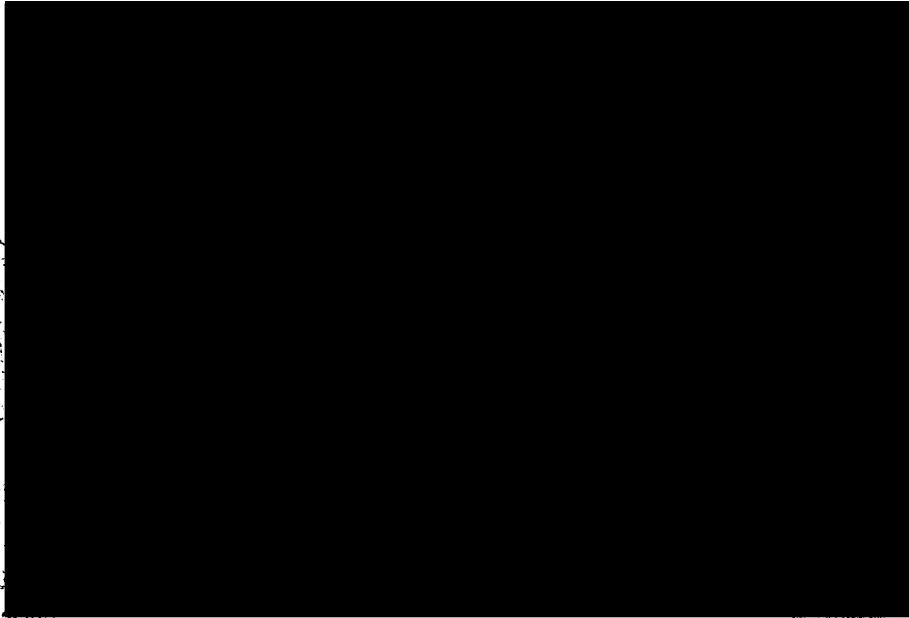


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

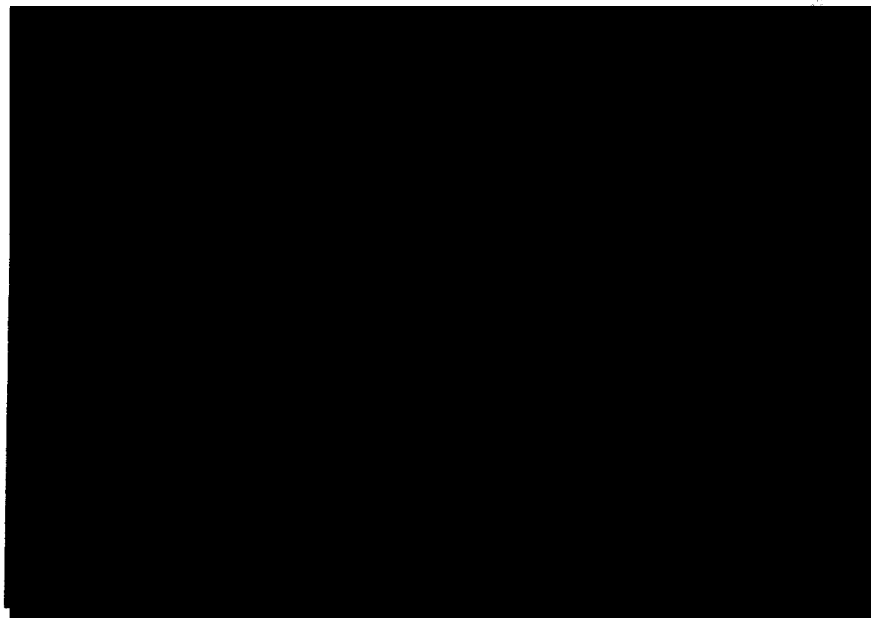
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**INFORME TÉCNICO**



Página 14 de 33

**INFORME TÉCNICO**



Página 15 de 33

61

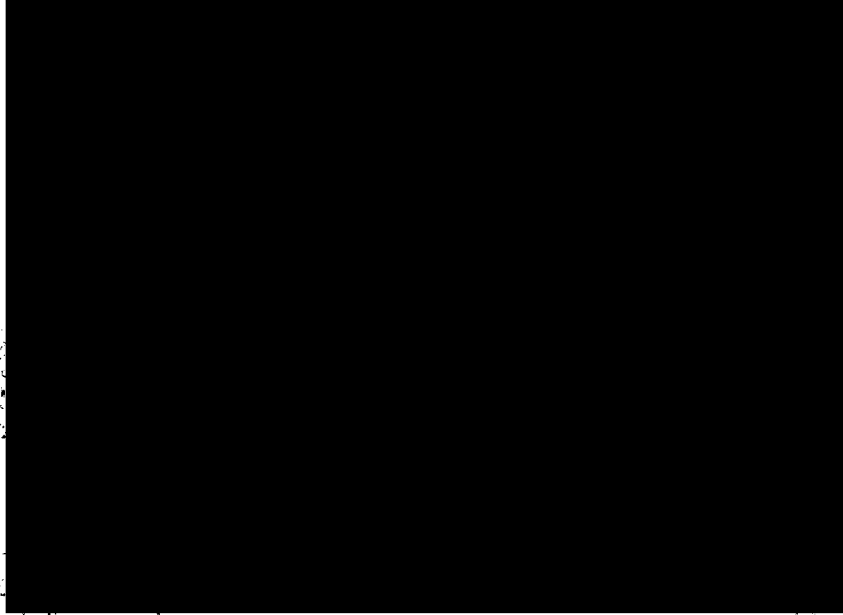


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

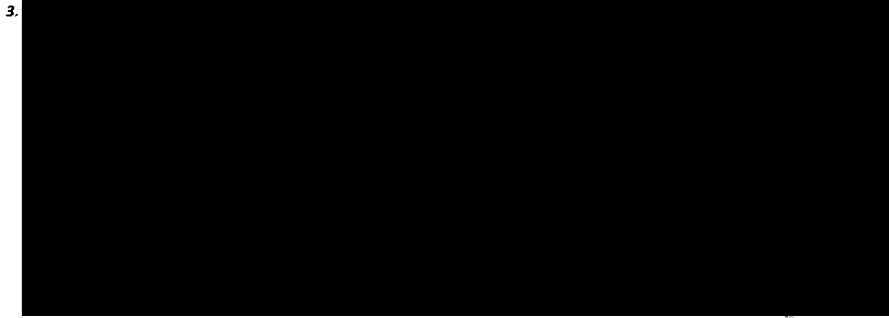
INFORME TÉCNICO



Investigación

Página 16 de 33

INFORME TÉCNICO



Página 17 de 33

82

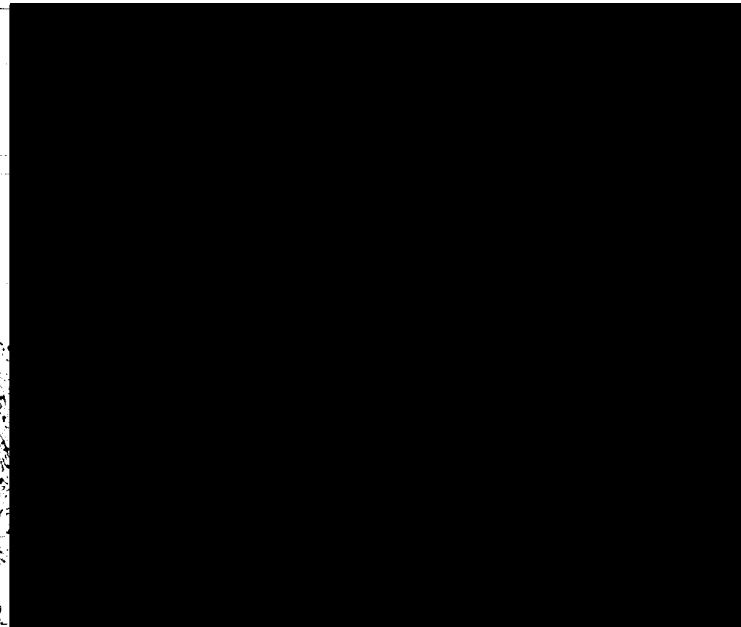


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

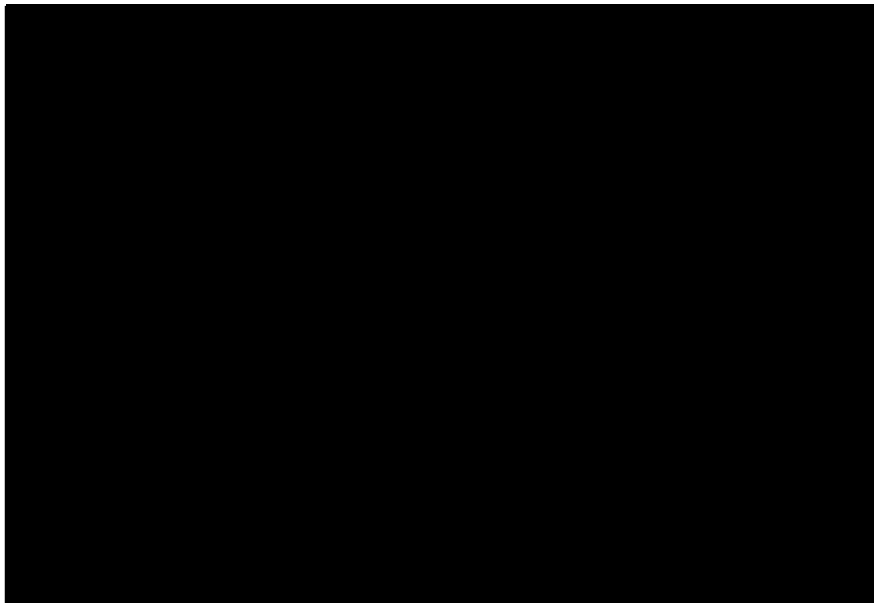
**INFORME TÉCNICO**



Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad,  
investigación

Página 18 de 33

**INFORME TÉCNICO**



Página 19 de 33

63

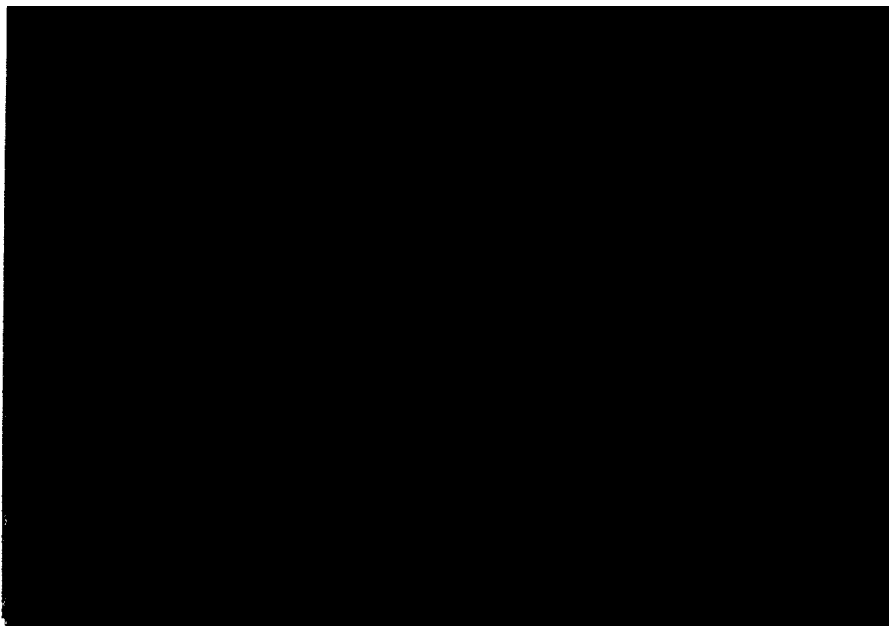


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

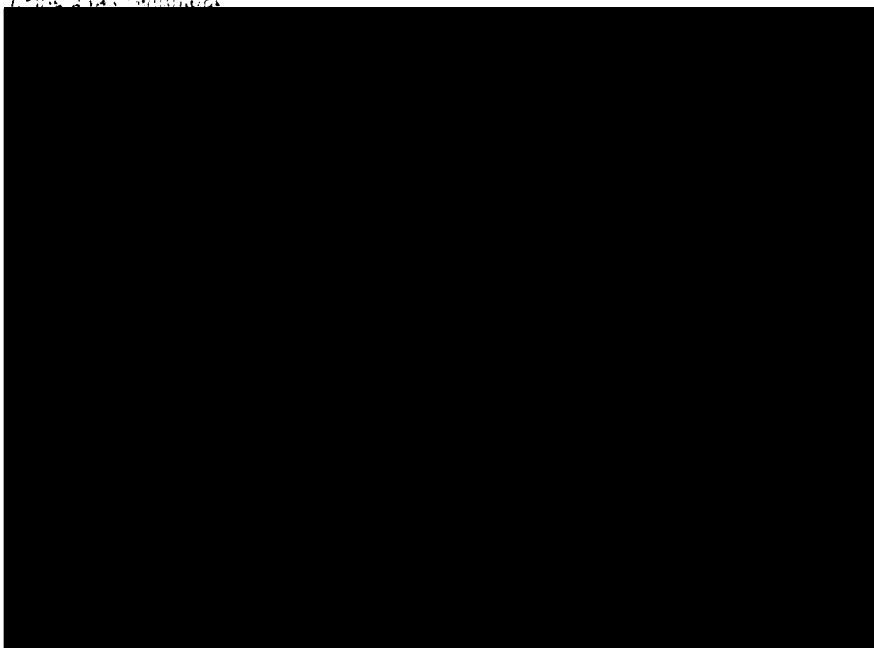
**INFORME TÉCNICO**



Página 20 de 33

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

**INFORME TÉCNICO**



Página 21 de 33

64



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**INFORME TÉCNICO**



Página 22 de 33

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

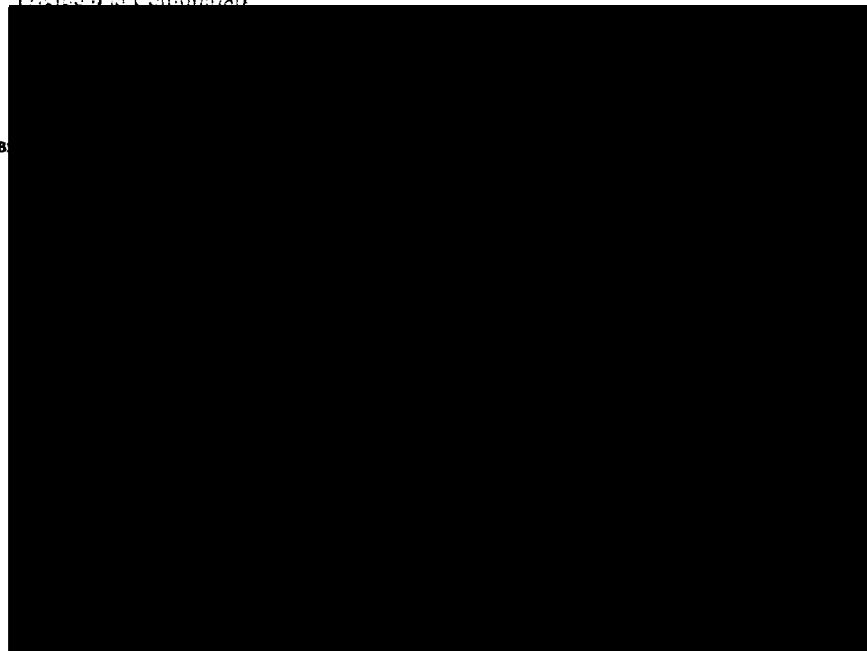


**INFORME TÉCNICO**

4.

IV. OB

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.



Página 23 de 33

65



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PRO...

**INFORME TÉCNICO**



[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Página 24 de 33

**INFORME TÉCNICO**

[REDACTED]



[REDACTED]

Página 25 de 33



68



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**INFORME TÉCNICO**

[Redacted line of text]

[Large redacted block of text]

Página 26 de 33



**INFORME TÉCNICO**

[Redacted line of text]

[Large redacted block of text]

Página 22 de 33

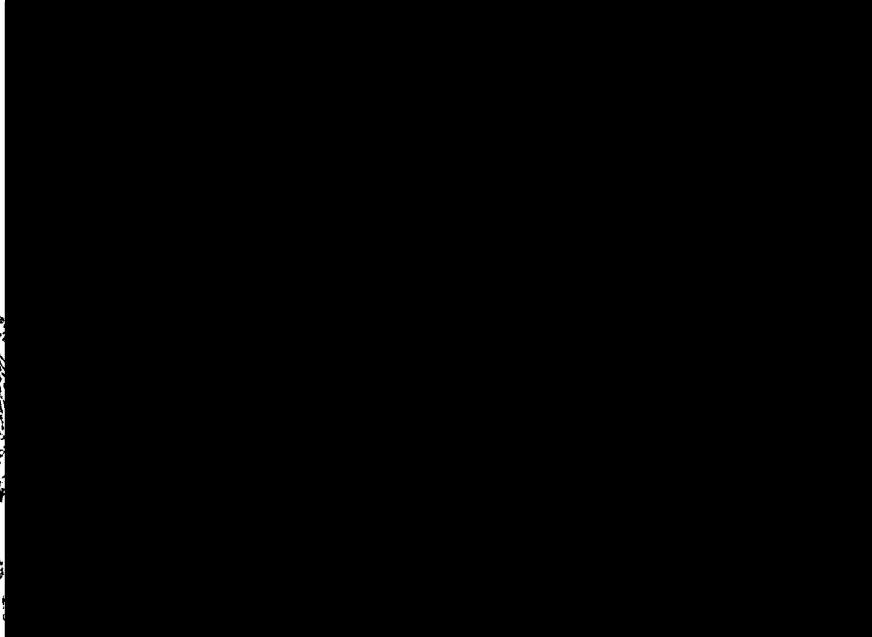


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

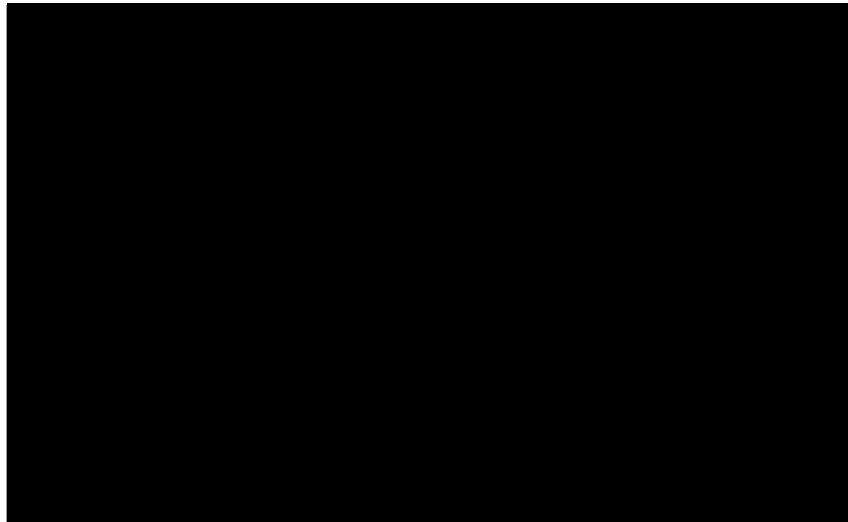
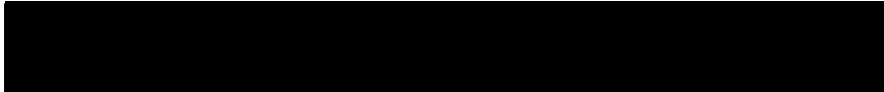
**INFORME TÉCNICO**



os a la Comunidad  
gación

Página 28 de 33

**INFORME TÉCNICO**



Página 29 de 33

68

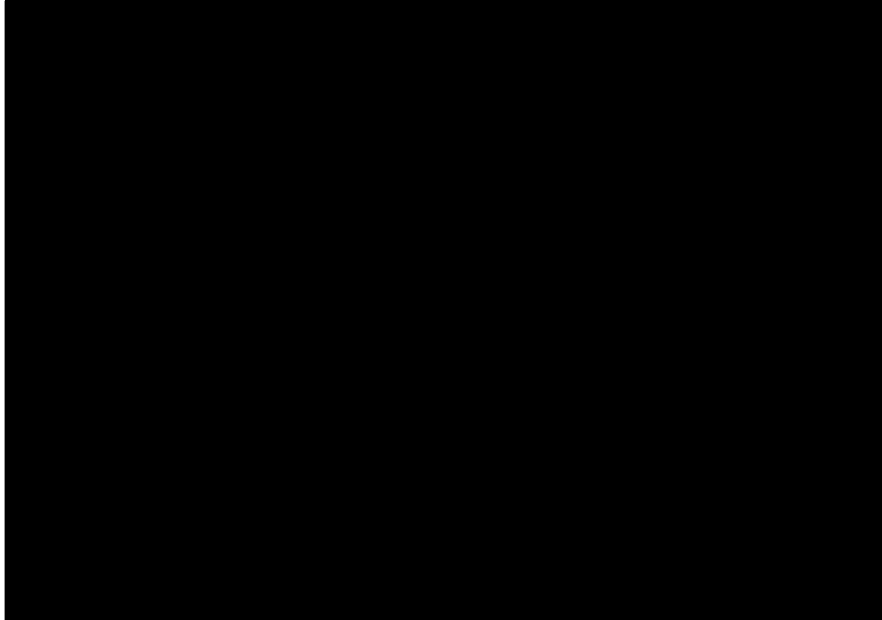


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**INFORME TÉCNICO**

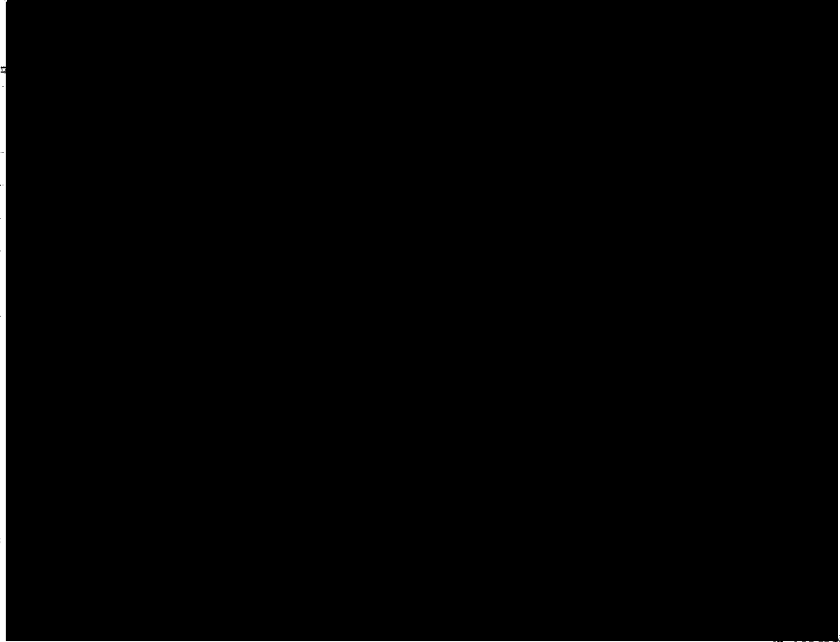


Página 30 de 33

AL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**INFORME TÉCNICO**

Enseguida se muestra un gráfico donde se indica el día de comunicación en la parte de arriba con barra de tiempo y la localización de la actividad en la parte de abajo.



69



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

[Redacted content]

Página 32 de 33

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

INFORME TÉCNICO

- 6. [Redacted]
  - 7. [Redacted]
- |   |            |
|---|------------|
| 1 | [Redacted] |
| 2 | [Redacted] |
| 3 | [Redacted] |
| 4 | [Redacted] |
| 5 | [Redacted] |
| 6 | [Redacted] |
| 7 | [Redacted] |

Página 33 de 33

Cabe hacer mención que, toda vez que obra en actuaciones el oficio con número **OF-CSCR-07603-2016** de 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, que

[Redacted content]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[Redacted text block containing the main body of the document, including the words 'un', 'septiem', 'directa', 'esto no es', and 'y que asimismo d']

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED], reiterando el intervalo de éstas de las 20:00 horas del 26 veintiséis a las 6:00 horas del 27 veintisiete de septiembre de 2014. -----

--- Por lo antes expuesto y fundado, cabe hacer mención que obran en actuaciones los oficios con números **1) OF-CSCR-6390-2016** de 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., (Del cual se imprimirán y agregarán las fojas 1, 2, 475, 495 y 496 para mayor referencia), **2) OF-CSCR-5891-2016** de 8 ocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., (Del cual se imprimirán y agregarán las fojas 1, 2, 1213, 1263 y 1264 para mayor referencia); **3) OF-CSCR-05456-2016** de 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., (Del cual se imprimirán y agregarán las fojas 1, 2, 2610, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745 y 2746 para mayor referencia), **4) OF-CSCR-6225-2016** de 23 veintitrés de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., (Del cual se imprimirán y agregarán las fojas 1, 2, 41, 43 y 44 para mayor referencia); **5) OF-CSCR-05818-2016** de 3 tres de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., (Del cual se imprimirán y agregarán las fojas 1, 2, 4110, 4195, 4196 y 4197 para mayor referencia); **6) OF-CSCR-05458-2016** de 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, que contiene



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

el detalle de llamadas del número [REDACTED] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., (Del cual se imprimirán y agregarán las fojas 1, 2, 1422, 1550, 1551, 1552,1553 y 1554 para mayor referencia); y 7) **OF-CSCR-05456-2016** de 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., (Del cual se imprimirán y agregarán las fojas 1, 2, 1973 y 2029 para mayor referencia), mismos que contienen información útil para el análisis de la información telefónica del número [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

--- Asimismo es procedente y conducente plasmar gráficamente las comunicaciones entabladas por el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED]

**interlocutores**, a efecto de determinar el posicionamiento geográfico del objetivo de referencia durante las horas críticas, es decir, de las 20:00 horas del 26 veintiséis a las 6:00 horas del 27 veintisiete de septiembre de 2014 a efecto de identificar sus contactos y sobre todo para contar con su referencia geográfica de momento a momento en el parámetro temporal indicado. -----

--- Y sobre el particular y tomando en consideración el acuerdo ministerial de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual fueron elaborados y agregados a actuaciones, diversos mapas, entre los cuales se encuentra el mapa de Iguala de la Independencia en el cual se identifica con precisión la ubicación de las siguientes antenas o radio bases que se encuentran

[REDACTED]

Asimismo, habiéndose elaborado asimismo, mapa del Estado de Guerrero, el cual se identifica con precisión la ubicación de las siguientes antenas o radio bases que se localizan en las siguientes localidades de la referida entidad [REDACTED]

[REDACTED]







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

como

[REDACTED] de las  
20:00 horas del 26 veintiséis a las 6:00 horas del 27 veintisiete de septiembre de  
2014, en los términos y parámetros antes indicados y en el cual deberán incluirse  
de manera cronológica Las columnas respecto al Número, Número A, Número B,  
IMEI, Tipo de Comunicación, Duración, Fecha, Hora, Coordenada, Ubicación,  
Nombre de la Radio base y Nombre asociado al número de referencia, información  
con la cual podrá ser determinada la fecha, hora, identificación y ubicación  
geográfica por Antena de Conexión en cada uno de los registros correspondientes  
a las filas analizadas. -----

--- **SEGUNDO.-** Procédase a plasmar gráficamente las comunicaciones  
entabladas por el número telefónico [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED]

es decir, de las 20:00 horas del 26 veintiséis a las 6:00 horas del 27 de septiembre  
de 2014 a efecto de identificar sus contactos y sobre todo para contar con su  
referencia geográfica de momento a momento en el parámetro temporal indicado y  
en el cual deberán incluirse de manera cronológica Las columnas respecto al  
Número, Número A, Número B, IMEI, Tipo de Comunicación, Duración, Fecha,  
Hora, Coordenada, Ubicación, Nombre de la Radiobase y Nombre asociado al  
número de referencia, información con la cual podrá ser determinada la fecha, hora,  
identificación y ubicación geográfica por Antena de Conexión en cada uno de los  
registros correspondientes a las filas analizadas. -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

--- **TERCERO.-** Procedente imprimir y agregar al presente acuerdo los mapas de referencia de coordenadas de radio bases a efecto de tener una mayor comprensión de la información que se desprende del análisis de los detalles de llamadas correspondientes y principalmente para su debida identificación. ---

--- **CUARTO.-** Practíquense las demás diligencias que conforme a derecho sean procedentes. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que [REDACTED] debida constancia legal. ---

**DAMOS FE**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos

[REDACTED]

respectivamente, mismas que se encuentran debidamente numeradas; anexándose esquema de comunicaciones en horas críticas, constante de 1 una foja, asimismo respecto al oficio con número **OF-CSCR-07603-2016** de 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., (fojas 1, 2, y 17912 para mayor referencia); con relación a los oficios con números **1) OF-CSCR-6390-2016** de 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., (fojas 1, 2, 475, 495 y 496 para mayor referencia), **2) OF-CSCR-5891-2016** de 8 ocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., (Del cual se imprimirán y agregarán las fojas 1, 2, 1213, 1263 y 1264 para mayor referencia); **3) OF-CSCR-05456-2016** de 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.,



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

(fojas 1, 2, 2610, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745 y 2746 para mayor referencia), **4) OF-CSCR-6225-2016** de 23 veintitrés de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., (fojas 1, 2, 41, 43 y 44 para mayor referencia); **5) OF-CSCR-05818-2016** de 3 tres de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., (fojas 1, 2, 4110, 4195, 4196 y 4197 para mayor referencia); **6) OF-CSCR-05458-2016** de 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., (fojas 1, 2, 1422, 1550, 1551, 1552, 1553 y 1554 para mayor referencia); y **7) OF-CSCR-05456-2016** de 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] emitido por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., (fojas 1, 2, 1973 y 2029 para mayor referencia), siendo un total de 45 cuarenta y cinco fojas útiles, asimismo se agrega la impresión de tres mapas, numerados del 1 al 3, documentación que se agrega a las presentes diligencias de oficio legal.

----- CONSTE -----  
----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED] C. [REDACTED]

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

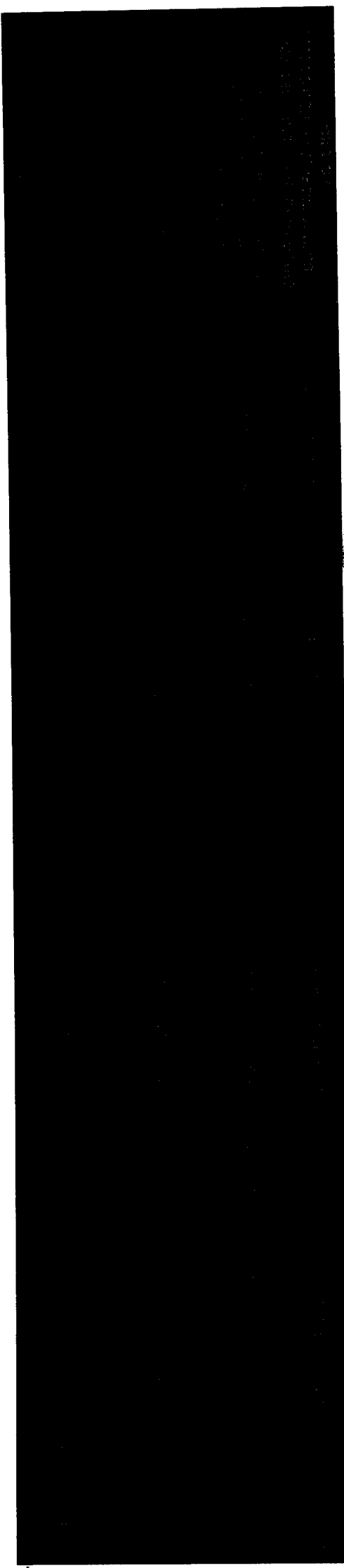
TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMFI	COORDINADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO

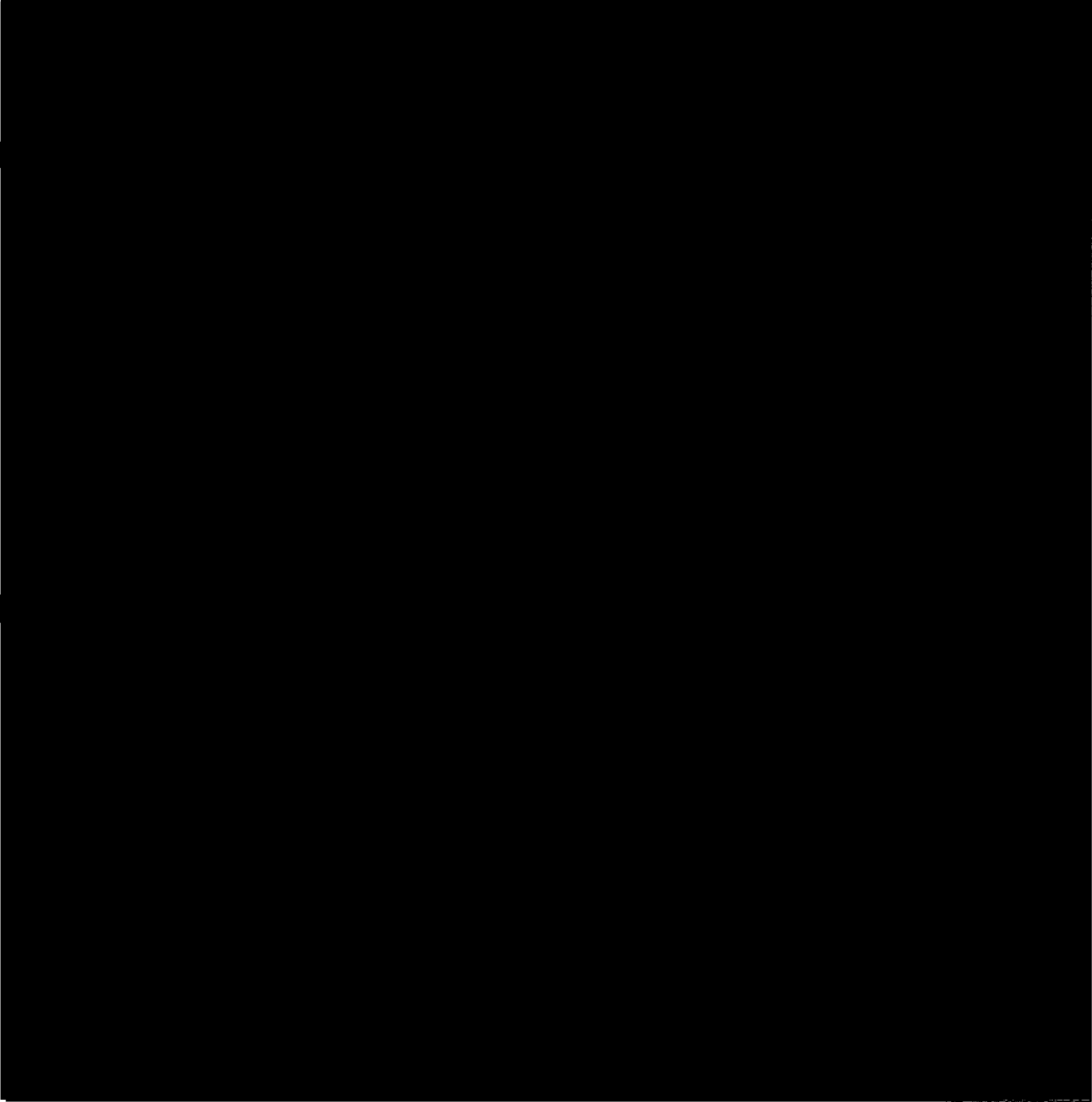
TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										



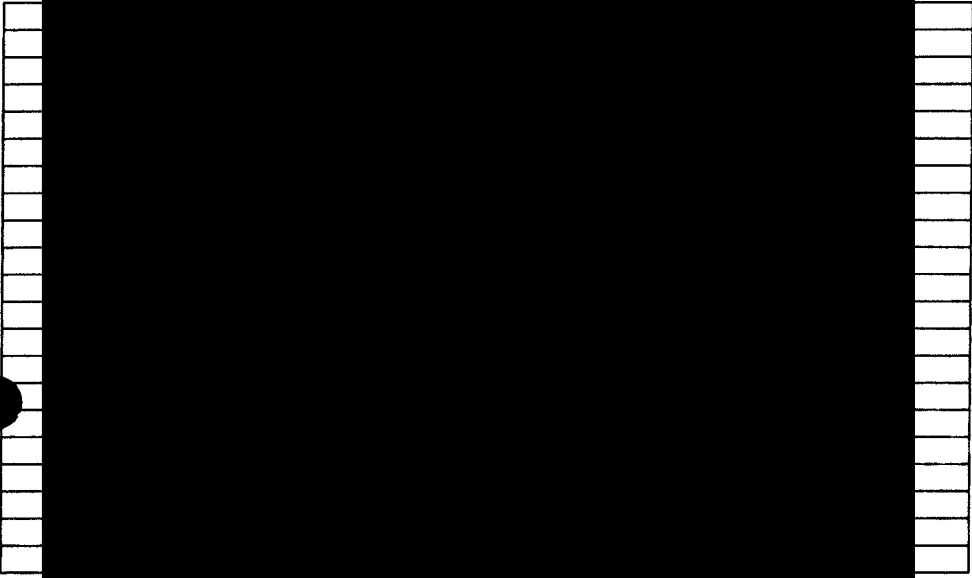
TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

[REDACTED]









Procesos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Asesoría

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 18 de Octubre del 2016

Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*12-10-2016-161045-P

SunPKCS11; Solars RSA public key; 1024 bits (id:420f594044\_sars)  
ca object: m98kes: 123813377128010004971400943662457052236804  
469040f889561277255357168341850094621464f647896268351871838642  
7442730f8076c76523300209147871894347624271871262579285285529499  
1105657265173863023280178255005307102517101393499c4076122141445



RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

[Redacted]

Lista de IMEIS asociados

[Redacted]

Lista de ICCID asociados

[Redacted]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted]								

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*12-10-2016-161045-P

SumPKCS11-Solara RSA public key, 1024 bits (id 4308564944, seed 4952c40308056117725520719434185490468214645647892523518716348427442723086798285213802981478318843476546871871282578383283852940911059575851726636239891762550005367102917101363486340701522141445)







En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE CUENTA MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

DE LA REPUBLICA PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADOMÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 21 de Septiembre del 2016

Apoderado legal de RADOMÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V.

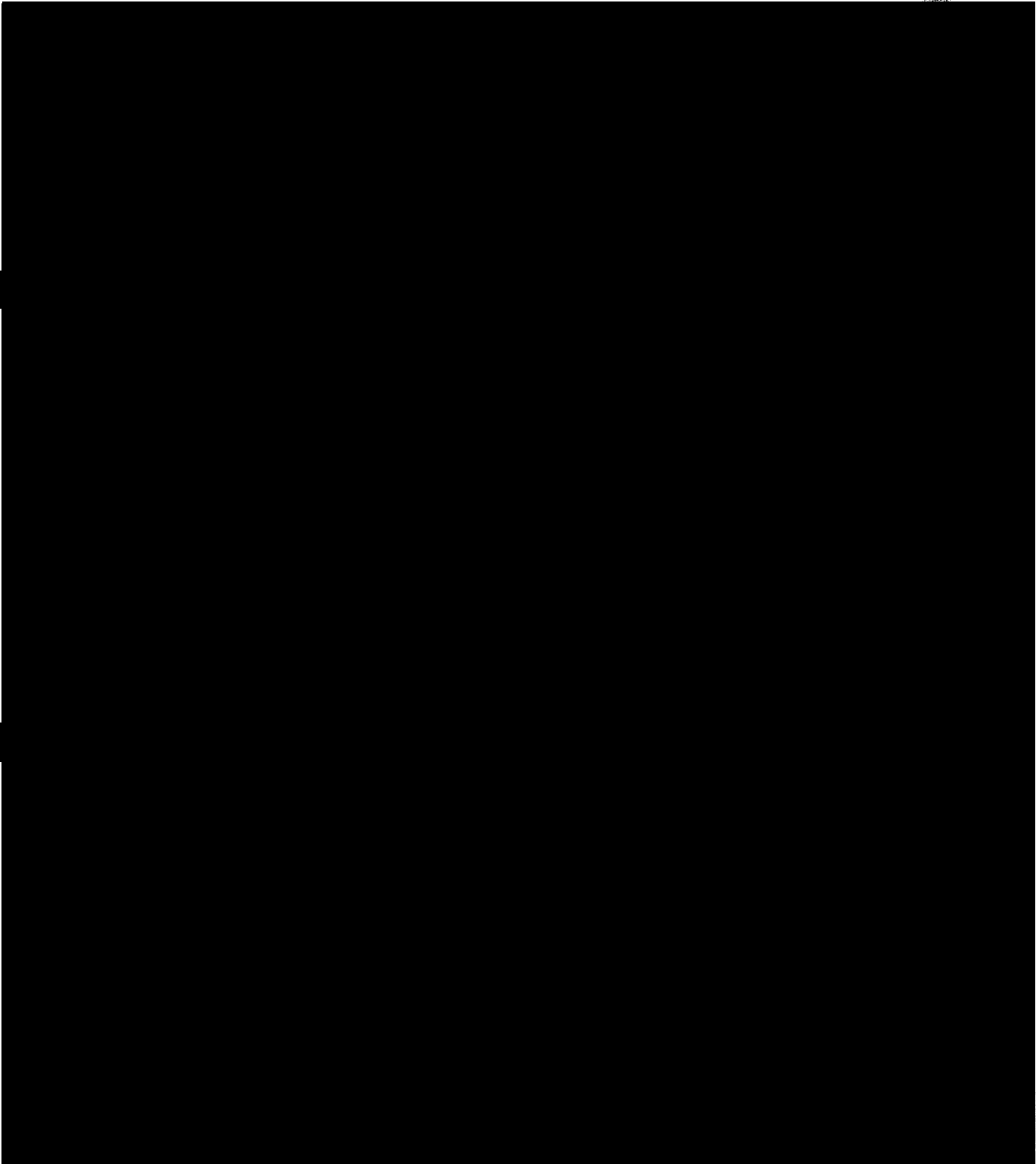
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-156180-S

SanPACS 11 - Sistema RSA public key: 1024 bits (el 430175 9028 0000) on object: modulus: 133013377260198948714084365894570222580004 469552498982617772305307 080341089884482148458478882035 1671838642 71421721087704633303020441810443078548971871250570362108629489 110886738617384302288917825888338710251710136348540791522141445





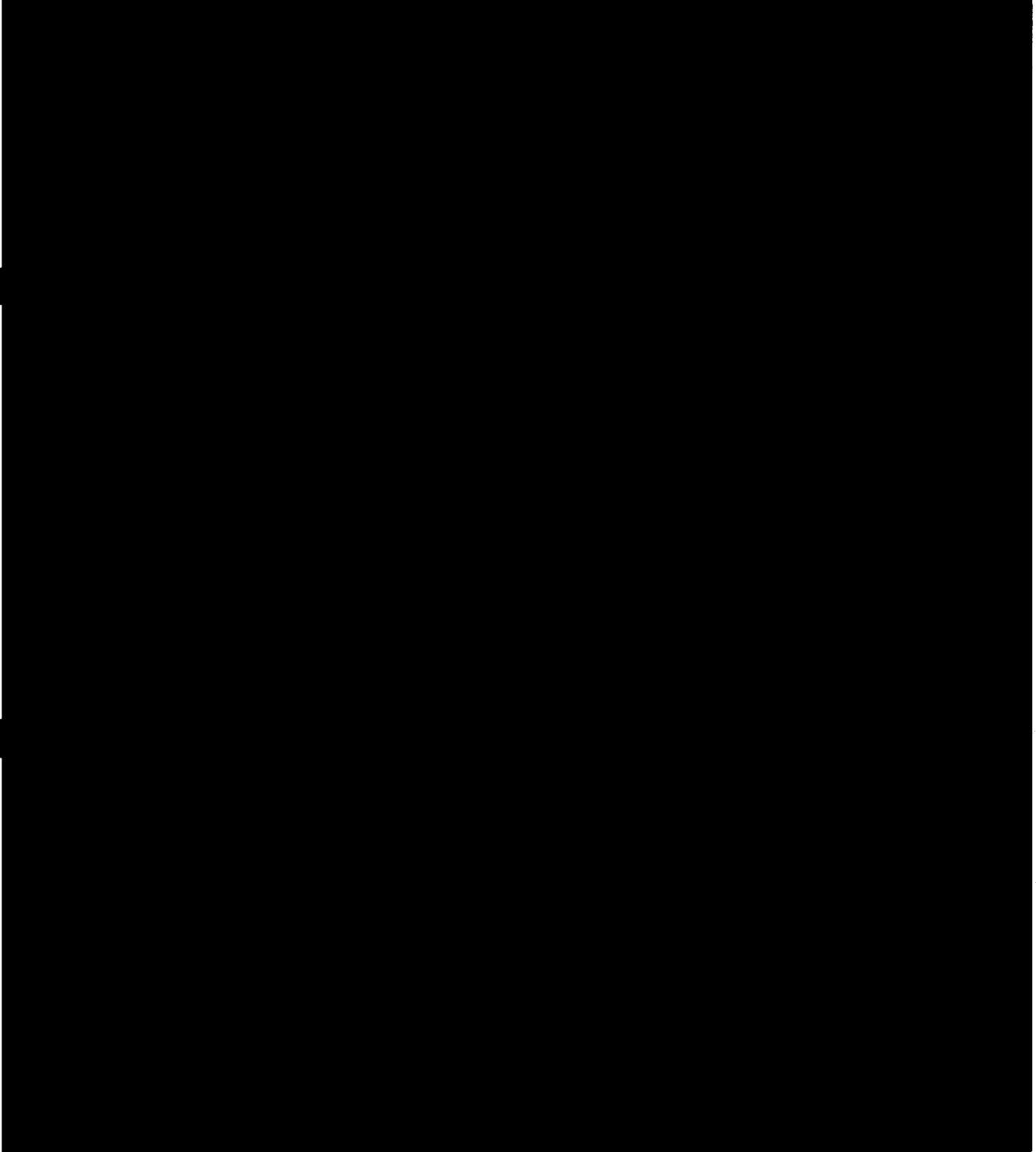
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-156160-S

Página 495 de 1689

SanPASC11-Sistema RPA public key: 1024 bits (d) 43D7F51609...  
SanPASC11-Modulo: 133513277201809487...  
14437120007902052200000047021004547054897182120000...  
110560750017300022000170250000007000111015040024070152141405

SanPASC11-Sistema RPA public key: 1024 bits (d) 43D7F51609...  
SanPASC11-Modulo: 133513277201809487...  
14437120007902052200000047021004547054897182120000...  
110560750017300022000170250000007000111015040024070152141405

93



AP-PGR-SOHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-156160-S

SanPABLO 11 - Sistema RSA public key: 1324 bits de 4301751859 bytes  
id public: 1324 bits de 4301751859 bytes  
id public: 1324 bits de 4301751859 bytes  
id public: 1324 bits de 4301751859 bytes  
id public: 1324 bits de 4301751859 bytes  
id public: 1324 bits de 4301751859 bytes  
id public: 1324 bits de 4301751859 bytes  
id public: 1324 bits de 4301751859 bytes



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL. PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*01-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-5891-2016

[Redacted]

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que es debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos de los artículos 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 01-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art 16 y 20, inciso C) fracción V Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y 25 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S A DE C V, omitiendo el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante en esta contestación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los sujetos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004, pag. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCION DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

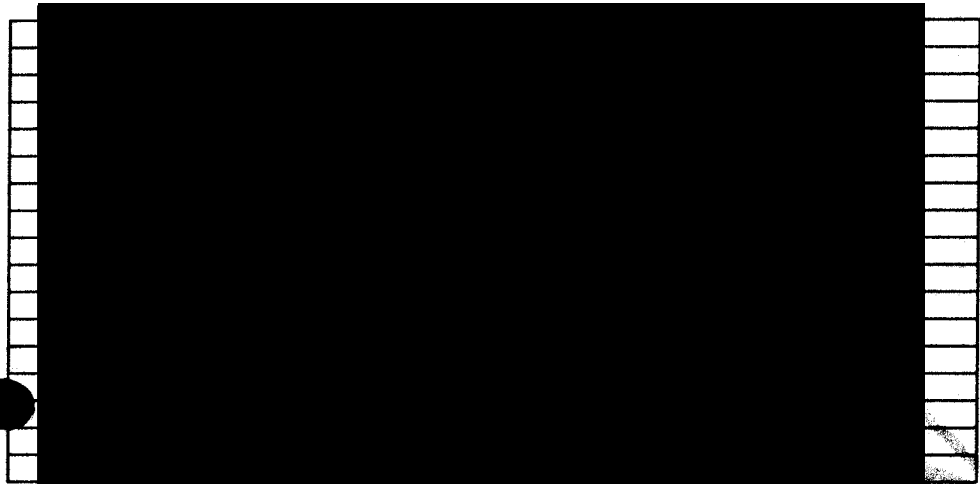
Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*01-09-2016-153986-P

SanPKCS11-Sistema RSA public key, 1024 bits (id 4318348112, none on object) modulos: 1309133772807490487408436288457802228004 4626548882581277225526718334188284821484684788288351871838842 7442723888788283330228841783188421784887187128257882835382888 1105657585173883022881782588033874025171013834824078152214445



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Servicios a la Comunidad

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE CUENTARA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 8 de Septiembre del 2016

\_\_\_\_\_  
Aporoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y

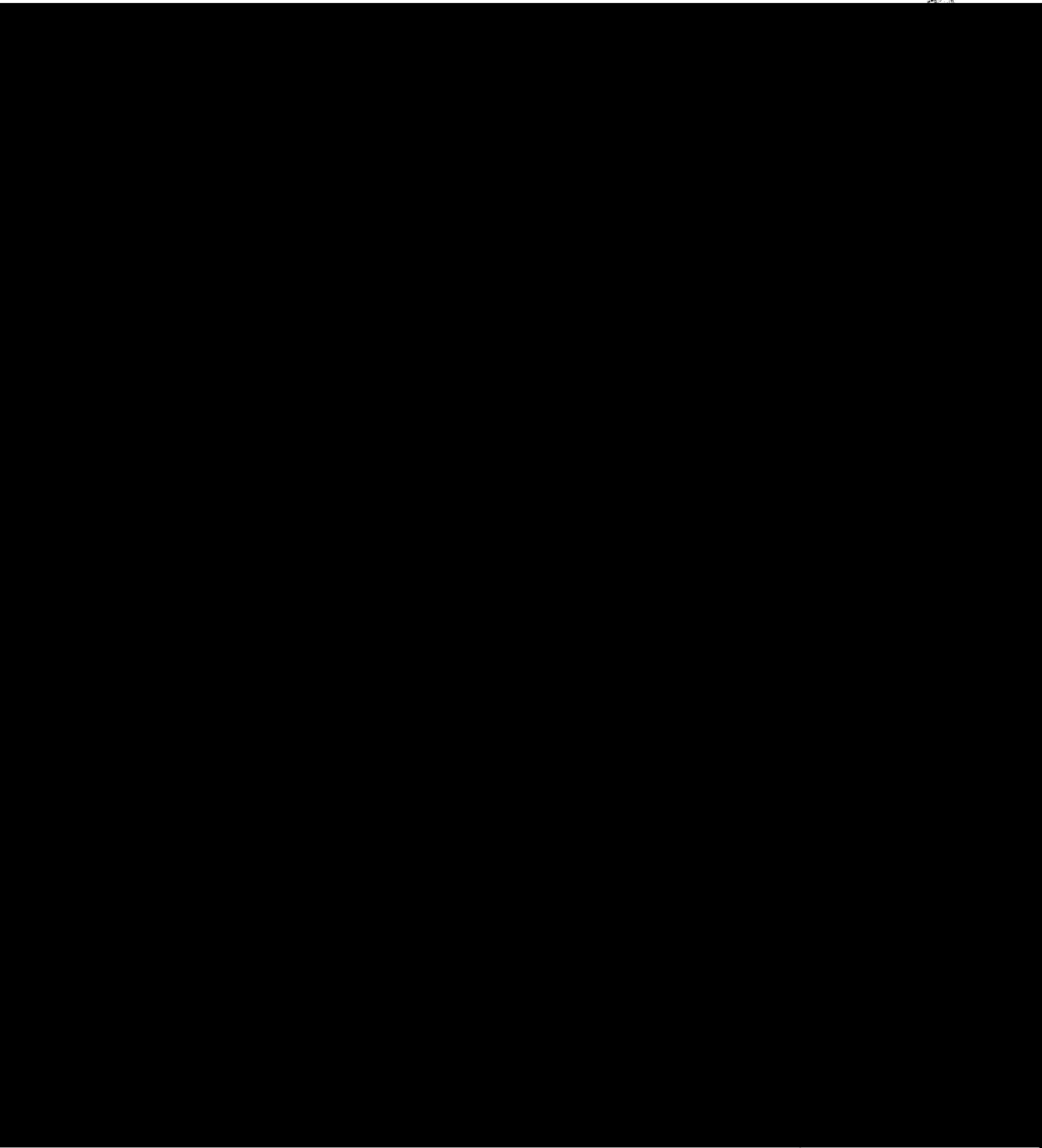
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*01-09-2016-153986-P

SumPKCS11:Solara RSA public key: 1024 bits (id:4318348112), none  
on object: modExp: 132612377728018804671499439588457622388284  
080264088888811772252387186241848004821464541708236354671838842  
74427133867982653382081478318843478248871871282578186269828488  
110285798173883022888178258888387102517101303488240701522141445









AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*01-09-2016-153886-P

Pagina 1264 de 16087

SenPGRS11 - Sistema RBA public lawyer 1024 bits (6 4318348112 - www) on (2) (4) CI - medio - 15315377739496011 - 1944328462792730694 462542888091277238387108241609840421602647962206161671038842 1442723880700 110662758517383322908174220898358710251710138548240791522141485

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídicamente y materialmente para proporcionarla

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar

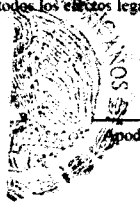
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

**PETITORIOS**

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 30 de Agosto del 2016

Aporado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.



RAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
REGISTRACIÓN

La presente contestación, así como las manifestaciones de Telcel, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la ley, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan debidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

SanPACS11-Sistema RSA public key 1024 bits (d 4318096720, e=65537)  
on obj=1, modulus 11211337773014000407740043065407022300004  
40902402080081177232630748634100000000218020477000000321071038842  
744271000000000021300219407831004310700000000107100000000000000  
110000000001700



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea 7335841938 con periodo de búsqueda del 2014/09/01 al 2015/12/31

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

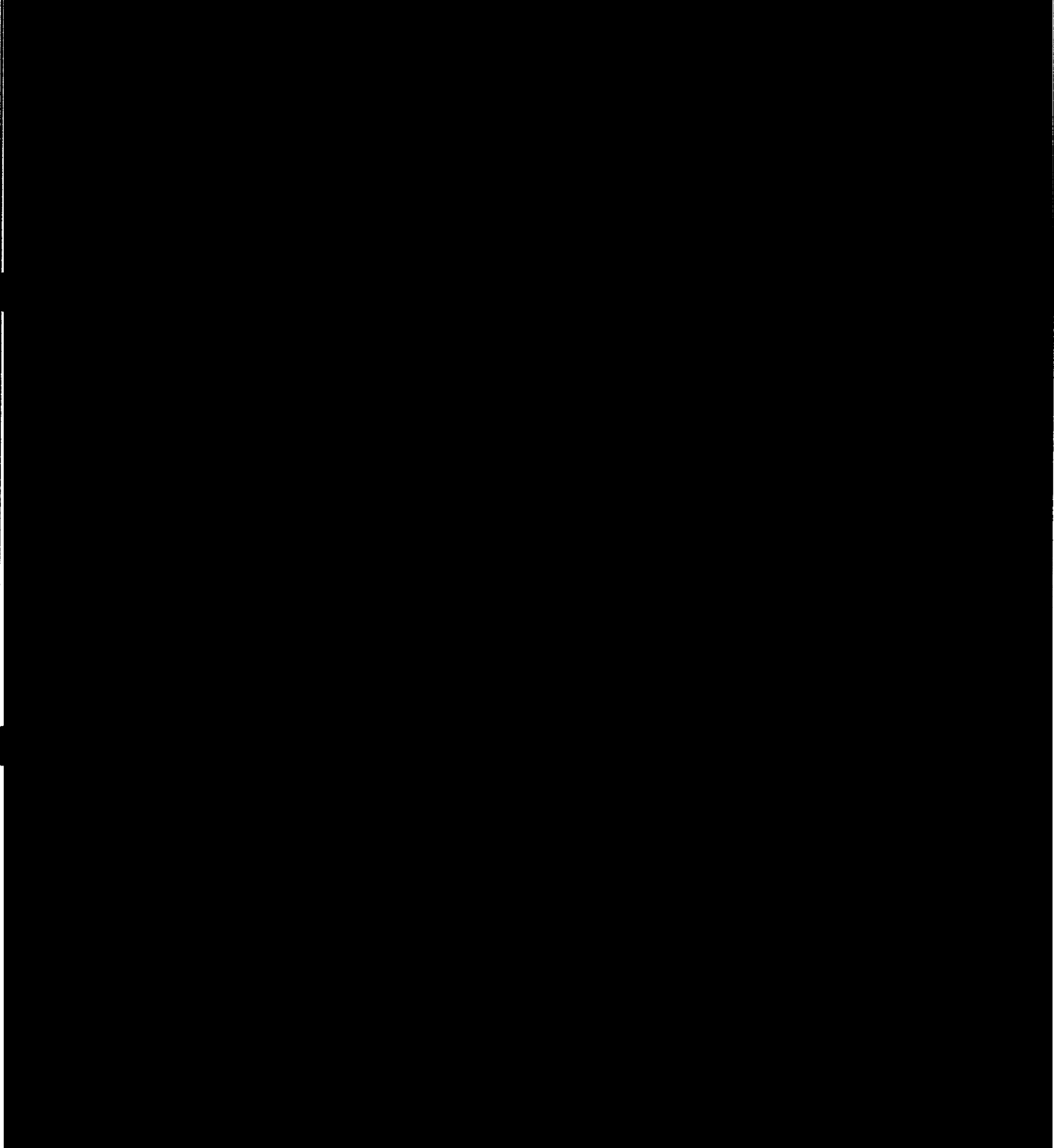
[Redacted information]

Telefono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMSI	Ubicación Geográfica (LATITUDE / LONGITUDE)
----------	------	----------	----------	-------	------	----------	------	---

[Redacted data table]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

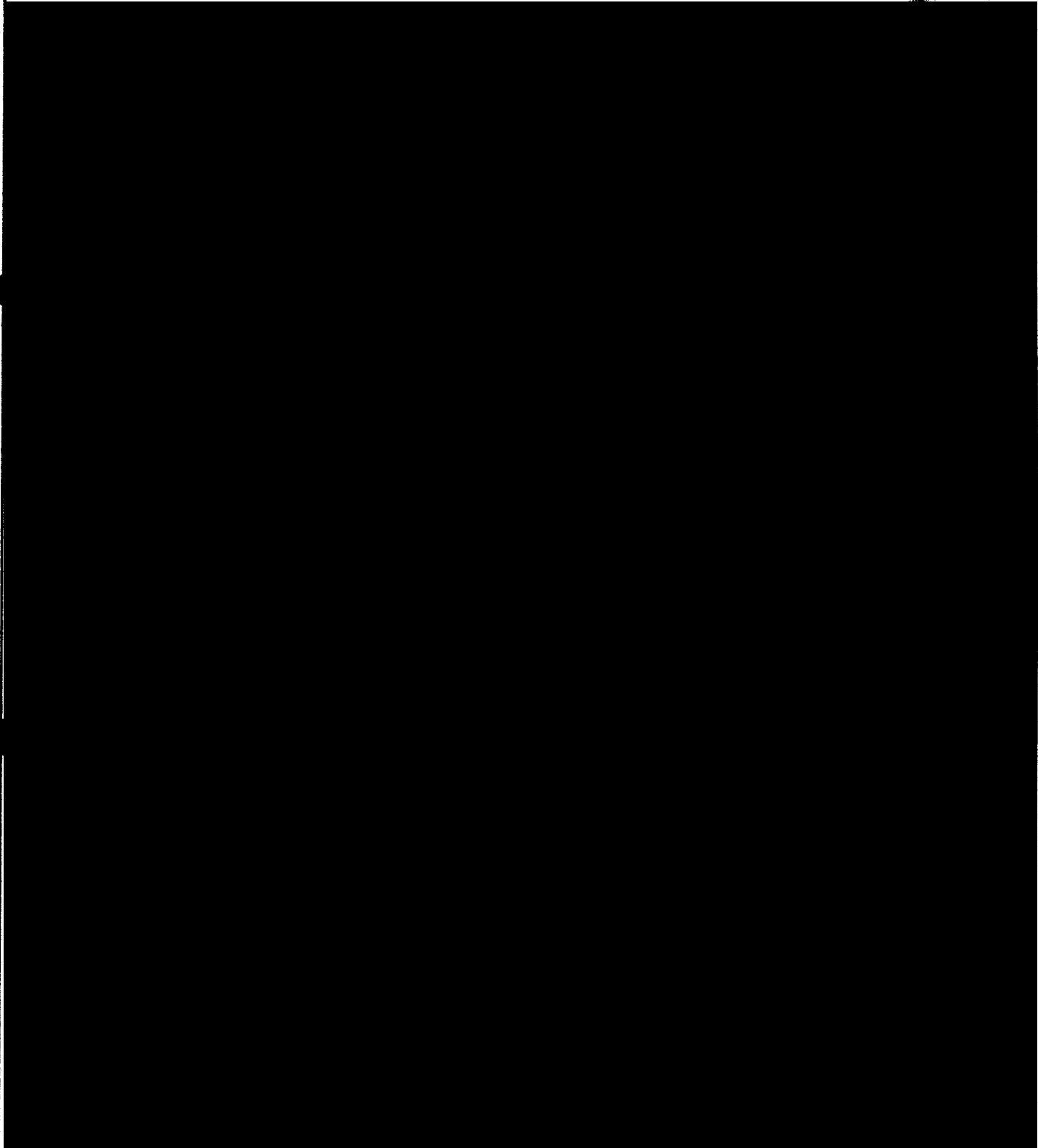
SurfPC211 | Soporte RSA public key: 3024 bits (d: 4316598720, e=65537, modulus: 138153777261095881746943259463782239894...)



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

Página 2741 de 2906

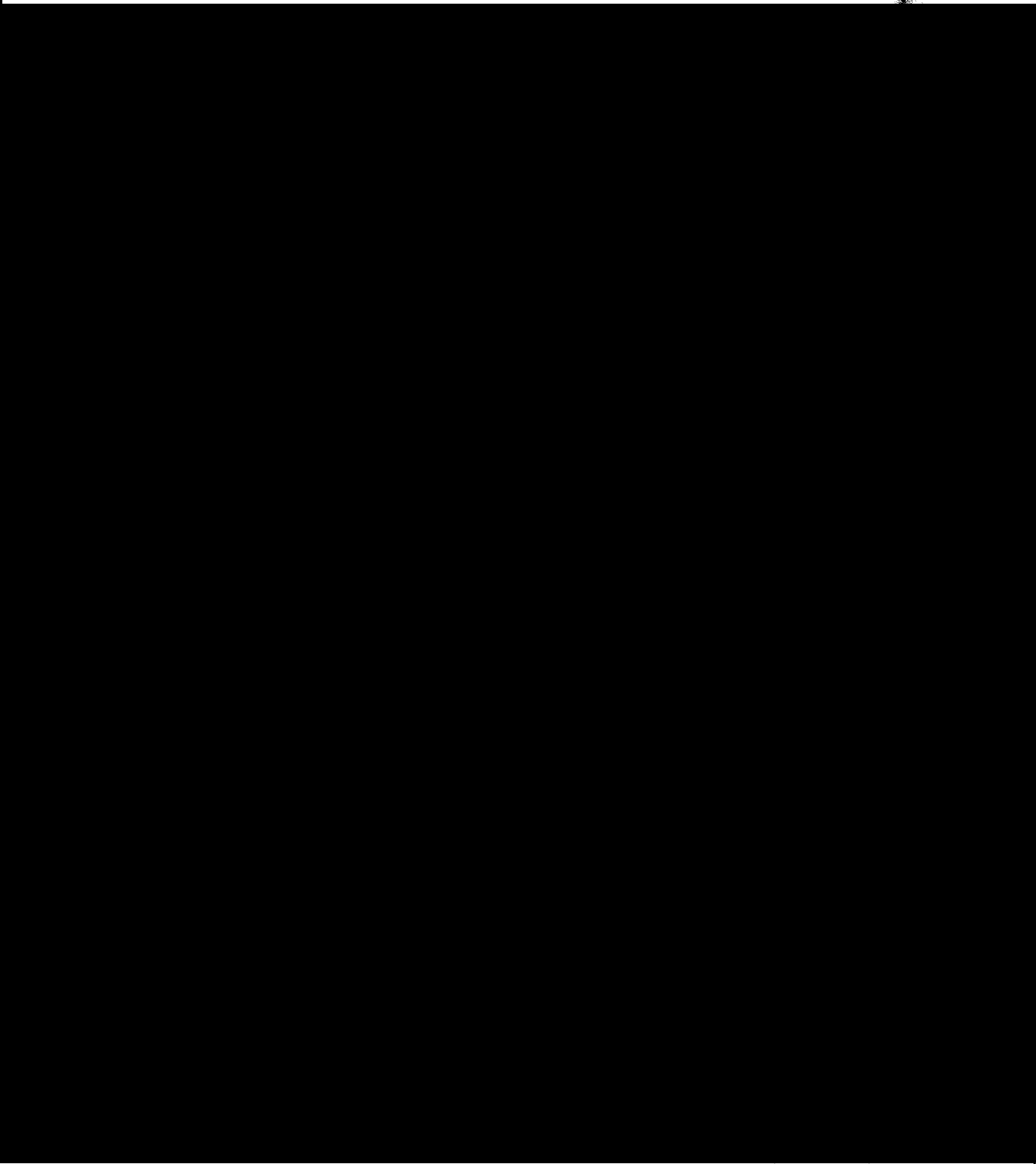
StratfNC: 511; Sistema RSA; pdr: Arv; 1024 08; id: 4310501730; sess  
(un object); modulus: 1330133777280190049714094365654570622206604  
4050540508256127725236718634185904480214647647896288351871638842  
7442753680796265333932081478318243470246671871825798852859928999  
110566758517388302368817826500536710251710130348024078122141445



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

Página 2742 de 2906

SumPROCESO: Solares RPA public. Any: 1024 bits (id: 43195967/21\_sede)  
Sum (orden): modulos: 132811337728018004871409482564518622266894  
4050540408056127723553671863418500040521464541956298301671838842  
74427130807967453330209147818843479546671671452179385299529899  
1105691756517346302368617925590253871025171013034890407015271414445

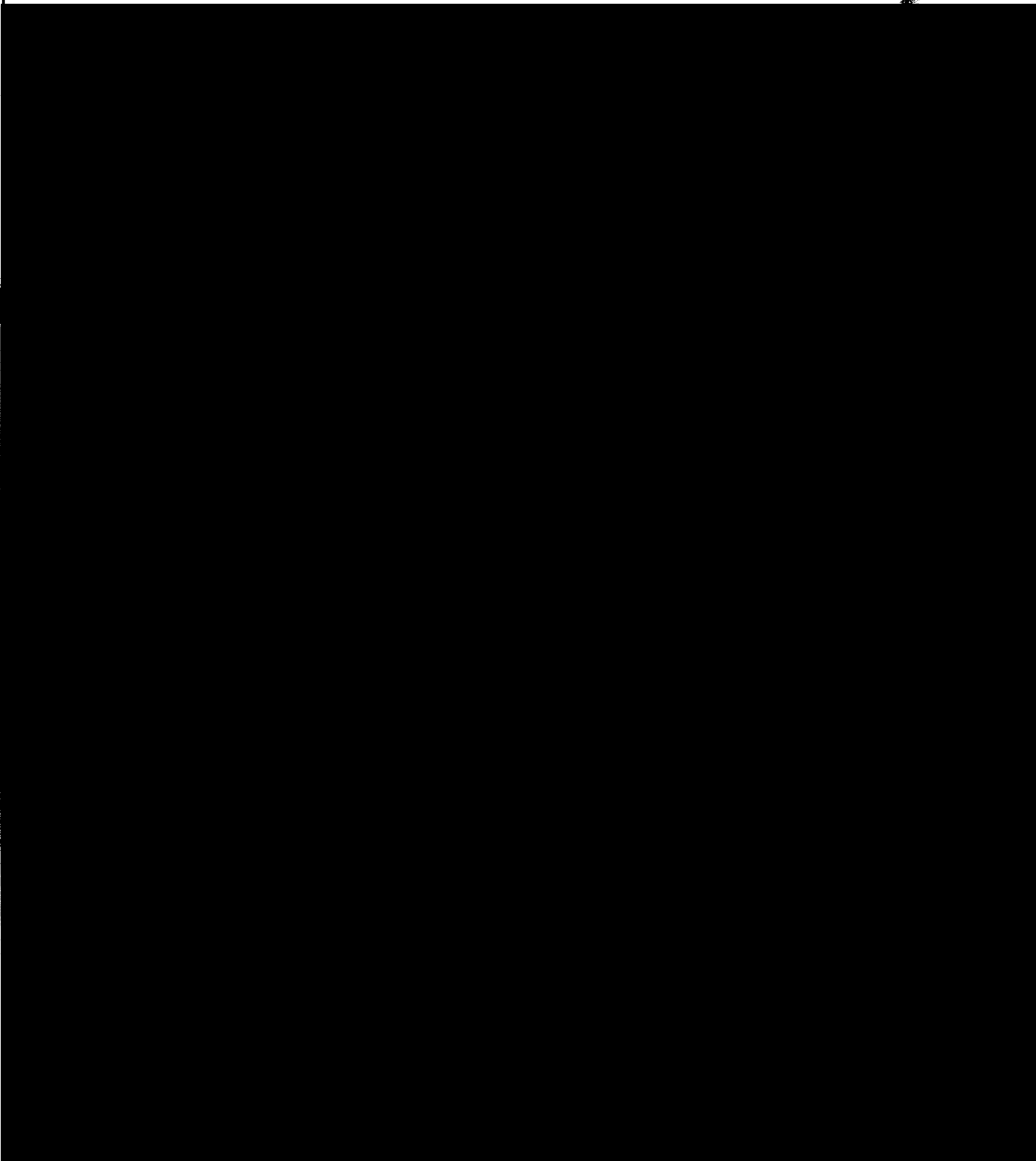


AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

SumPKI:511-Sistema RSA public key: 1024 bits 4117590730\_www  
ver objeto: modulos: 1331:133777280:1000487:4094302904:57802298004  
4036540989852177255267:0034:185000002149264796020830:167:103884:  
74427136007662833380298:47831894:447554667187128:2078280039920499:  
1100657861738830230801:182556000:67:10251710130348024077:1522141445

Pagina 2743 de 2906

105

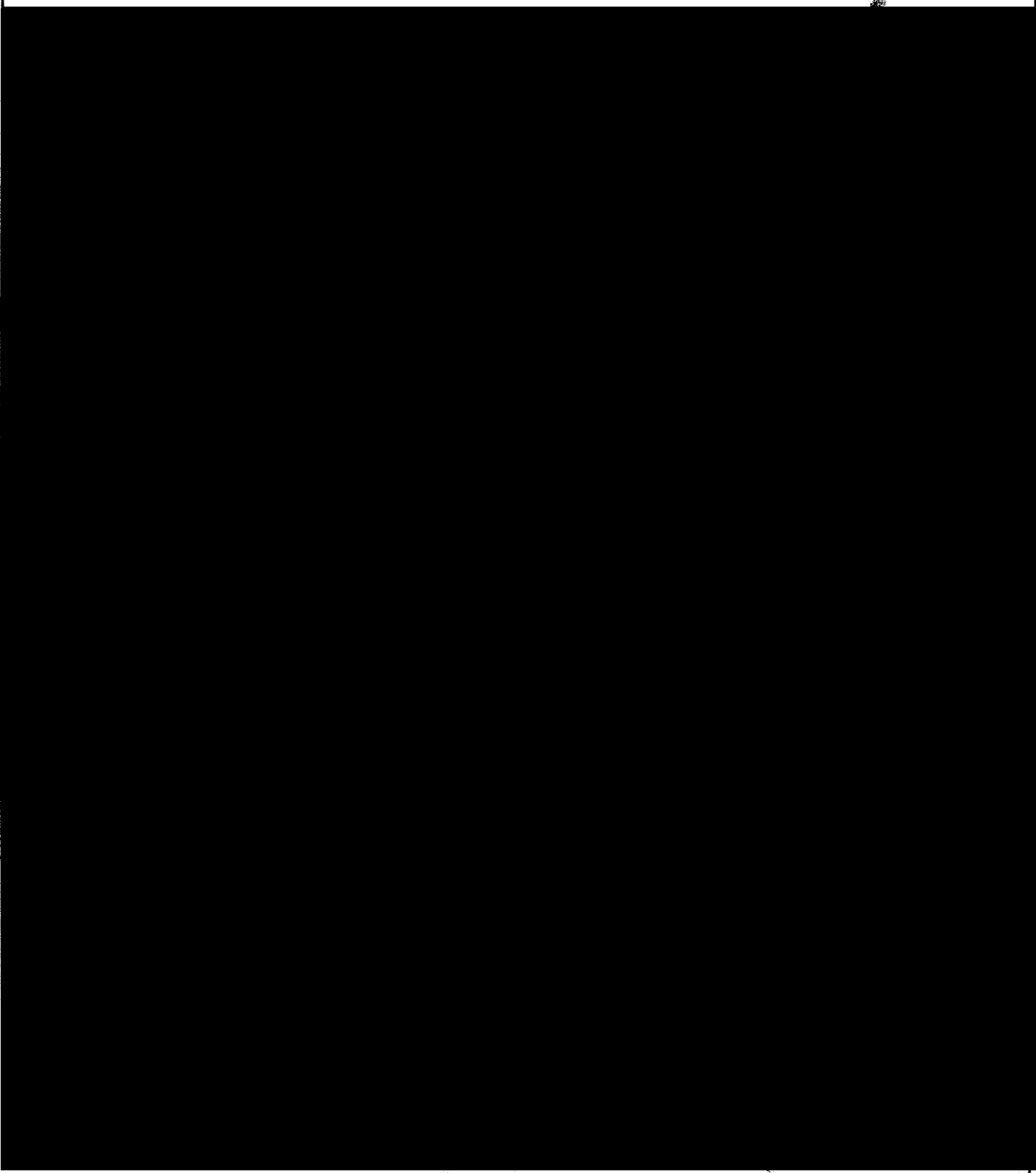


AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

Página 2744 de 2906

SupPki:511-Número FSA p.00m.kty:1004-000-00-0110540720-0000  
on:abcedi modbus:113015377720190048714004365694573222466504  
4059406000081277235536716034189000409021464764779626835187103084:  
7442119640750765333002004478318944476546611811362570400005204099  
1103467289173983023080775255000537102917101303490240761522141445

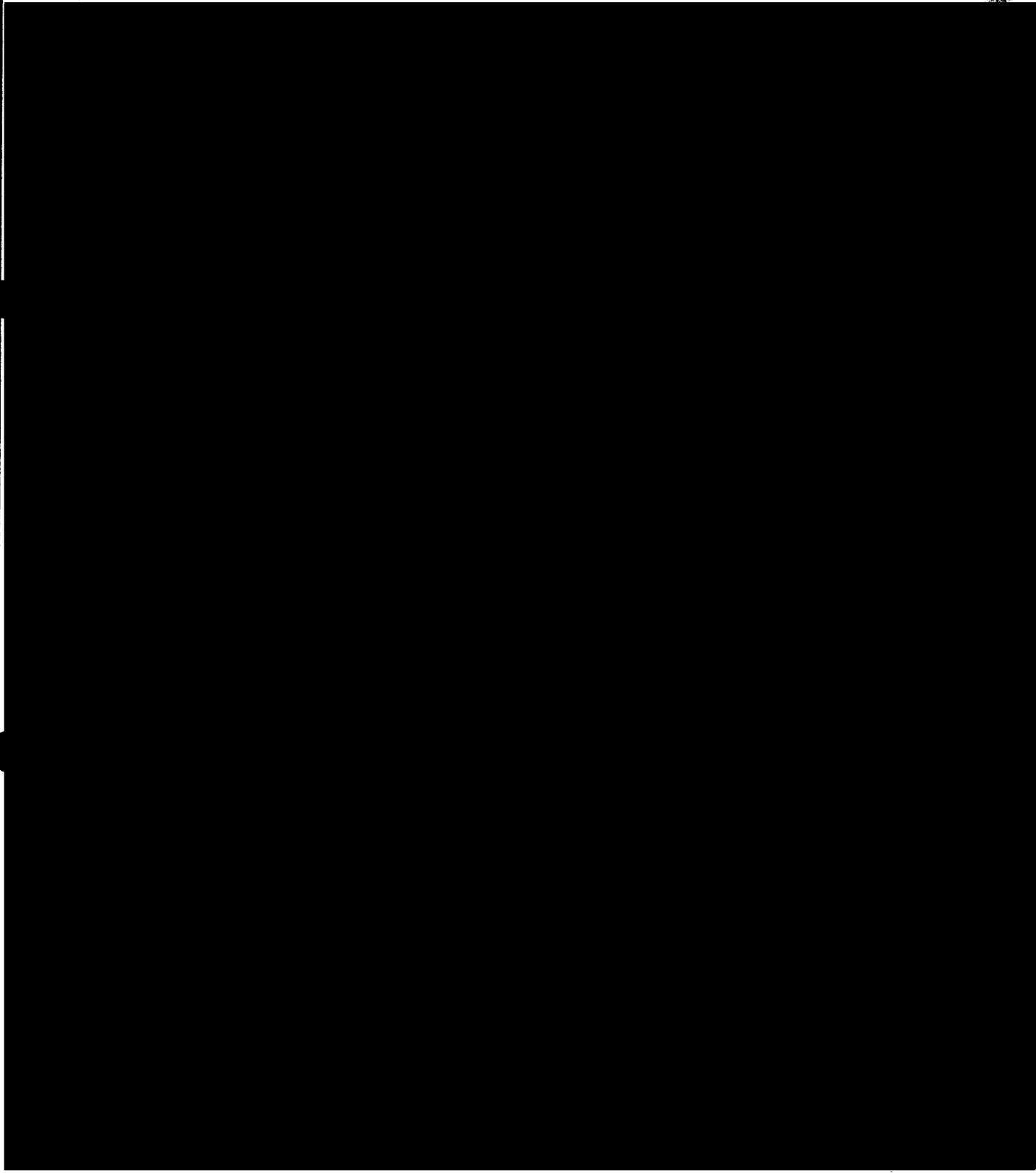




AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

Página 2745 de 2906

San/PC/11/11/2016/PSA-públic-1024-040-10/431059872/-sanc  
con objeto: multa No. 1330137772PC/1000487140943656457022308004  
4530746308082612772925307-003418509446621464564/56628830107183894;  
144213180827846013330208442951195414765464710711020707052074534494  
110667728173803023689175255690546710251710130349614074152214447



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

SumPKCS11 Sistema RSA public key 1024 bits (el 4316598720)   
con algoritmo modificado 132613277726219804671490430566053827280000   
4820444482412712523207186241808604687214645647092205351671628642   
74427120907462653328120914176318443471654000716712625170820010224420   
1102460726317104302200811420466230710251710130446240710132141445

Página 2746 de 2906



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-2015\*9-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-6225-2016

[Redacted]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H Representacion Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusion, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo



CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 9-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideracion la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la informacion que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha informacion, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestacion que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., constituirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autografa, (utilizando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que haya conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la informacion proporcionada por mi mandante con la información de cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE AUTORIZANDO ANTES AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis judicial del Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a]. 9a. época, T.C.C., S.J.F y su gaceta, xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas; EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCION DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 2º DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa informacion anexa de las siguientes lineas por los periodos de consulta:



INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*9-09-2016-156444-U

SanPKCS11-Sistema RSA public key, 1024 bits, id 430228262, www...  
on object: modulus 133713377267889487 4894395884518227360361  
4894395884518227360361 1272355307 4894395884518227360361 1272355307 4894395884518227360361  
74427 23883782853338208 14783 1884377054887 187 128257038238329688  
110580758517388382889178253882887 102517101383486240761522141445



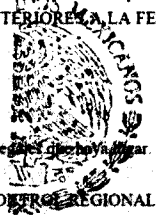
SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:



ERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

UNICO - Tenerme por presentado en representación de RADIOMÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.

Investigación Ciudad de México a 23 de Septiembre del 2016

Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*9-09-2016-156444-U

SumPKCS11-Solara RSA public key (1024 bit) (430228052\_msm) on chip(s) message: 1335132772819999487489435899457022389994 489943589945727722553871993419999487489435899457022389994 744273289947923253230220514783189434795987187128279382528529488 19886573651738630238807192580605387102517101385486246781522141445



RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

[Redacted]

Lista de IMEIS asociados

[Redacted]

Lista de ICCID asociados

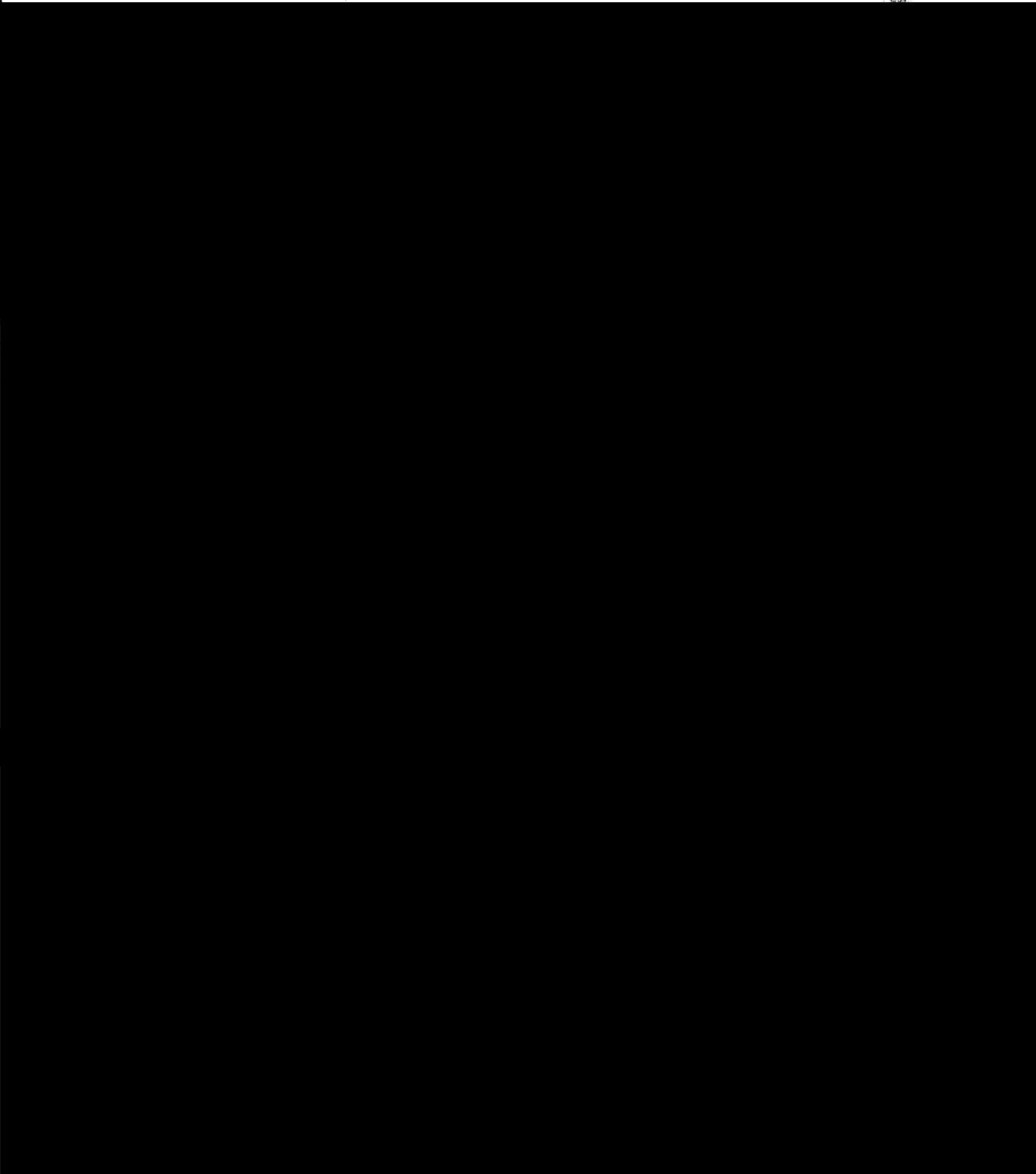
[Redacted]

[Redacted]

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*9-09-2016-156444-U

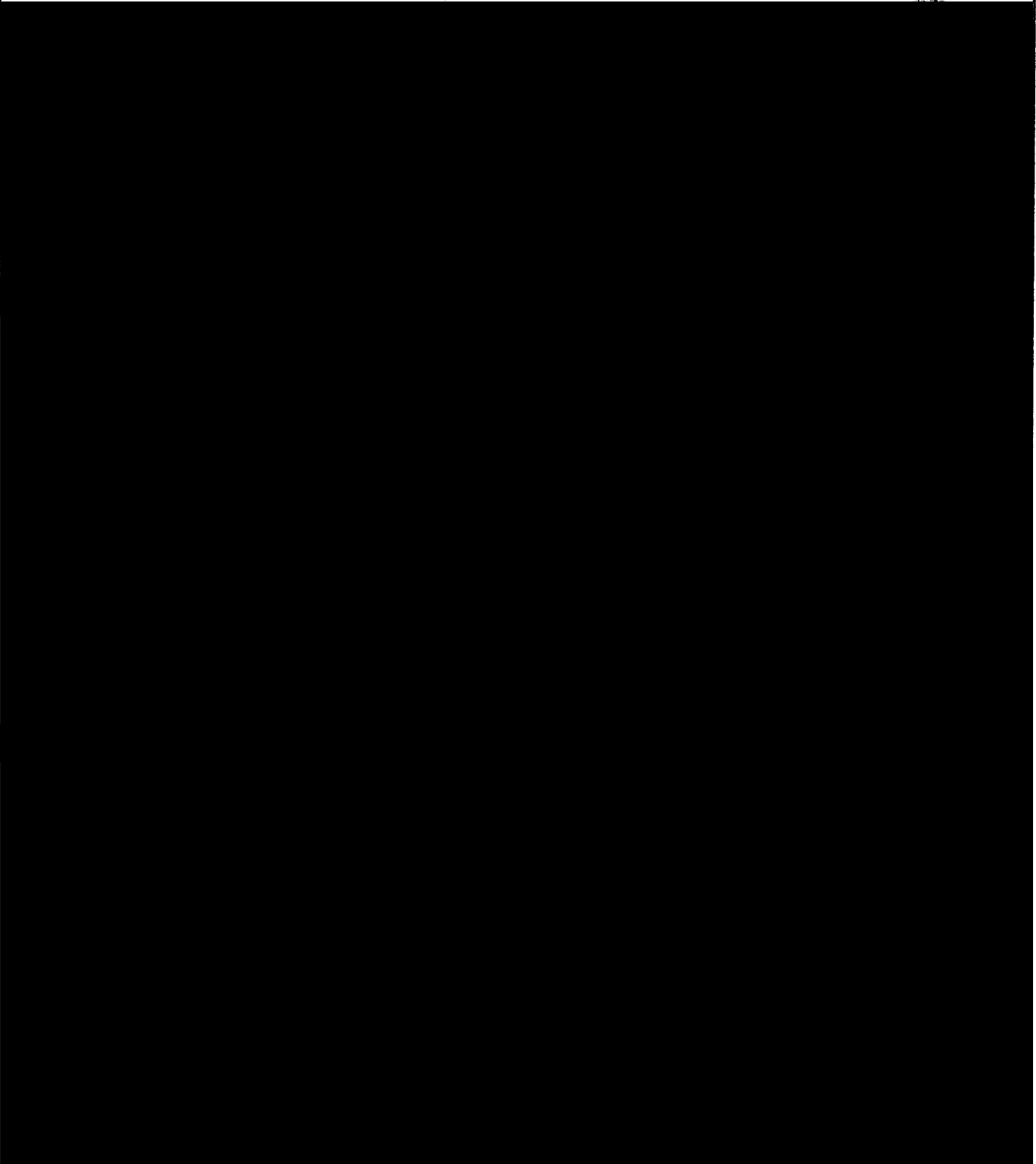
SumPKCS11: Schema RSA public key, 1024 bits, tel.4300200502, mmm  
on object: modulus: 133f13377260166048714004305654670022560264  
4055460000812172552371865410500009214605641000000004714630042  
7442733080700063530820184783188434782000718f126257002000020000  
1100007000173043023000178250000007102511101303400000701522141445

111



INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*9-09-2016-156444-U

SurfPKCS11-Sistema RSA public key: 1024 bits (014300280992\_1686)  
em object: modulus: 113813377720010904871609436295457862296094  
40597408885612772355367166341890088621864584789520825187183884:  
744273308078628533002081478318843476548671811262570385878952089  
110567584172863023688152558005387102511101103480240761522443445



INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*9-09-2016-156444-U

SanPKCS11: Sistema RSA public key: 1024 bits (id: 4300390502, email: on@telcel), modulus: 13371337772619864674094305892576222980044089248938880127729538748534189899488214645841992855167483864274437338979926933393291941831864247854897167128257685283829469110586758517368302269017629580053674026110136348246378152141465



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL. PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDH/2016-01-001-2015\*30-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECRETOSTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-05818-2016

[Redacted]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en el calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:



CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 30-08-2016, señalando para el efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20 inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 25, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma autógrafo, indicando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que tenga conocimiento del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con relación en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concautelado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a], 9a. época; T.C.C., S.J.F. y su Jurista, xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranza». EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS ENCARGA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCION DEL REPRESENTADO, SIN EMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

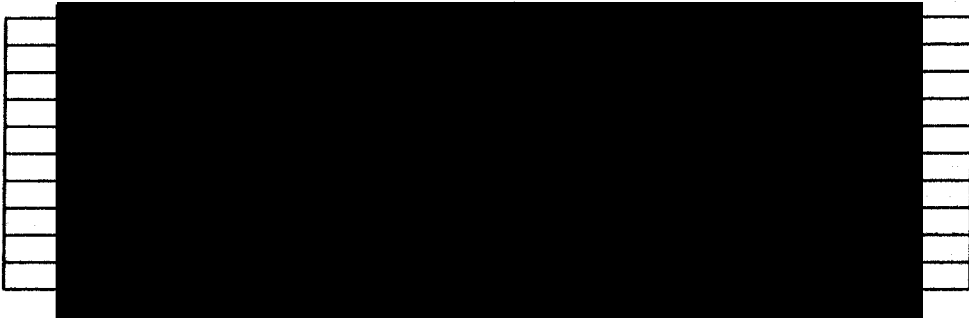
Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:





114

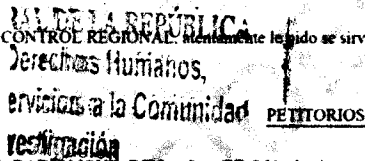


SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de reconocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, al momento que leido se sirva.



ÚNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMÓVIL DIPSА. S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 3 de Septiembre del 2016

Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSА. S.A. DE C.V

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*30-08-2016-152805-X

SanPACS11-Sistema RSA public hoy: 10:34 hrs. tel: 4389171362, www.ono.mx, moviles: 133713377280/480487/4084395804678022280004  
90954368090127722523071083418888488214848847000380361071038842  
7142722800710003338000014782148843178480071871282710002818029408  
1105607585173883023880178288005307102517101383488240781532141445

Página 2 de 17006

115



RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

[Redacted]

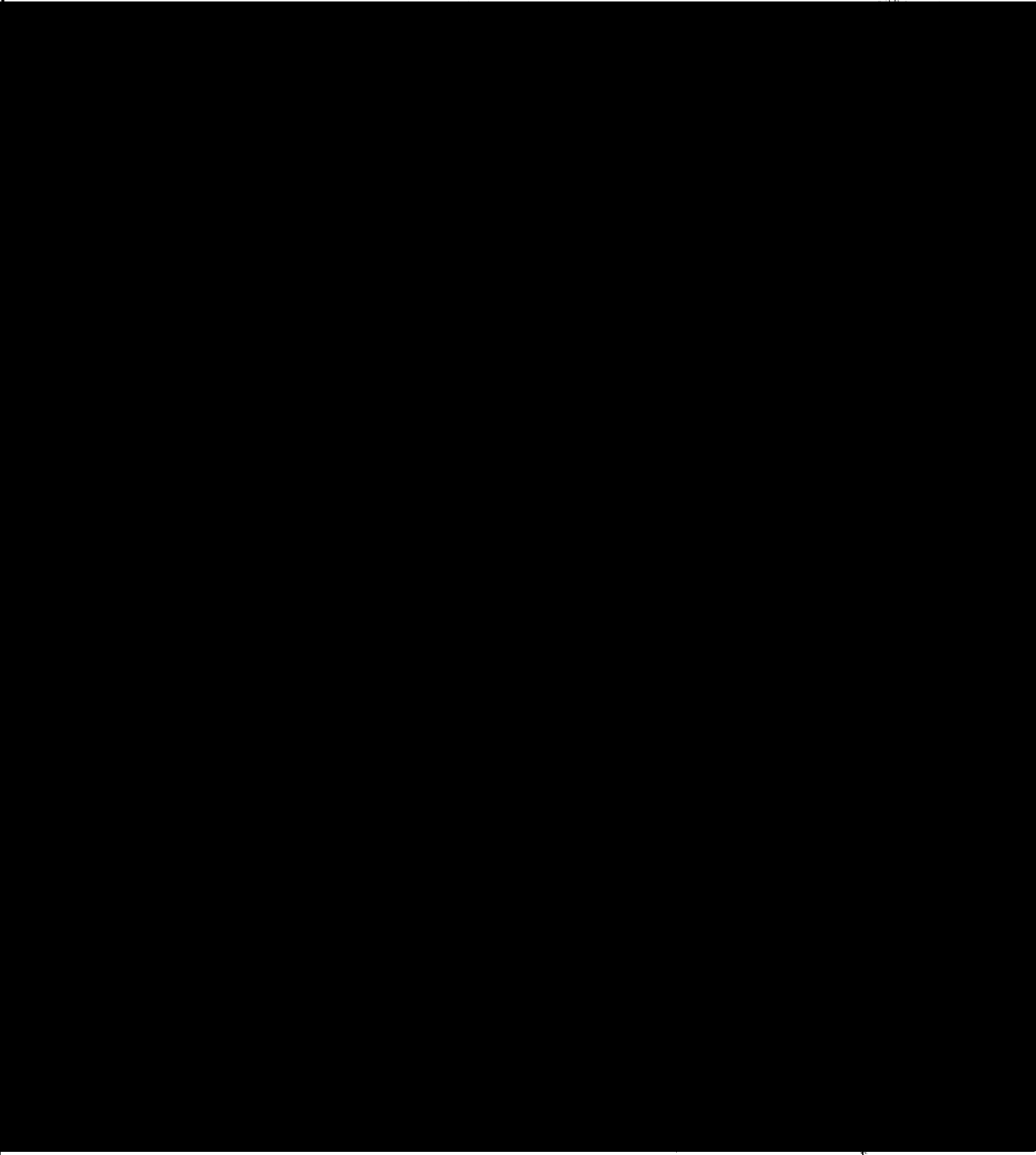
Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATI	Longitud)
----------	------	----------	----------	-------	------	----------	------	----------------------------	-----------

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*30-08-2016-152605-X

Qualcomm... 1024 bits (4 438171200)...

116



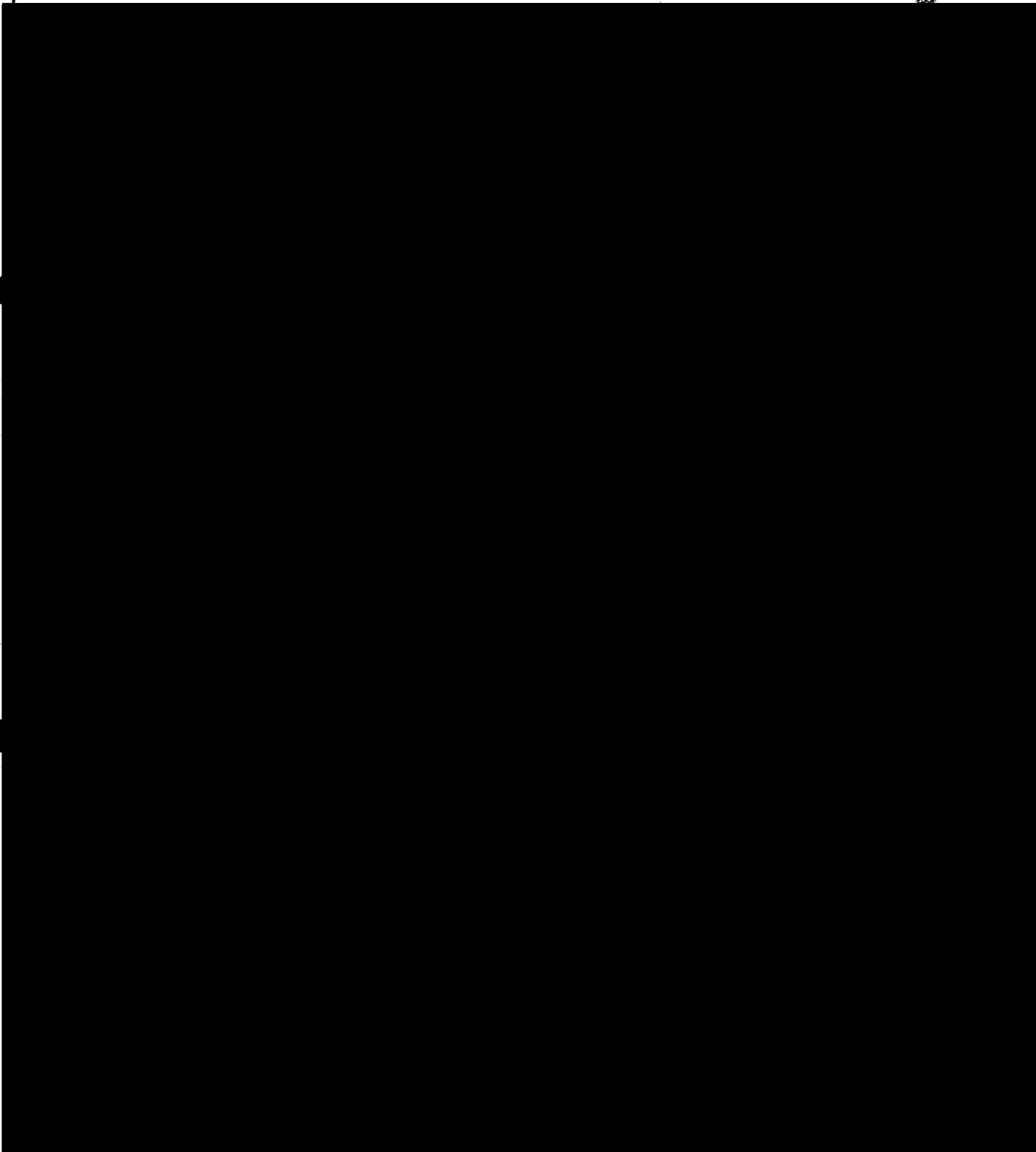
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*30-08-2016-152605-X

SumPKCS11:Gethis RSA public key: 1024 bits (d:4391713552, e:65537, modulus:13201327774019958714282828947022288284  
492828888201777225528714824181888882148284178828354671828842  
14827288871828328881482188434712488718118283288828842888  
14828328817288822888178288882887102517101383488240701822141485

Página 4195 de 17006

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

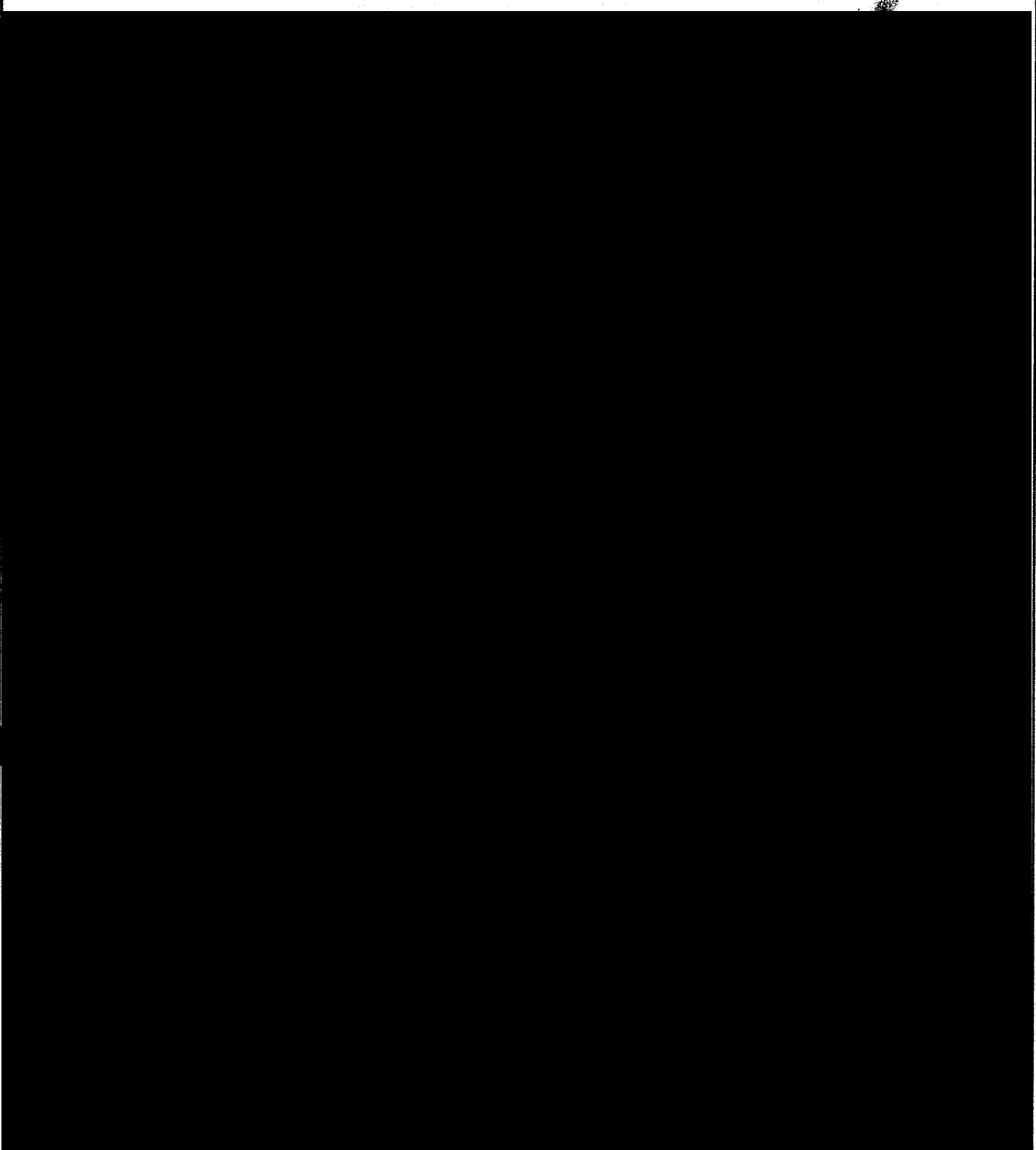


AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*30-08-2016-152605-X

SumPACS 11 Sistema RSA móvil: hoy: 1024 bits (d: 4287712552, e: 65537)  
en objeto: modulos: 113/133/7726/198847/4884388865/702728804  
4808/4808000/1277/252507/108-4/1020480/145458/7000000/1074838642  
74427/33800/1602/1325000/14783/18443/785/0/187/1025/1025/1025/25800  
19085758517388322886/176250885367/102517101383488340761532741445

Página 4196 de 17006

118



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*30-08-2016-152605-X

SumPKCS11 Sistema RSA public key: 1024 bits (id 430171352) -----  
on object) modulus: 13371337772618299871409439599437822736694  
49093498925127722553871485418090492149426478629351071439842  
7442723892792053330029614783188434765480718712825703033529480  
1105657956173883023880170256000536710261710138348240781522141445

Página 4197 de 17006

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL. PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*24-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
CUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-05438-2016

LIC [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en forma expresa el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-08-2016, señalando en tal efecto:

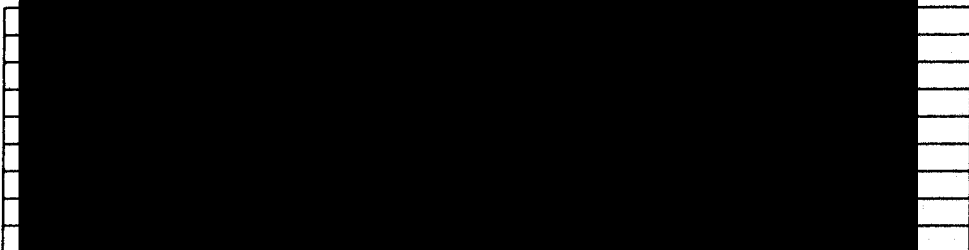
Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se declara que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente se exhibirá el autógrafo, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASI COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la resolución emitida por el Poder Judicial del Estado de Jalisco en el Expediente No. 100/2016, del Poder Judicial del Segundo Circuito, [ta]. 9a. época, T.C.C., S.J.F. y al expediente: XIX, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCION DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE REVOCAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

[REDACTED TABLE]

SurfPKCS11-Soleto RSA public key, 1024 bits fd 4307932240, seen on object module 133913377726019904871A09438946457022386904 4606246080081272256387106541860040214662470080051871803842 744271380397026533002061478318843470568871871262576020620629488 1106867585173863020881762508005387102517101363488248761522141465

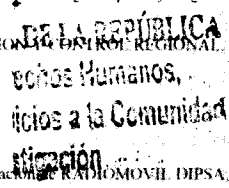


SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, manifiesta que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva



PETITORIOS

ÚNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V. dando contestación en legales tiempo y forma del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de Mexico a 30 de Agosto del 2016

Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

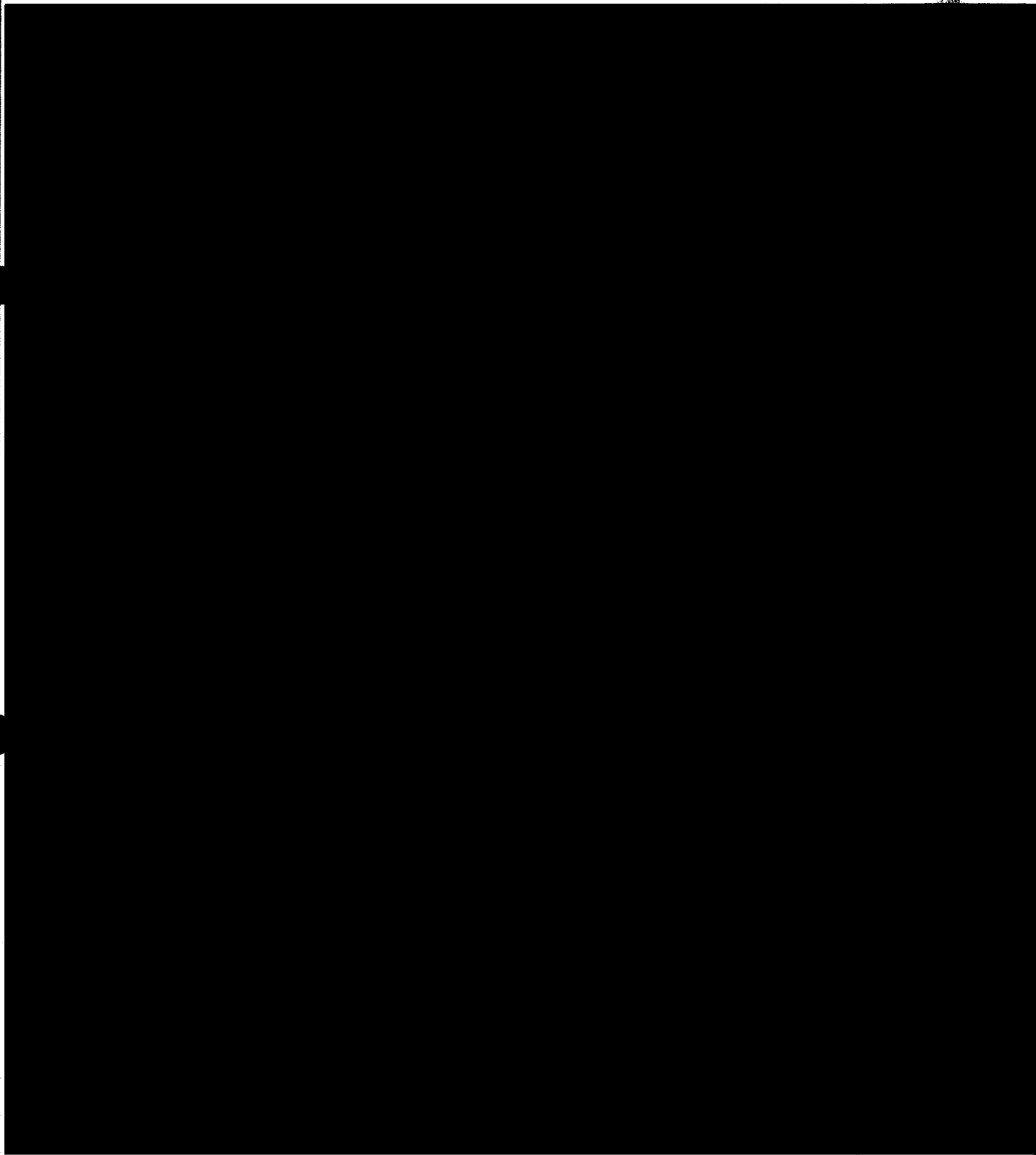
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152092-X

SanPACS11: Solara RSA.pptx, lry, 10/24 bits (id:4707832240), semo  
en objecl: modulos\_1130135777280100048714494395994370622/xeq94  
40524908957-127723553871863418290896218445847508086351871838942  
744273369786285333032091478318343475240671871262578882838528499  
11026675811738030798801782558082671029517101363488240761527141446







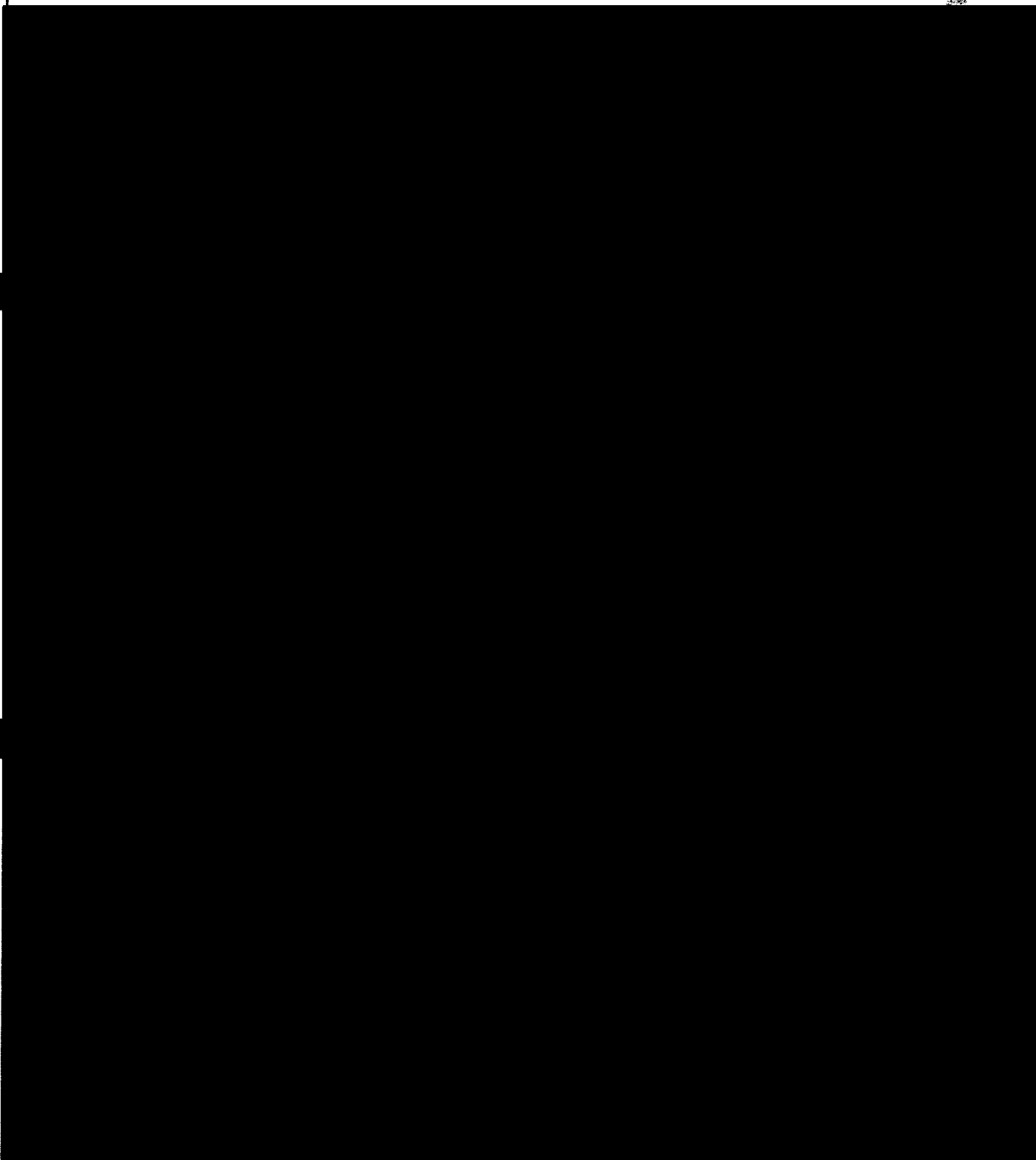
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152092-X

Página 1550 de 8371

SunPKE211-Solares FSA public key: 1024 bits (id: 430797240, size: 133,10377280) (modulus: 133,10377280) (000487140043656845702236e004...)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

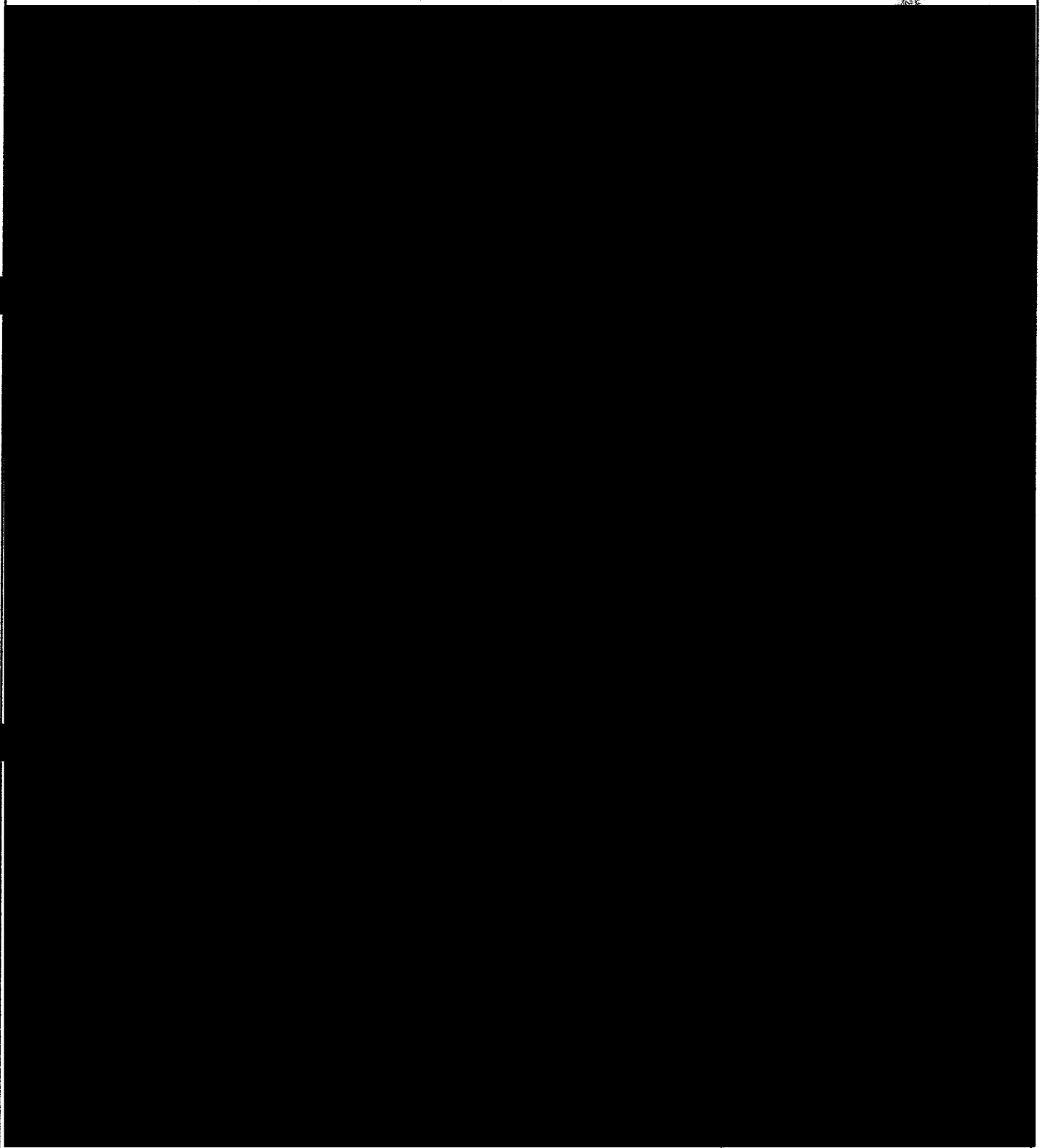
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152092-X

Página 1551 de 8371

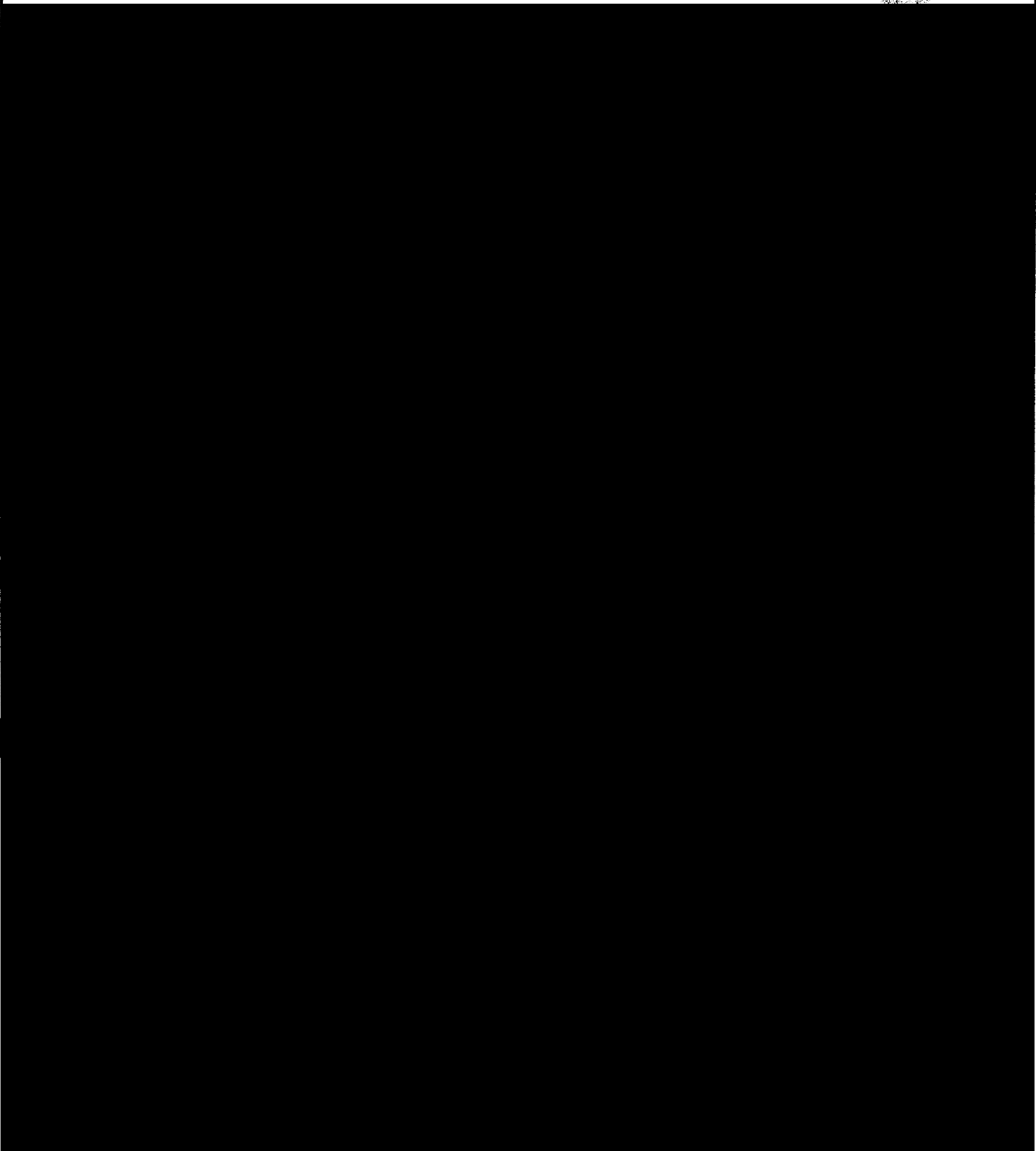
SUNFC: S11 Solen RSA pública key 1024 bits (14 807932246) send on connect, address: 13.81.137.77:280100048714034365854578022346044  
4658746466: 51272355671403418090469071464547756228833167163864.2  
74427156607162653330020914783188434162466718712625793692838520499  
11056573851738702359873935560838310251710130348624077322141445



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152092-X

SanPablo SA de CV  
Calle de la Libertad No. 1000, Col. Centro, San Pablo de los Montes, Jalisco, México  
Tel: (361) 233 3300 Fax: (361) 233 3301  
Código Postal: 46100  
Código de Área: 361  
Código de País: 52





AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152092-X

SumPNC811-Sistema RSA public key: 1024 bits (e) 4307932240, (m) 1326133777 (n) 10904071604388845702228604  
SumPNC811-Sistema RSA public key: 1024 bits (e) 4307932240, (m) 1326133777 (n) 10904071604388845702228604  
SumPNC811-Sistema RSA public key: 1024 bits (e) 4307932240, (m) 1326133777 (n) 10904071604388845702228604

Página 1554 de 8371

127



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL. PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
CSCR-05456-2016

LIC [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

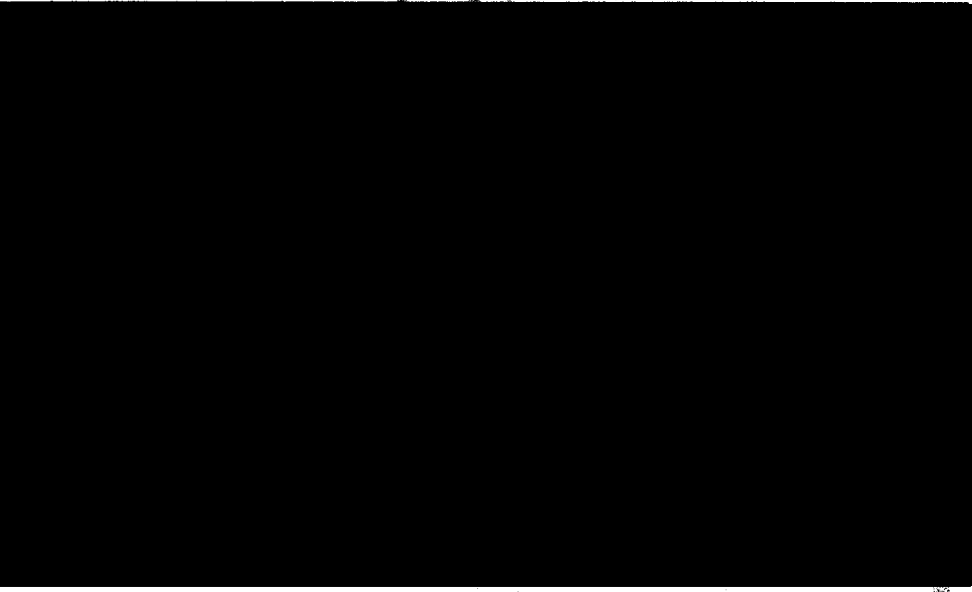
CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar y cumplir, forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-08-2016, señalando el efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y naturaleza de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 17 inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del artículo 17 de la Ley Orgánica de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se declara que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con autenticación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el número para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPONE MI MANDANTE INDEBIDAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época: T.C.C.: S.J., en su gaceta, xix, junio de 2004, pag. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS EFECTOS AL CUAL SE APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

SumPRCS11-Sistema RSA public key, 1024 bits del 4316595720, peso en bits del 1336133777, 4096 bits del 140243255521337238004, 4096 bits del 2772502397, 1824 bits del 1494040821140424799235147482842, 1442773309782535302014163184247854097147126257802018922444, 1824 bits del 17843324001782530837102517913204420078152341444



Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR. LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

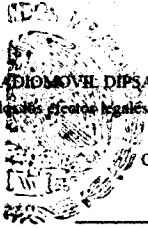
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva

PETITORIOS

UNICO - Tenerme por presentado en representación de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 30 de Agosto del 2016



Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

La presente contestación, así como las manifestaciones ~~presentadas en el oficio~~ no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

Servicio 011 Solista PSA móvil (v) 1024 bits (d) 4318998720, acceso en opción) módulos 13012377720198848714084288845102228884

129



RESULTADO DE LA SOLICITUD  
Línea 7331276882 con periodo de búsqueda del 2014-09-01 al 2015-12-31

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

[Redacted information]

Telefono	Tipo	Numero A	Numero B	Fecha	Hora	Duracion	IMEI	Categoría	Señal
[Redacted table content]									

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015-24-08-2016-152093-Z

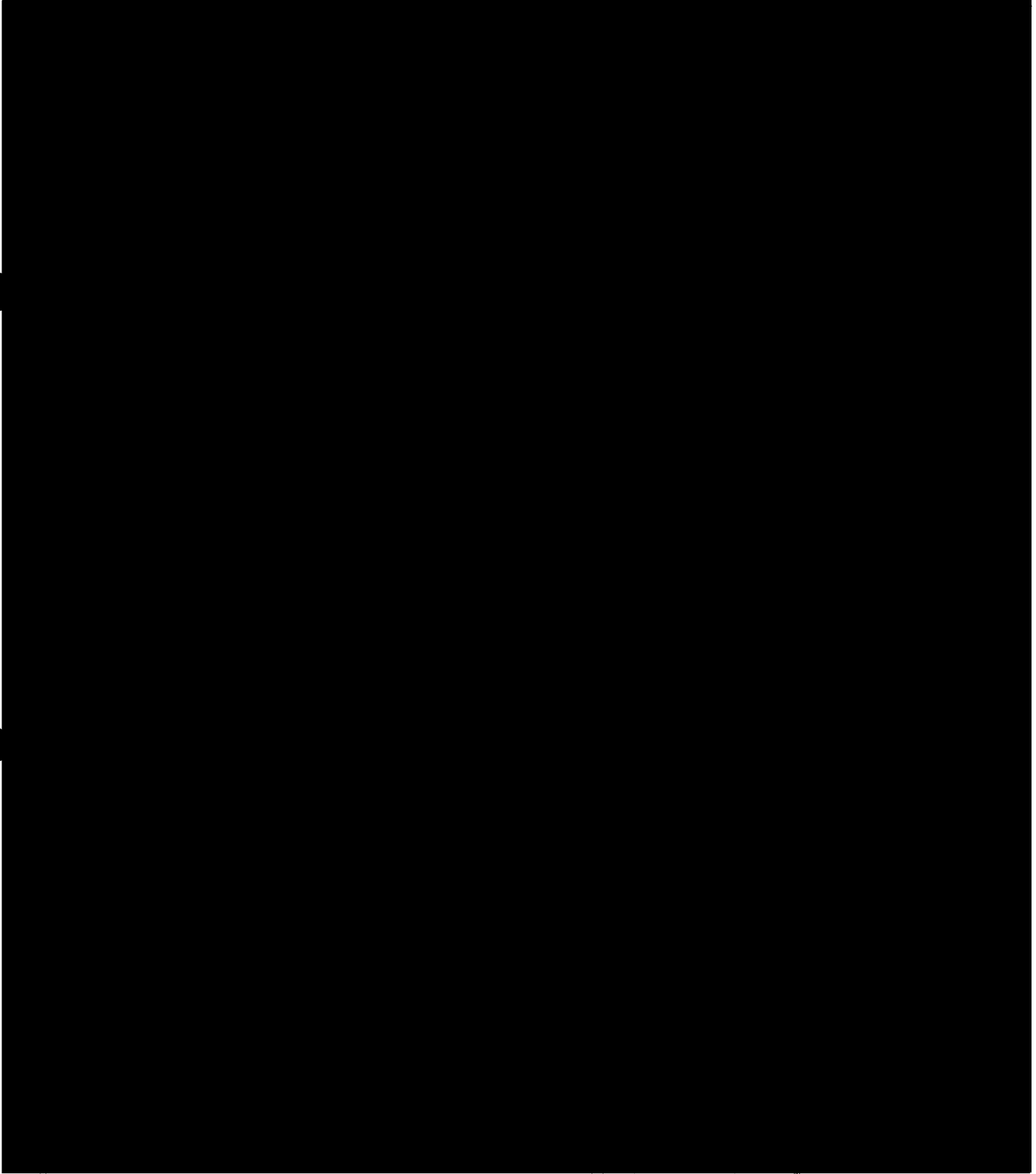
SumPRCS11- Sistema RSA...  
1105637505173009254861785269883074025171018048824076152214445

Página 1973 de 2906

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016-152093-Z

SanPACS11-Sistema RSA public key: 1024 bits (e: 431859120, m: 1330133772901090487400430566457022308004  
n: 40954080825012772653071983418949040821454564760239361871834842  
71437330507192953302020947818043478540071871282578382598529400  
1105657585173893022880178258803307102517101303480240781322141445

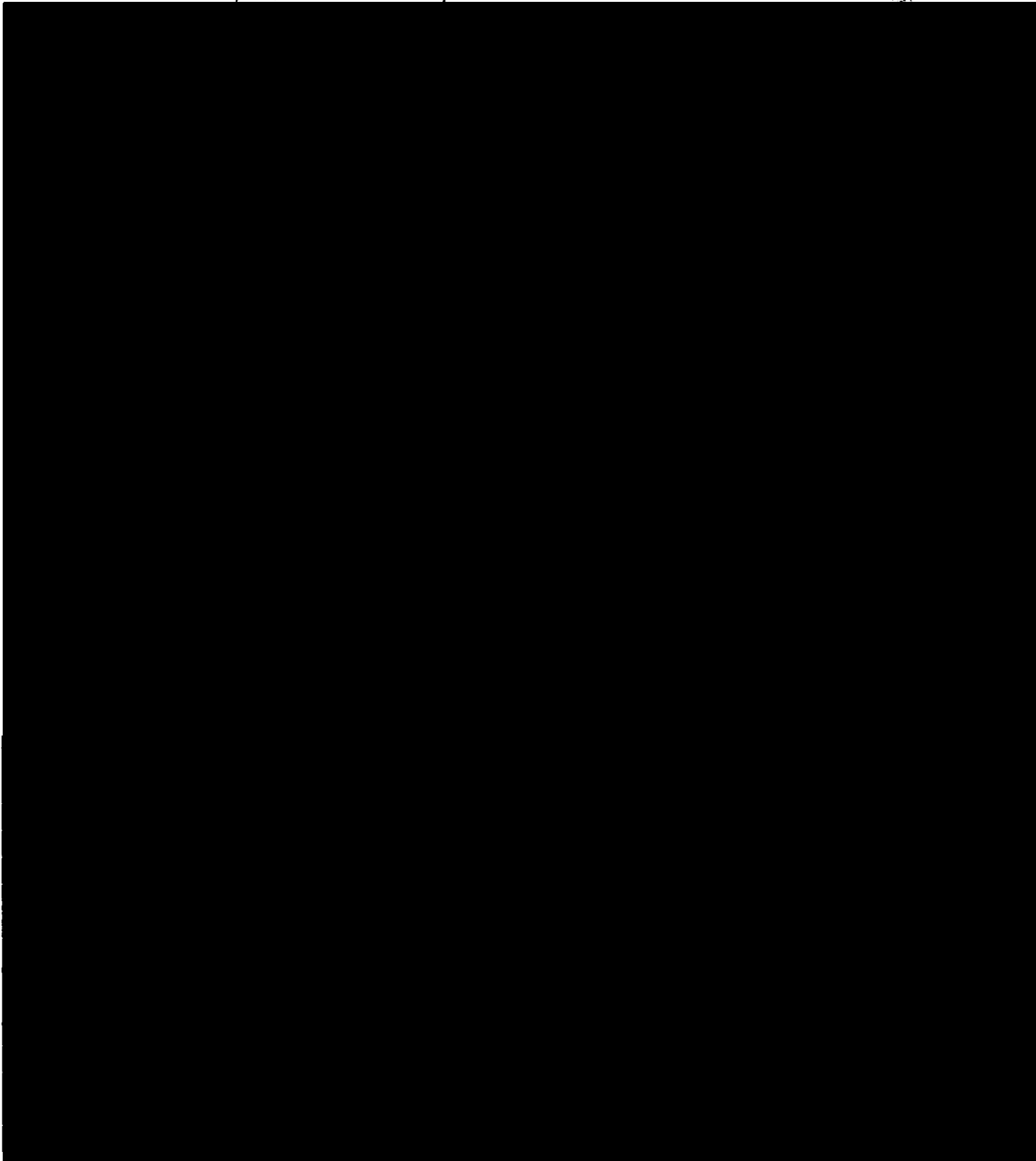
Página 2029 de 2906

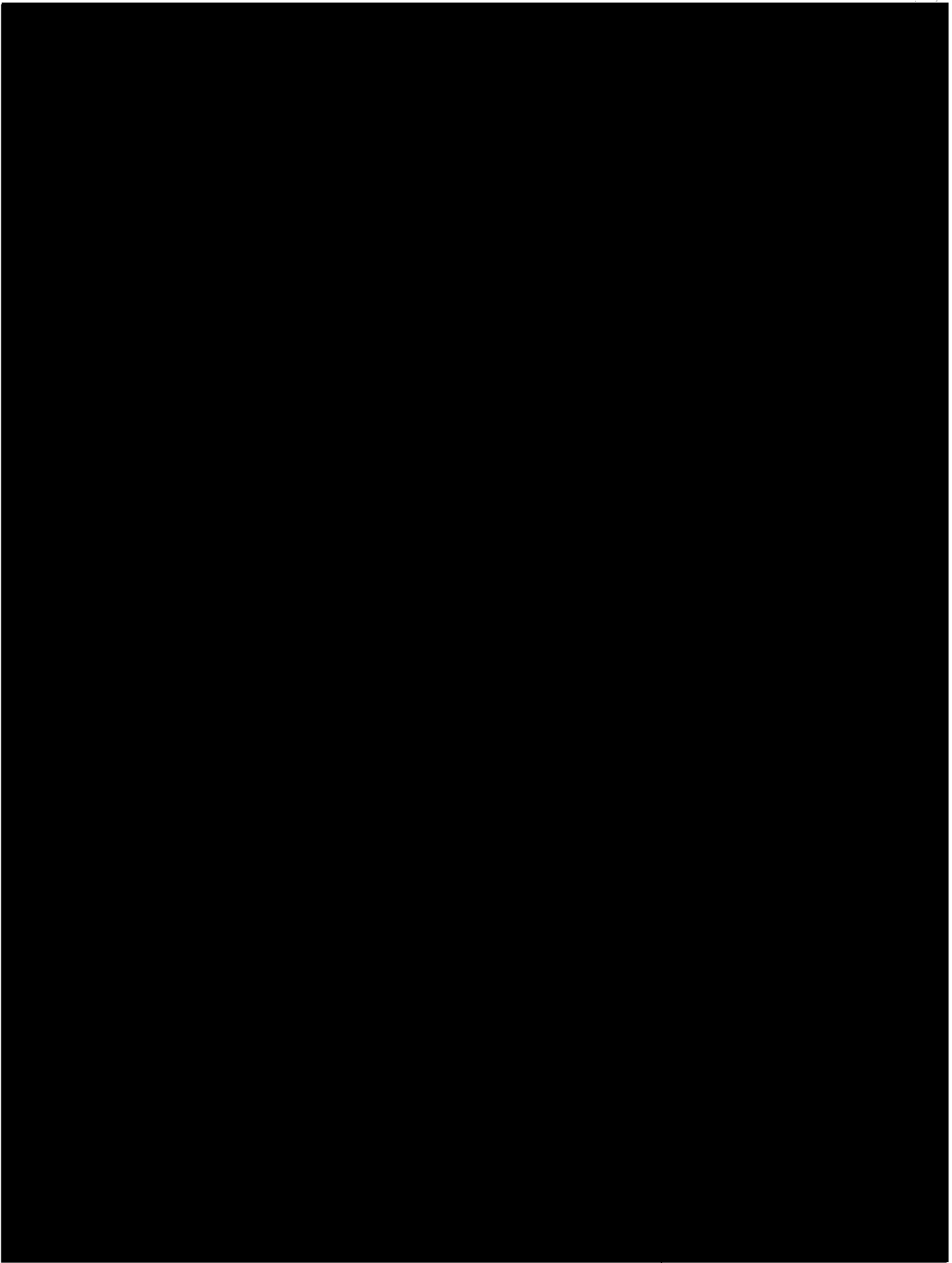


01

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
EL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

**RADIOBASES DE MAYOR RELEVANCIA EN LA INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA**

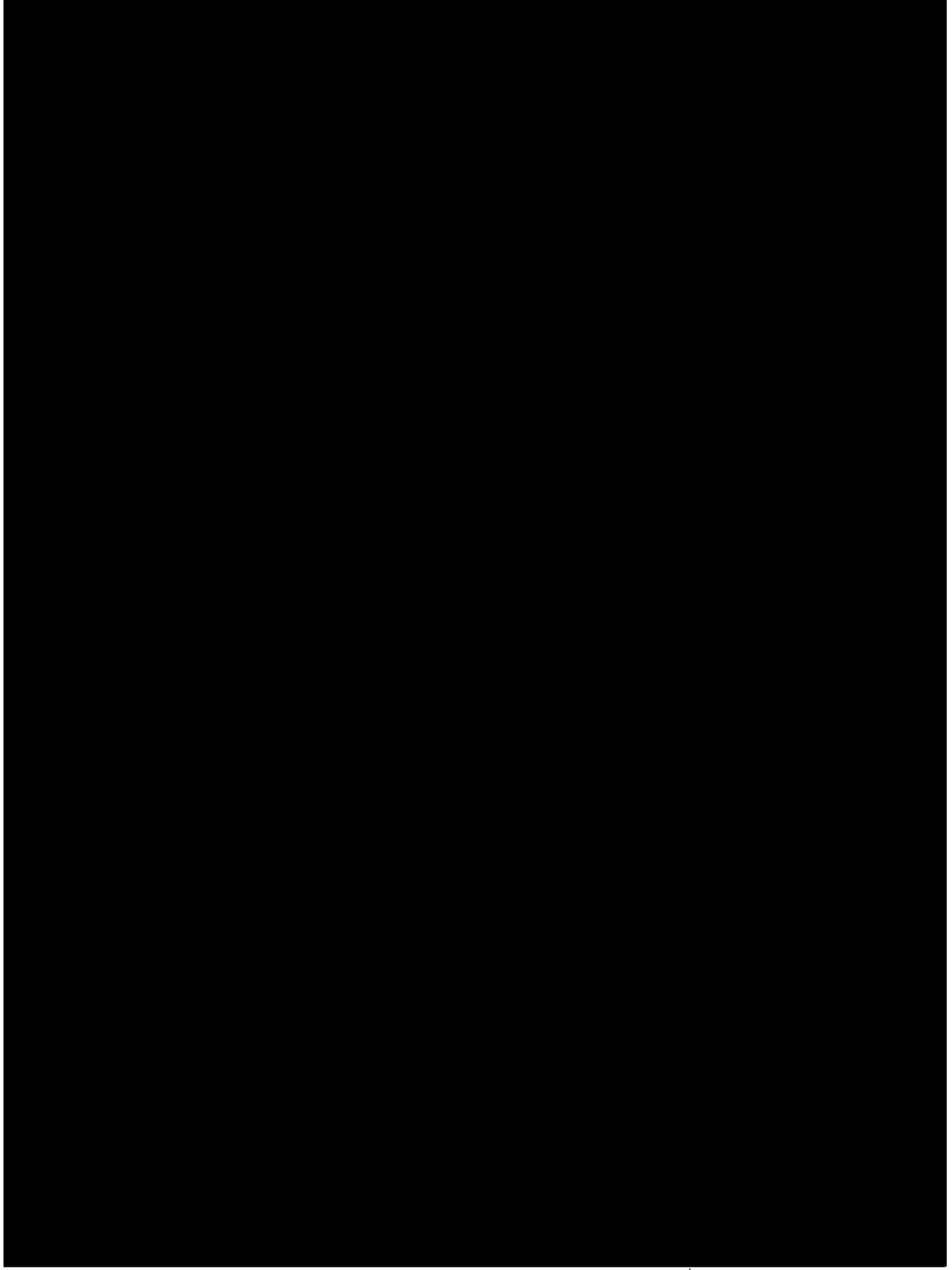




1. [Redacted text block]

03

RADIOBASES REGIONALES DE TELCEL MÁS RELEVANTES EN LA INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA

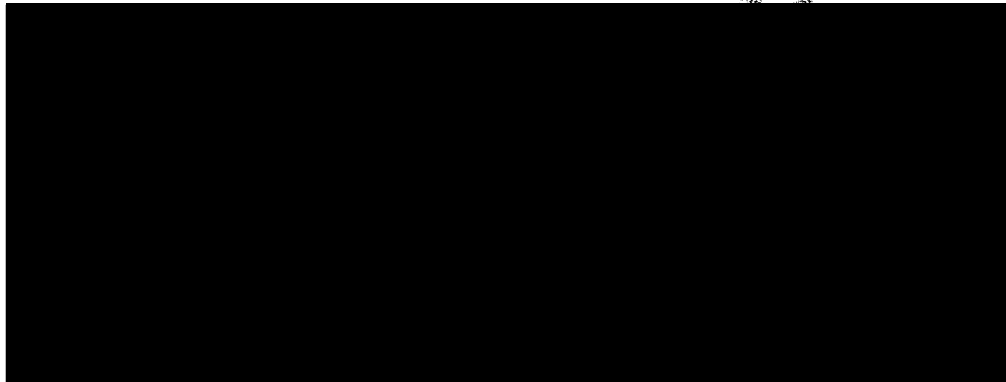




139

**ACUERDO DE RECEPCION  
DICTAMEN EN MATERIA DE CONTABILIDAD  
OFICIO PGR/UEAF/DGAF/546/2018**

- - - En México, Ciudad de México, a los treinta días de octubre de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas con quince minutos.-----  
- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----  
- - - **TÉNGASE.**- Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8652**, que contiene un **DICTAMEN EN MATERIA DE CONTABILIDAD con número de OFICIO: PGR/UEAF/DGAF/546/2018**, de treinta de octubre del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el L.C. José Martínez-Apolonio y L.C. Martha Angélica Sánchez Zamora, ambos adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remiten DICTAMEN en la materia de Contabilidad, con número de oficio: **PGR/UEAF/DGAF/546/2018**, en donde en el apartado de "**CONCLUSIÓN**" se advierte lo siguiente:-----



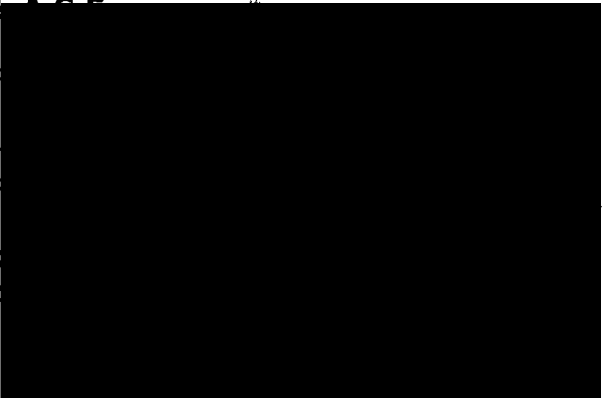
- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **nueve fojas útiles**, mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la F [REDACTED] investigación dependiente de la Subp [REDACTED] Prevención del Delito y Servicios a la Com [REDACTED] dis [REDACTED] F [REDACTED] tes [REDACTED] Y [REDACTED] OS [REDACTED] E A [REDACTED]  
LI [REDACTED]



# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

135

Id 8652  
Número: PGR/UEAF/DGAF/546/2018  
Fecha: 30/10/2018 Fecha del turno: 30/10/2018  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite:

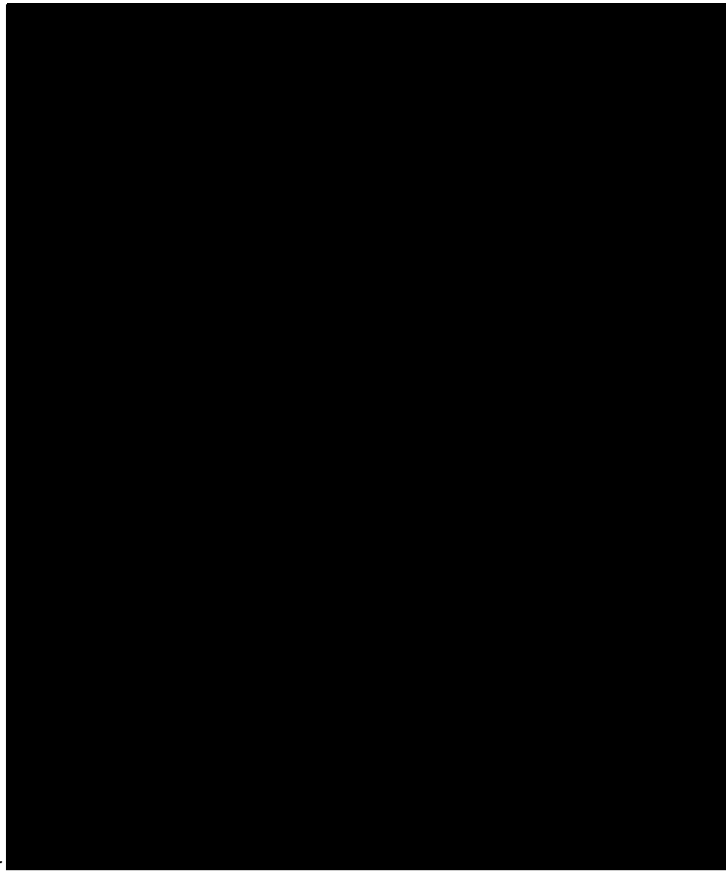
Asunto: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1248/2018 Y SDHPDSC/OI/1569/2018 AL RESPECTO REMITE DICTAMEN EN MATERIA DE CONTABILIDAD

Observaciones:



AL DE LA REPUBLICA  
PGR  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO  
Averiguación Previa:  
AP/PGR/SDHPDSC/DI/001/2015  
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE CONTABILIDAD.  
OFICIO: PGR/UEAF/DGAF/546/2018  
Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018.



136

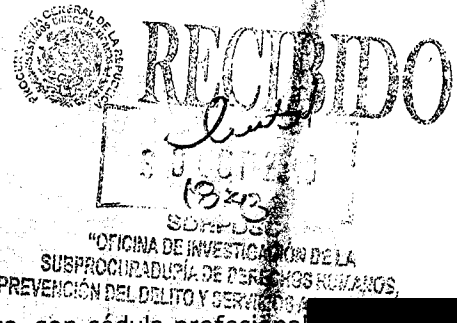


Averiguación Previa:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE CONTABILIDAD.**  
OFICIO: **PGR/UEAF/DGAF/546/2018**

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018.

Lic. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República.



**Presente.**

El C. [REDACTED], Licenciado en Contaduría Pública, con cédula profesional [REDACTED]  
[REDACTED] Licenciada en Contaduría Pública con cédula profesional [REDACTED]  
adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República,  
designados como peritos oficiales mediante Acuerdo A/110/17 de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido  
por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en Suplencia por Ausencia Total del Procurador  
General de la República y designados para emitir el presente Dictamen mediante oficio número  
PGR/UEAF/DGAF/362/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, con relación a la Averiguación Previa citada al  
rubro, en atención a sus oficios números SDHPDSC/OI/1248/2018 y SDHPDSC/OI/1569/2018 de fechas  
16 de agosto y 25 de septiembre ambos de 2018, en los que solicita: "...realice un **Dictamen en Materia  
de Contabilidad**, de la información contenida en la presente Averiguación Previa, así como en los diversos  
oficios PM/451/2017, 171, PM/599/2018, PF/DGAJ/DGAAP/654/2018 (GSM) y SG/SAJ/002/2018 que  
obra dentro de la misma y determine si existe una diferencia entre los salarios percibidos oficialmente y las  
cantidades advertidas en sus cuentas bancarias puntualizando cual es la cifra excedida..."; por lo que con  
fundamento en el artículo 8, fracción XII, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones  
con Recursos de Procedencia Ilícita, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y  
el artículo QUINTO del Acuerdo A/078/13 del 16 de julio de 2013, emitido por el C. Procurador General de  
la República, y después de efectuar el estudio de la documentación integrada al expediente a esta fecha,  
emitimos el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La prueba pericial en materia de contabilidad consistirá en determinar conforme a las documentales  
aportadas al presente expediente, lo solicitado en su oficio SDHPDSC/OI/1248/2018 de fecha 16 de agosto  
de 2018, respecto del [REDACTED] [REDACTED], persona señalada en el oficio, consistente  
en:

- Precisar la diferencia entre los depósitos netos y los integrados por sueldos y salarios.

**DOCUMENTALES DE ESTUDIO.**

Para la elaboración del presente dictamen se procedió a realizar el estudio y valoración de las documentales  
integradas en la Averiguación Previa a la fecha del presente, principalmente de las documentales que se  
detallan a continuación:



[REDACTED] de 8  
Avenida Insurgentes, [REDACTED] es, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Código Postal [REDACTED] : (55)53 46 54 42 [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

**MÉTODO DE ESTUDIO**

Para la elaboración del presente Dictamen, los suscritos utilizamos el método analítico y comparativo, porque en su esencia es el que separa los elementos que componen un fenómeno para conocer cada una de sus partes, comparándolas entre sí para establecer su relación, aplicando el siguiente procedimiento:

1. Análisis y revisión de la [REDACTED] da en el expediente.
2. Identificación de la información [REDACTED] documentación integrada al expediente.





[REDACTED]

- 3. Cuantificación y verificación de resultados.
- 4. Elaboración de conclusiones.

**ESTUDIO Y VALORACIÓN.**

En atención a su petición y con el objeto de emitir el presente Dictamen, se procedió al análisis y revisión de las documentales integradas al expediente a la fecha de la presente, observando lo siguiente:

- [REDACTED]
- [REDACTED] *contó* [REDACTED] *PE09* [REDACTED] *entre* [REDACTED] *mismos* [REDACTED]

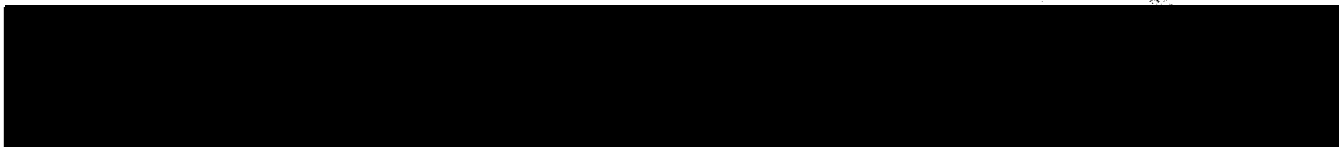
Del estudio realizado se obtuvieron los siguientes:

**RESULTADOS**

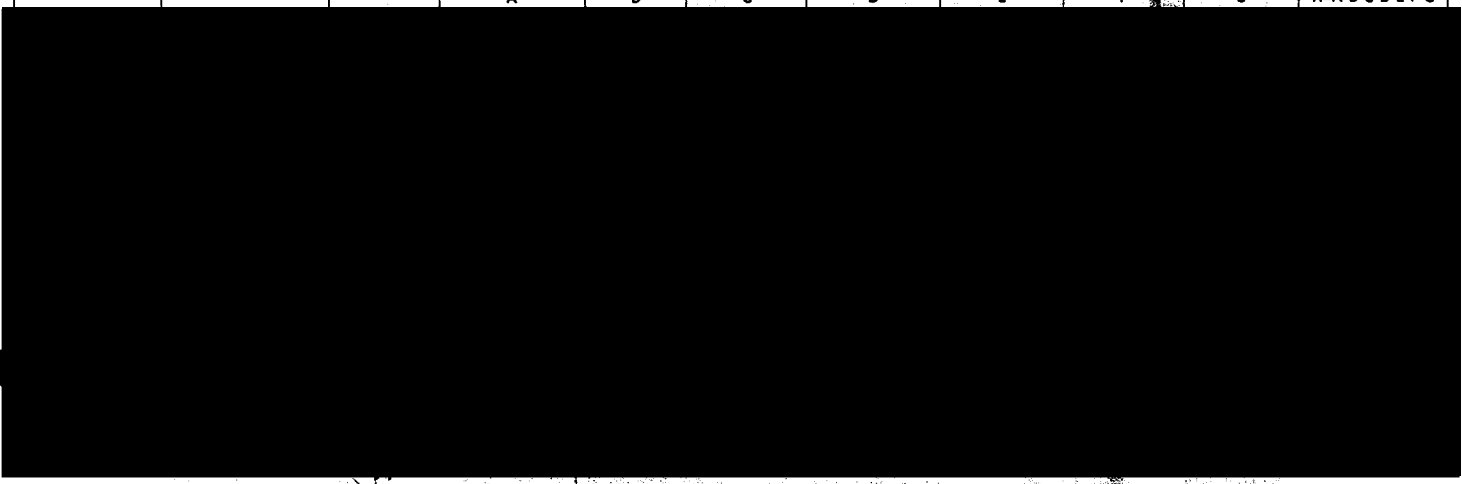
[REDACTED]

siguiente:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	TOTAL DE DEPÓSITOS
[REDACTED]			



INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	TOTAL DE DEPÓSITOS	SU PAGO GRACIAS	TRASPASO ENTRE CUENTAS	CANCELACION DE MOVIMIENTOS	DEVOLUCION DE IMPUESTOS	INGRESOS FINANCIEROS	INVERSIÓN	SUMA DEPOSITOS NETOS
			A	B	C	D	E	F	G	H=A-B-C-D-E-F-G

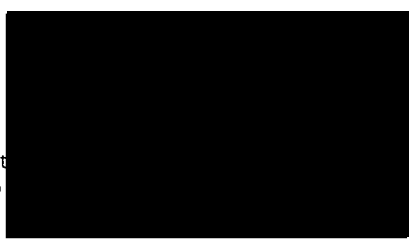


**CUADRO III.** Integración de depósitos netos por Institución Financiera y número de cuenta.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DEPÓSITOS NETOS

**CUADRO IV.** Integración de depósitos netos por año y medio de operación.

AÑO	TRANSFERENCIAS	CHEQUE	EFFECTIVO	DEPÓSITOS NETOS



Avenida Insurgente... Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. Códigos... 053 46 54 42 [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



**TRANSFERENCIAS**

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					

Avenida Insurgentes [redacted] [redacted] Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Código Po [redacted] 46 54 42 [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

141

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Averiguación Previa:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS
73	[REDACTED]				

CHEQUES

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS
1	[REDACTED]				
2	[REDACTED]				
3	[REDACTED]				
4	[REDACTED]				
5	[REDACTED]				
6	[REDACTED]				
7	[REDACTED]				
8	[REDACTED]				
9	[REDACTED]				
10	[REDACTED]				
11	[REDACTED]				
12	[REDACTED]				
13	[REDACTED]				
14	[REDACTED]				
15	[REDACTED]				
16	[REDACTED]				
17	[REDACTED]				
18	[REDACTED]				
19	[REDACTED]				
20	[REDACTED]				
21	[REDACTED]				
22	[REDACTED]				
23	[REDACTED]				

EFFECTIVO

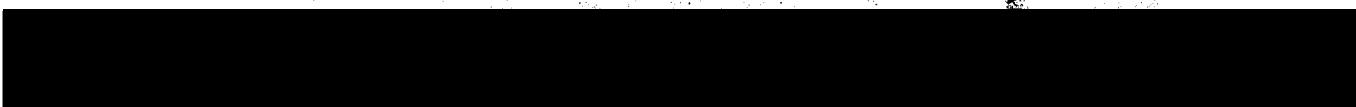
EL LA REPÚBLICA  
NOS HUMANOS.

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS
1	[REDACTED]				
2	[REDACTED]				
3	[REDACTED]				
4	[REDACTED]				
5	[REDACTED]				
6	[REDACTED]				
7	[REDACTED]				
8	[REDACTED]				
9	[REDACTED]				
10	[REDACTED]				
11	[REDACTED]				
12	[REDACTED]				
13	[REDACTED]				
14	[REDACTED]				
15	[REDACTED]				
16	[REDACTED]				
17	[REDACTED]				
18	[REDACTED]				

Avenida Insurgente Sur No. 6 de 8  
Código Postal 06700, Tel: (55)53 46 54 42 [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CUENTA (CONTRATO)	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					



SISTEMA DE NÓMINA EMISIÓN DE CÉDULA ANUAL POR EMPLEADO						
AÑO	NOMBRE DEL EMPLEADO	NO. REGISTRO	TIPO DE NÓMINA	TOTAL DE PERCEPCIONES	TOTAL DE DEDUCCIONES	IMPORTE NETO

De la integración del cuadro que antecede se considera el reporte del "SISTEMA DE NÓMINA, EMISIÓN DE CÉDULA ANUAL POR EMPLEADO" los conceptos que están en estatus de pagados.

Avenida Insurgente  
 Código Postal 06702  
 Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
 06702 [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



**CUADRO VII.** Diferencia entre el importe neto obtenido del total de percepciones menos total de deducciones y los depósitos netos, integrando lo siguiente:

EJERCICIO FISCAL	TOTAL DE PERCEPCIONES	TOTAL DE DEDUCCIONES	IMPORTE NETO	TOTAL DE DEPÓSITOS NETOS EN CUENTAS BANCARIAS	DIFERENCIA
[REDACTED]					

Por lo que respecto a los ejercicios de 2015 y 2016, se precisar que no fueron proporcionadas dentro del reporte del "Sistema de nómina, emisión de cédula anual por empleado".

Derivado del estudio y análisis efectuado a las constancias que integran el expediente a la fecha del presente y de conformidad con los resultados detallados, los suscritos emitimos la siguiente:

**CONCLUSIÓN.**

**ÚNICA.** - De lo anterior se precisa que [REDACTED] los ejercicios de 2012 [REDACTED]

Lo que se hace de su conocimiento para dar debido cumplimiento a lo solicitado por usted.

[REDACTED]

**TAMENTE.**

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DE RENTA

Avenida Insurgentes Sur  
Código Postal 06702

[REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2015.  
42 [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



104

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
**NUMERO DE OFICIO: PF/DIVINT/CST/7792/2018**

---En la Ciudad de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. ---

---**TÉNGASE** por recibido el Turno Id 8631 de treinta de octubre de dos mil dieciocho, en el que se entrega oficio PF/DIVINT/CST/7792/2018 de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, constante de **ciento sesenta y seis fojas**, signado por el Coordinador de Servicios Técnicos, en la División de Inteligencia, de la Policía Federal, mediante el cual informa *"me permito enviar a usted copia simple del oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/5146/2018, emitido por la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual proporciona a esta Coordinación, los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta solicitada en el Sistema Único de Información Criminal de Plataforma México, de las personas antes señaladas, con un anexo de ciento sesenta y tres (163) fojas útiles por una sola de sus caras, rubricadas en original..."*. ---

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I y 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 2 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

---**ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Derechos Humanos, Prevención del Delito  
Procuraduría General de la República, quien

[REDACTED]

[REDACTED]

S  
AS  
LI

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

145

Id 8631  
Número: PF/DIVINT/CST/7792/2018

Fecha: 26/10/2018 Fecha del turno: 30/10/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LI [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1729/2018, AL RESPECTO REMITE ANTECEDENTES DE 63 PERSONAS QUE SE MENCIONAN.

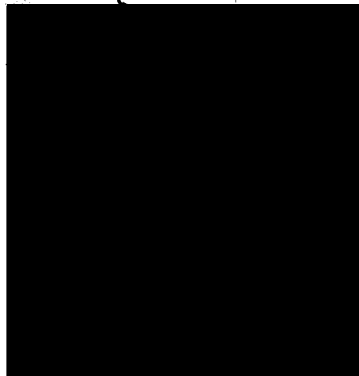
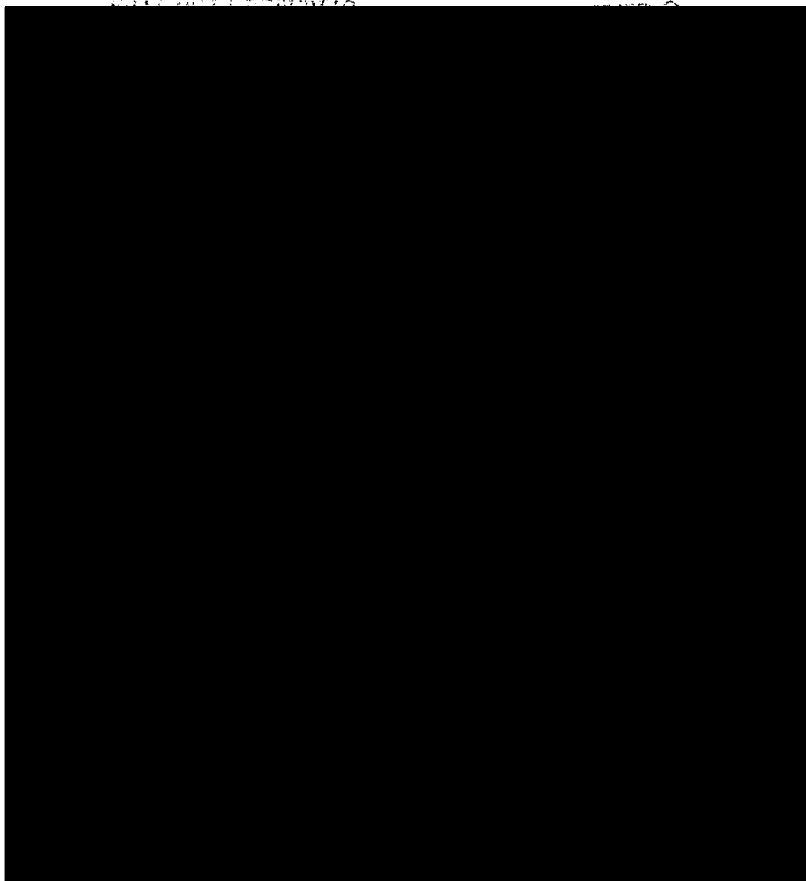
Observaciones:

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SNS

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/7792/2018  
Ciudad de México, a 26 de octubre de 2018.





146



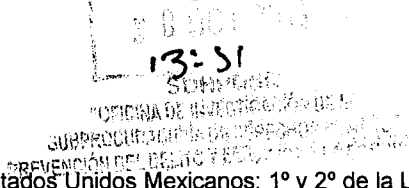
POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/7792/2018

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2018.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de búsqueda en el Sistema "SUIIC" de Plataforma México.

*Cherita*

13:51



[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación. Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Presente.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º de la Ley de la Policía Federal y 5º fracción II, inciso a) y fracción V, inciso a), 8º fracción XIX y 21 fracción XX de su Reglamento; y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1729/2018, de fecha 22 de octubre de 2018, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal, mediante el cual solicita se informe si en la Base de Datos "PLATAFORMA MÉXICO", existe antecedente alguno relacionado a domicilios particulares, licencias de conducir, credencial para votar, y registro público vehicular; respecto de las 63 personas que enlista en su oficio, quienes laboraron en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero:

Al respecto, me permito enviar a Usted copia simple del oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/5146/2018, emitido por la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual proporciona a esta Coordinación, los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta solicitada en el Sistema Único de Información Criminal de Plataforma México, de las personas antes señaladas, con un anexo de ciento sesenta y tres (163) fojas útiles por una sola de sus caras, rubricadas en original.

Es importante señalar que la información que se proporciona derivó de la consulta que la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos realizó a la Plataforma México, única y exclusivamente con el carácter de usuario y con base en los datos y peticiones formuladas por esa Autoridad Ministerial en el marco de colaboración interinstitucional; toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la responsabilidad de integrar y actualizar la información contenida en las bases de dicha plataforma, corresponde a la "...Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios...", lo cual se materializa a través de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Aunado a lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 110 párrafo tercero de la Ley General antes citada, se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información sobre seguridad pública, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, por lo que su uso queda bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad Ministerial para los fines de la investigación correspondiente.

Le envío un cordial saludo.

"SUFRA  
EL COOR"

[Redacted signature area]

Copias de conocimiento:  
AL MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO, Comisionado General  
e.  
RICARDO EDUARDO ARANDA AGUILAR,  
-2018.- Respetuosamente.- Presente.  
370/2018

plimiento a su volante: OCG-18-10-14487.-  
su superior conocimiento y en cumplimiento



197

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS  
Y ATENCIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/5146/2018.

Ciudad de México a 24 de octubre de 2018.

ASUNTO: Respuesta al Volante  
PF/DIVINT/CST/02870/2018

Comisario Jefe

[Redacted Name]

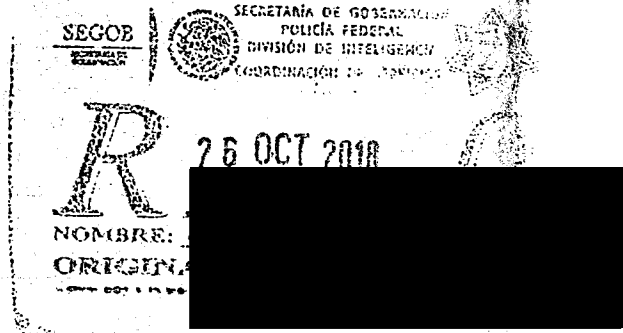
Coordinador de Servicios Técnicos

Presente:

Con fundamento en los artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º y 3º de la Ley de la Policía Federal; 1º y 5º fracción VII, inciso 5) y 48º de su Reglamento, y en atención a lo solicitado al Área de Servicios de Información del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, mediante el volante En atención a lo solicitado al Área de Servicios de Información del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, en relación al volante PF/DIVINT/CST/2870/2018 conexo al volante PF-DIVINT-4764-2018 y volante OCG-18-10-14487; que remiten el oficio SDHPDSC/OI/1729/2018 emitido en actuaciones de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita:

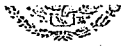
Se informe si existe antecedente alguno relacionado a domicilios particulares, licencias de conducir, credencial para votar, y registro público vehicular, lo anterior respecto de las siguientes personas que laboraron en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero:

[Redacted List of Names]



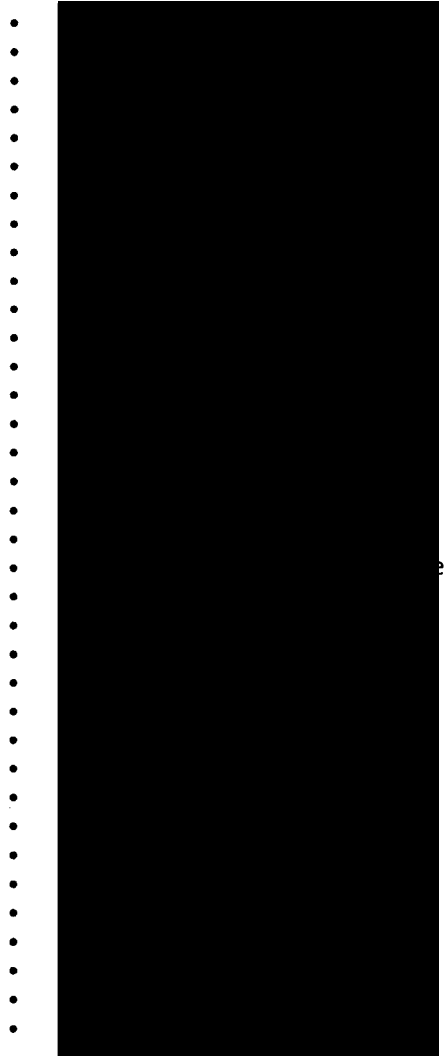
00021828





**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS  
Y ATENCIÓN DE RIESGOS**

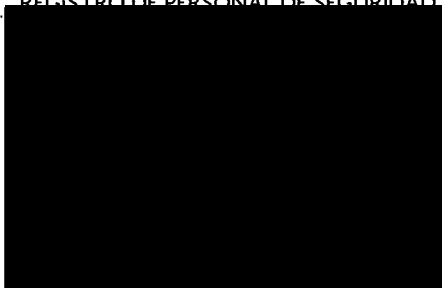
**OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/5146/2018.**



**PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de l.**

Al respecto, hago de su superior conocimiento conforme a las atribuciones de esta área; LOS RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON AL REALIZAR LA CONSULTA DE SESENTA Y TRES PERSONAS RESPECTO DE DOMICILIOS PARTICULARES, LICENCIAS DE CONDUCIR, CREDENCIAL PARA VOTAR Y REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR, EN EL SISTEMA "SUIC" DE PLATAFORMA MÉXICO:

> REGISTRO DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A NOMBRE DE:



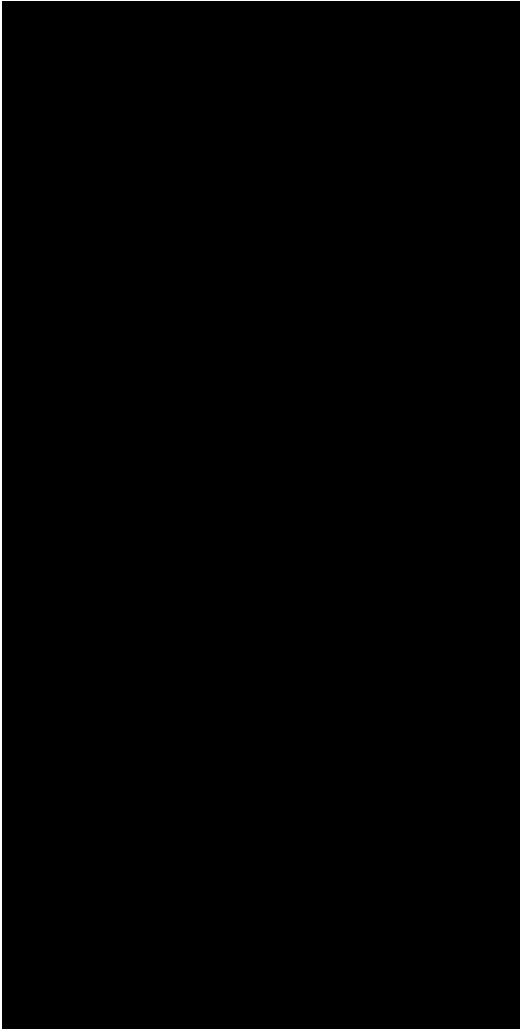
Página 2 de 4

Av. Constituyentes No. 947, Deleg. Álvaro Obregón Ciudad de México, C.P. 01110  
Tel.: (55) 1103 6000, www.ens.gob.mx

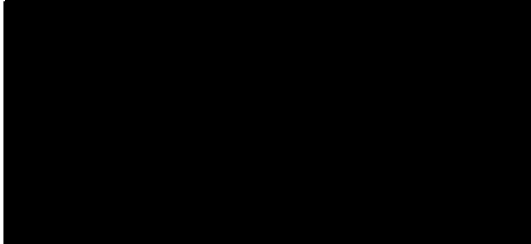
148

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS  
Y ATENCIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/5146/2018.



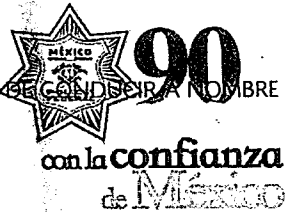
> REGISTRO DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR A NOMBRE DE:



> REGISTRO DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR Y LICENCIA DE CONDUCIR A NOMBRE DE:



> REGISTRO DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LICENCIA DE CONDUCIR A NOMBRE DE:





**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS  
Y ATENCIÓN DE RIESGOS**

**OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/5146/2018.**

[Redacted]

> REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR A NOMBRE DE:

[Redacted]

> NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN DE:

[Redacted]

**Información que se anexa al presente en 163 (ciento sesenta y tres) hojas.** Quedando a consideración de los hechos que le atañen, ya que no se deja de aludir que la información proporcionada corresponda a las personas referidas en su solicitud; el tenor, debido a que la búsqueda se realizó como usuario del sistema y en base a lo establecido en el ordenamiento 19 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública "la administración del sistema corresponde al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública"; a su vez, la información proporcionada es existente al momento en que se atendió su solicitud y la actualización de la información corresponde y es responsabilidad de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, inciso b; fracciones V y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

No se omite señalar que se deja a su decisión el envío de las pantallas que se adjuntan

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

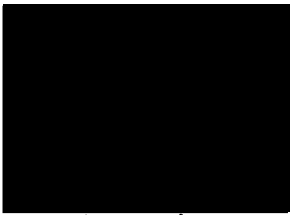
[Redacted]

[Redacted]

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información proporcionada está clasificada como confidencial y reservada, conforme a los artículos 16, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión, divulgación o uso no autorizado.



Constituyentes No. 947, Deleg. Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110  
Tel.: (55) 1103 6000, [www.cns.gob.mx](http://www.cns.gob.mx)



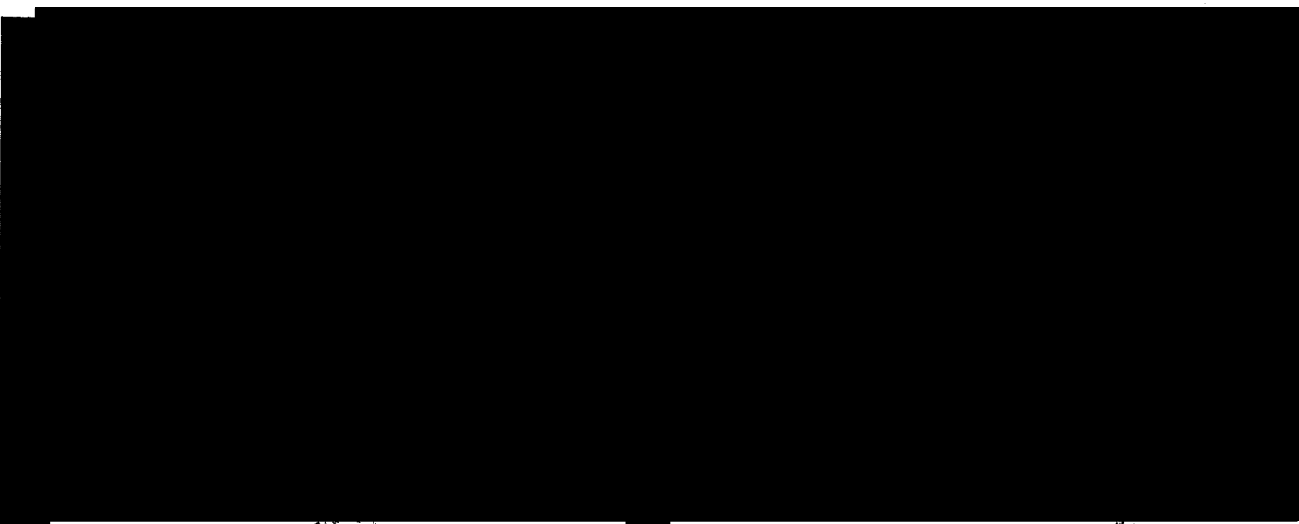
**PERSONAL DE SEGURIDAD**



**INFORMACION GENERAL**

- A. Paterno
- A. Materno
- Nombre
- Fecha de Nacimiento
- Estatus
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- C.U.I.P.
- S.M.I.
- C.I.B.(NCP)
- Pasaporte
- Clave de Eector
- Liberación de Ocasión
- Edo. Civil
- Sexo
- Etnia
- Nacionalidad
- Entidad Nac.
- Municipio Nac.
- Grado Escolar
- Cédula
- Escuelas de Estudio
- Subecond
- Residencia Materna

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Fines  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio



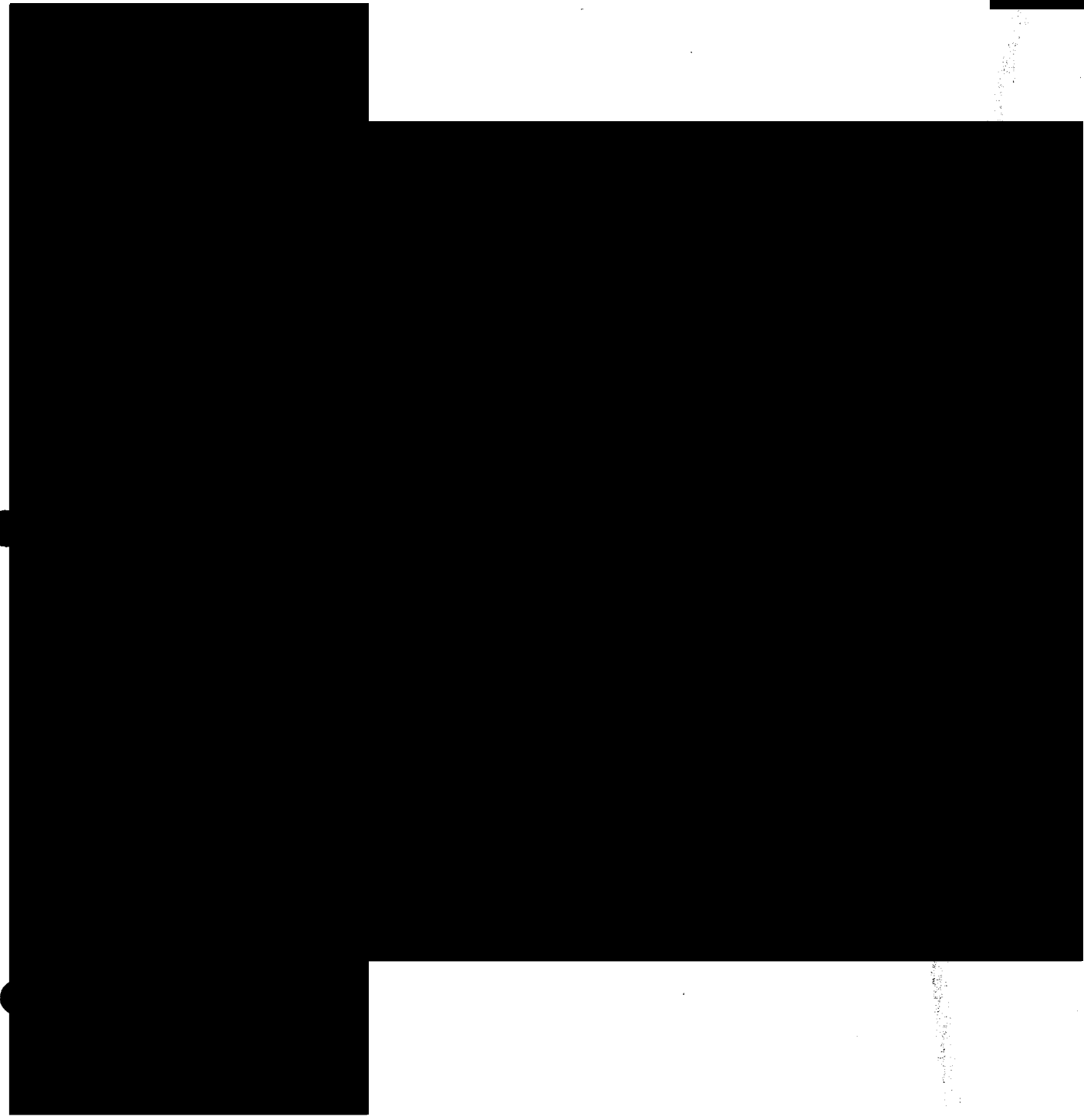
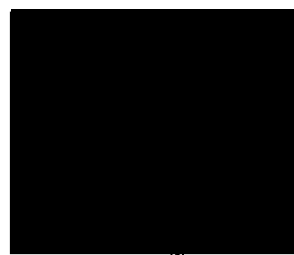
ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Fines  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

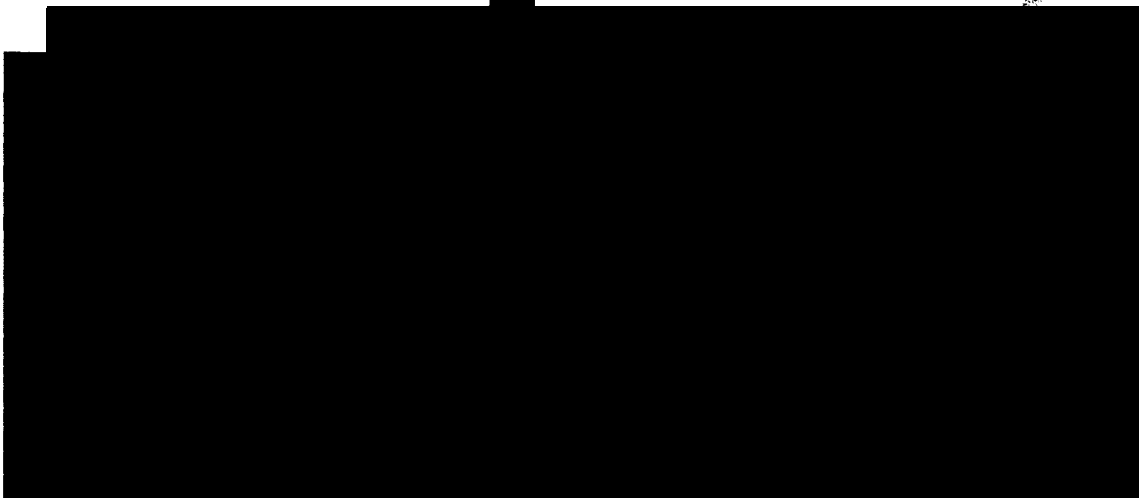


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS A...  
POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZ





**PERSONAL DE SEGURIDAD**



**DOMICILIO**

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plazo  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleo  
 Área de Asignación  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entero  
 Municipio

**INFORMACIÓN GENERAL**

A. Paterno  
 A. Malambo  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.M.H.  
 RESNOF/  
 Responso  
 Clave de Elector  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Edad Mac.  
 Municipio Mac.  
 Grupo Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio  
 Superior  
 Escuelas de Mínima

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mandó  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mandó  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

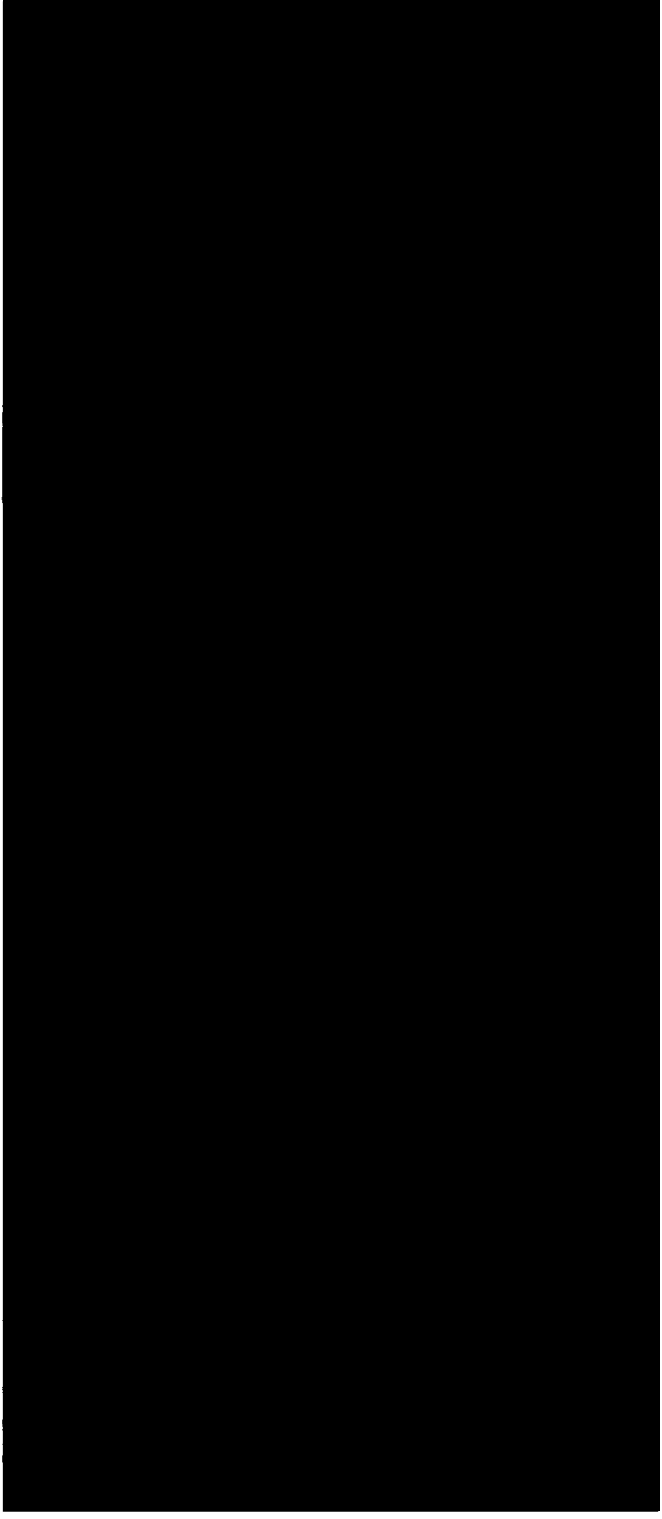
ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mandó  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mandó  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS A...  
 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACION GENERAL

A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 U.R.R.  
 C.U.R.P.  
 S.M.N.  
 CIBINDP  
 Pasaporte  
 Clave de Estado  
 Licencia de Conducir  
 Sexo Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Década  
 Secretarías de Estudio  
 Municipio  
 Escuelas de Grado

ZONIFICACION

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entradas y Salidas  
 y la Calle  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

AL DE LA REPUBLICA  
 eragos Humanos,  
 de la Comunidad

ADSCRIPCION

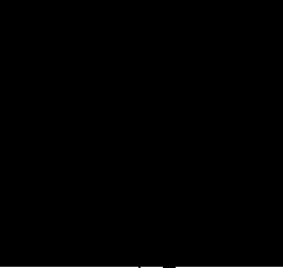
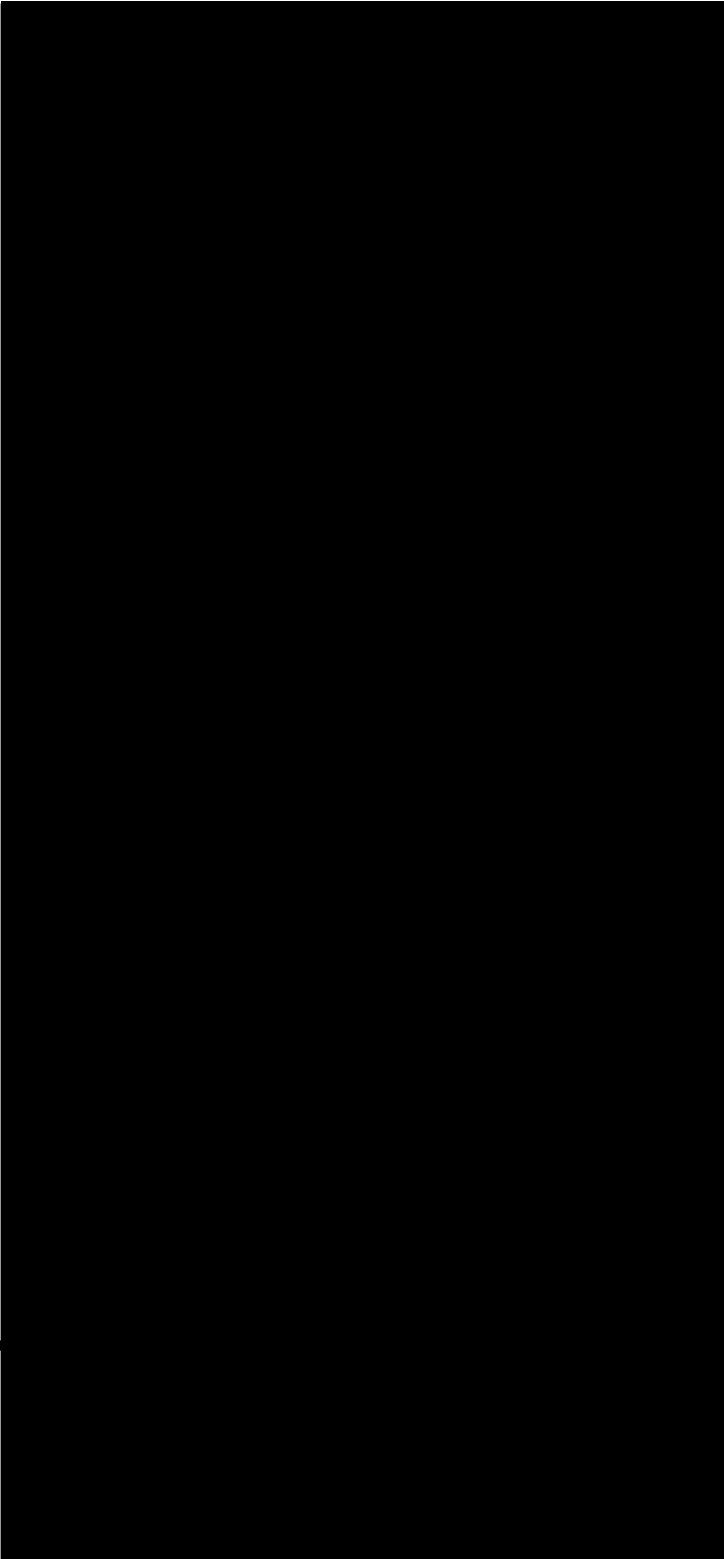
Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plazo  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleados  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

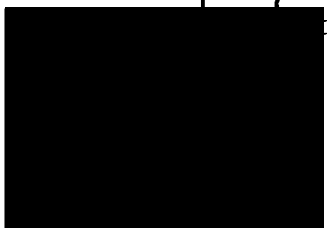
ADSCRIPCION

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plazo  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleados  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

156  
"E" TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ART  
POF: LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZA





PERSONAL DE SEGURIDAD

ADSCRIPCIÓN

Dependencia

Dependencia

Fecha de Ingreso

Posto

Especialidad

Módulo

Unidad de Mundo

Unidad de Empleo

Unidad de Adscripción

Funciones

Sueldo

Compensación

Entidad

Municipio

INFORMACIÓN GENERAL

A. Patrino

A. Materno

Nombre

Fecha de Nacimiento

Estatus

R.F.C.

C.U.R.P.

C.U.I.R.

S.M.N.

O.B.(I.C.P.)

Pasaporte

Clave de Elector

Licencia de Conducir

Estado Civil

Sexo

Raza

Profesional

Ingeniero Mec.

Municipio Nac.

Grado Escolar

Carrera

Escuelas de Estudio

S. peric

Experiencia mínima

DOMICILIO

Calle

Colonia

No. Ext.

No. Int.

Teléfono

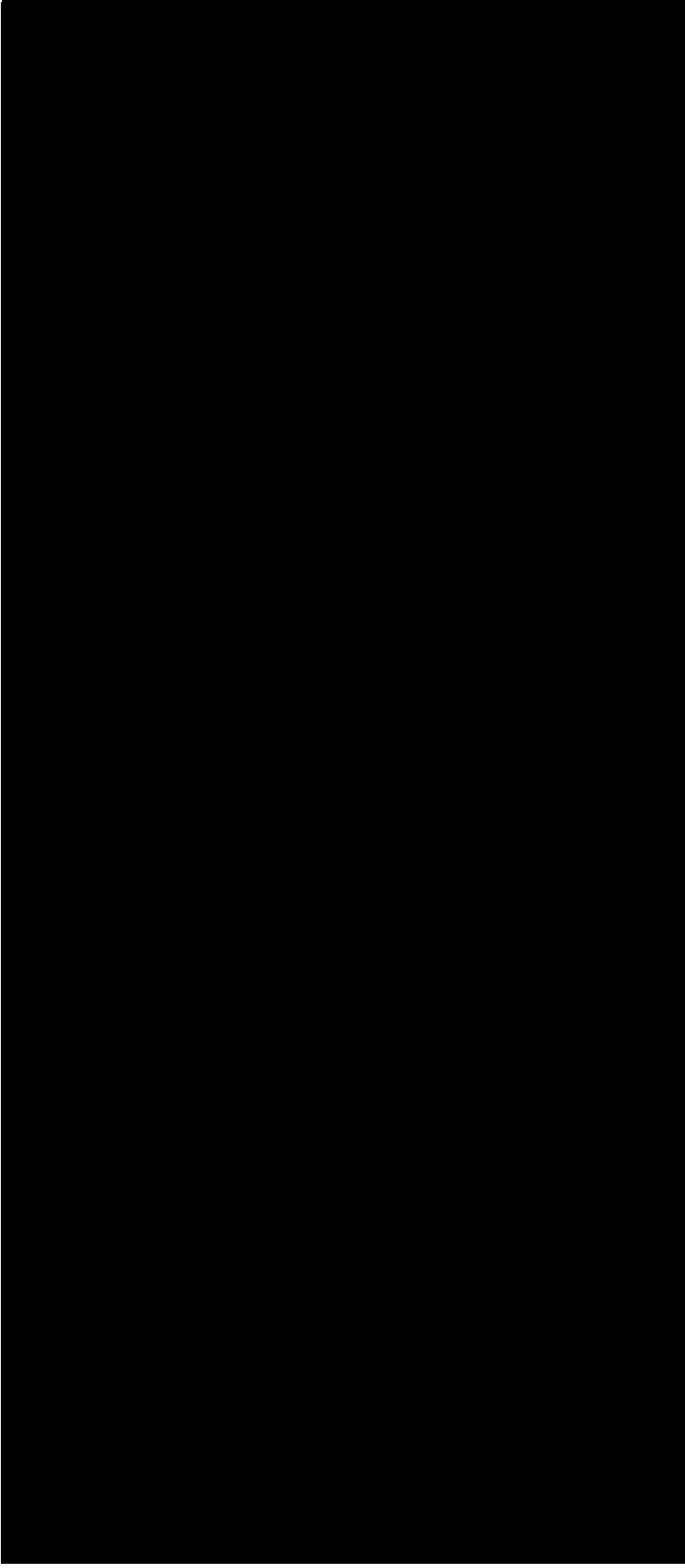
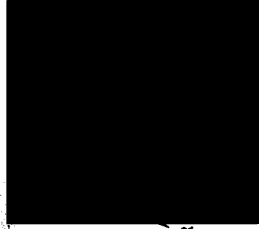
C.P.

Estado

Municipio

Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS  
POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

159 #198

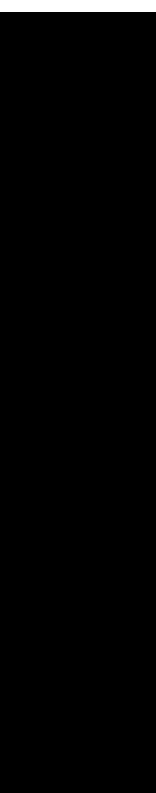
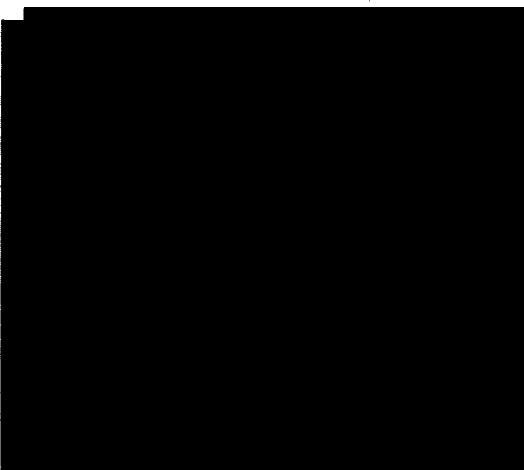
**PERSONAL DE SEGURIDAD**

**INFORMACION GENERAL**

Paterino: HERNANDEZ  
 A. Materno: PASTOR  
 Nombre: SANTOS  
 Fecha de Nacimiento: 7 dic 1980  
 Estatus: ACTIVO  
 R.F.C.: HEP5801207  
 C.U.R.P.: HEP5801207HGRRSN13  
 C.U.I.P.: HEP5801207H12915059  
 S.M.N.: C6777440  
 CIB(NCP): 120101010417X  
 Pasaporte:  
 Clave de Eleccion: HRP55N80120712H700  
 Licencia de Conducir:  
 Edo. Civil: CASADO (A)  
 Sexo: H  
 Pais: MEXICO  
 Nacionalidad: MEXICANA  
 Entidad Nac.: GUERRERO  
 Municipio Nac.: GENERAL HEJODOBO CASTILLO (GRO)  
 Grado Escolar: SECUNDARIA INCOMPLETA  
 Cédula:  
 Escuelas de Estudio Superior:  
 Escolaridad Media: SECUNDARIA INCOMPLETA

**DOMICILIO**

Calle:  
 Colonia:  
 No. de Calle:  
 Teléfono:  
 C.P.:  
 Entre la Calle de:  
 y la Calle de:  
 Estado:  
 Municipio:  
 Ciudad:



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



**ADSCRIPCIÓN**  
 Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**  
 Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**  
 Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

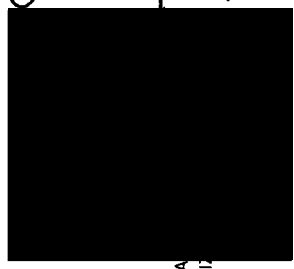
**ADSCRIPCIÓN**  
 Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

100 #39

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA; CONFORME A LOS  
POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO



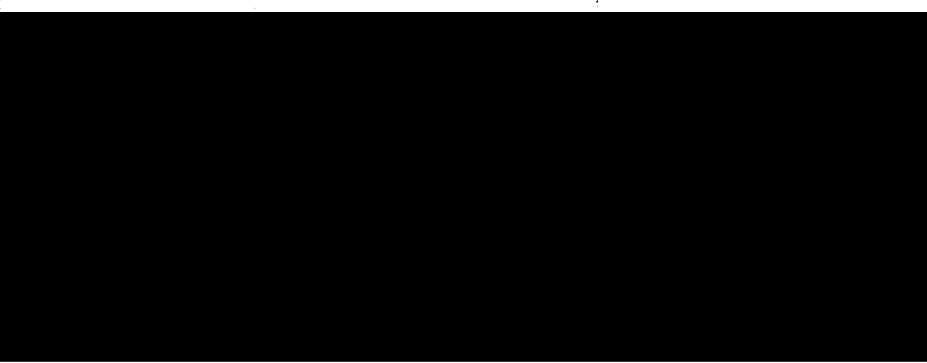
**PERSONAL DE SEGURIDAD**



**DOMICILIO**

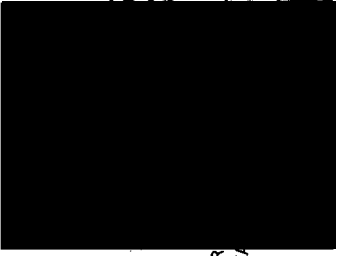
Calle  
 Colonia  
 No. Calle  
 No. Calle  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle  
 Y la Calle  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

**INFORMACIÓN GENERAL**



A. Patero  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estado  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.I.F.  
 S.M.U.  
 CUB(NOP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elección  
 Presidencia de Ciudad  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Municipio  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio Superior  
 Escolaridad Mínima

\*EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS A... POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.



ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado



AL DE LA REPÚBLICA

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Dependencia  
 Entidad  
 Municipio

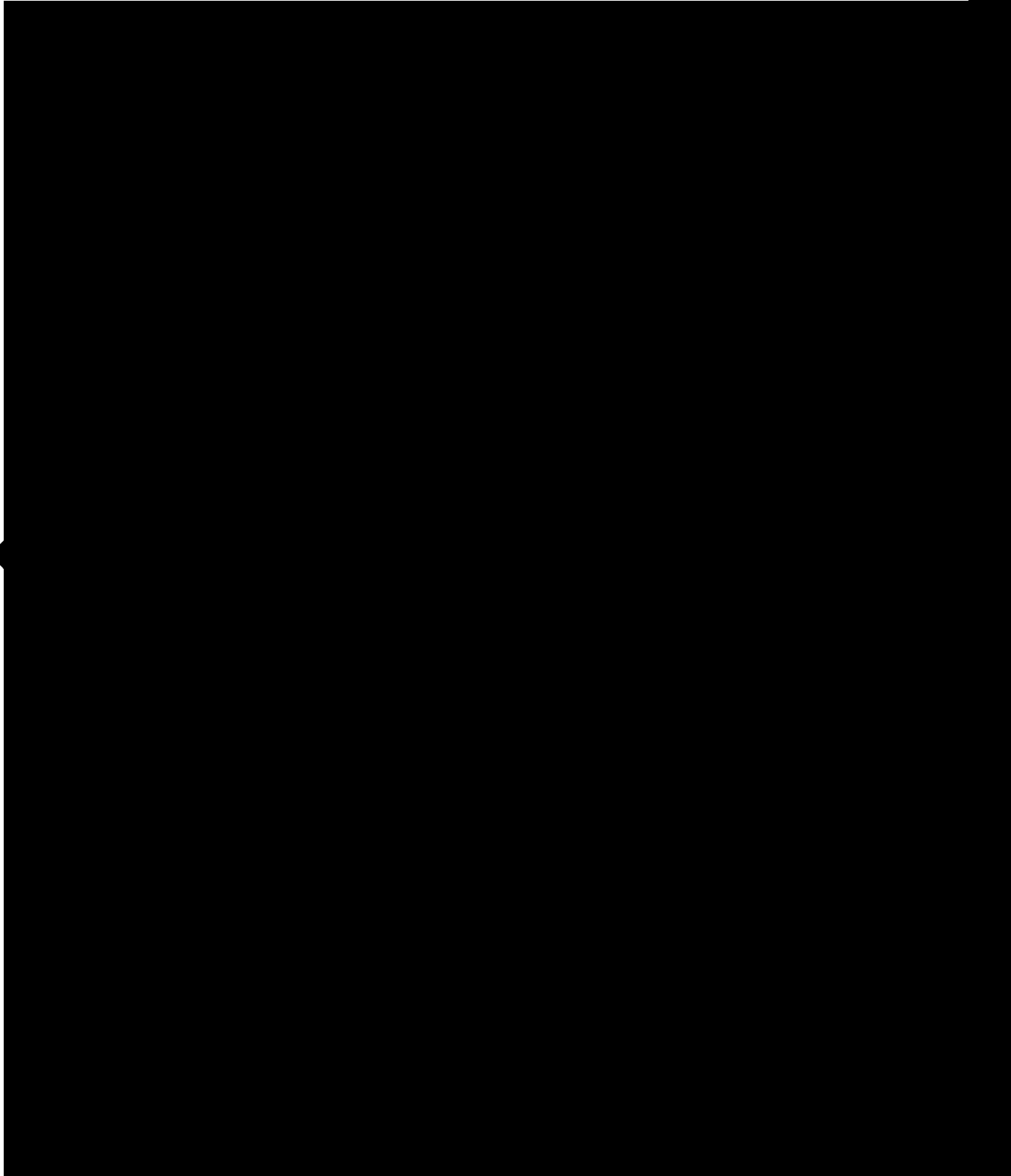
ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Dependencia  
 Entidad  
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Dependencia  
 Entidad  
 Municipio

\*EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.



EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS A...  
POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZ

165 769

# REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

**Datos del Vehículo**

Placa: [REDACTED]

Marca: [REDACTED]

Motor: [REDACTED]

Sub-Marca: [REDACTED]

Serial/VIN: [REDACTED]

Color: [REDACTED]

Modelo del Vehículo: [REDACTED]

Modelo: [REDACTED]

Ent. Emisión: [REDACTED]

Emisión: [REDACTED]

RUV: [REDACTED]

**REPQUE**

Entidad: [REDACTED]

U.R.P.V: [REDACTED]

N.I.V.: [REDACTED]

Fecha Registro: [REDACTED]

Uso Registro: [REDACTED]

**Propietario**

Tipo Persona: [REDACTED]

A. Paterno: [REDACTED]

A. Materno: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Calle: [REDACTED]

No. Int.: [REDACTED]

No. Ext.: [REDACTED]

Colonia: [REDACTED]

C.P.: [REDACTED]

Entidad: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Tipo de Domicilio: [REDACTED]



**IMPORTACIÓN**

**Datos C**

Marca: [REDACTED]

Submarco: [REDACTED]

Motor: [REDACTED]

Serial/VIN: [REDACTED]

Modelo: [REDACTED]

Fecha Registro: [REDACTED]

Hora: [REDACTED]

Entidad: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

**Pedime**

Pedimento: [REDACTED]

Patente: [REDACTED]

Fecha Inscripción: [REDACTED]

Fecha Pedimento: [REDACTED]

Aduana: [REDACTED]

**Propietario**

Tipo Persona: [REDACTED]

A. Paterno: [REDACTED]

A. Materno: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Calle: [REDACTED]

No. Int.: [REDACTED]

No. Ext.: [REDACTED]

C.P.: [REDACTED]

Colonia: [REDACTED]

Tipo de Domicilio: [REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO 169 Y 170 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

## PERSONAL DE SEGURIDAD

### INFORMACIÓN GENERAL

- 1. Patrerno
- 2. Materno
- Nombre
- Fecha de Nacimiento
- Estatus
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- C.U.I.P.
- S.N.I.L.
- Clave(NCP)
- Pasaporte
- Clave de Elector
- Licencia de Conducir
- Edo. Civil
- Sexo
- Ras
- Nacionalidad
- Estado Mat.
- Municipio Mat.
- Grado Escolar
- Déc. In
- Escuelas de Estudio
- Superior
- Escolaridad Máxima

### ADSCRIPCIÓN

- Dependencia
- Comunicación
- Folio de Personal
- Puesto
- Especialidad
- No. de Puesto
- Nivel de Ingreso
- No. de Empleado
- Área de Integración
- Funciones
- Sueldo
- Compensación
- Entidad
- Municipio

### DOMICILIO

- Calle
- Colonia
- No. Ext.
- No. Int.
- Teléfono
- C.P.
- Estado
- Municipio
- Ciudad

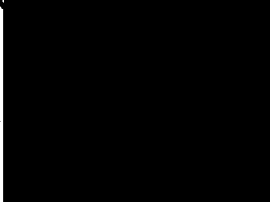
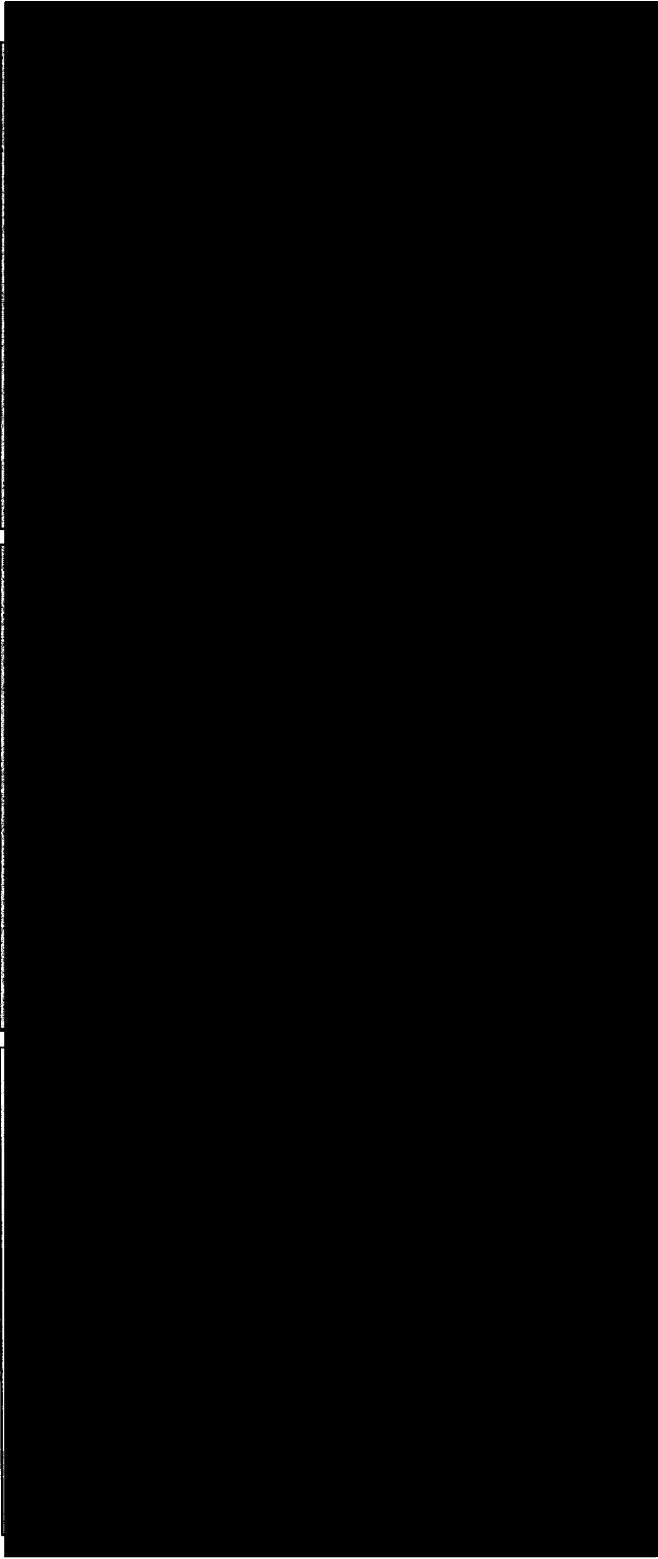


Derechos Humanos,  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SUBSECRETARÍA DE

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROVEEDIDA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7, 15 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE ENVIÓ A LOS INTERESADOS PARA SU REVISIÓN Y/O RECTIFICACIÓN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO. DE LO CONTRARIO, SE ENTENDERÁ QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y VERDADEROS. EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROVEEDIDA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7, 15 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE ENVIÓ A LOS INTERESADOS PARA SU REVISIÓN Y/O RECTIFICACIÓN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO. DE LO CONTRARIO, SE ENTENDERÁ QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y VERDADEROS."



157-68



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 157 Y 158 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



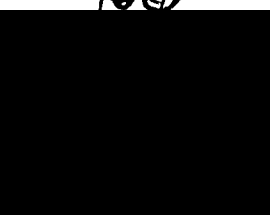
PERSONAL DE SEGURIDAD

**DOMICILIO**

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

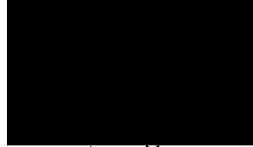
**INFORMACIÓN GENERAL**

A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estado  
 RFC  
 CURP  
 CURP  
 S.M.N.  
 CUB(NCP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elector  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio  
 Superior  
 Escolaridad Mínima

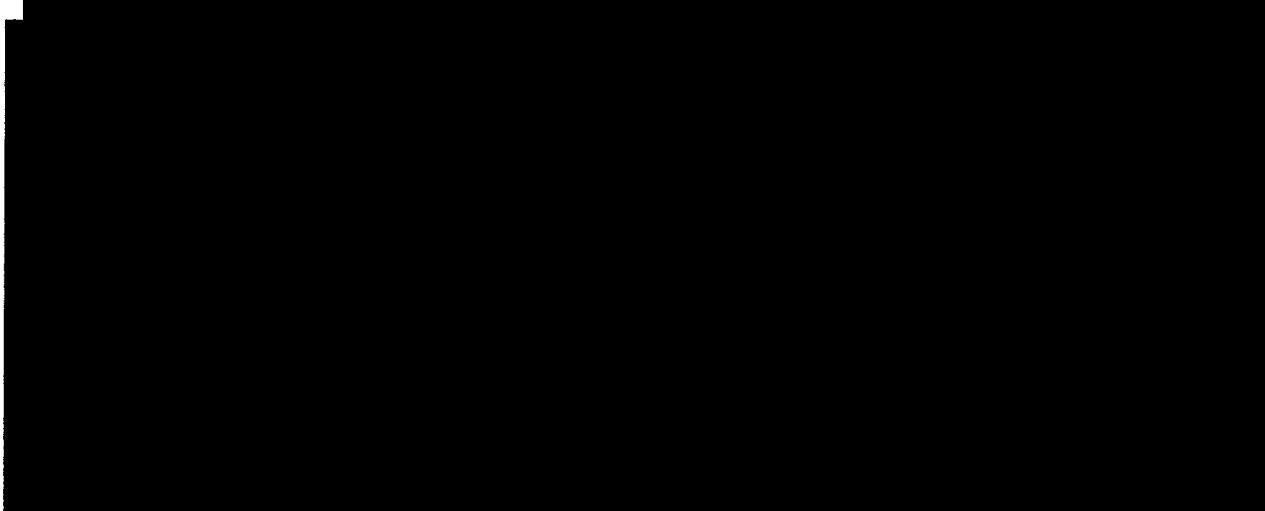


EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO 168 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

189 #68



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 10 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

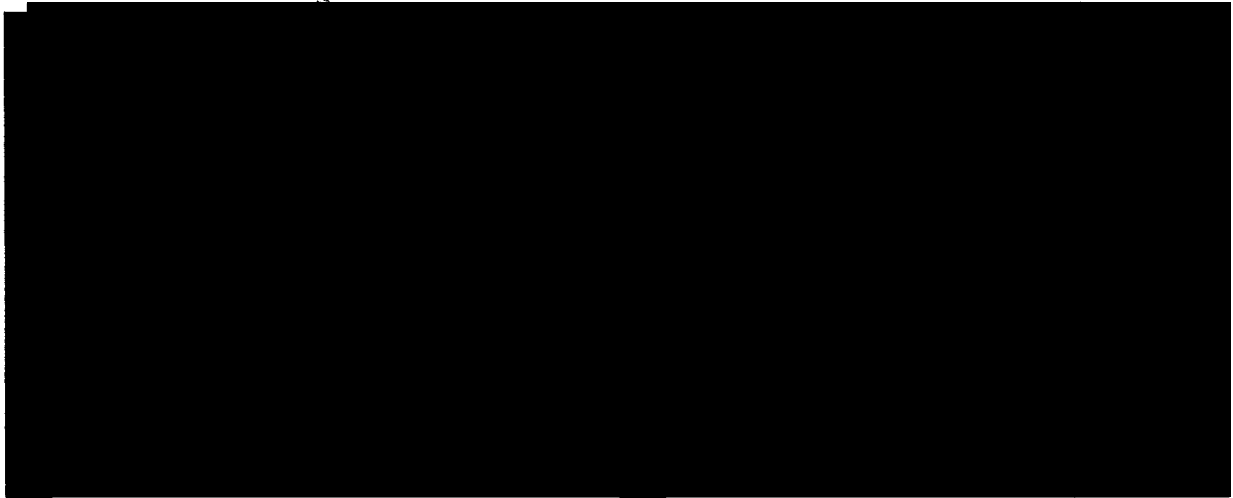


**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plazo  
 Nivel de Empleo  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plazo  
 Nivel de Empleo  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio



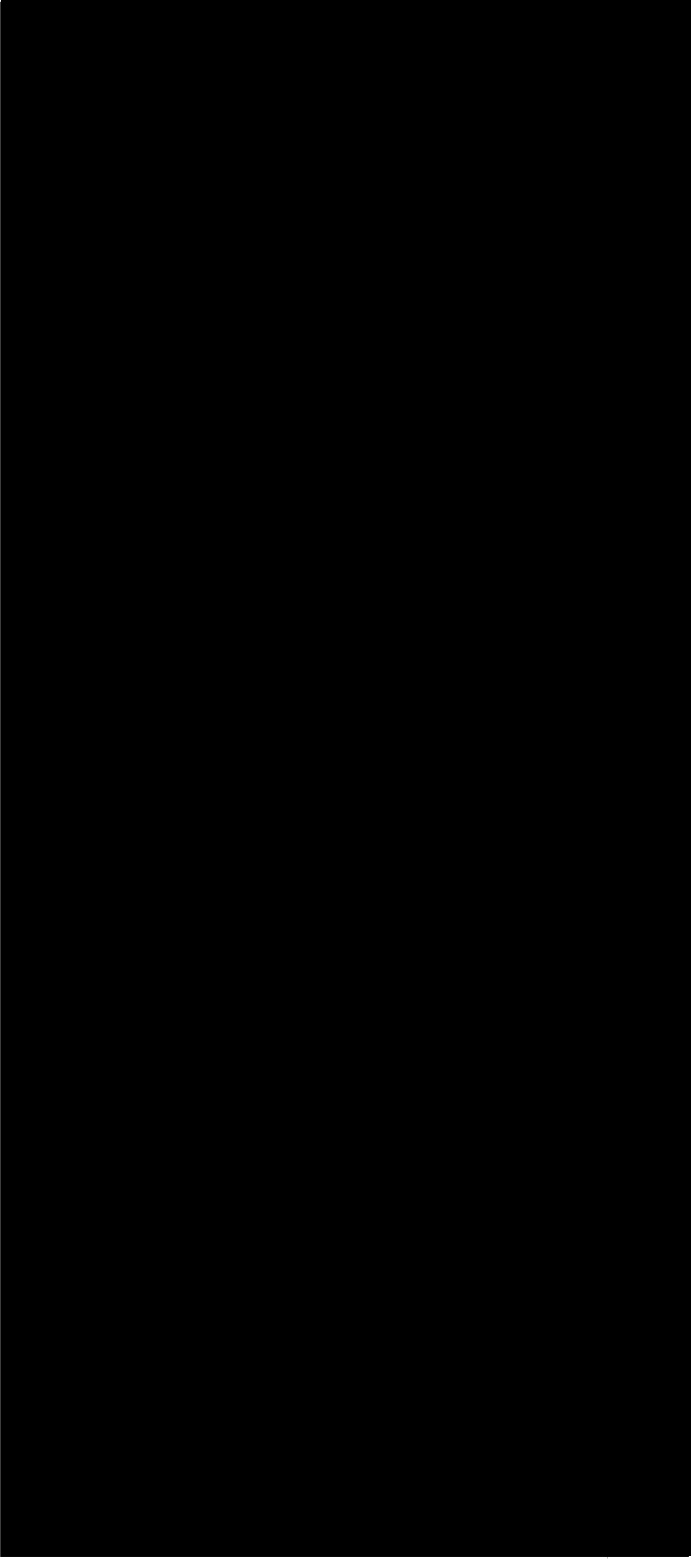
**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plazo  
 Nivel de Empleo  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plazo  
 Nivel de Empleo  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

170 ~~769~~



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

**PERSONAL DE SEGURIDAD**

**INFORMACIÓN GENERAL**

A. Patrillero  
 A. Matrero  
 Uniforme  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.F.  
 S.M.N.  
 CIB(NCP)  
 Proposito  
 Motivo de Elección  
 Función de Ocasión  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Estado de Nac.  
 Municipio Dnc.  
 Grado Escolar  
 Crédito  
 Escuelas de Estudio  
 Superior  
 Escolaridad Mínima

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 No. de Plaza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Cuadro de Nómina  
 Entidad  
 Municipio

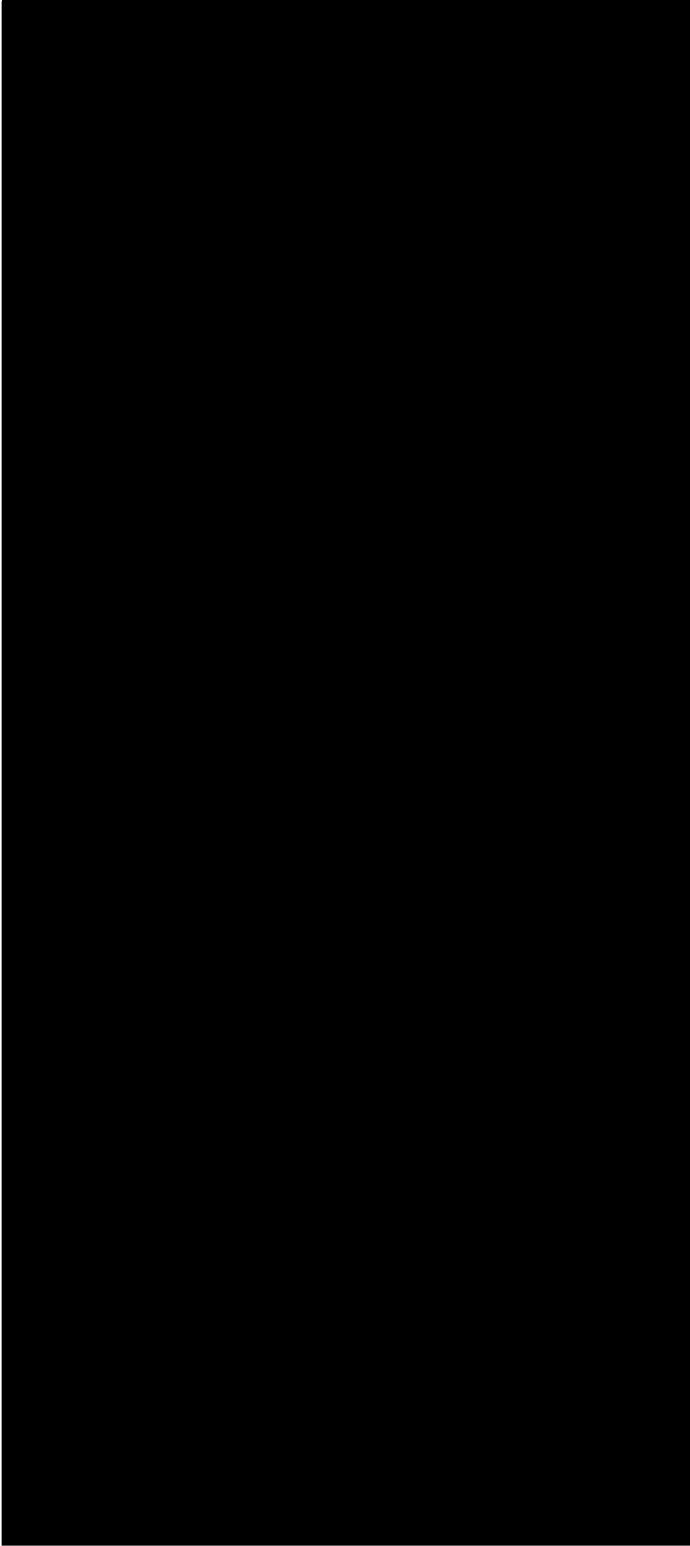
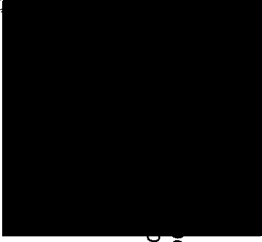
**DOMICILIO**

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

171 #70





"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



174 173



**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 Cargos en el puesto  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

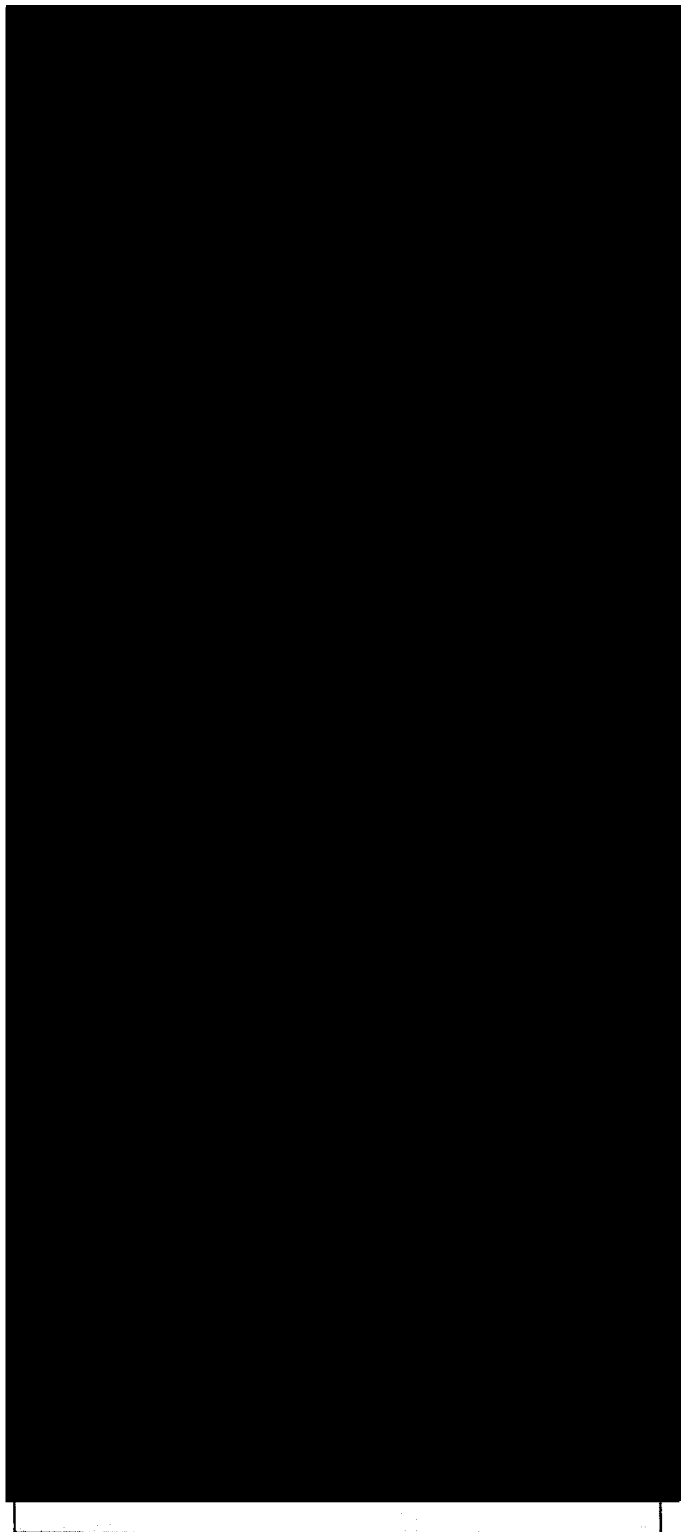
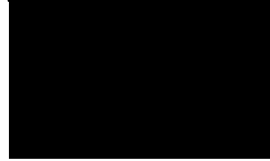
Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 Cargos en el Puesto  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO 17 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

175 #74



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACION GENERAL

A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.O.U.P.  
 S.M.N.  
 CIB(CIP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elector  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 Etnia  
 Domicilio  
 E. Edad Nom.  
 Municipio (Mac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escolaridad Superior  
 Superior  
 Escolaridad Mínima

DOMICILIO

Calle  
 Colonia  
 MEXICO  
 No. Int.  
 Telefono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

DOMICILIO

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Telefono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10  
 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Fianza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Corporación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Fianza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Corporación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Fianza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Corporación  
 Entidad  
 Municipio

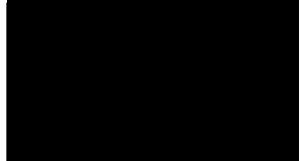


**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Fianza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Corporación  
 Entidad  
 Municipio

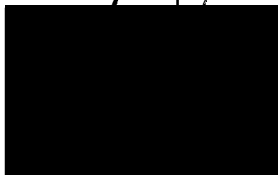
177 ~~176~~

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 177 Y 178 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

179 #78



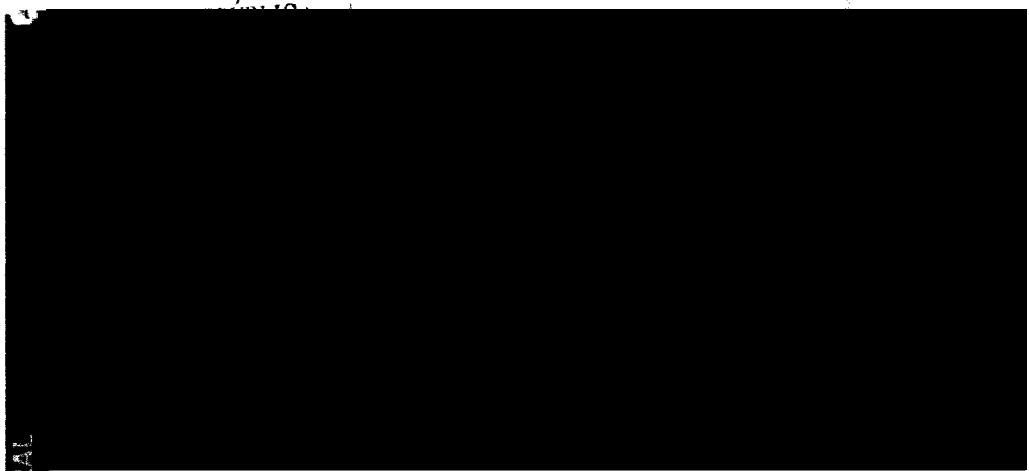
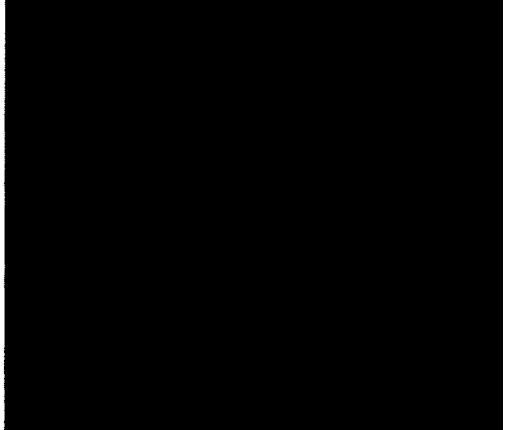
PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de nacimiento  
 Residencia  
 A.F.C.  
 CURP  
 CURP  
 S.M.N.  
 CUBI (CIP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elector  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 Pasa  
 Nacionalidad  
 Estado Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio  
 Superior  
 Escuelas de Idioma

DOMICILIO

Calle  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Edo. y Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
Corporación  
Fecha de Ingreso  
Puesto Funcional  
Especialidad  
No. de Placa  
Nivel de Mando  
No. de Empleado  
Área de Adscripción  
Funciones  
Sueldo  
Compensación  
Entidad  
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
Corporación  
Fecha de Ingreso  
Puesto Funcional  
Especialidad  
No. de Placa  
Nivel de Mando  
No. de Empleado  
Área de Adscripción  
Funciones  
Sueldo  
Compensación  
Entidad  
Municipio

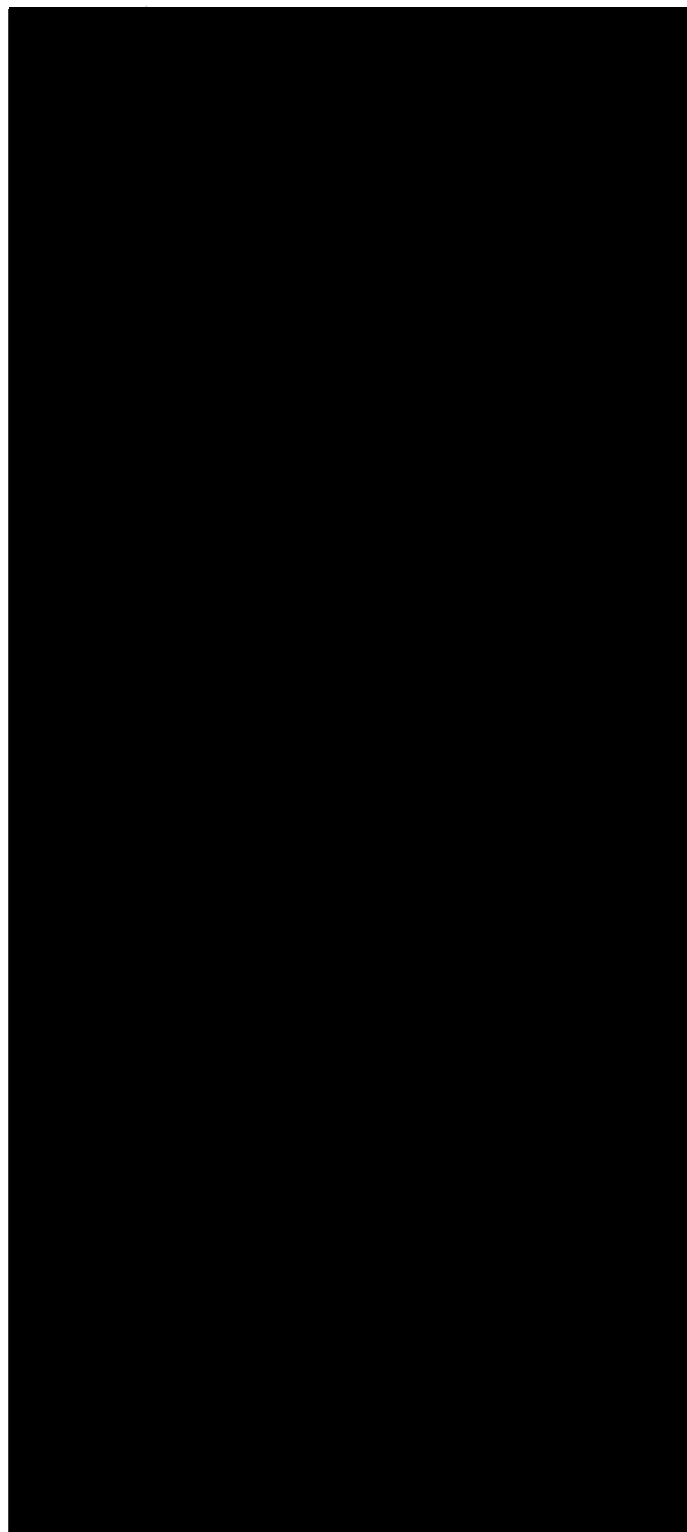
ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
Corporación  
Fecha de Ingreso  
Puesto Funcional  
Especialidad  
No. de Placa  
Nivel de Mando  
No. de Empleado  
Área de Adscripción  
Funciones  
Sueldo  
Compensación  
Entidad  
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
Corporación  
Fecha de Ingreso  
Puesto Funcional  
Especialidad  
No. de Placa  
Nivel de Mando  
No. de Empleado  
Área de Adscripción  
Funciones  
Sueldo  
Compensación  
Entidad  
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



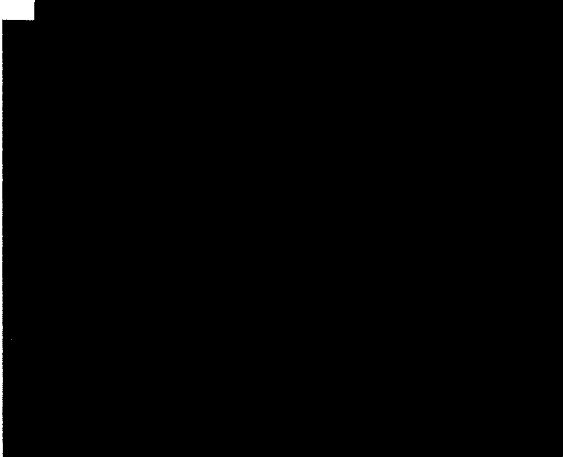
PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estafeta  
 R.F.O.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.M.N.  
 C.I.B(NCP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elector  
 Licencia de Conducir  
 Edo. CIVI  
 Sexo  
 Etnia  
 Nacionalidad  
 Empleo Misc.  
 Municipio Misc.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio Superior  
 Escuelas de Medio

DOMICILIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y PROSECUCIÓN PENAL  
 Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
Área de Adscripción
Fundación
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Fundación
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

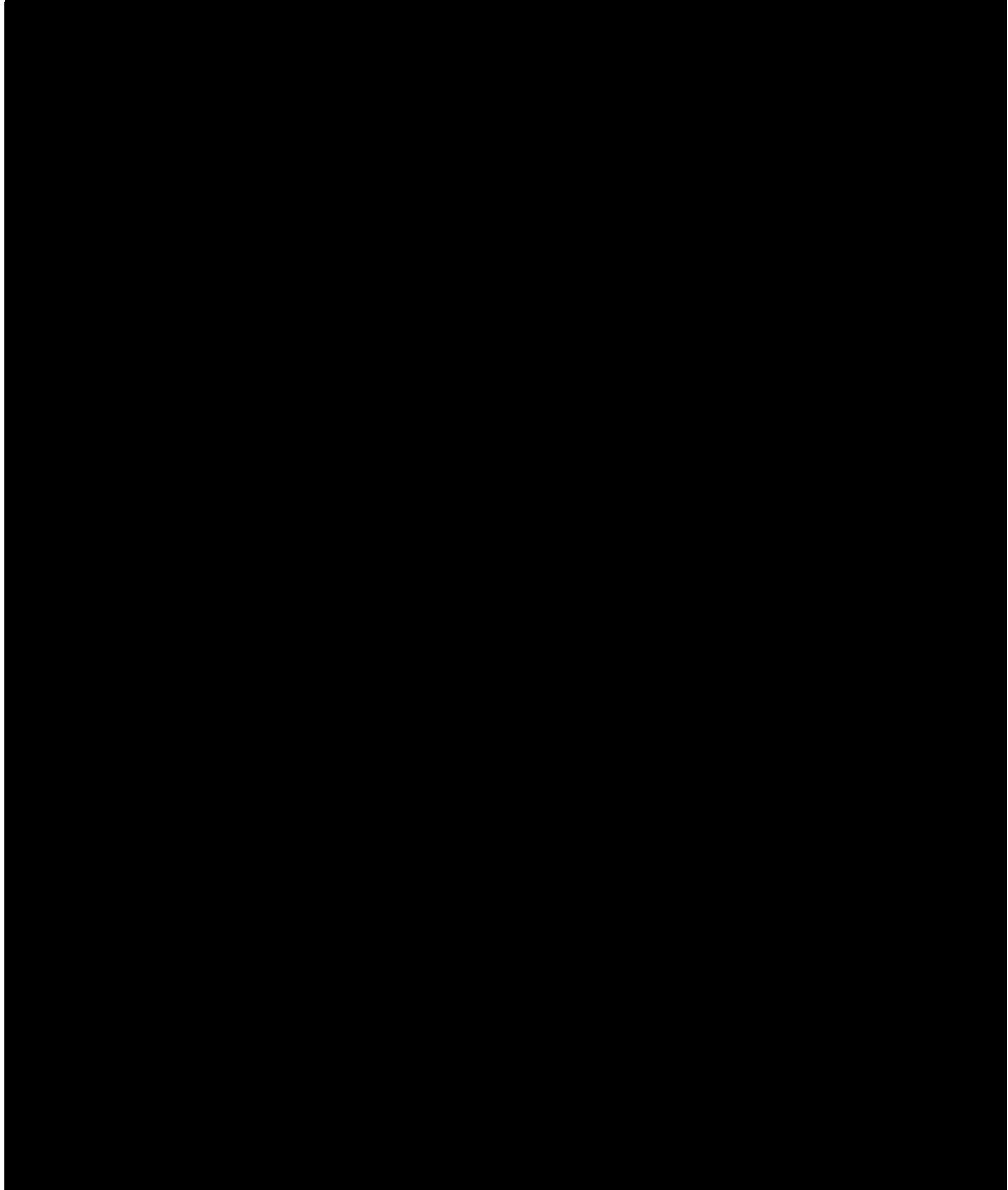
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
Área de Adscripción
Fundación
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Fundación
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".





"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

**PERSONAL DE SEGURIDAD**

**INFORMACIÓN GENERAL**

A. Paterno  
**A. Materno**  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.M.N.  
 C.I.B.I.C.P.  
 Pasaporte  
 Clave de Elección  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuela de Estudio  
 Superior  
 Escolaridad Mínima

**DOMICILIO**

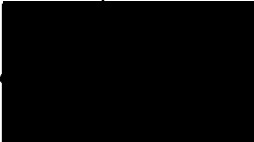
Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 La Calle de

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Píloro  
 Nivel de Mercado  
 No. de Empleado  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

~~189~~  
85

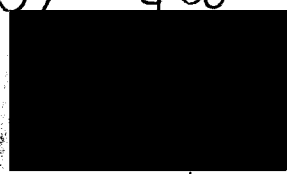


**ADSCRIPCIÓN**

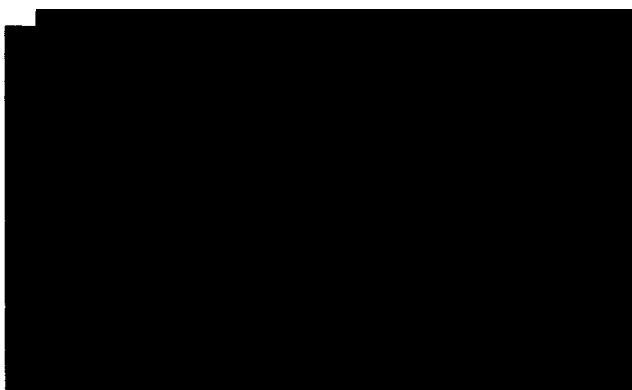
- Dependencia
- Occupación
- Fecha de Ingreso
- Puesto Funcional
- Especialidad
- No. de Placa
- Nivel de Mondo
- No. de Empleado
- Area de Adscripción
- Funciones
- Salario
- Compensación
- Entidad
- Municipio



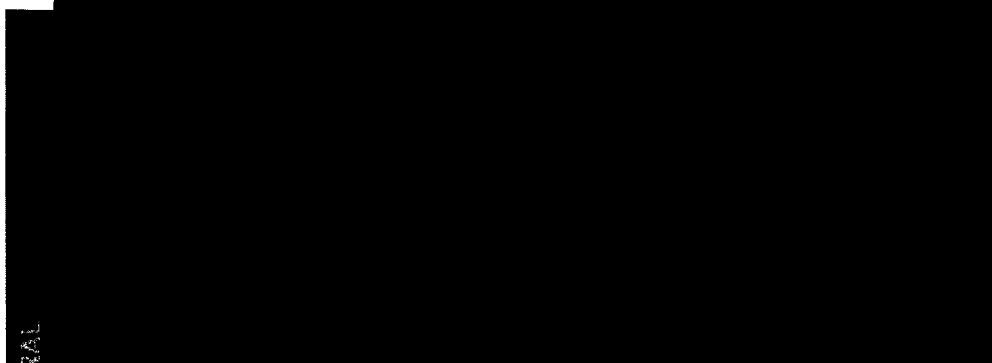
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



### PERSONAL DE SEGURIDAD



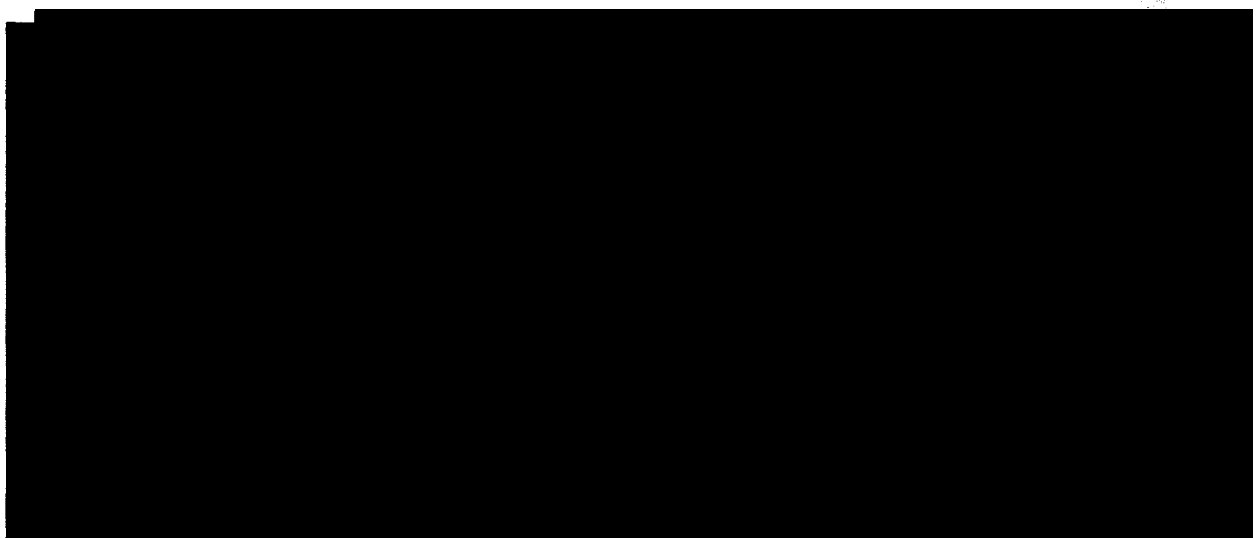
**DOMICILIO**  
 Calle No. 100  
 Colonia Centro  
 Entre la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad



**INFORMACIÓN GENERAL**  
 A. Patrino  
 A. Mademo  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.F.  
 S.M.N.  
 C.I.E.N.C.F.  
 Pasa por  
 Clave de Elección  
 Licencia de Conducir  
 Edu. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Nivel de Estudios  
 Superior  
 Escolaridad Mínima



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mercado  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio



**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mercado  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

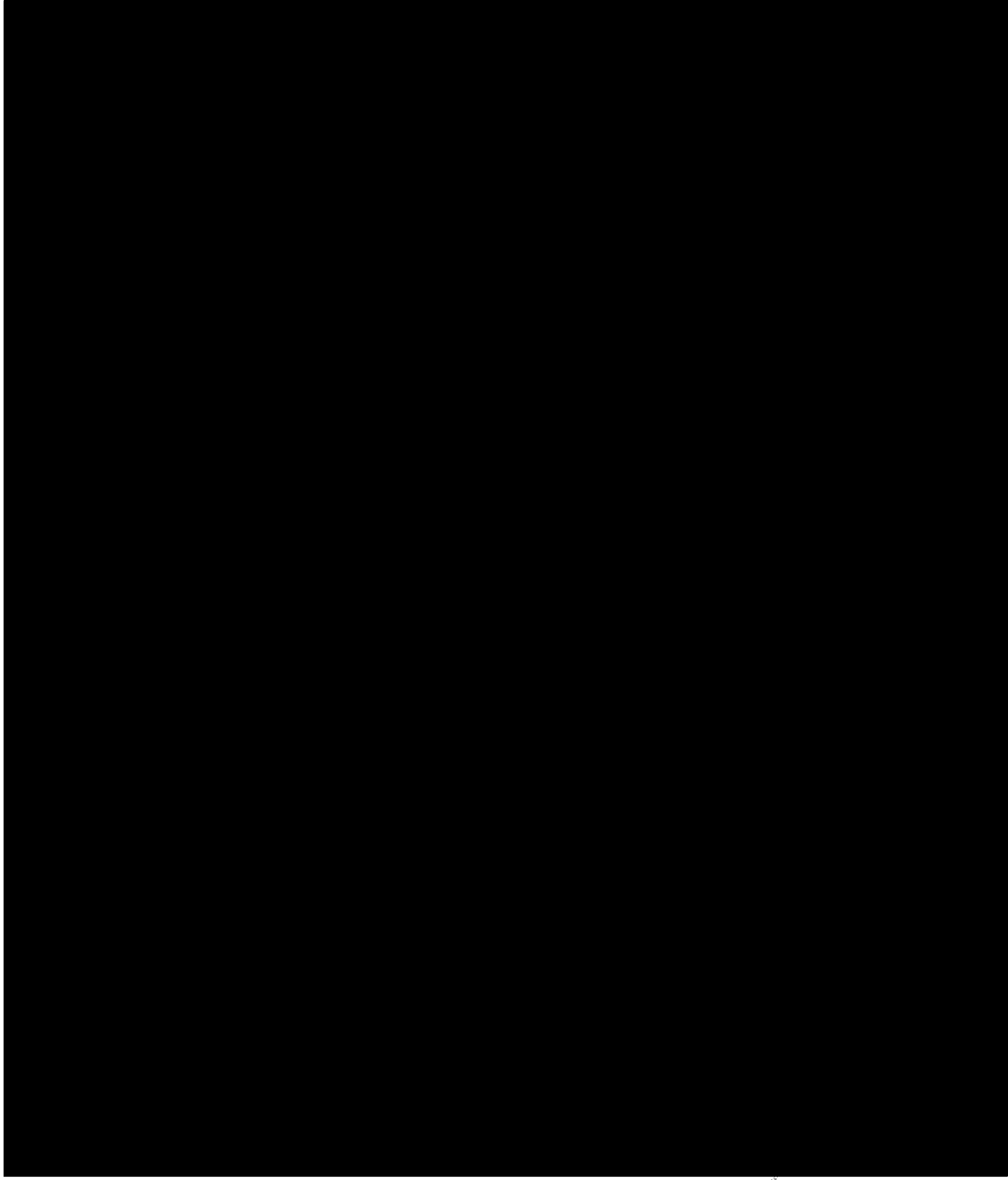
**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mercado  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

189

~~788~~



EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

190-789

**PERSONAL DE SEGURIDAD**

**INFORMACIÓN GENERAL**

A. Paterno  
 A. Maternon  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 CURP  
 C.U.P.  
 S.M.N.  
 C/3(C/CP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elección  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 Pate  
 Nacionalidad  
 Entidad (Estado, D.F., C.D.F.)  
 Municipio (Madr.)  
 Grado Escolar  
 Sexo  
 Escuela de Estudio  
 Benefic  
 Escuela de Maestra

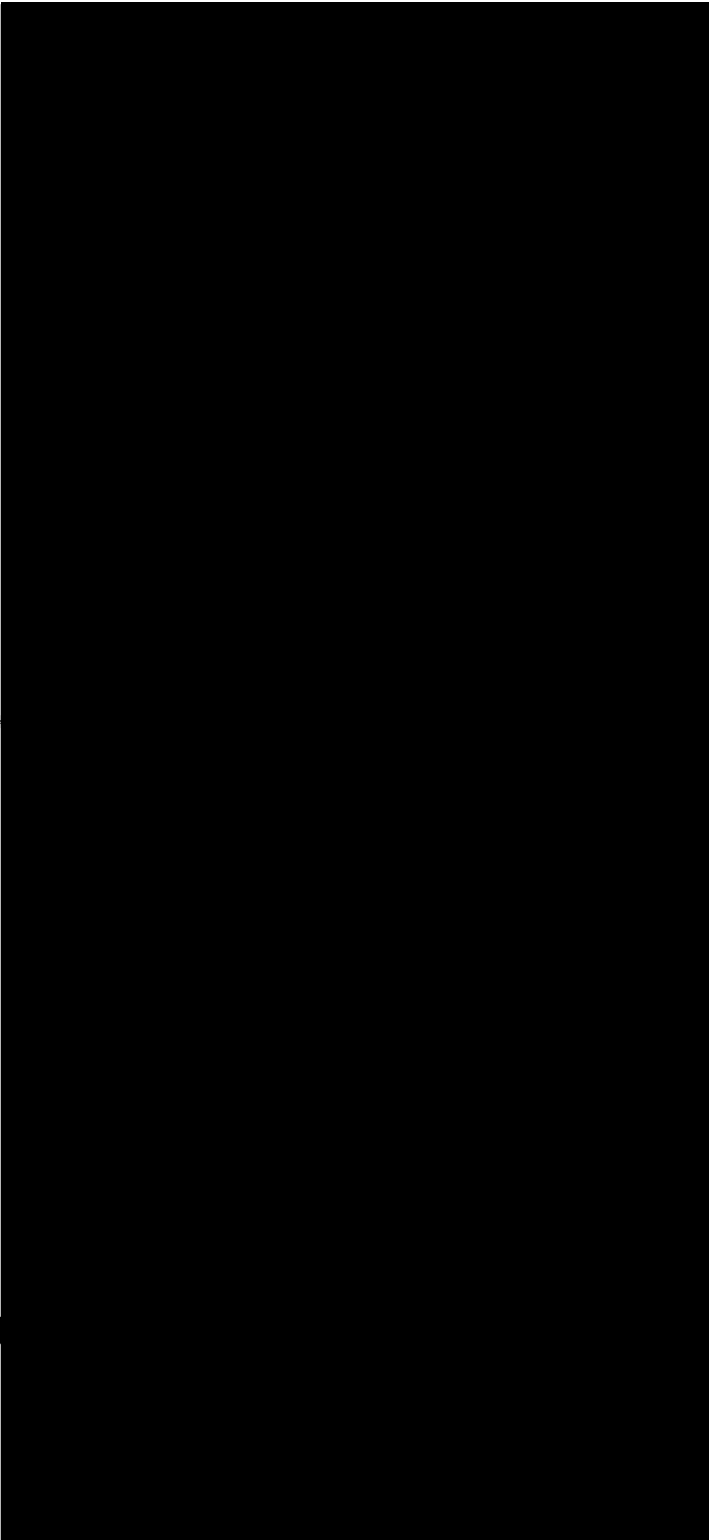
**DOMICILIO**

Calle  
 Colonia  
 Delegación  
 Teléfono  
 Teléfono  
 Teléfono  
 Calle  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

**ADSCRIPCIÓN**

Devolución  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 Dto. de Emplero  
 Área de Asignación  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICA Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



NAL DE SEGURIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.M.N.  
 CIB/NCP/  
 Pasaporte  
 Clave de Exeter  
 Licencia de Conducir  
 Edo. C.I.T.  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio Superior  
 Escolaridad Mínima

DIRECCIÓN

Calle  
 Colonia  
 Entre la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandó
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

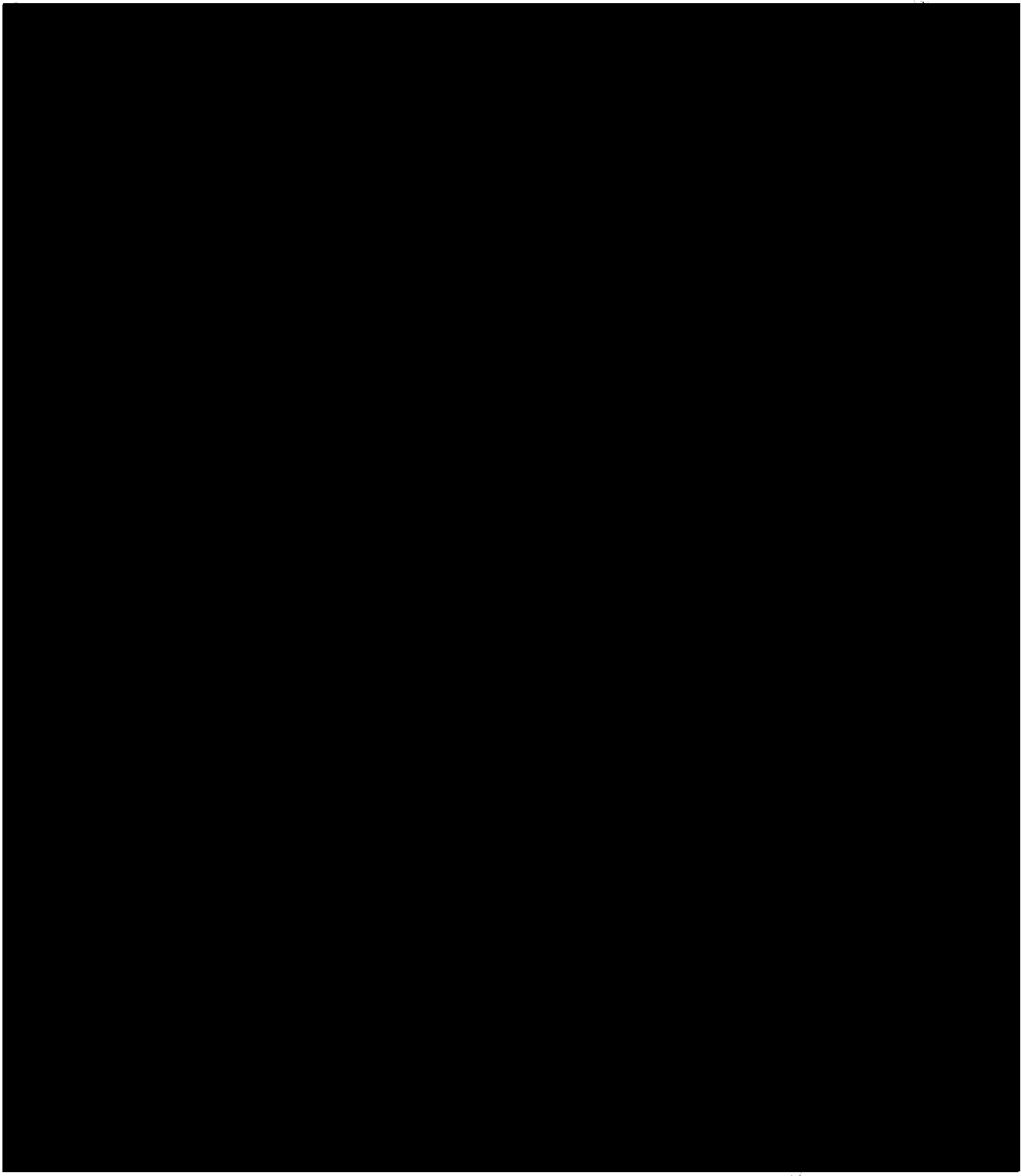
**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandó
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandó
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

**Datos de**

Marca  
 Motor  
 Sub-Marca  
 Serie/Vip  
 Color  
 Tipo de Vehículo  
 Modelo  
 Ent. Padrón  
 Versión  
 R.F.V.

**REPUE**

Entidad  
 N.R.P.V.  
 N.I.V.  
 Fecha Registro  
 Hora Registro

**Propietario**

Tipo Persona  
 A. Paternid  
 A. Materno  
 Nombre  
 Calle  
 No. Ext.  
 Colonia  
 C.P.  
 Entidad  
 Municipio  
 Tipo de Dominio

LICENCIA DE CONDUCIR

**Datos de la Licencia**

A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 RFC  
 CURP  
 Fecha de Nacimiento  
 Fecha de Expedición  
 Tipo  
 Entidad  
 Calle  
 Colonia  
 C.P.  
 Teléfono  
 Pedido  
 Fecha de vencimiento  
 Restricción

R.M. DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad,  
 Investigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD

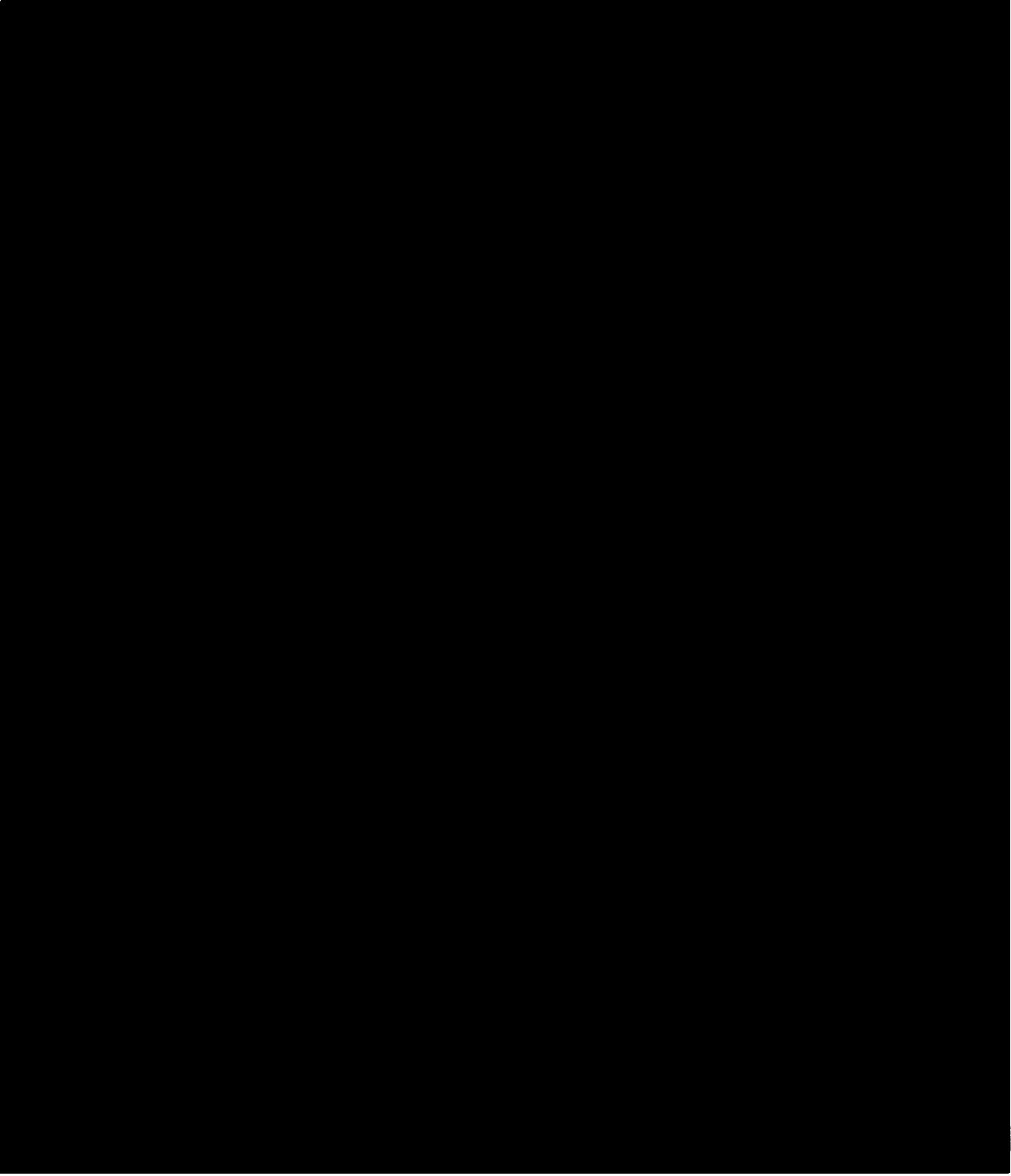
INFORMACIÓN GENERAL	DOMICILIO	ADSCRIPCIÓN
A. Paterno A. Malena Nombre Fecha de nacimiento Estado R.F.C. CURP CURP SMN CIER (CP) Pasaporte Clave de Efectivo Licencia de Conducir ELO (CVI) Sexo País Nacionalidad Entidad Mac. Municipio Mac. Grado Escolar Cédula Escuelas de Estudio Superior Escuelas de Maestra	Calle Colonia No. Ext. No. Int. Código Postal Municipio Estado País	Dependencia Corporación Fecha de Ingreso Puesto Funcional Especialidad No. de Placa Nivel de Ingreso No. de Empleado Área de Adscripción Funciones Sueldo Compensación Entidad Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 173 Y 174 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Entidad	
Municipio	

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



# REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

**Datos del Vehículo**

Placa  
 Marca  
 Motor  
 Sub-Marca  
 Serie/Mar  
 Fecha Registro  
 Hora Registro

**REPUVE**

Entidad  
 N.R.P.V.  
 N.I.V.  
 Fecha Registro  
 Hora Registro

**Propietario**

Tipo Persona  
 A. Paterno  
 A. Materna  
 Nombre  
 Calle  
 No. Int.  
 No. Ext.  
 Colonia  
 C.P.  
 Entidad  
 Municipio  
 Tipo de Domicilio

INSTITUTO FEDERAL DE LA REPUBLICA  
 DE PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 CASOS DE INTERES PUBLICO  
 INVESTIGACION

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



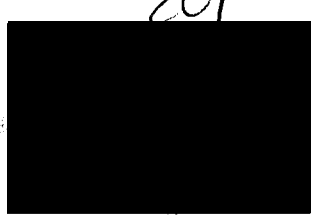
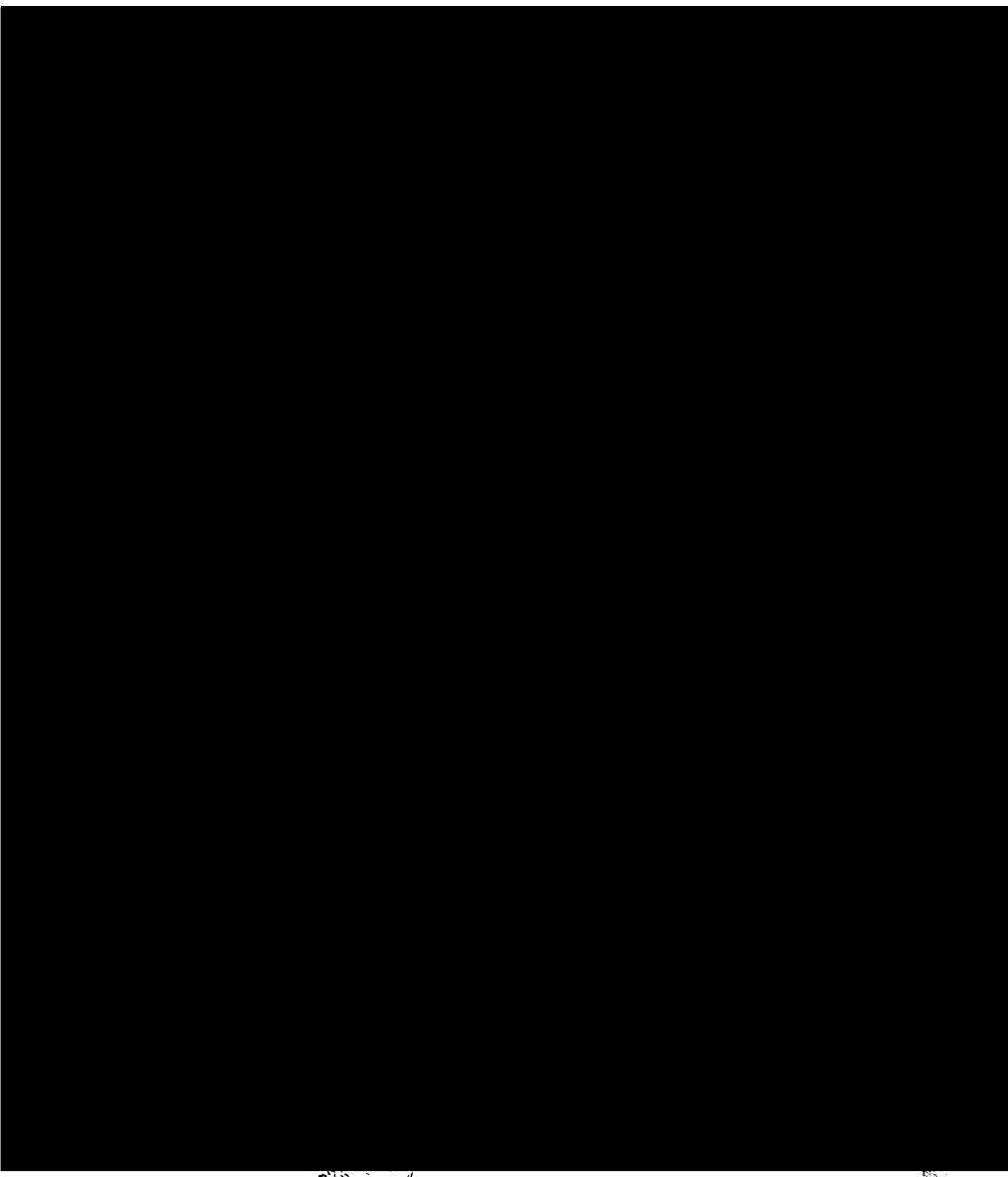
PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACIÓN GENERAL	DOMICILIO	ADSCRIPCIÓN
<p>A. Paterno</p> <p>A. Materno</p> <p>Nombre</p> <p>Fecha de Nacimiento</p> <p>Estatus</p> <p>R.F.C.</p> <p>C.U.R.P.</p> <p>C.U.I.P.</p> <p>S.M.N.</p> <p>CIB/ICOP</p> <p>Pasaporte</p> <p>Clave de Elektor</p> <p>Licencia de Conducir</p> <p>Edu. Civil</p> <p>Sexo</p> <p>País</p> <p>Nacionalidad</p> <p>Entidad Nac</p> <p>Municipio Nac.</p> <p>Grado Escolar</p> <p>Cédula</p> <p>Escuelas de Estudios Superior</p>	<p>Calle</p> <p>Colección</p> <p>No. de Calle</p> <p>Colonia</p> <p>Municipio</p> <p>Estado</p>	<p>Dependencia</p> <p>Corporación</p> <p>Fecha de Ingreso</p> <p>Puesto Funcional</p> <p>Especialidad</p> <p>No. de Placa</p> <p>Nivel de Mando</p> <p>Uc. de Empleado</p> <p>Área de Adscripción</p> <p>Funciones</p> <p>Sueldo</p> <p>Compensación</p> <p>Entidad</p> <p>Municipio</p>

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE MUESTRA EN ESTE DOCUMENTO SE ENVIÓ A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PUEBLO DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

ADSCRIPCIÓN

- Dependencia
- Corporación
- Fecha de Ingreso
- Puesto Funcional
- Especialidad
- Nº. de Pícaro
- Nivel de Mando
- Nº. de Empleado
- Área de Adscripción
- Funciones
- Sueldo
- Compensación
- Entidad
- Localidad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

**PERSONAL DE SEGURIDAD**

**INFORMACIÓN GENERAL**

A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Sexo  
 RFC  
 CURP  
 CURP  
 S.M.N.  
 C.B.H.C.P.  
 Pasaporte  
 Clave de Elector  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Municipio Mec  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudios  
 Superior  
 Especialidad Maestría

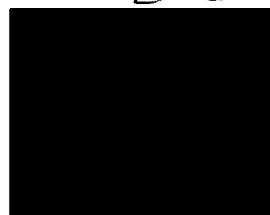
**DOMICILIO**

Calle  
 No. Externo  
 No. Interno  
 Teléfono  
 C.P.R.  
 Eje y la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Frase  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Organización  
 Entidad  
 Municipio

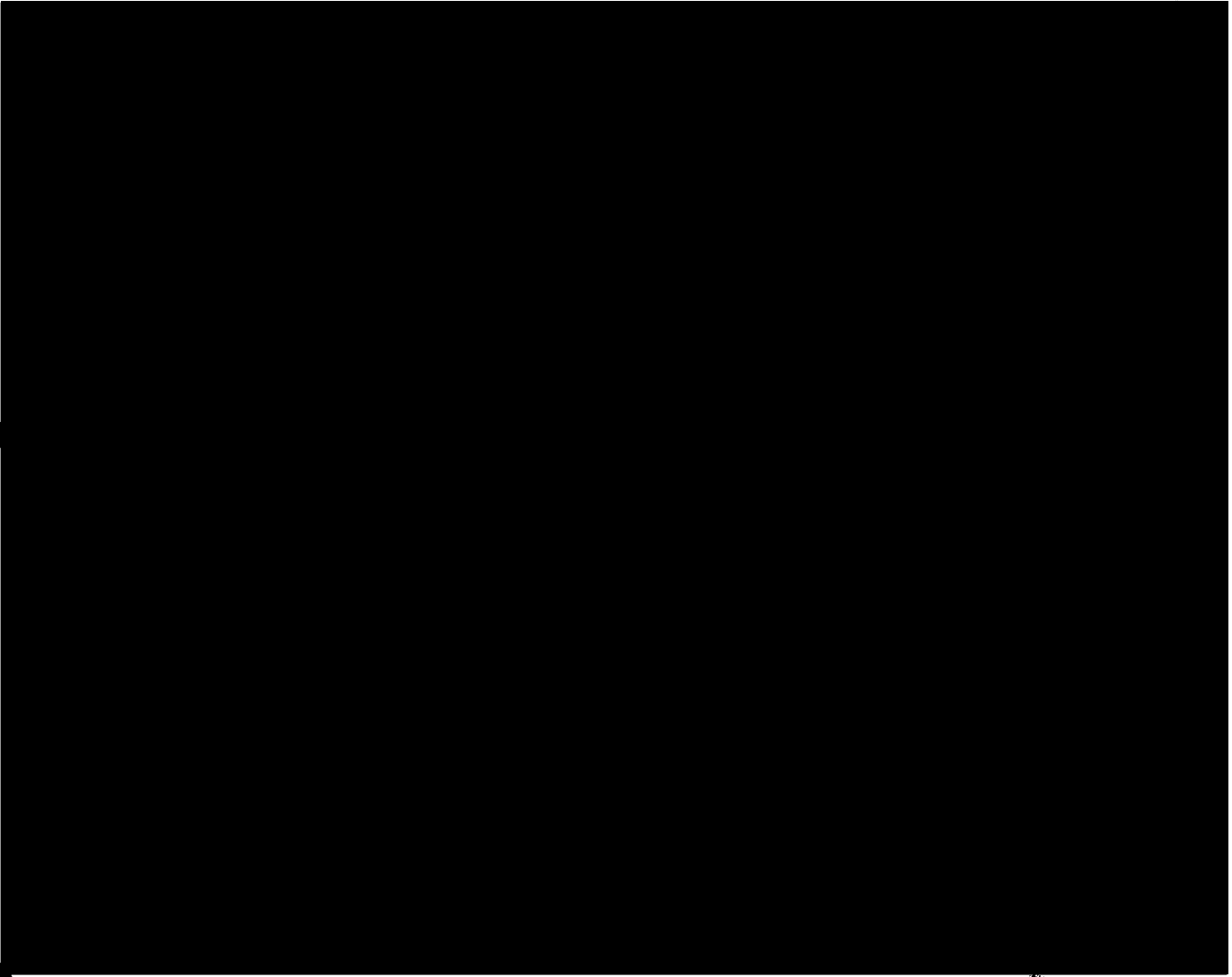
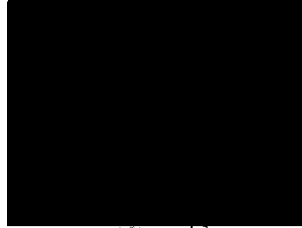
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

A. Palatino  
 A. Maleno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.O.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 N.M.H.  
 CUB(NOP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elector  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Lengua  
 Estado Civil  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio  
 Superior  
 Escuelas N. Sims

DOMICILIO

Calle  
 Colonia  
 DE LA REPÚBLICA  
 de los Hermanos  
 de la Comunidad  
 de la Calle de  
 y Calle  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Función  
 Estructura  
 No. de Puesto  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Estado  
 Competencia  
 Estructura  
 Municipio

\*EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS A... POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

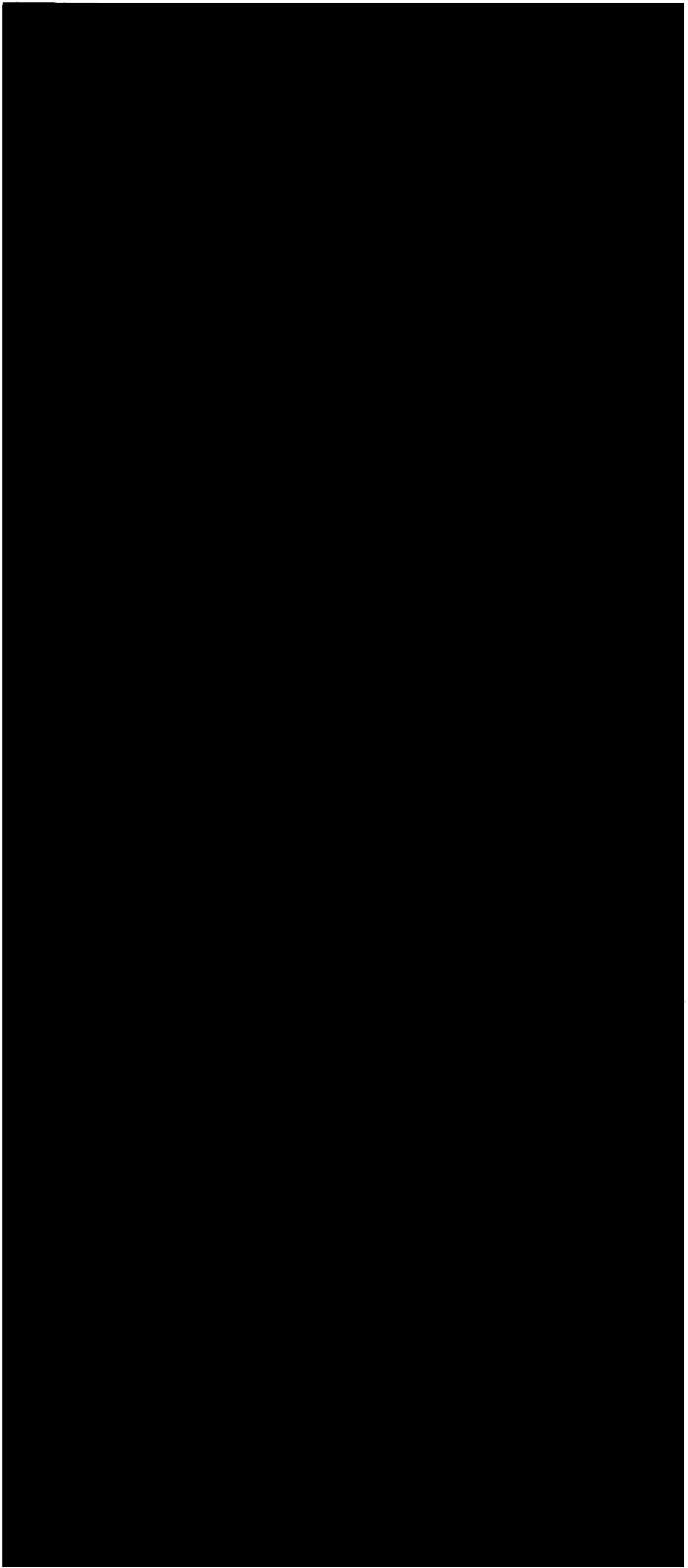
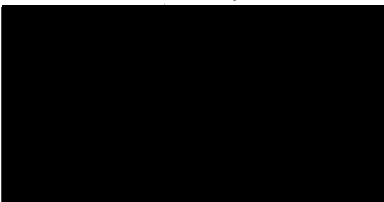
Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



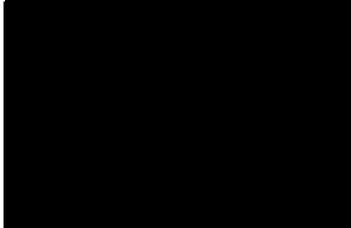
# LICENCIA DE CONDUCIR



## Datos de la Licencia

A. Paterno  
 A. Moreno  
 SAL DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación  
 Calle  
 Colonia  
 C.R.  
 Teléfono  
 Fecha de nacimiento  
 Resolución

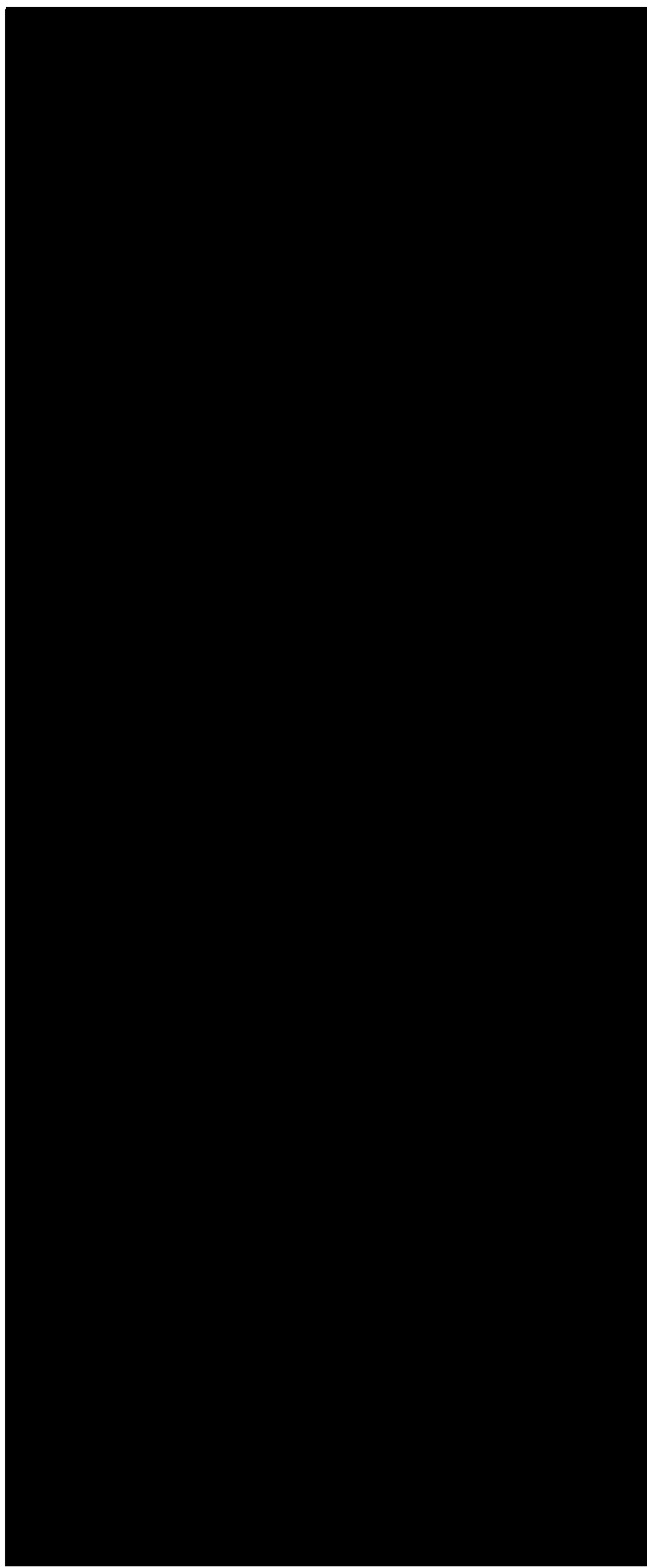
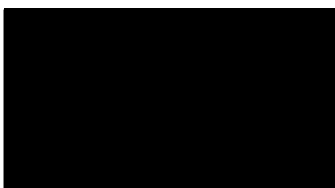
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



### PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACION GENERAL		DOMICILIO	
A. Paterino	[Redacted]	Calle	[Redacted]
A. Mateiro	[Redacted]	Colonia	[Redacted]
Nombre	[Redacted]	No. Ext.	[Redacted]
Fecha de Nacimiento	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Estatus	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
R.F.C.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
C.U.R.P.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
C.U.I.P.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
S.A.M.N.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
O.B.(NCP)	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Pasaporte	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Clave de Elector	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Presencia de Conducir	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Edo. CEN	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Sexo	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Entidad Nac	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Municipio Nac	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Ciudad, Estado	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Cédula	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Escuelas de Estudio Superior	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Escolaridad Mínima	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
ADSCRIPCIÓN		ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	[Redacted]	Dependencia	[Redacted]
Occupación	[Redacted]	Occupación	[Redacted]
Fecha de Ingreso	[Redacted]	Fecha de Ingreso	[Redacted]
Puesto Funcional	[Redacted]	Puesto Funcional	[Redacted]
Especialidad	[Redacted]	Especialidad	[Redacted]
No. de Placa	[Redacted]	No. de Placa	[Redacted]
Nivel de Mando	[Redacted]	Nivel de Mando	[Redacted]
No. de Empleados	[Redacted]	No. de Empleados	[Redacted]
Funciones	[Redacted]	Funciones	[Redacted]
Salario	[Redacted]	Salario	[Redacted]
Compensación	[Redacted]	Compensación	[Redacted]
Empleos	[Redacted]	Empleos	[Redacted]
Municipio	[Redacted]	Municipio	[Redacted]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULO

EN SU ALTERACION, PERDIDA, TRANSMISION, DIFUSION Y ACCESO NO AUTORIZADO

EN TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUE

POR LO QUE SE DEBERAN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACION, PERDIDA, TRANSMISION, DIFUSION Y ACCESO NO AUTORIZADO

**PERSONAL DE SEGURIDAD**

**INFORMACIÓN GENERAL**

A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 RFC  
 CURP  
 D.U.I.P.  
 S.M.N.  
 CIB(NCP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elector  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad (hab.)  
 Municipio (hab.)  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio Superior  
 Escuelas de Formación

**DOMICILIO**

Calle  
 Colonia  
 No. Int.  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 No. Ext.  
 Entidad  
 Municipio  
 Ciudad

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Responsables  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ACTIVACIÓN, FENÓMENA, TRANSFERENCIA, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

112

*[Handwritten signature]*

ART. 113

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 101 Y 113 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

**ADSCRIPCIÓN**

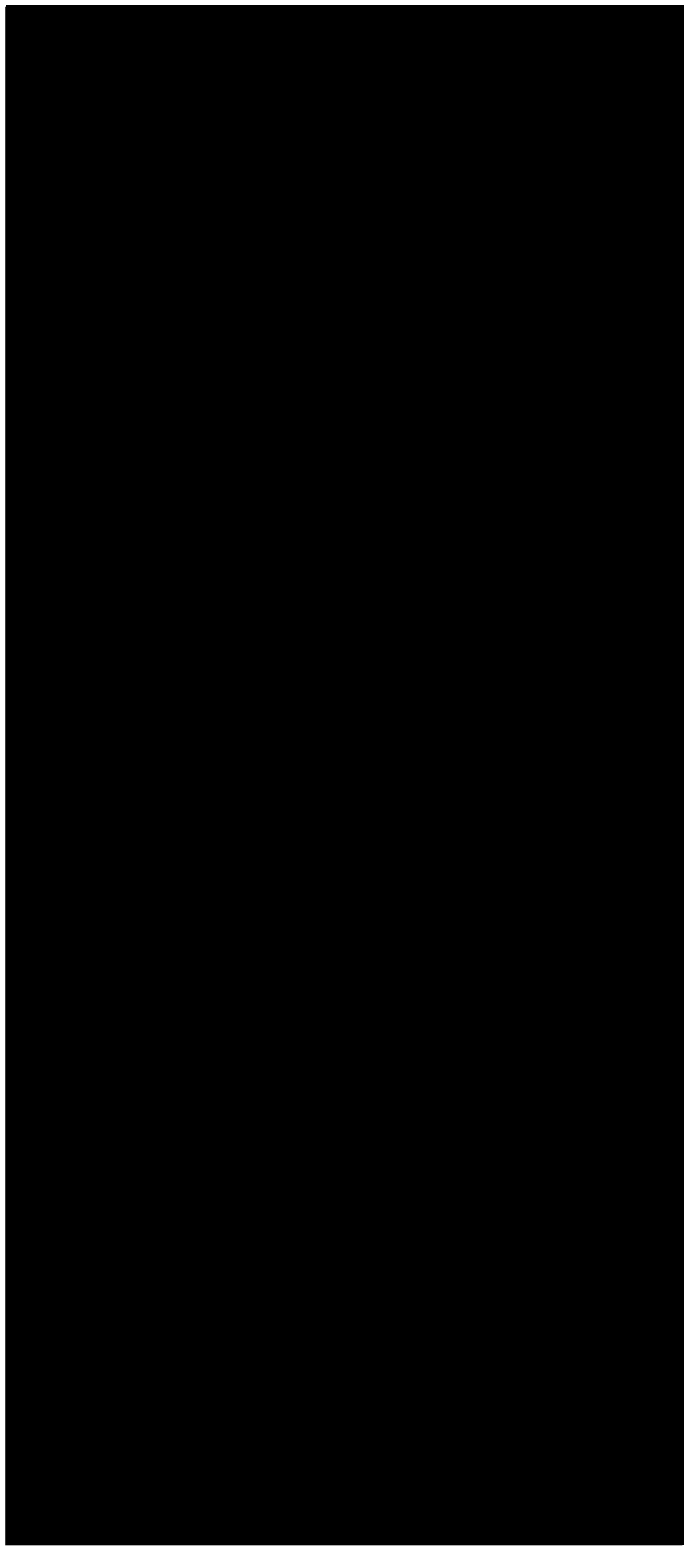
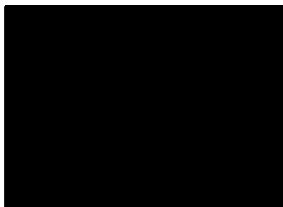
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

[Redacted]

A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombres  
 Fecha de nacimiento  
 Estatura  
 RFC  
 CURP  
 C.U.I.F.  
 S.M.N.  
 C.B.U.C.P.  
 Puesto  
 Clase de Efectivo  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País de nacimiento  
 Nacionalidad  
 Etnia / Raza  
 Municipio Nto.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Estudios de Estudio Superior  
 Escolaridad máxima

DOMICILIO

[Redacted]

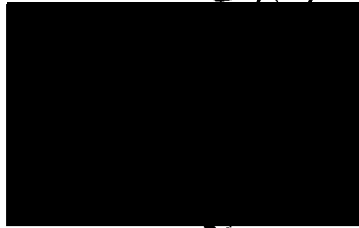
Calle  
 No. Int.  
 No. Ext.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entero Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

ADSCRIPCIÓN

[Redacted]

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Función  
 Especialidad  
 Tit. de Placa  
 Nivel de Ingreso  
 No. de Empleado  
 Nivel de Asignación  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Estructura  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



# LICENCIA DE CONDUCIR

## Datos de la Licencia

A. Paterro

A. Materno

Nombre

RFC

CURP

Fecha de Nacimiento

Calle de la licencia

Clase de licencia

Clase de licencia

Clase de licencia

Clase de licencia

Clase de licencia

Clase de licencia

Clase de licencia

Clase de licencia

Clase de licencia

Clase de licencia

Clase de licencia

Investigación

Período

Fecha de vencimiento

Restricción



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACION GENERAL

A. P-rama  
 A. Mi-llamo  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.M.N.  
 C.E.S.I.C.P.  
 Pasaporte  
 Clave de Eleccion  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 Pais  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Escuela  
 Escuelas de Estudio Superior  
 Escolaridad Minima

DOMICILIO

Calle  
 Col. Ext.  
 No. Int.  
 Telefono  
 CP  
 Entre la Calle de  
 y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

ADSCRIPCION

Dependencia  
 Corporacion  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Eleccion  
 Nivel de Grado  
 No. de Empleado  
 Area de Adscripcion  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compania  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Edad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



# REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Dato	
Placa	[REDACTED]
Marca	[REDACTED]
Motor	[REDACTED]
Sub-Marca	[REDACTED]
Fecha Registro	[REDACTED]
Hora Registro	[REDACTED]
Propiet	
Tipo Persona	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Apellido	[REDACTED]
Ns. Ent	[REDACTED]
Cedula	[REDACTED]
D.P.	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Adquisición	[REDACTED]
Tipo de Documento	[REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

**PERSONAL DE SEGURIDAD**

**INFORMACIÓN GENERAL**

A. Paterno  
A. Matamoros  
Nombre  
Fecha de Nacimiento  
Estatus  
R.F.C.  
C.U.R.P.  
C.U.I.F.  
S. M. N.  
C.I.E.N.C.P.  
Pasaporte  
Clave de Escolar  
Liberal de Credito  
Ej. Civil  
Sexo  
País  
Nacionalidad  
Entidad Nac.  
Municipio Nac.  
Grado Escolar  
Cédula  
Esuelas de Estudio Superior  
Escolaridad Mínima

**DOMICILIO**

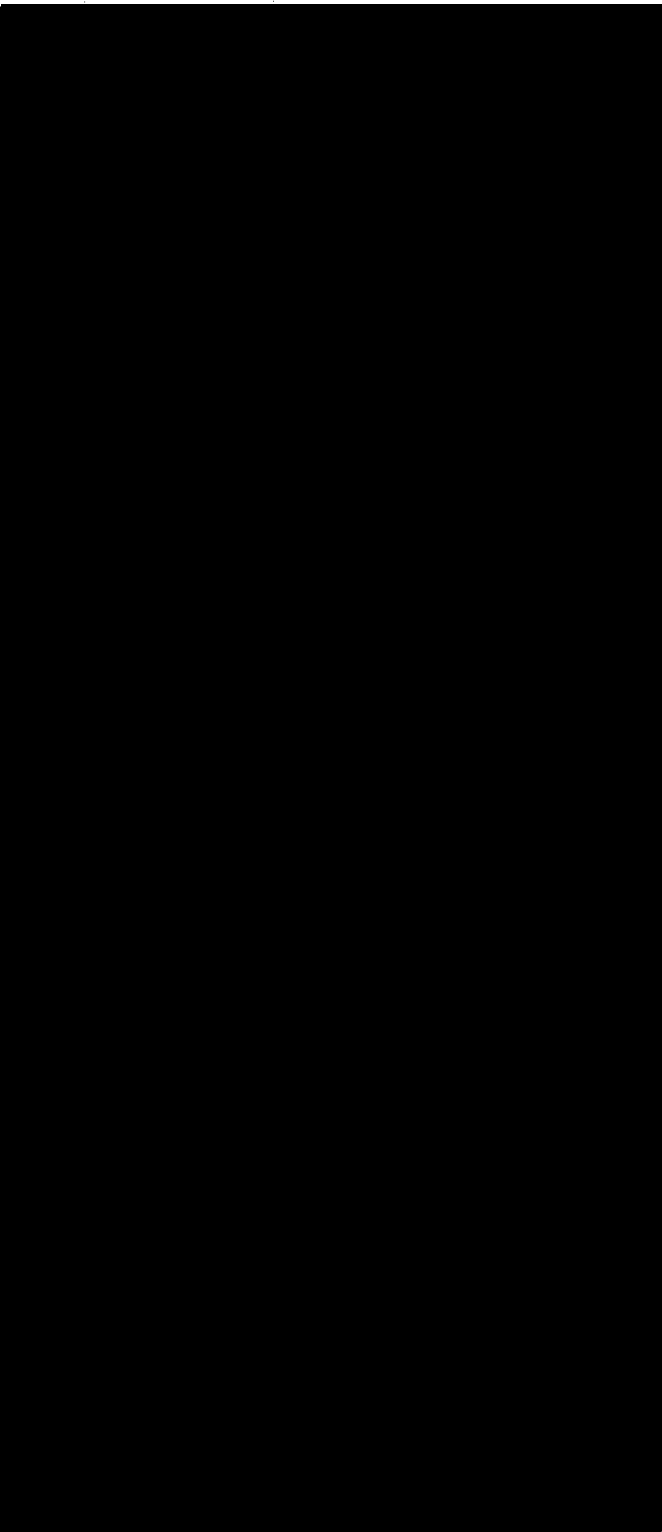
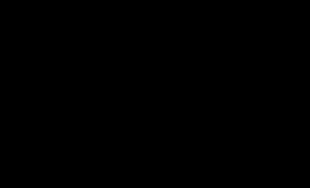
Calle  
Colonia  
No. Ext.  
No. Int.  
C.P.  
Entre la Calle y la Calle  
Y la Calle  
Estado  
Municipio  
Ciudad

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
Corporación  
Fecha de Ingreso  
Puesto Función y  
Geobase  
No. de Puesto  
Nivel de Puesto  
No. de Empleado  
Área de Adscripción  
Funciones  
Ejercicio  
Companía  
Estado  
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

122



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

**PERSONAL DE SEGURIDAD**

**DOMICILIO**

Calle  
 Colonia  
 No. Ex  
 No. Int  
 Teléfono  
 C.P.  
 Centro Calle de  
 Calle de  
 Estado  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de F. C.  
 Nivel de Grado  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**INFORMACIÓN GENERAL**

A. Paterno  
 A. Materno  
 Herencia  
 Fecha de Nacimiento  
 Estados  
 R.F.C.  
 CURP  
 D.U.I.P.  
 S.M.N.  
 C.B.(ICP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elector  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio Superior  
 Escolaridad Mínima

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Flaca  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Flaca  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD

**DOMICILIO**

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Municipio  
 Ciudad

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Ocupación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Responsabilidad  
 Funciones  
 Sueldo  
 Categoría  
 Entidad  
 Municipio

**INFORMACIÓN GENERAL**

A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 CURP  
 CURP  
 S.M.N.  
 CURP (CIB)  
 Pasaporte  
 Clave de Eleutor  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cuentas de Estudios  
 Superior  
 Escolaridad Mínima

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

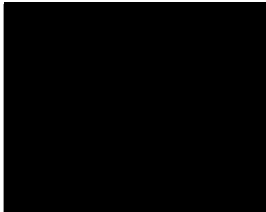
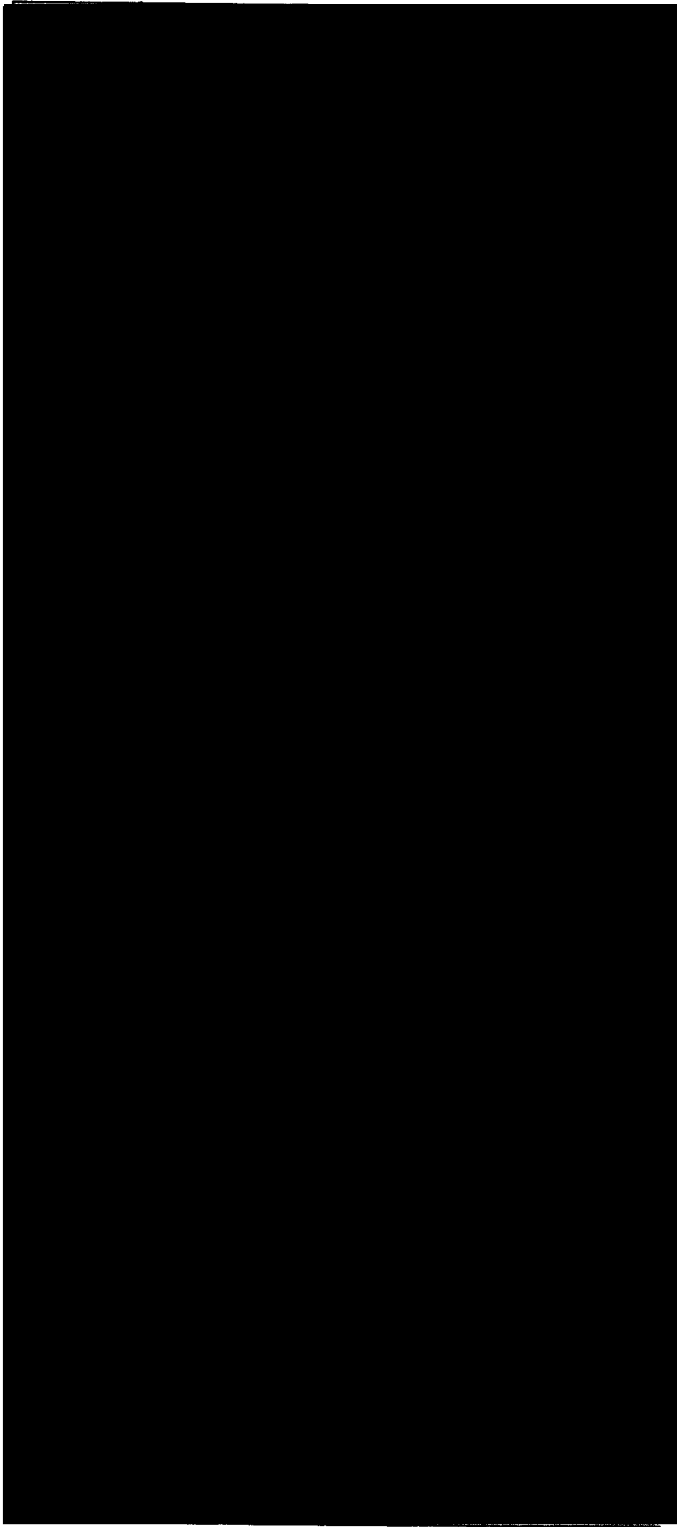


ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Puesto	
Nivel de Grado	
No. de Empleado	
Area de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Puesto	
Nivel de Grado	
No. de Empleado	
Area de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, D.C. y no debe ser utilizado para fines legales.

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY 1712 DE 2014, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

**PERSONAL DE SEGURIDAD**

**INFORMACIÓN GENERAL**

A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.M.H.  
 CIB(NCP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elección  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País de Origen  
 Nacionalidad  
 Etnicidad  
 Municipio Inv.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio Superior  
 Edo. de Salud Mental

**DOMICILIO**

Calle  
 Colonia  
 No. Externo  
 No. Interno  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcionario  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 E. Edad  
 Municipio

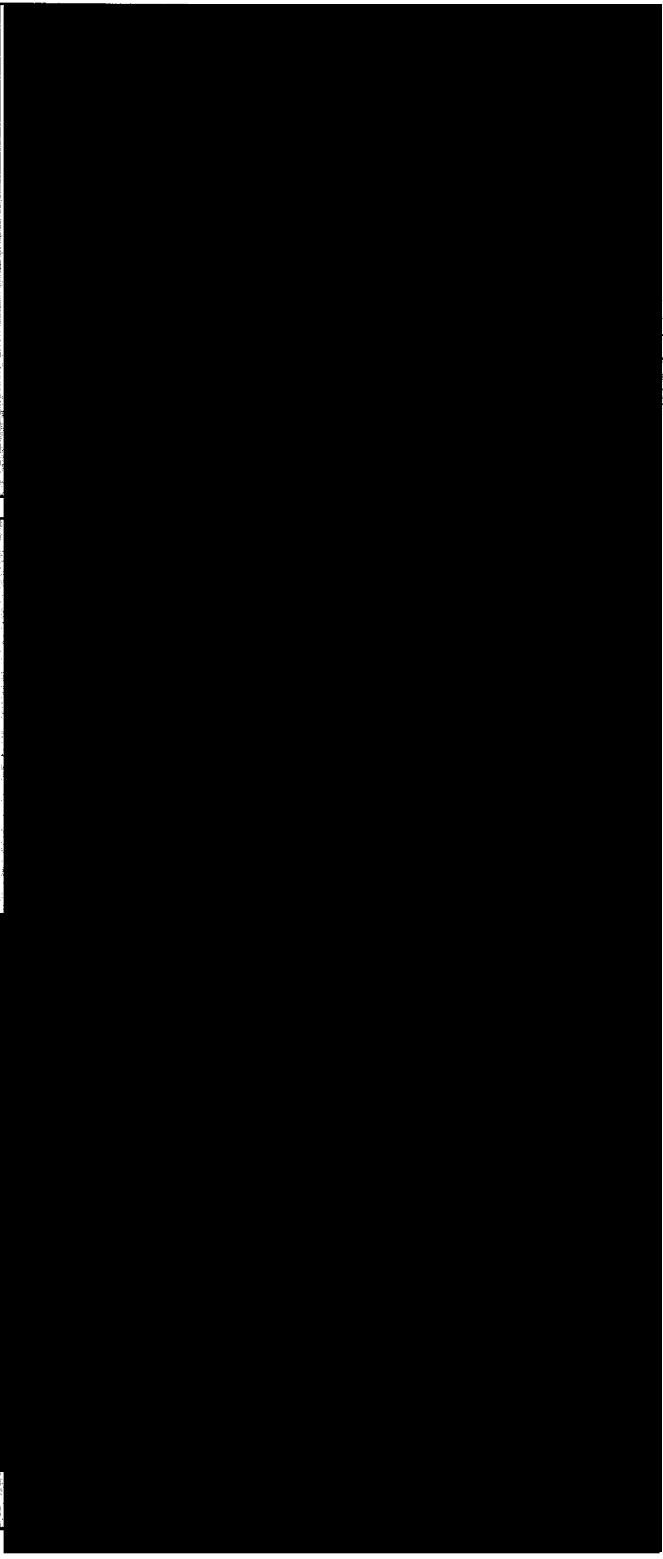
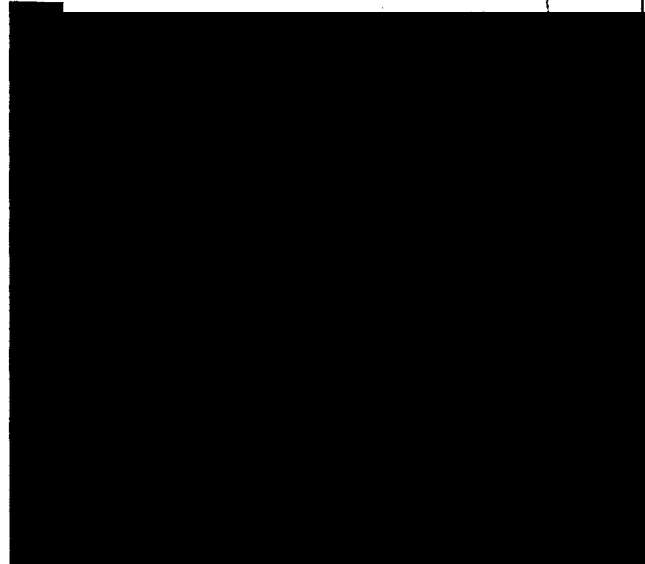
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



AL DE LA REPUBLICA  
en los números,

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACIÓN GENERAL		DOMICILIO	
A Paterno		Calle	
A Materno		Colonia	
Nombre		No. Ext	
Fecha de Ingreso			
Estatus			
R.F.C.			
C.U.R.P.			
C.O.U.P.			
S.M.N.			
O(BINOP)			
Pasaporte			
Clave de Elector			
Licencia de Conducir			
Edo. Civil			
Sexo			
País			
Nacionalidad			
Entidad Nac.			
Municipio Nac.			
Grado Escolar			
Código			
Escuelas de Estudio			
Superior			
Escuela Primaria			
		<b>ADSCRIPCIÓN</b>	
		Departamento	
		Comarca	
		Fecha de Ingreso	
		Puesto Funcional	
		Especialidad	
		No. de Placa	
		Nivel de Manos	
		Clase de Empleado	
		Clase de Adscripción	
		Fuente	
		Salario	
		Compensación	
		Entidad	
		Municipio	

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES CONFIDENCIAL, SE RESERVA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 130 Y 131 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

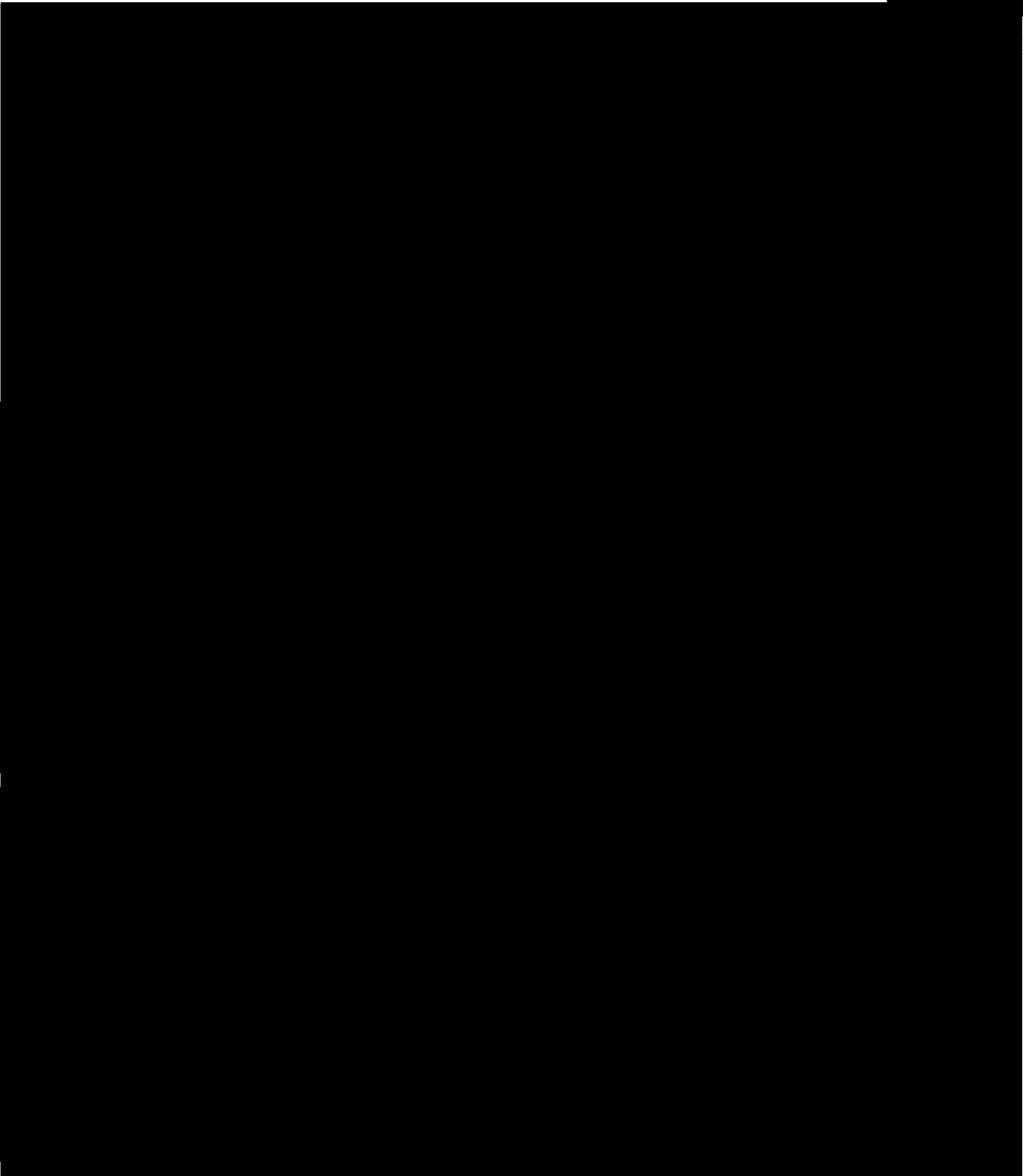
Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".





"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO



# REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo	
Placa	[REDACTED]
Marca	[REDACTED]
Modelo	[REDACTED]
Color	[REDACTED]
Tipos de Vehículo	[REDACTED]
Version	[REDACTED]
REPVE	[REDACTED]
REPUVE	
Entidad	[REDACTED]
RI REPVE	[REDACTED]
RI V	[REDACTED]
Fecha Registro	[REDACTED]
Forma Registro	[REDACTED]
Propietario	
Tipos Persona	[REDACTED]
A. P. Apellido	[REDACTED]
A. M. Nombre	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Calles	[REDACTED]
U. E. L.	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C. P.	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]
Tipos de Documento	[REDACTED]

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

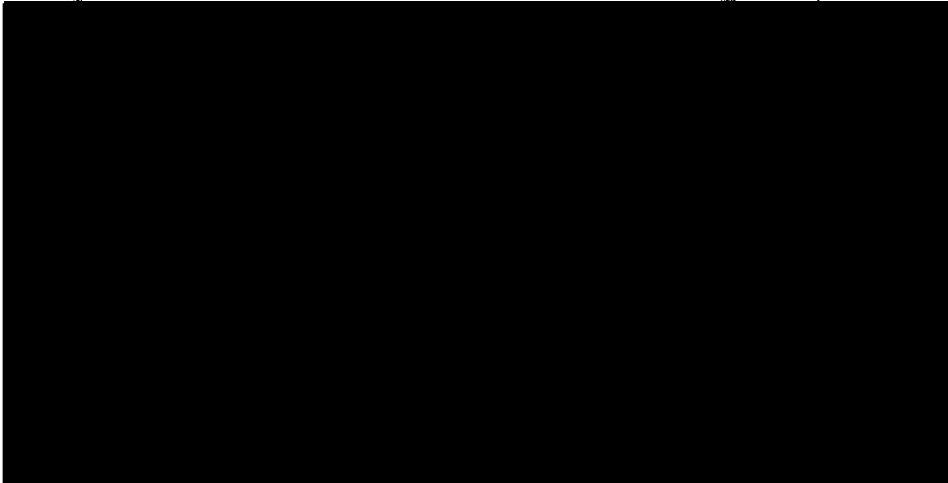
PERSONAL DE SEGURIDAD

A. P. arno  
 A. Materns  
 Nubeth  
 FES. T de Nacionales  
 Estatus  
 R.F.O.  
 CURP  
 CURP  
 S.M.N  
 CIB(CIP)  
 Pasaporte  
 Clave de Eleccion  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 Pais  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Dédula  
 Escolaridad Estudio  
 Superior  
 Escolaridad Medio

DOMICILIO  
 Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Telefono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

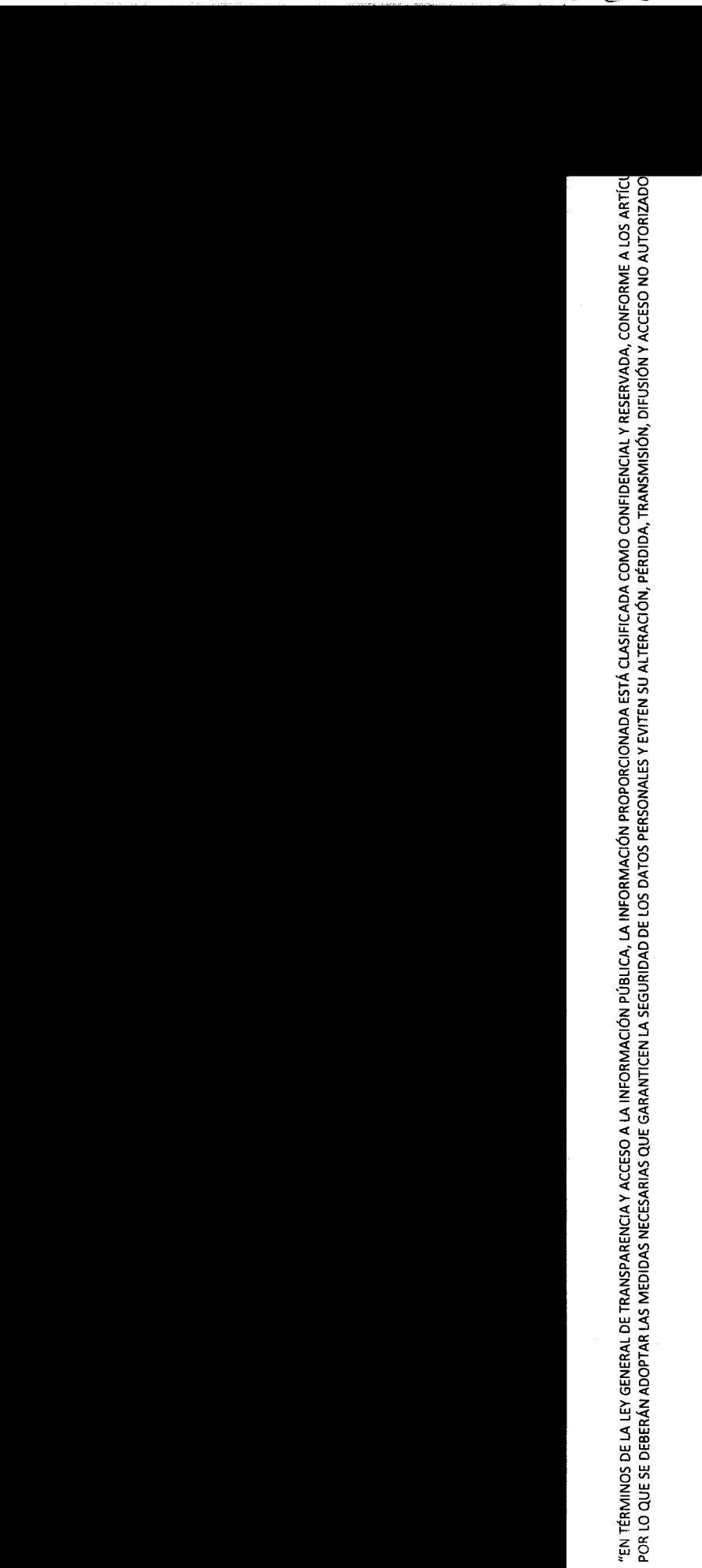
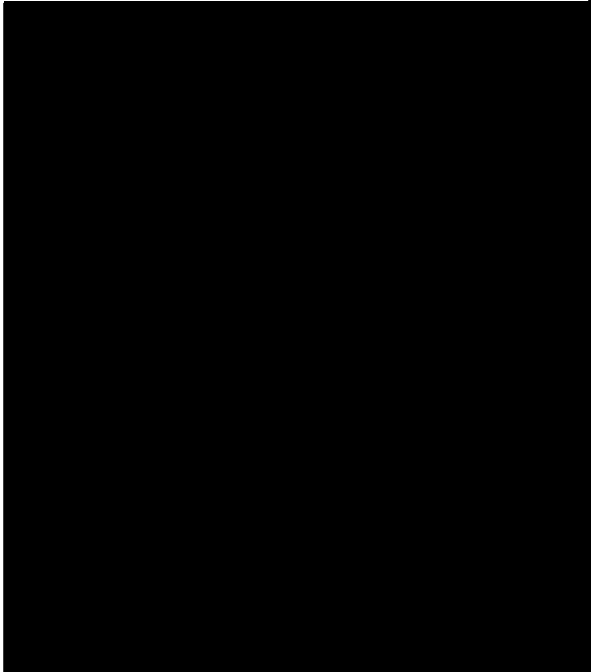
ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Coordinacion  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Area de Asignacion  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensacion  
 Entidad  
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO



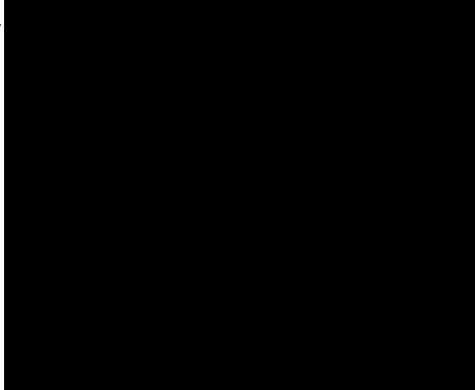
### PERSONAL DE SEGURIDAD

A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.M.H.  
 C.I.B.(NCP)  
 Pasaporte  
 Clave de Estatus  
 Licencia de Conducir  
 Sexo  
 P.H.S.  
 Nacionalidad  
 Entidad Habilitada  
 Municipio Hab.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Estudios de Estudio Superior  
 Escuelas de Formación

**ADSCRIPCIÓN**  
 Dependencia  
 Ocupación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Descripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**  
 Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Descripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO C  
 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA



**DOMICILIO**

Calle  
Colonia  
No. Ext.  
No. Int.  
Teléfono  
C.P.  
Entre la Calle de  
y la Calle de  
Estado  
Municipio




"EN TÉRMINOS DE LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

# REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

## Datos del Vehículo

Marca  
 Modelo  
 Motor  
 Club-Modelo  
 Serie  
 Color  
 Tipo de Motor  
 Modelo  
 Ent. Padrón  
 Versión  
 P.P.T.

  
 RAJ DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad,  
 Investigación

## REPVE

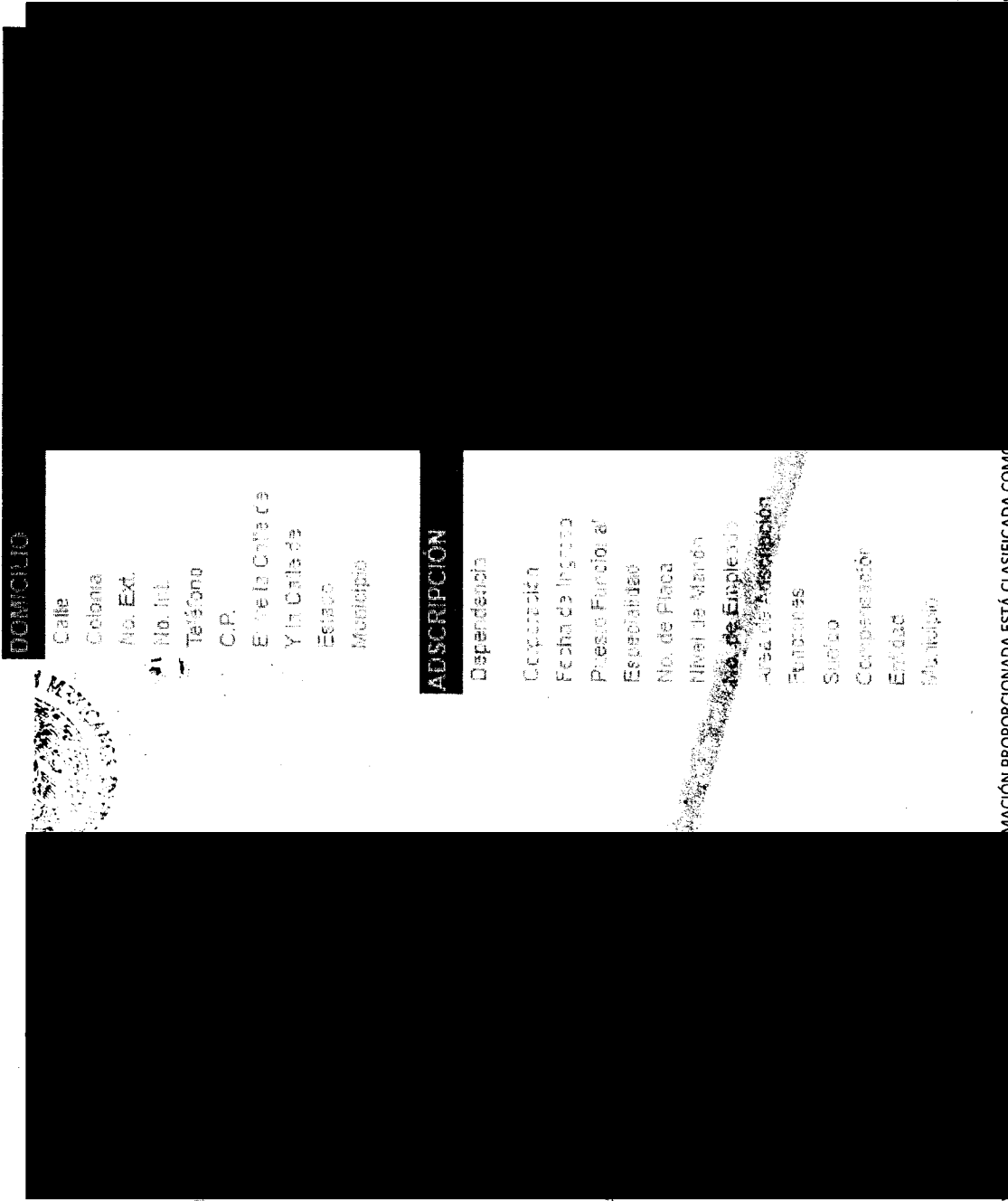
Entidad  
 N.R.P.V.  
 N.I.V.  
 Fecha Registro  
 Hora Registro

## Propietario

Tipo Persona  
 N. Documento  
 Nombre  
 Calle  
 No. Int.  
 No. Ext.  
 Colonia  
 C.P.  
 Entidad  
 Municipio  
 Tipo de Documento

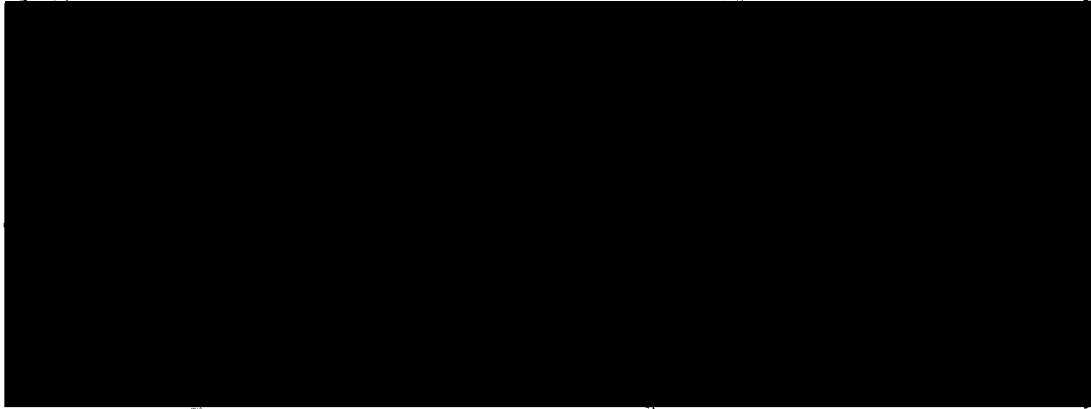
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE COMO CONFIDENCIAL, RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD



**DOMICILIO**  
 Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**  
 Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleo  
 Área de Asignación  
 Rendimiento  
 Sueldo  
 Compensación  
 Empleado  
 Municipio



A. Presente  
 A. Anterior  
 Nombre  
 Fecha de nacimiento  
 Estado  
 R.F.O.  
 CURP  
 CURP  
 S.M.N.  
 MUNICIPIO  
 Pasaporte  
 Clave de Efectivo  
 Llave de Cond. de  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio  
 Superior  
 Escuelas de Estudios  
 Superiores

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO...

PO, LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.



**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Pícar
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Pícar
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

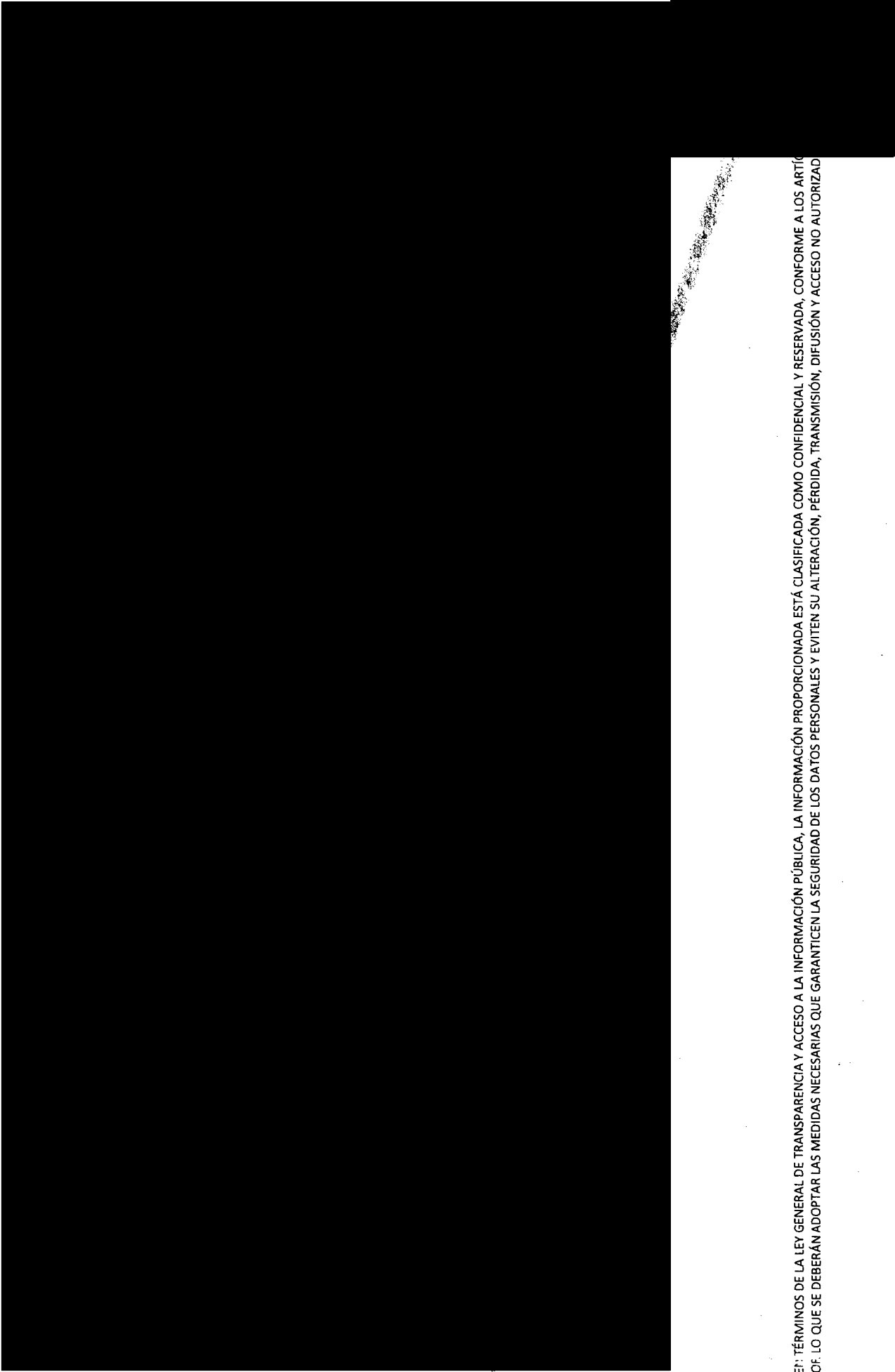
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Pícar
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Pícar
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA

PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.



"E": TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

PERSONAL DE SEGURIDAD

A. Batemo  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatal  
 RFC  
 CURP  
 C.U.I.P.  
 S.M.N.  
 CIB(NOP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elector  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Etnia y Mac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio Superior  
 Escolaridad Máxima

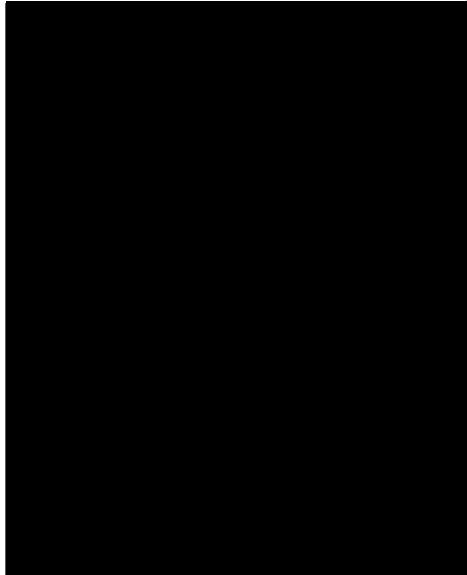
DOMICILIO

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Eje y/o Calle de Y.P. Carretera  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

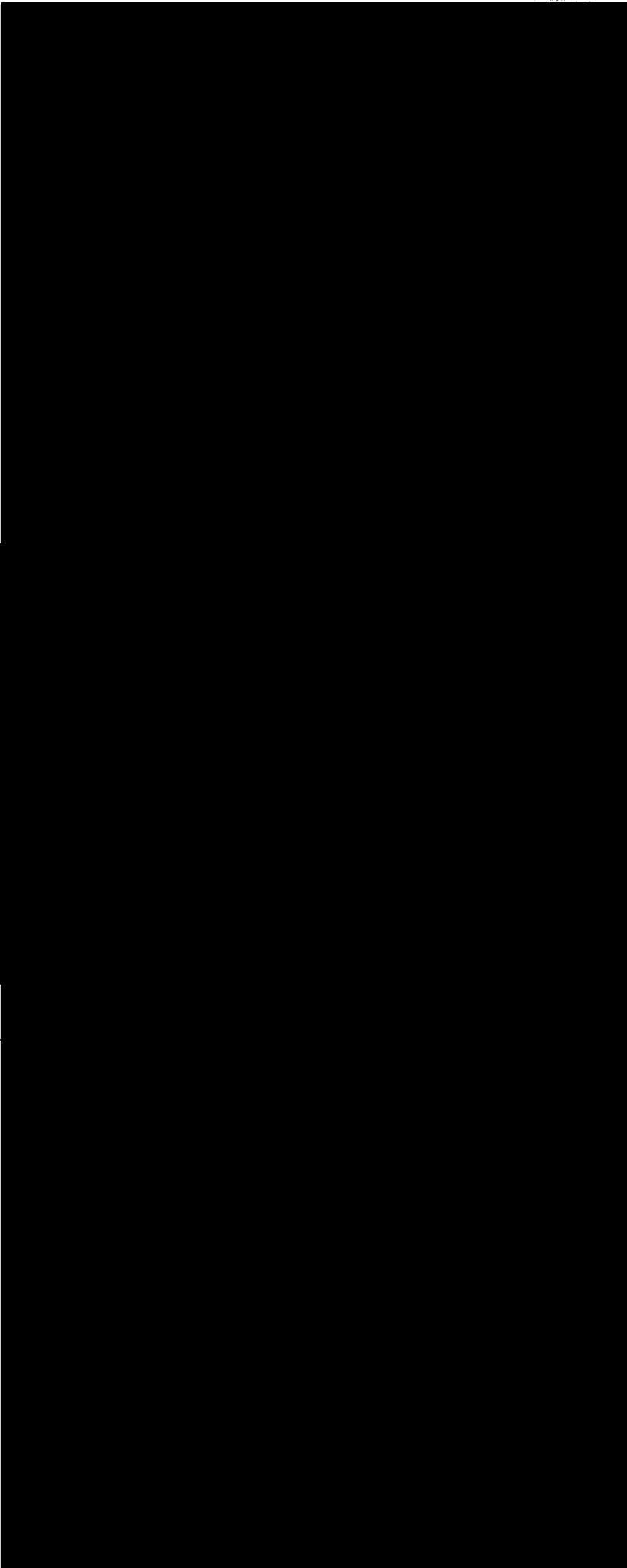
ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Descripción  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Pasa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Estado  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



...necesarios humanos,  
...vicio a la Comisión de  
...stigación

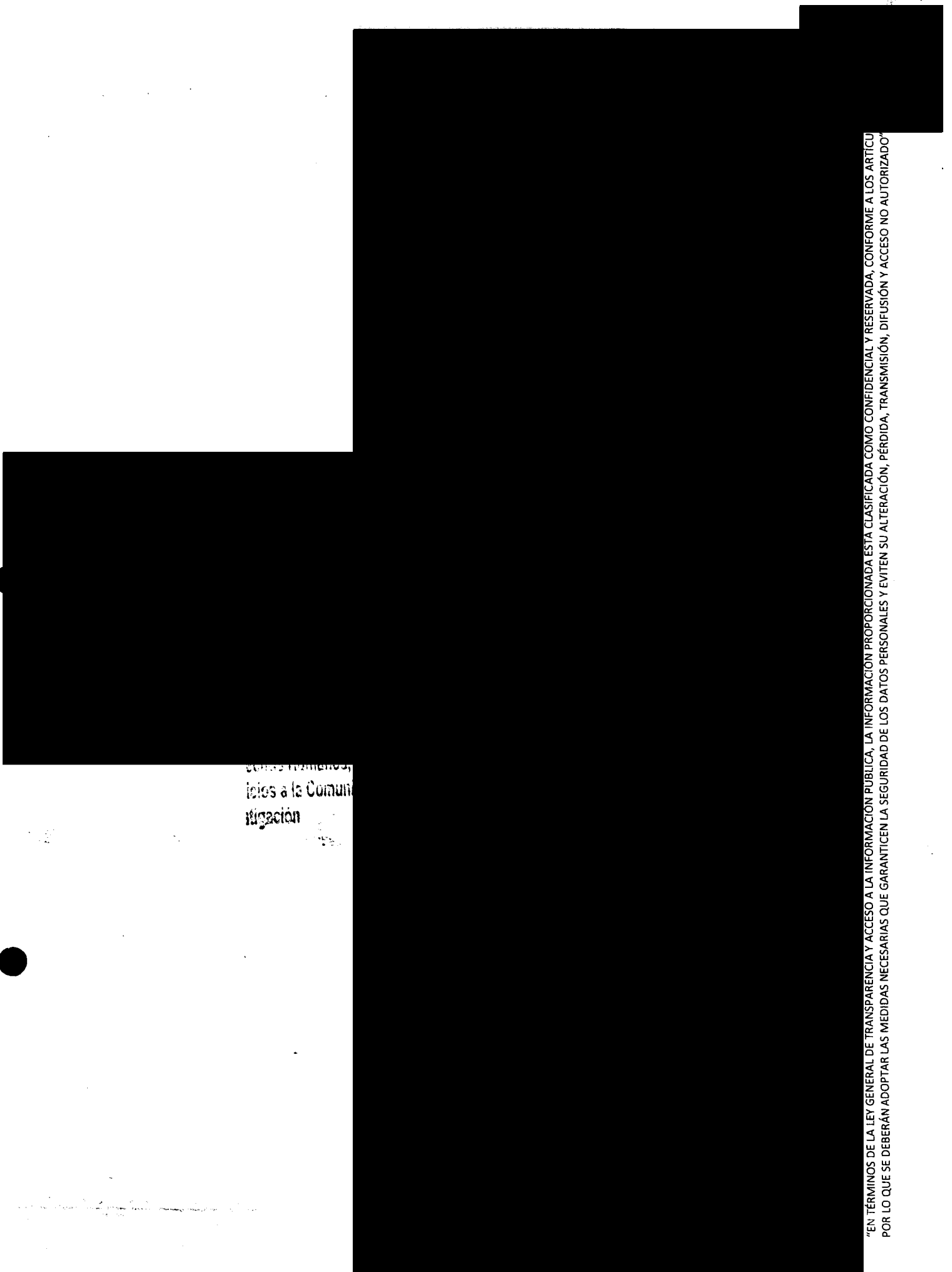


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1...  
POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD

<b>A. Paterno</b>	<b>DOMICILIO</b>
<b>A. Matamoros</b>	Calle
<b>Nombre</b>	Colonia
<b>Fecha de Nacimiento</b>	No. Ext
<b>Estatus</b>	No. Int
<b>R.F.C.</b>	Teléfono
<b>C.U.R.P.</b>	C.P.
<b>C.U.I.P.</b>	Entre la Calle de
<b>S.M.R.</b>	Y la Calle de
<b>C.E.H.C.F.</b>	Estado
<b>pasaporte</b>	Municipio
<b>Clave de Elección</b>	Ciudad
<b>Institución de Condición</b>	
<b>Edo. Civil</b>	
<b>Sexo</b>	<b>ADSCRIPCIÓN</b>
<b>Pais</b>	Dependencia
<b>Nacionalidad</b>	Cooperación
<b>Edad</b>	Fecha de Ingreso
<b>Municipio (no. municipio)</b>	Puesto Funcional
<b>Grado Escolar</b>	Especialidad
<b>Cédula</b>	Nivel de Mando
<b>Escuelas de Estudio Superior</b>	No. de Empleado
<b>Escuelas de Estudios</b>	Area de Adscripción
<b>Escuelas de Estudios</b>	Fundación
<b>Escuelas de Estudios</b>	Suelo
<b>Escuelas de Estudios</b>	Cooperación
<b>Escuelas de Estudios</b>	Estado
<b>Escuelas de Estudios</b>	Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100 Y 101 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



...os miembros,  
...os a la Comun  
...igación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

PERSONAL DE SEGURIDAD

Al. Platano  
 Al. Matamoros  
 No. 005  
 Fecha de nacimiento  
 Estudios  
 R.F.C.  
 CURP  
 C.U.I.P.  
 S.M.U.  
 C.I.R.I.N.C.P.  
 Pasaporte  
 Clave de Elector  
 Libros de Conducta  
 Edo. C.U.P.  
 Sexo  
 Pasa  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Estudios de Estudio  
 Superior  
 Estudios de Grado

DOMICILIO

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Telefono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 7 la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

...CIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel del Mandato  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel del Mandato  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio



ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel del Mandato  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES (EVITEN SU AGENERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO).





"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD

A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.P.R.  
 C.I.B(NOP)  
 Pasaporte  
 Clase de Elected  
 Licencia de Conducir  
 E.O. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Edad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio Superior  
 Escolaridad Mínima

DOMICILIO

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ART. 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio



EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PERMITIENDO LA CONSULTA, COPIADO, REPRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mercado  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mercado  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad

EN TÉRMINOS DE LA LEY ORIENTAL DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO SE COMPARTIRÁ COMO INFORMACIÓN PÚBLICA, SIN QUE SE REQUIERAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

PERSONAL DE SEGURIDAD

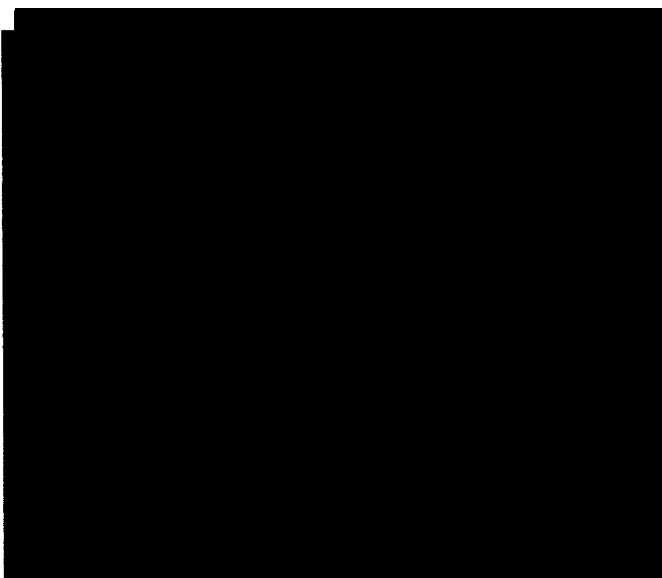
A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 CURP  
 C.U.I.P.  
 S.M.N.  
 CIB(NOP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elección  
 Librería de Control  
 Eco. (CV)  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula Profesional  
 Escuela de Estudios  
 Superior  
 Escuela actual/última

AL DE LA REPUBLICA

DOMICILIO

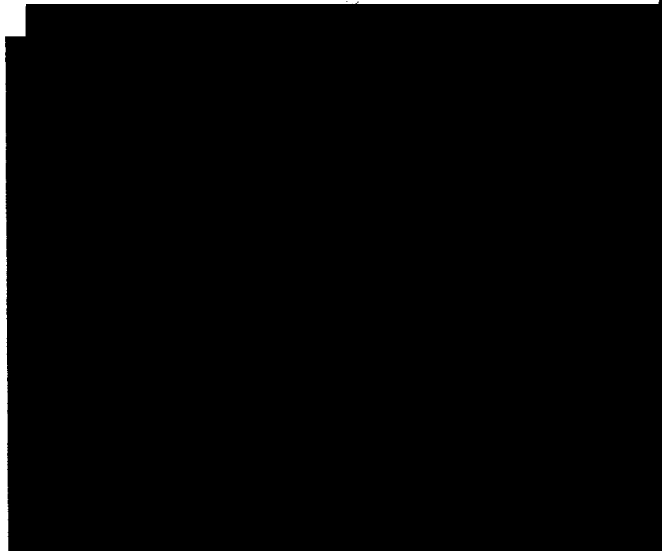
Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



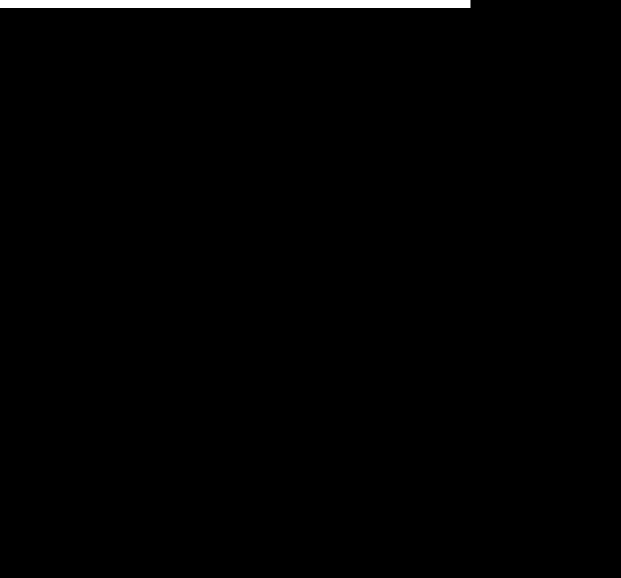
**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleados  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio



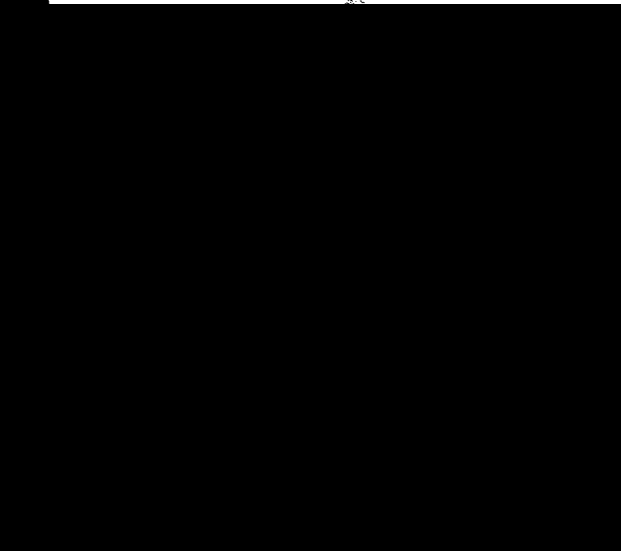
**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleados  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio



**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleados  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio



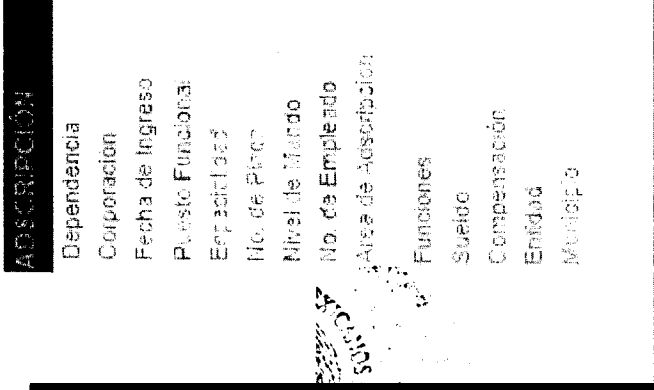
**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleados  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

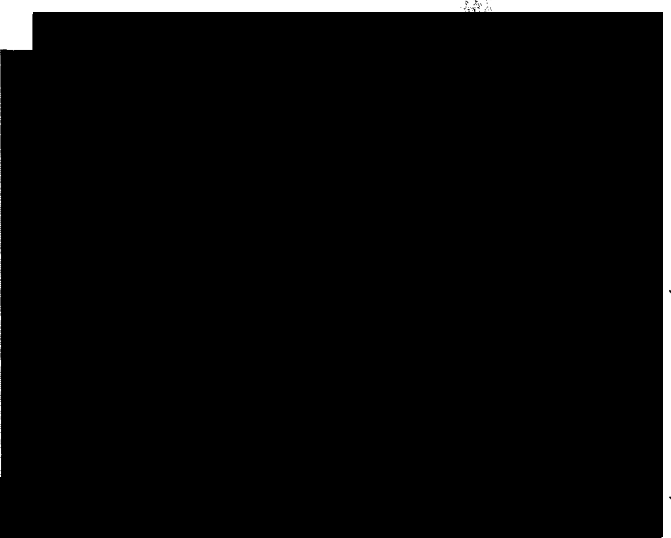
**ADSCRIPCIÓN**  
Dependencia  
Corporación  
Fecha de Ingreso  
Puesto Funcional  
Especialidad  
No. de Banca  
Nivel de Mando  
No. de Empleado  
Área de Adscripción  
Funciones  
Sueldo  
Compensación  
Entidad  
Municipio

**ADSCRIPCIÓN**  
Dependencia  
Corporación  
Fecha de Ingreso  
Puesto Funcional  
Especialidad  
No. de Banca  
Nivel de Mando  
No. de Empleado  
Área de Adscripción  
Funciones  
Sueldo  
Compensación  
Entidad  
Municipio



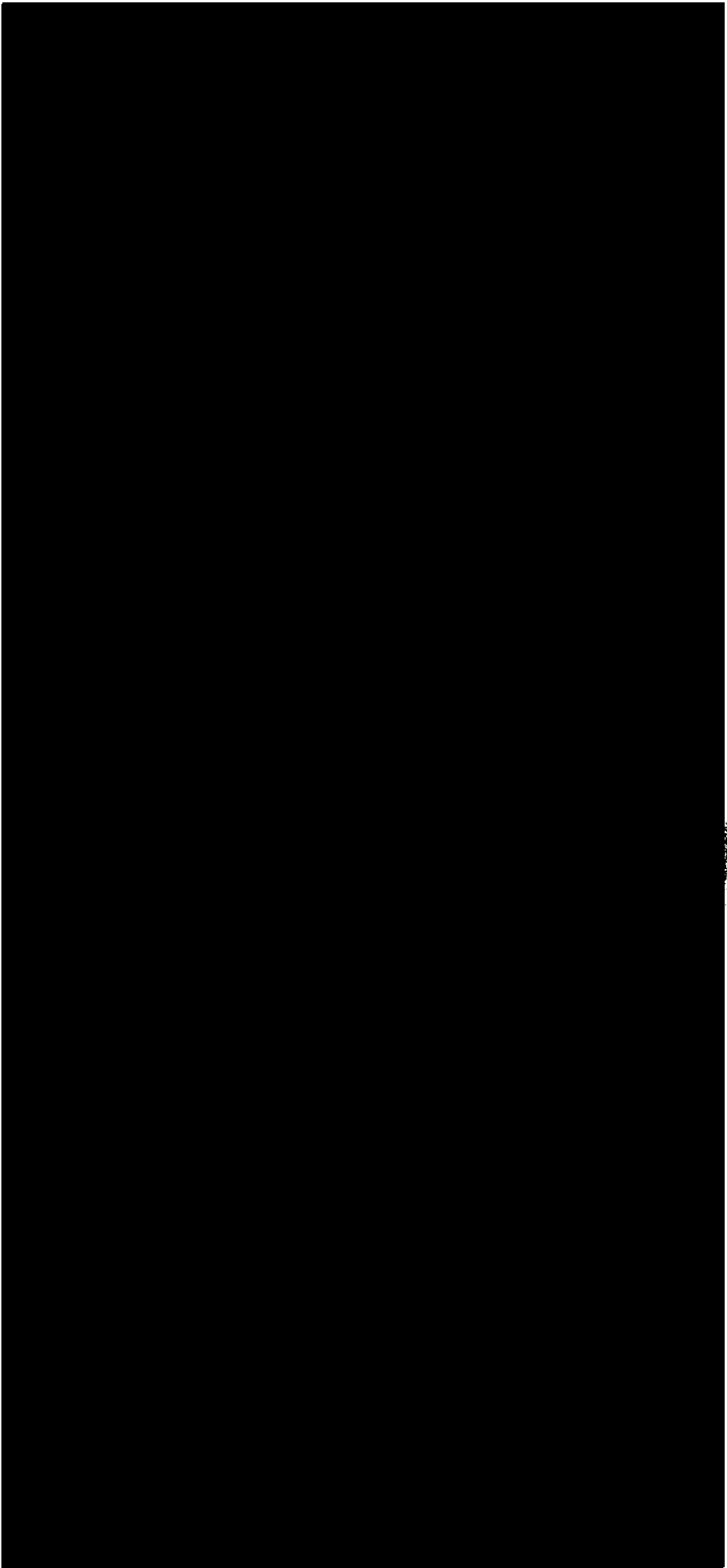
259

**ADSCRIPCIÓN**  
Dependencia  
Corporación  
Fecha de Ingreso  
Puesto Funcional  
Especialidad  
No. de Banca  
Nivel de Mando  
No. de Empleado  
Área de Adscripción  
Funciones  
Sueldo  
Compensación  
Entidad  
Municipio



**ADSCRIPCIÓN**  
Dependencia  
Corporación  
Fecha de Ingreso  
Puesto Funcional  
Especialidad  
No. de Banca  
Nivel de Mando  
No. de Empleado  
Área de Adscripción  
Funciones  
Sueldo  
Compensación  
Entidad  
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS PARÁGRAFOS 1, 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



# REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

## Datos

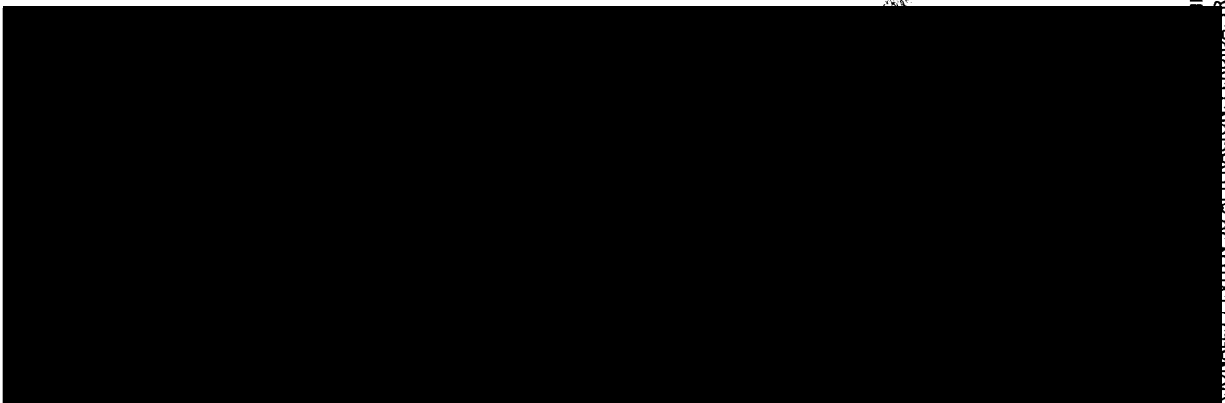
Placa  
 Marca  
 Color  
 Tipo de vehículo  
 Modelo  
 Ent. Padrón  
 Versión  
 EBY

## REPUM

E 1315  
 REPUM  
 H IV  
 Fecha Registro  
 Hora Registro

## Propietari

A. Pizarro  
 A. Matano  
 Mar bre  
 Calle  
 No. Int.  
 No. Ext.  
 Colonia  
 C.P.  
 Entidad  
 Municipio  
 Tipo de Domicilio



CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS  
 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, LA INFORMACION  
 DE ESTE DOCUMENTO NO DEBERA SER DIVULGADA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, LA INFORMACION  
 DE ESTE DOCUMENTO NO DEBERA SER DIVULGADA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

PERSONAL DE SEGURIDAD

DOMICILIO	
Calle	
Colonia	
No. Ext.	
No. Int.	
Teléfono	
C.P.	
Entre la Calle	
y la Calle de	
Estado	
Municipio	
Ciudad	



A. Paterno
A. Albarino
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
C.I.B.(NCP)
Pasaporte
Clave de Estatus
Libreta de Condición
E' o. CIVI
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Fed.
Municipio Fed.
Código Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio
Sueldo
Escolarización Mínima

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleados
Mes de Adscripción
Fuente
Salario
Competencia
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción

Funciones  
 y  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPLEADOS

**ADSCRIPCIÓN**

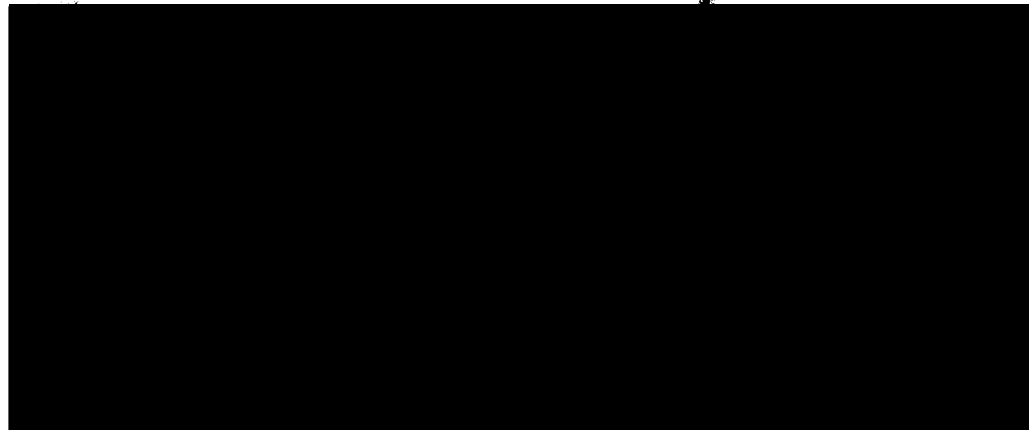
Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción

Funciones  
 y  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



PERSONAL DE SEGURIDAD



A. Paterno  
 A. Matamoros  
 Municipio  
 Fecha de Nacimiento  
 Estado  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.M.N.  
 CIB(NOP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elección  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Dvta  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad Fed.  
 Municipio Fed.  
 Grado Escolar  
 Carrera  
 Escuelas de Estudios Superiores  
 Escolaridad Mínima

DOMICILIO

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entidad Federativa  
 y la Cabecera  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Fila
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Fila
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

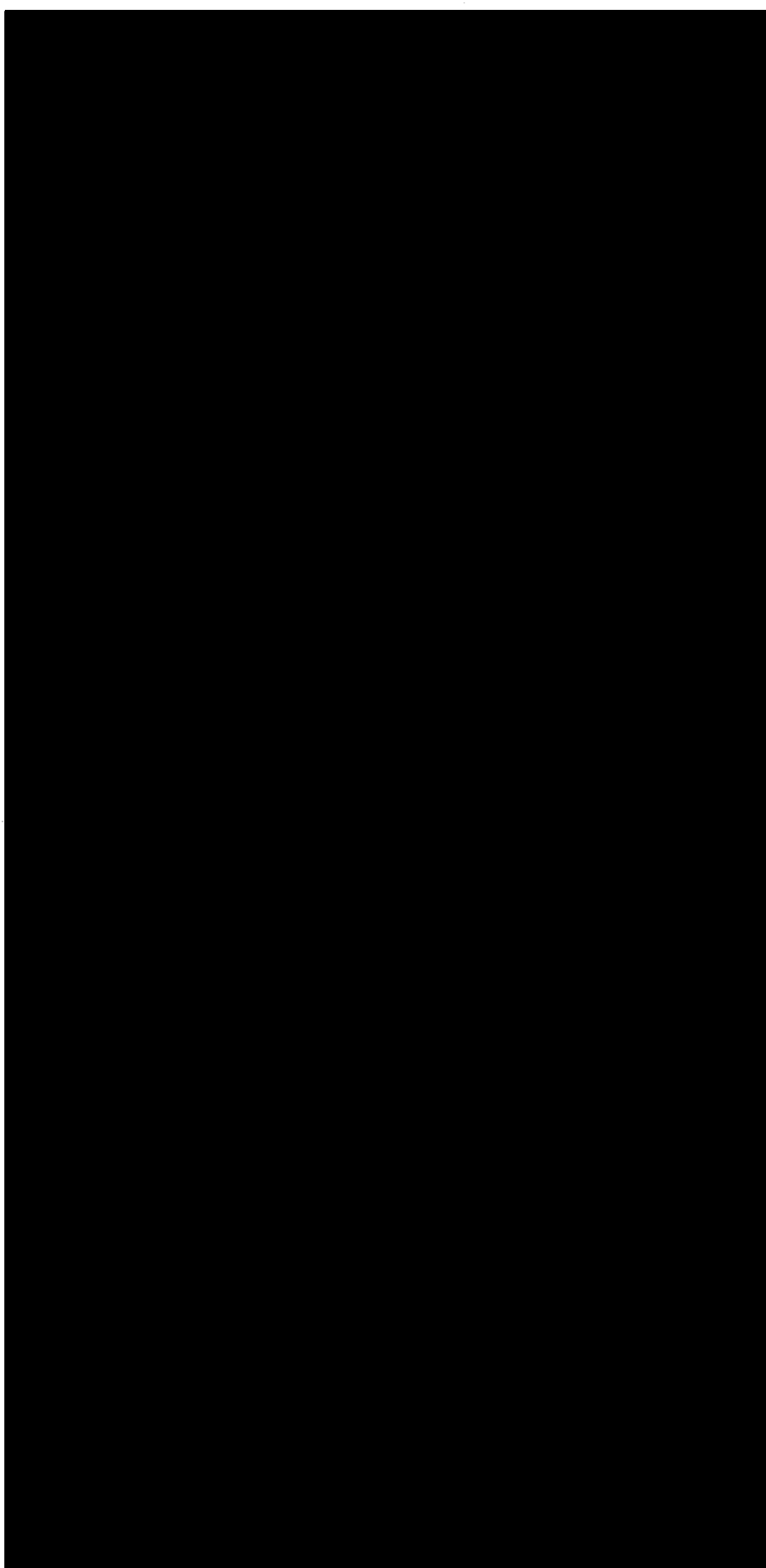
**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Fila
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

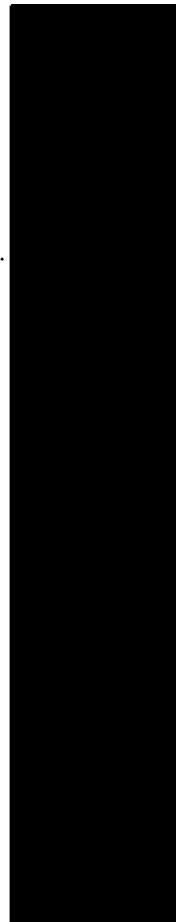
**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Fila
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

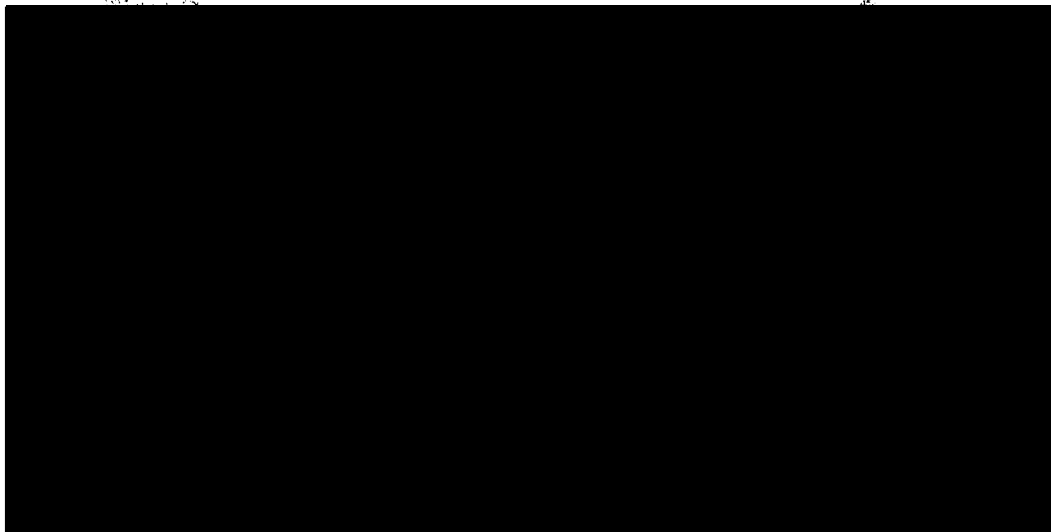
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO POF, LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



**PERSONAL DE SEGURIDAD**



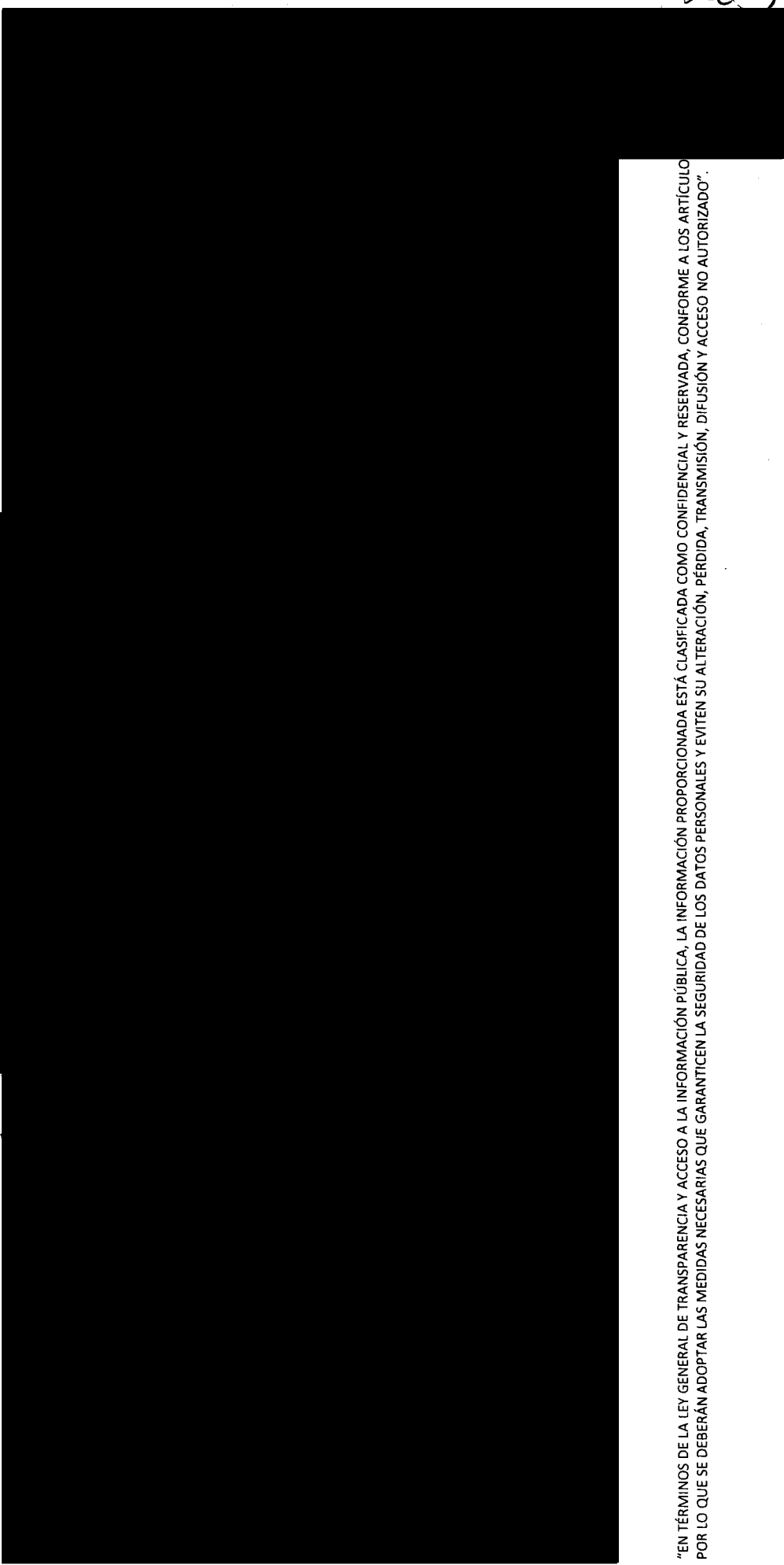
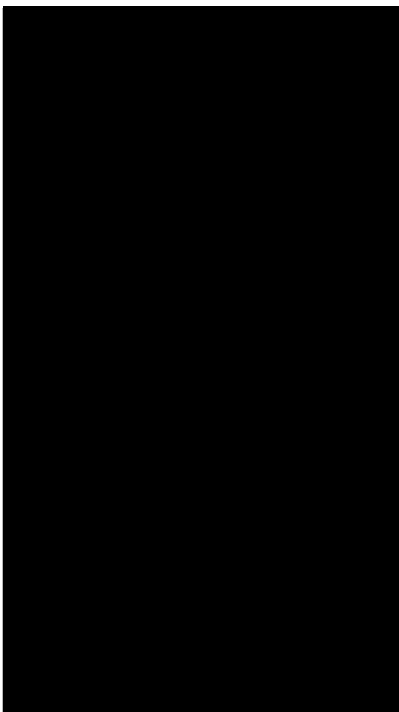
A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estados  
 RFC  
 CURP  
 CURP  
 SMN  
 CIB(NICP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elección  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad Fed.  
 Municipio Hinc.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio  
 Superior  
 Escolaridad Técnica

**DOMICILIO**  
 Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre las Calles de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

**ADSCRIPCIÓN**  
 Dependencia  
 Colección  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Competencia  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

262



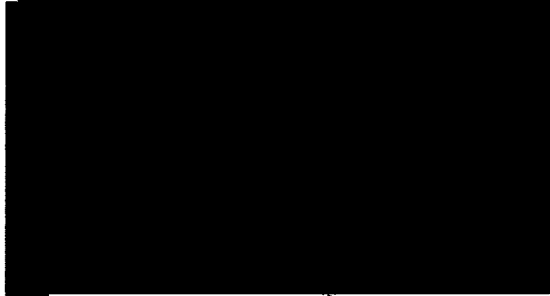
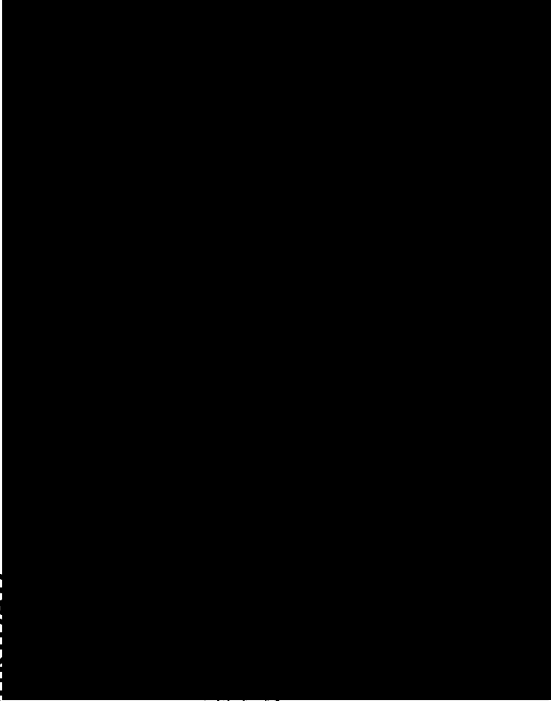
erechos Humanos,  
vicios a la Comuni  
estigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".





PERSONAL DE SEGURIDAD



DOMICILIO

Calle  
Colonia  
No. Ext.  
No. Int.  
Telefono  
C.P.  
Entre la Calle de  
Y la Calle de  
Estado  
Municipio  
Ciudad



A. Paterno  
A. Maleno  
Nombre  
Fecha de Nacimiento  
Estatus  
R.F.C.  
C.U.R.P.  
C.U.P.  
S.M.N.  
CIB(NIC)  
Pasaporte  
Clave de Eleccion  
Licencia de Conducir  
Eco. CUI  
Sexo  
Pais  
Nacionalidad  
Entidad Mac.  
Municipio Mac.  
Grado Escolar  
Cédula  
Escuelas de Estudio  
Superior  
Escolaridad Mínima

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mandó  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mandó  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

MEXICANOS

EN TERMINOS DE LA LETRA G DE LA FRASE DE TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

PERSONAL DE SEGURIDAD

A. Paterno  
 A. Mateo  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.M.N.  
 C.I.B.(ICP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elektor  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 Nacionalidad  
 Estatus Nro.  
 Municipio Nro.  
 Grupo Escolar  
 Cédula  
 Escobera de Estudio  
 Supervisor  
 Escolaridad Mínima

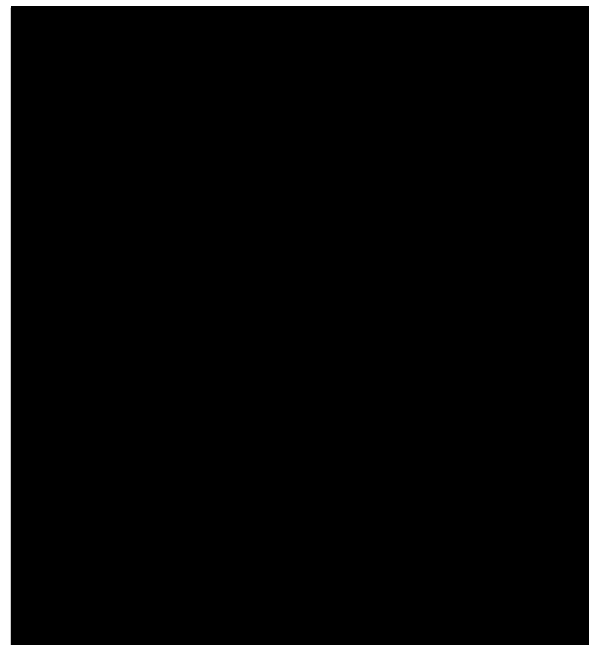
DOMICILIO  
 Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio

LOMA DE EIDO  
 EIDO DEL HOSPITAL  
 S/N  
 S/N  
 MEXICO ESTADO  
 VILLA VICTORIA (MEX)

DOMICILIO  
 Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

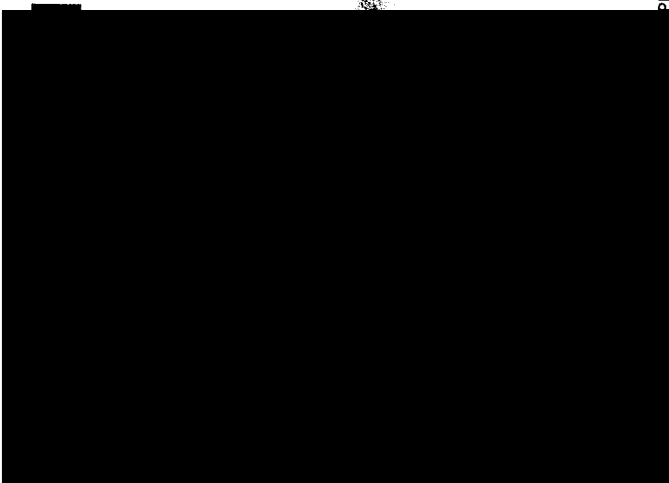
DOMICILIO  
 Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSFERENCIA O DIVULGACIÓN INDEBIDA."



**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio



**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE PROPORCIONA ESTA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL, SIN PERMITIR SU REPRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



**ADSCRIPCIÓN**

República  
 de Chile  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Puesto  
 Nivel de  
 No. de  
 Área de  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Edad

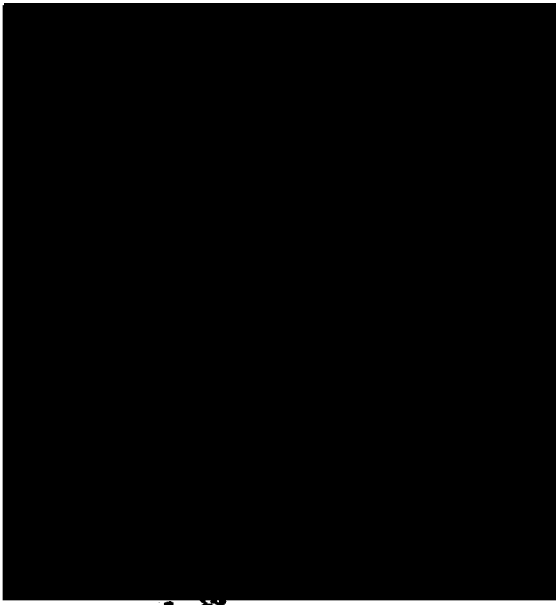
MINISTERIO DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



"EN TÉRMINOS DE LA  
 POR LO QUE SE DEBE"



PERSONAL DE SEGURIDAD

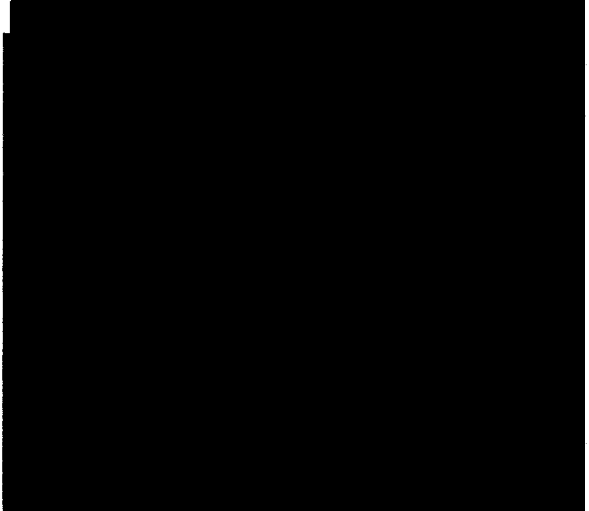


A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatura  
 R.F.E.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.M.P.  
 CIB(NCP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elector  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 P.A.S.  
 Nacionalidad  
 Entidad Fed.  
 Municipio Fed.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio Superior  
 Escolaridad Mínima

**DOMICILIO**  
 Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio

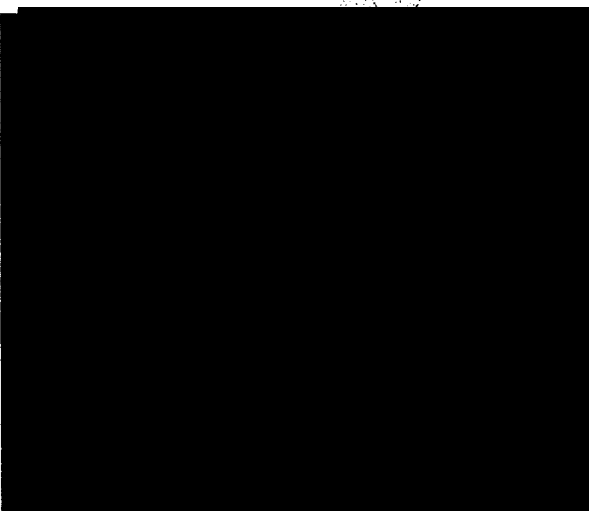
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".





**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Pisos  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio



**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Pisos  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



# REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

**Datos del Vehículo**

Placa: [REDACTED]

Marca: [REDACTED]

Motor: [REDACTED]

Serie: [REDACTED]

Color: [REDACTED]

Tipo de Usos: [REDACTED]

Modelo: [REDACTED]

Ent. P. con: [REDACTED]

Versión: [REDACTED]

REF: [REDACTED]

**R**

Empld: [REDACTED]

R.R.P.V: [REDACTED]

N.I.P: [REDACTED]

Fecha Registro: [REDACTED]

Hora Registro: [REDACTED]

**P**

Tipo Persona: [REDACTED]

A. Potenc: [REDACTED]

A. Militario: [REDACTED]

No. IN: [REDACTED]

No. E.I: [REDACTED]

Colonia: [REDACTED]

C.P: [REDACTED]

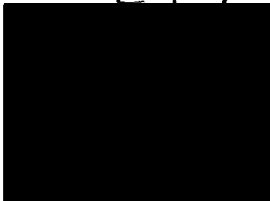
Entidad: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

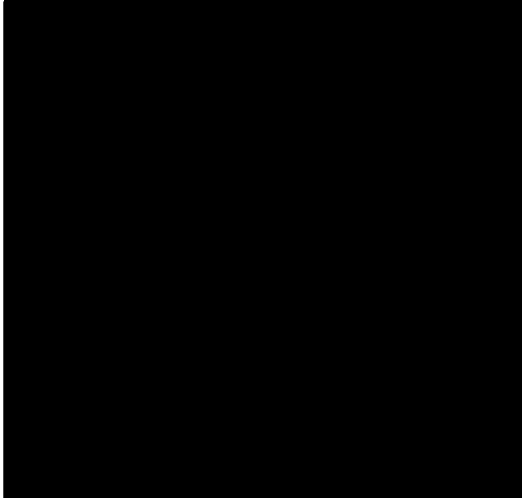
Tipo de Domicilio: [REDACTED]

ENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS A  
SMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZ

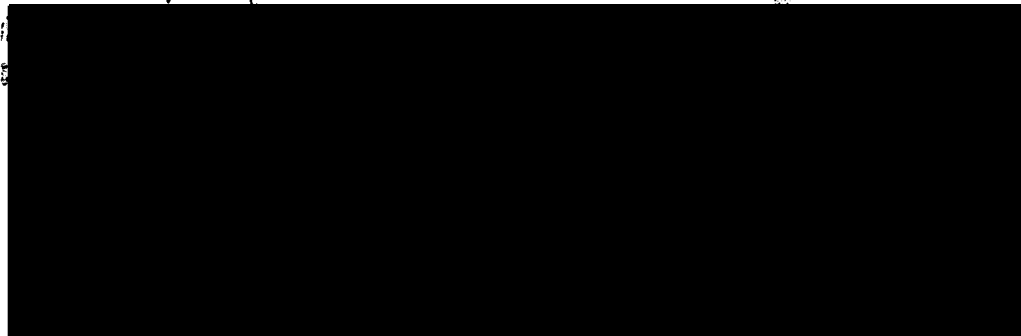
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, L  
POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD D



PERSONAL DE SEGURIDAD



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estado  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.I.M.  
 C.I.B./C.P.  
 Pasaporte  
 Clave de Elector  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 P.I.'s  
 Nacionalidad  
 E. Med. Hab.  
 Municipio  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio Superior  
 Escolaridad Mínima



DOMICILIO

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado,  
 Municipio  
 Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL. POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Creación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Marco  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Puntos  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Creación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Marco  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA L  
POR LO QUE SE DEBER

**PERSONAL DE SEGURIDAD**

A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.A.N.  
 C.I.F.U.P.P.  
 Pertenencia  
 Clave de Estatus  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Estatus Civil  
 Matrimonio  
 Grado Escolar  
 Cédula Profesional  
 Estudios de Estudios  
 Superior  
 Escolaridad Mínima

**DOMICILIO**  
 Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

**ADSCRIPCIÓN**  
 Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Función  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Trabajo  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Estatus  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10  
 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

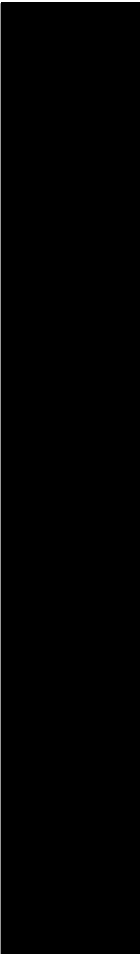
270

ADSCRIPCIÓN

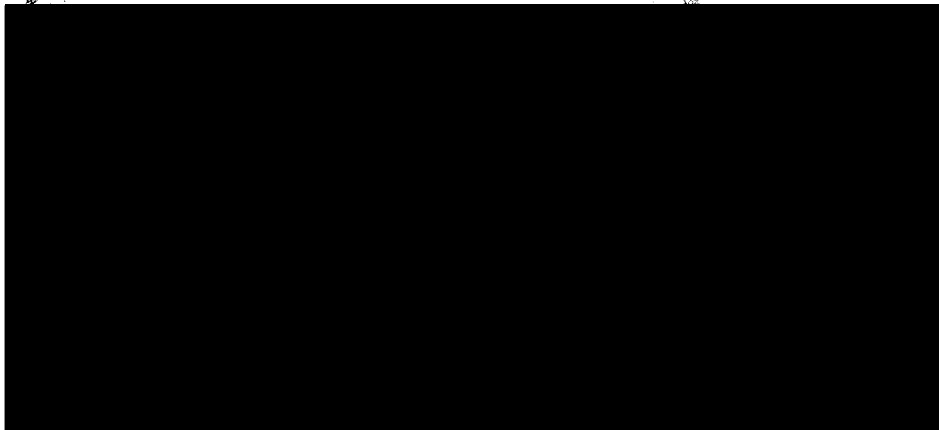
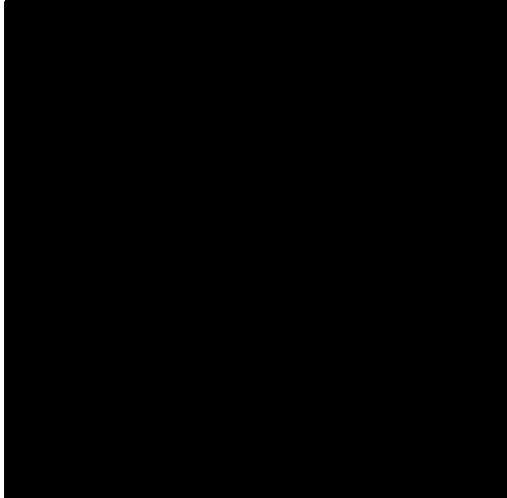
Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Espacio  
 No. de Empleado  
 Nivel de Empleo  
 No. de Empleado  
 Área de Asignación  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad

DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Derechos a la Comunidad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



PERSONAL DE SEGURIDAD



A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estado  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.M.N.  
 CIB(NOP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elección  
 Licenciatura de Conducta  
 Edo. Oriz.  
 Sexo  
 Pado  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Estudios de Estudio Superior  
 Especialidad Mínima

DOMICILIO

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entidad Federativa  
 Y.H. Calle de  
 Estado  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

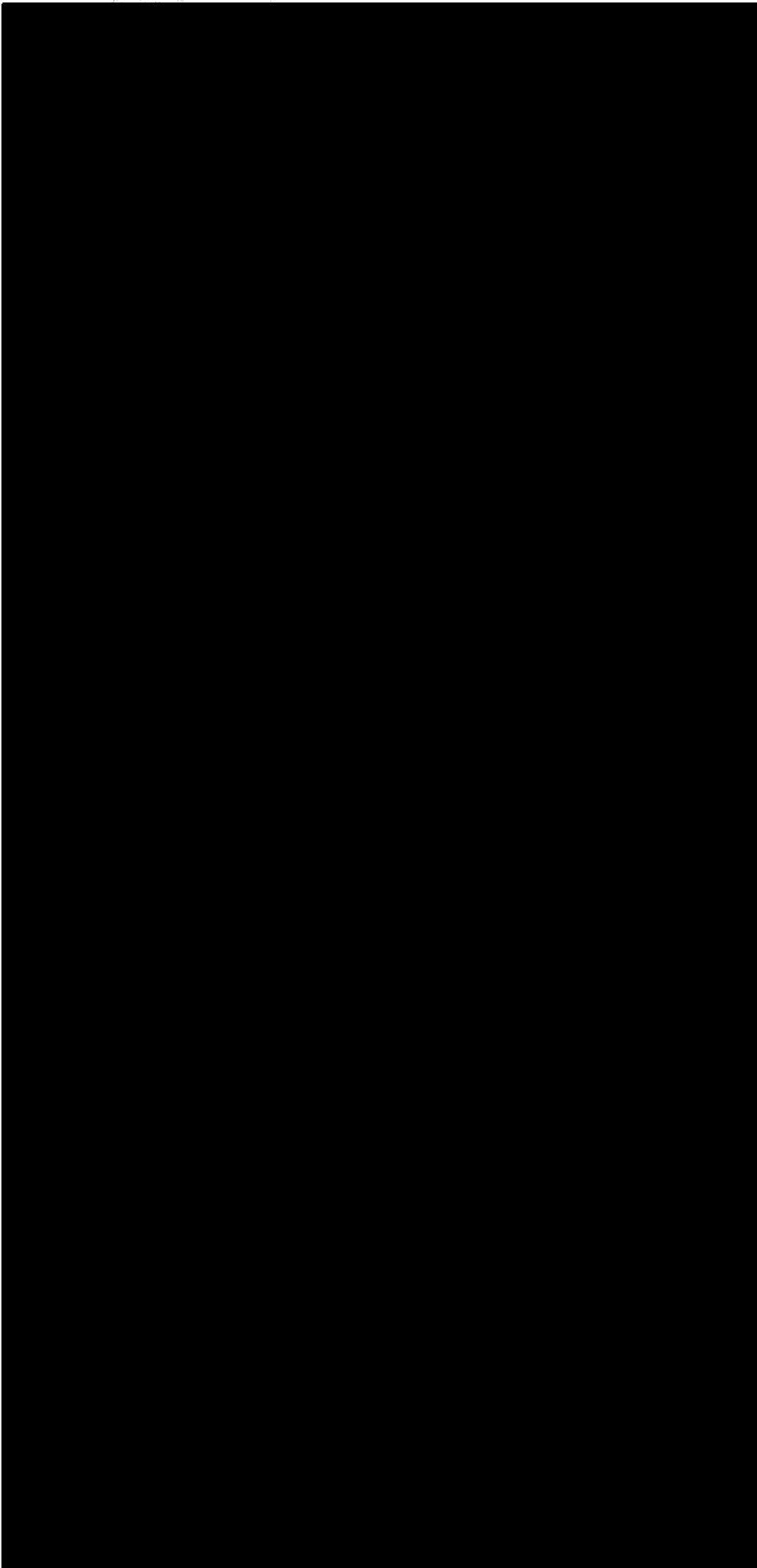
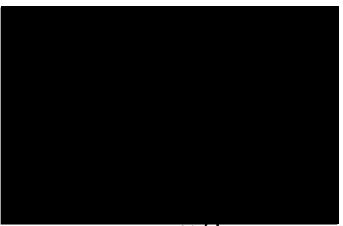
**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

[Redacted]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".





"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

# REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

**Datos del**

Placa  
 Marca  
 Motor  
 Sub-Marca  
 Serie/VIN  
 Color  
 Tipo de Vehículo  
 Modelo  
 Ent. Fabrica  
 Versión  
 RRV

**REPURVE**

Entidad  
 N.R.P.V.  
 N.V.  
 Fecha Registro  
 Hora Registro

**Propietario**

Tipo Persona  
 A. P. Ident.  
 A. Nombre  
 Nombre  
 Calle  
 No. Int.  
 No. Ext.  
 Ciudad  
 C.U.P.  
 Estado  
 Municipio  
 Tipo de Documento

**Datos de**

Placa  
 Marca  
 Motor  
 Sub-Marca  
 Serie/VIN  
 Color  
 Tipo de Vehículo  
 Modelo  
 Ent. Fabrica  
 Versión  
 RRV

**REPURVE**

Entidad  
 N.R.P.V.  
 N.V.  
 Fecha Registro  
 Hora Registro

**Propietario**

Tipo Persona  
 A. P. Ident.  
 A. Nombre  
 Nombre  
 Calle  
 No. Int.  
 No. Ext.  
 Ciudad  
 C.U.P.  
 Estado  
 Municipio  
 Tipo de Documento



EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE INFORMA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSFERENCIA O DIVULGO INDEBIDO.

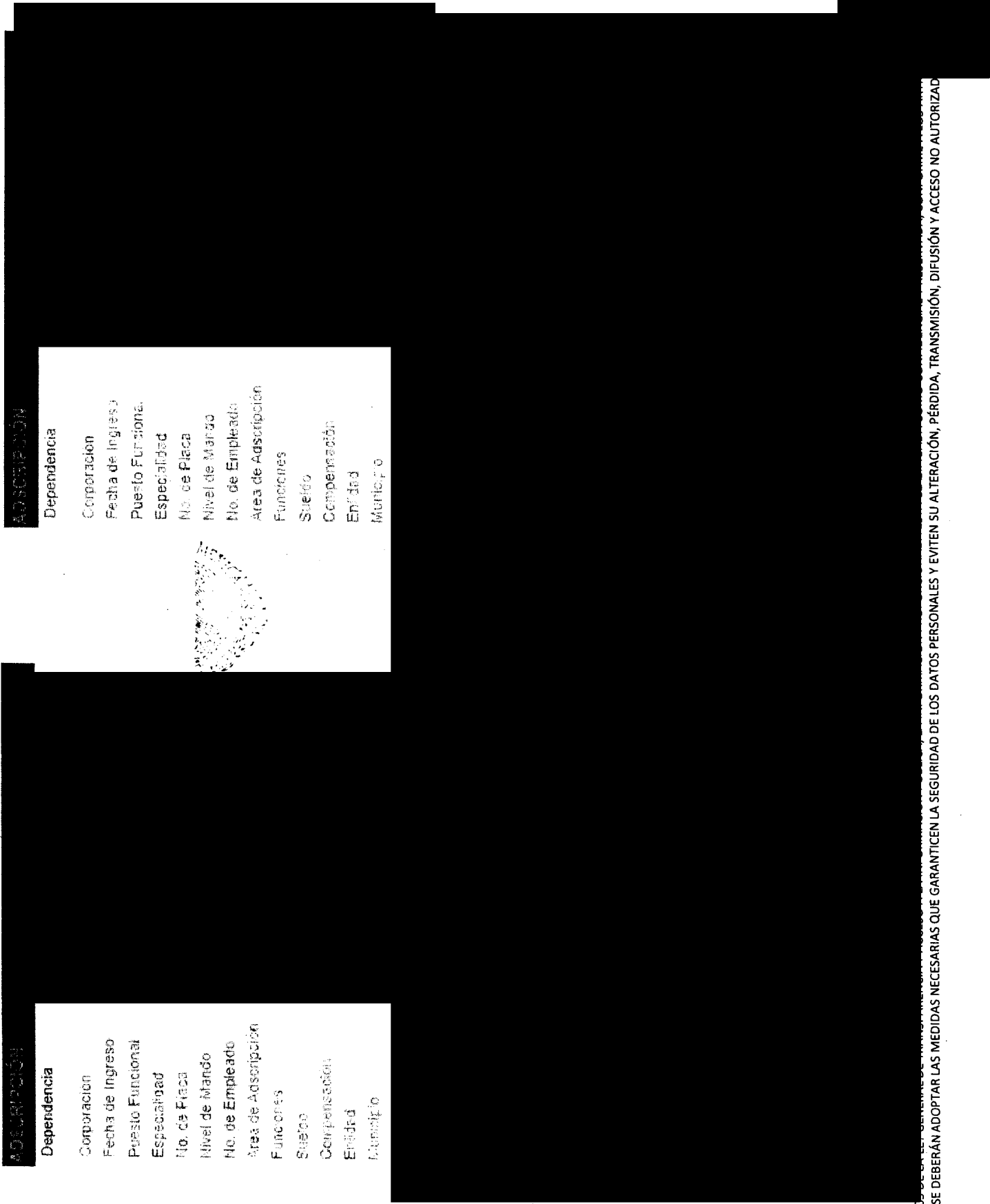
PERSONAL DE SEGURIDAD

A. Paterno  
 A. Madero  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estable  
 R.F.C.  
 CURP  
 CURP  
 S.M.N.  
 CIB(CIP)  
 Pasaporte  
 Clave de Estado  
 Literal de Ciudad  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio Superior  
 Base de Datos

DOMICILIO

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 Entre la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

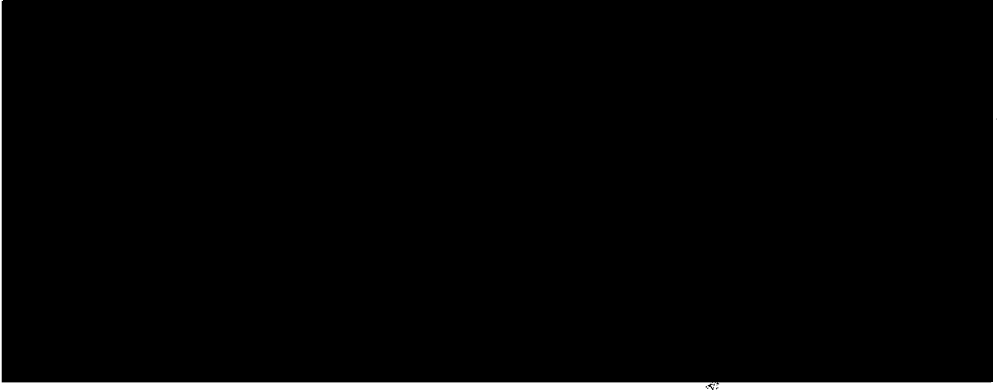
**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL, SE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

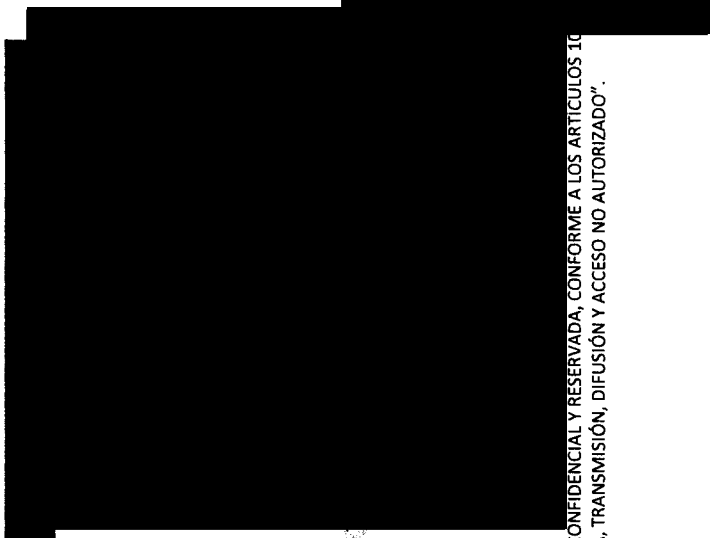
PERSONAL DE SEGURIDAD

A. Paterno  
 A. Mariano  
 Nombre  
 Fecha de Ingreso  
 Estado  
 R.F.C.  
 CURP  
 C.U.I.P.  
 S.M.N.  
 CIB(NOP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elección  
 Licencia de Conducir  
 E.O.S. (D.A.)  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio Superior  
 Especialidad Mínima



DOMICILIO

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entidad, Calle de  
 y la Carretera  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

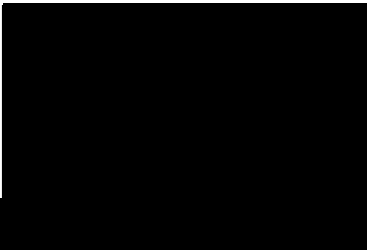
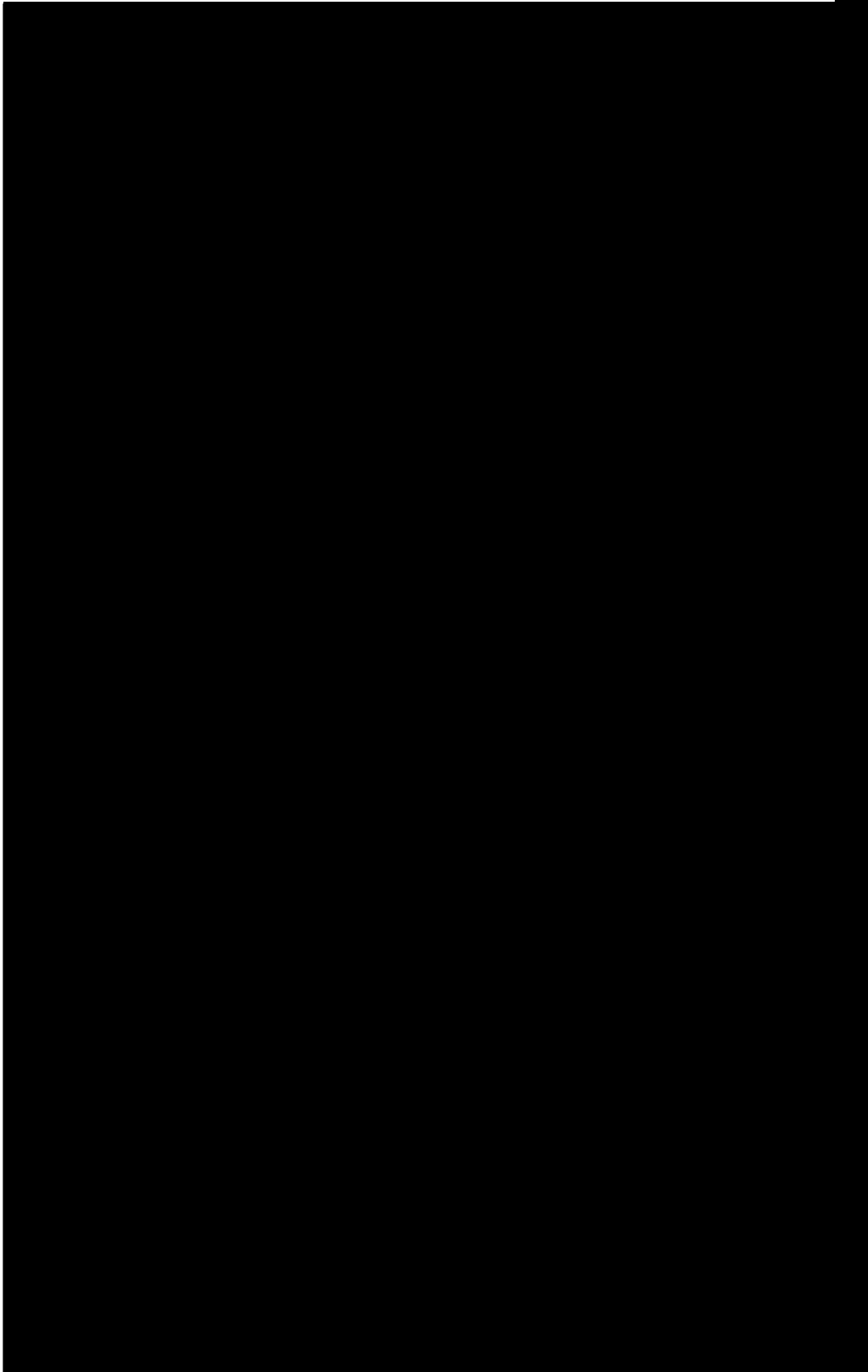
Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

PERSONAL DE SEGURIDAD

A. Paterno  
 A. Matamoros  
 Nombre  
 Fecha de nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.M.N.  
 CIB(NOP)  
 Presupuesto  
 Clave de Eleccion  
 Licencia de Conducir  
 Edad Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad y Residencia  
 Grupos Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Estudios de Estudio Superior  
 Estudios de Maestría



DOMICILIO

C.P.  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entidad (Calle de Y la Calle de)  
 Estado  
 Municipio  
 Clave

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Píaca  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Píaca  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

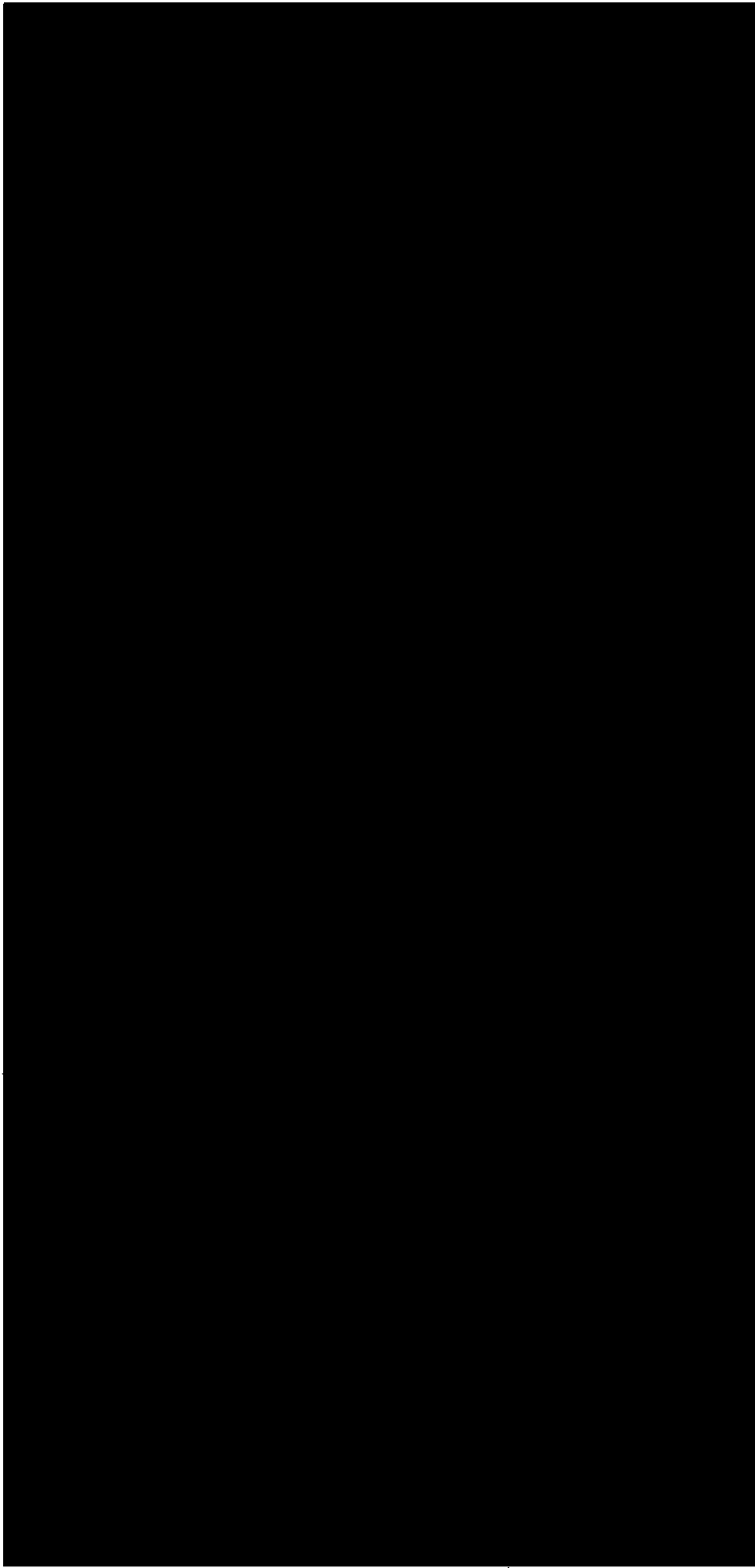
**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Píaca  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

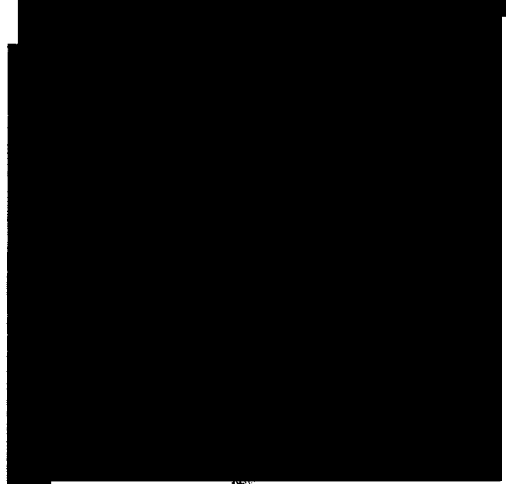
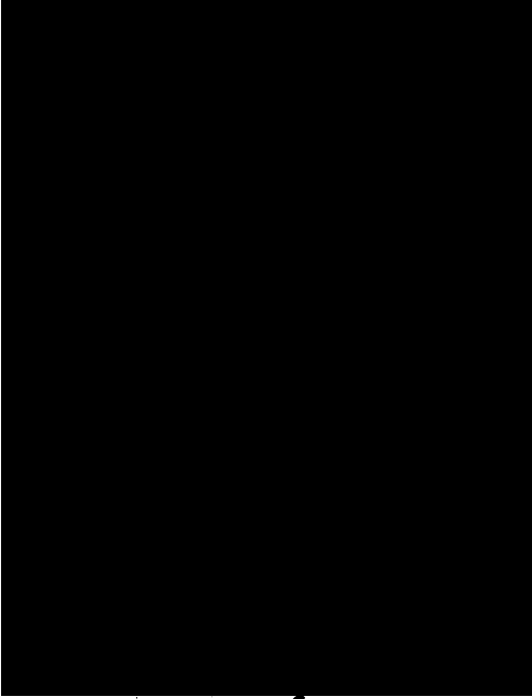
Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Píaca  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD



A. Paterno  
 A. Maleno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 CURP  
 C.U.P.  
 S.M.N.  
 C.B.(IOP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elector  
 Diferencia de Caudal  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Estatus Mat.  
 Municipio Nat.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Especifica de Estudio Superior  
 Especificidad Mínima

DOMICILIO

Calle  
 Colonia  
 P.O. Ext.  
 No.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

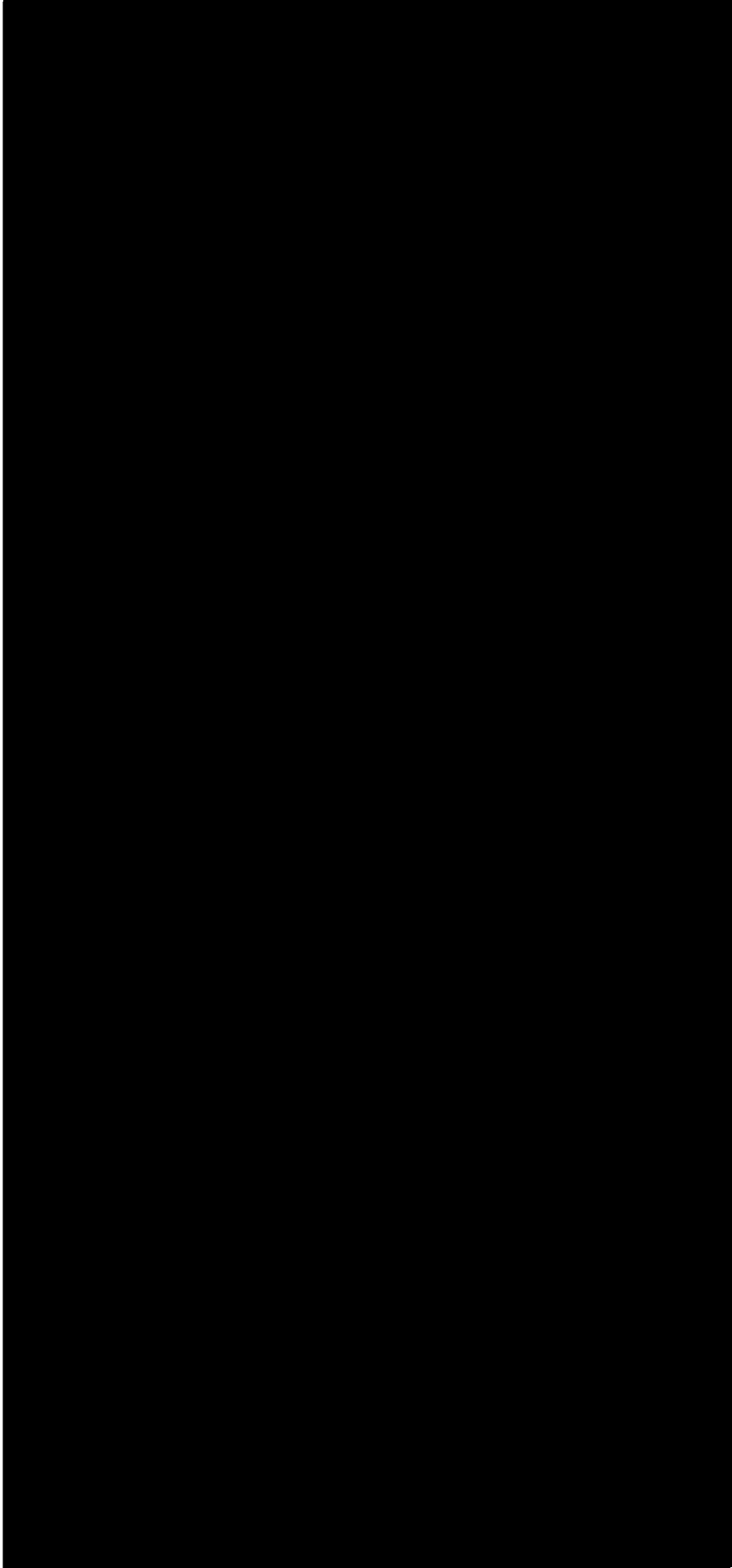
**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

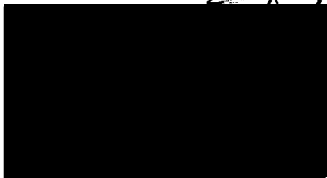
**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Plaza  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

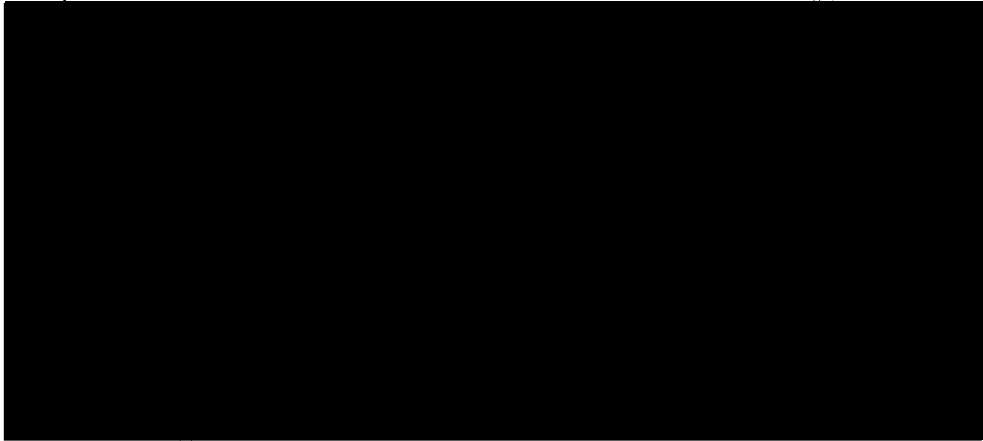
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA; CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



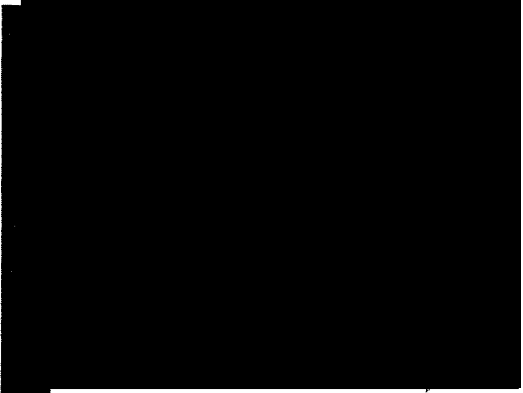
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



PERSONAL DE SEGURIDAD



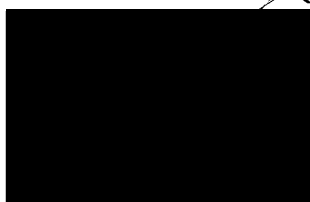
A. Paterino  
 A. Matamoros  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 CURP  
 CURP  
 S.N.N.  
 CURP  
 Pasaporte  
 Clave del Estado  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio o Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio  
 Semestre  
 Escolaridad Mínima



DOMICILIO

Calle  
 Colonia  
 M. E. M.  
 P. A. S.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Organización
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

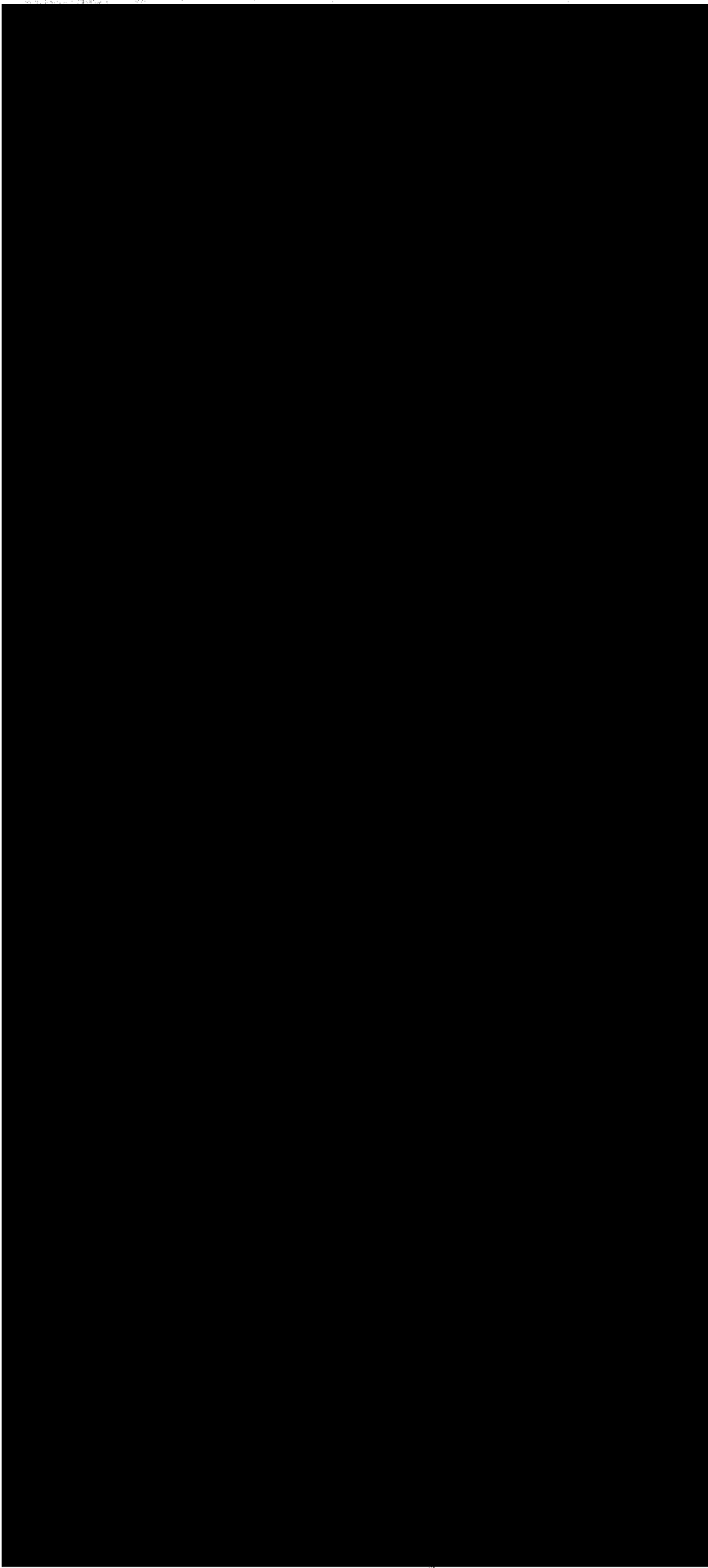
**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Organización
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia
Organización
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



LICENCIA DE CONDUCIR



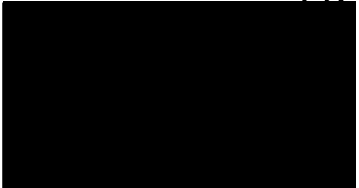
**Datos de**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DE LA REPUBLICA  
 de Humanos,  
 de la Comunidad.

A. Paterno  
 A. Matemo  
 Nombre  
 RFC  
 CURP

Fecha de Nacimiento  
 No. de Licencia

Tipo  
 Oficina Expedidora  
 Entidad  
 Calle  
 Colonia  
 C.P.  
 Teléfono  
 Periodo  
 Fecha de vencimiento  
 Restricción

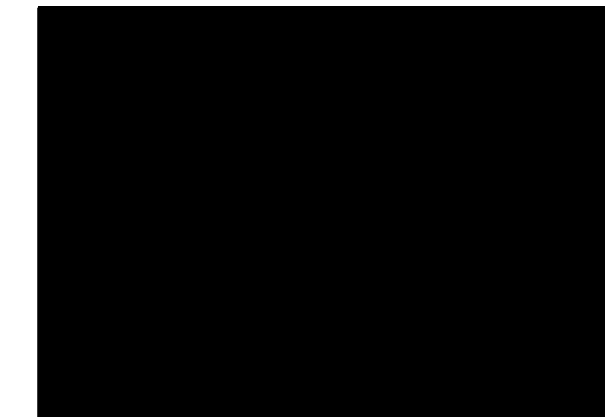


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

296

**PERSONAL DE SEGURIDAD**

A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de nacimiento  
 Estado  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.R.  
 IMN  
 CIB(NOP)  
 Pasaporte  
 Clave de Elector  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Empleado  
 Municipio  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio Superior  
 Escolaridad Mínima



**DOMICILIO**

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia

Contratación

Fecha de Ingreso

Puesto Funcional

Especialidad

No. de Píaca

Nivel de Empleo

No. de Empleado

Área de Trabajo

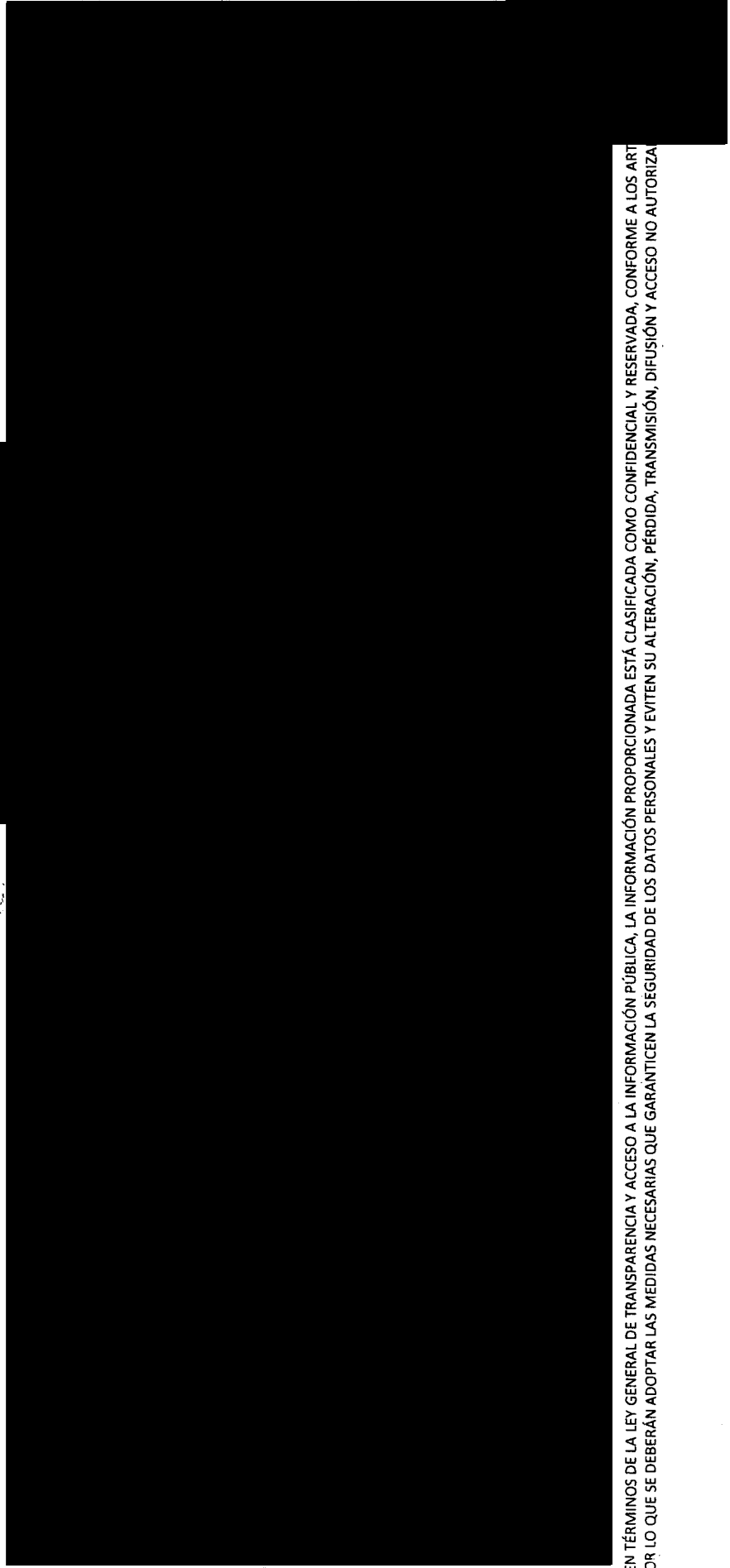
Funciones

Sueldo

Compensación

Entidad

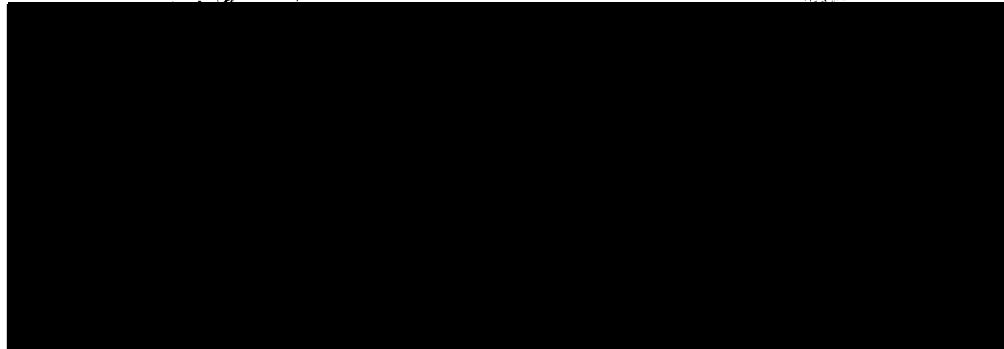
Municipio



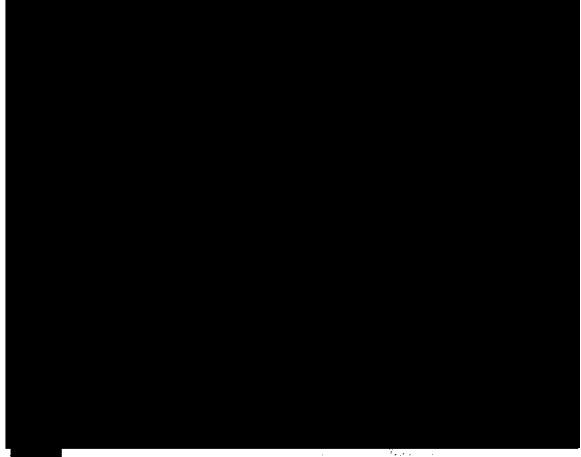
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ART. 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



PERSONAL DE SEGURIDAD



A. Pafemo  
 A. Mateo  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.P.N.  
 C.I.B(NOP)  
 Pertenencia  
 Clase de Elector  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad Fed.  
 Municipio Ivao.  
 Grupo Escolar  
 Carrera  
 Escuela de Estudios  
 Superior  
 Estudios Mínimo



DONCELLO

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Fila  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Fila  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

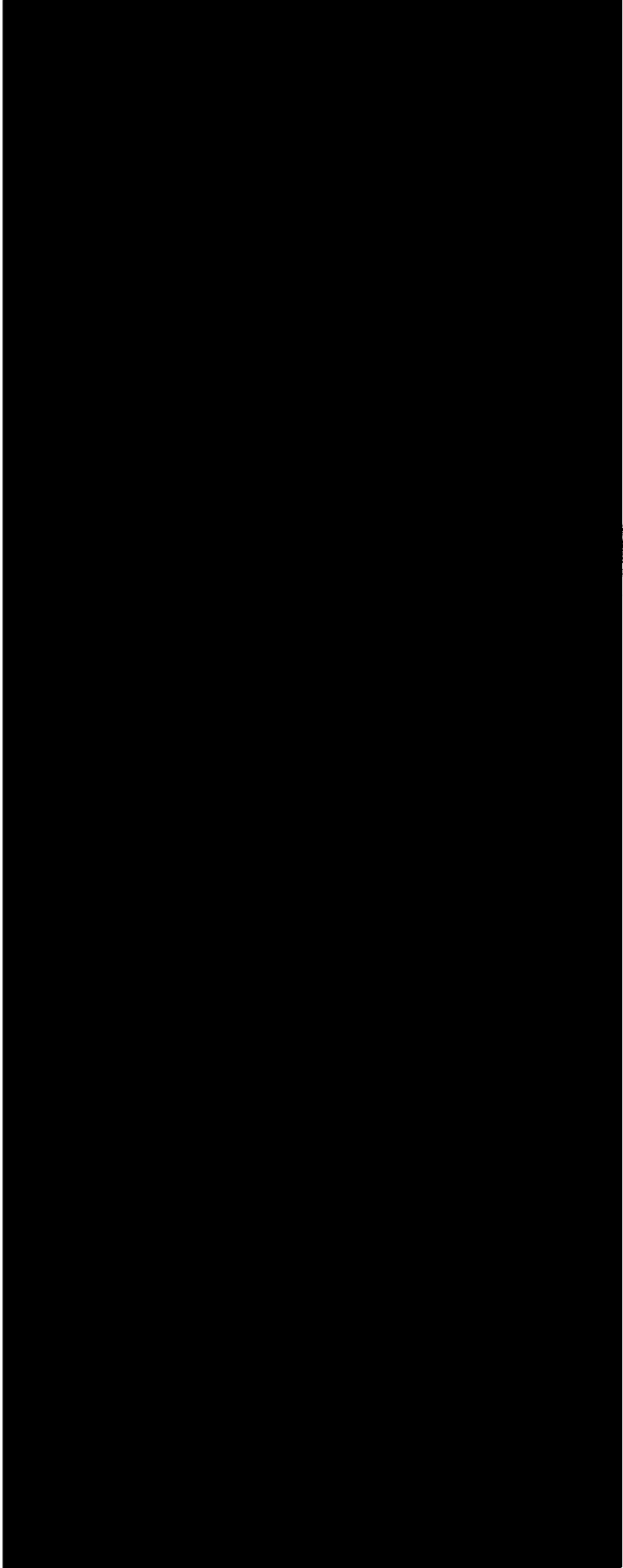
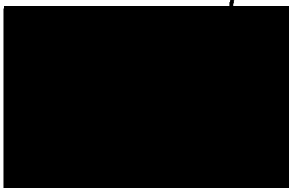
**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Fila  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Fila  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSFERENCIAS DE RESPONSABILIDADES, LA ENTIDAD PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CORPORAÇÃO DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD

AL Parento  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.F.  
 S. N.  
 C.B.(C.P.)  
 Pasaporte  
 Clave de Elector  
 Licencia de Conducir  
 E.O. Cof.  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad Mac.  
 Municipio  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Estudios de Estudio Superior  
 Escolaridad Mínima

DOMICILIO  
 Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 C.P.  
 Entidad, Calle de y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Cooperación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

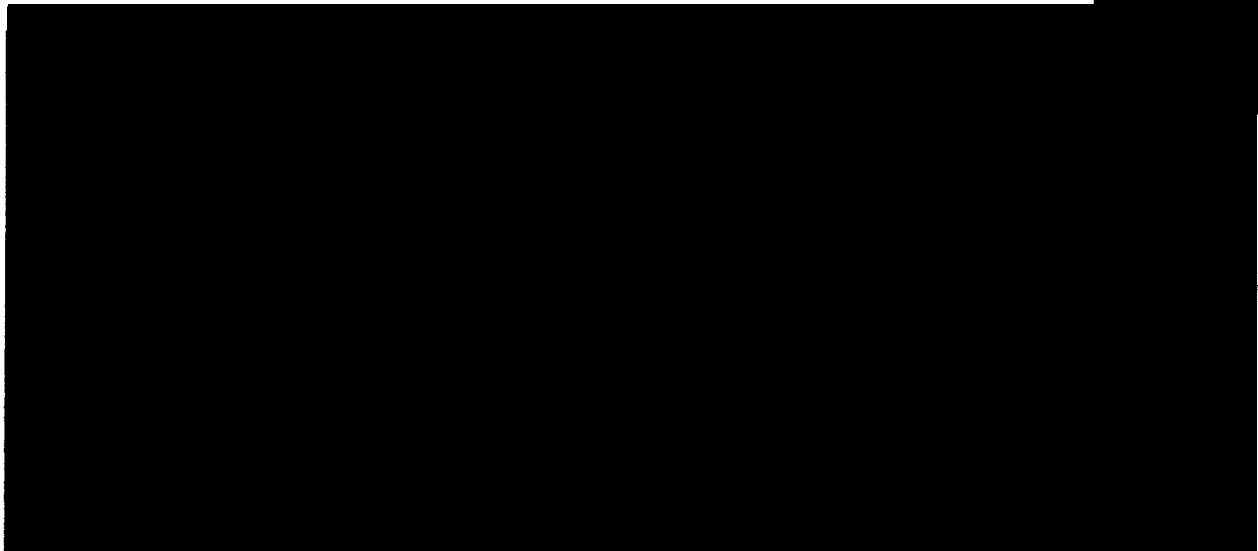
Dependencia  
 Cooperación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Cooperación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

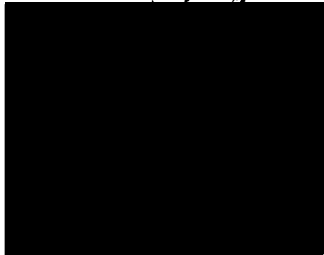
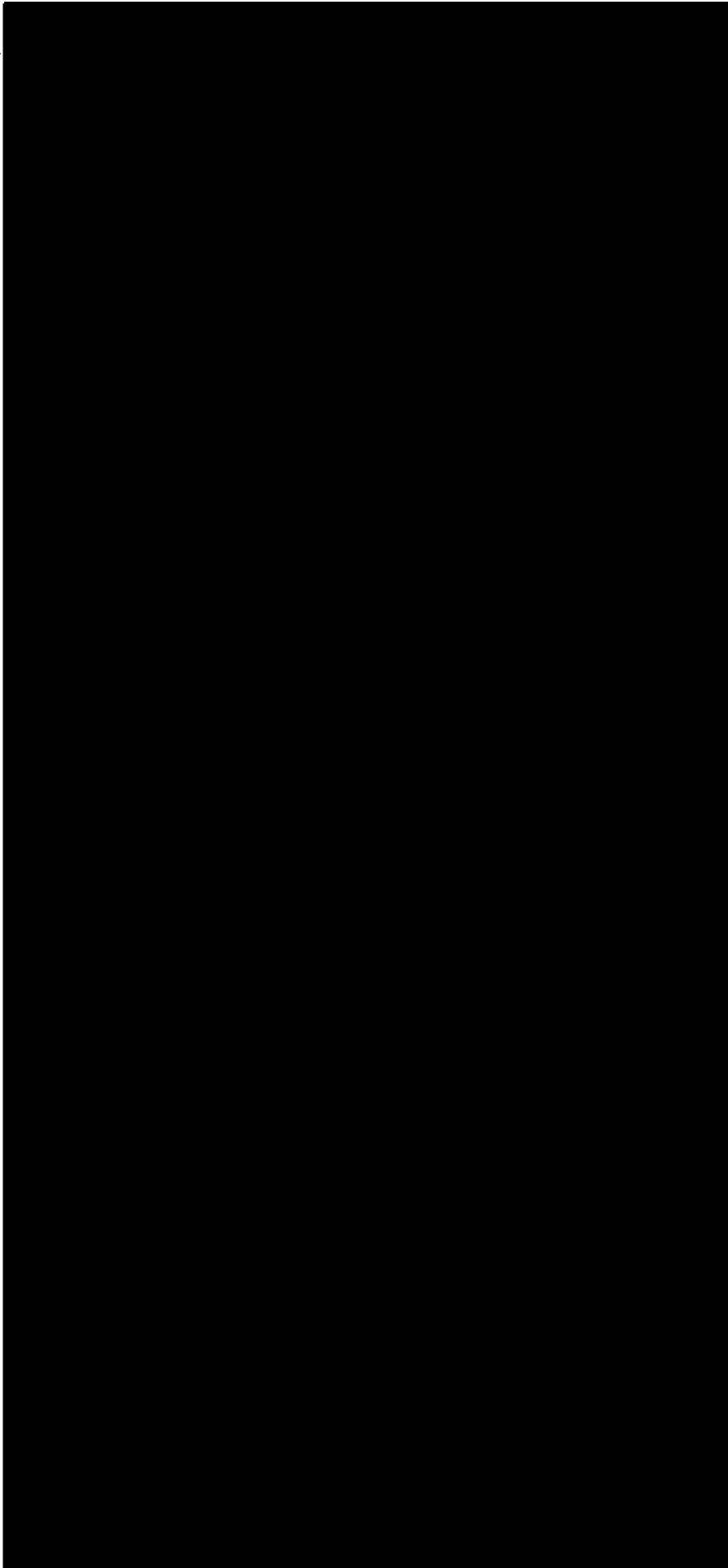
**ADSCRIPCIÓN**

Dependencia  
 Cooperación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."





"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ART. 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

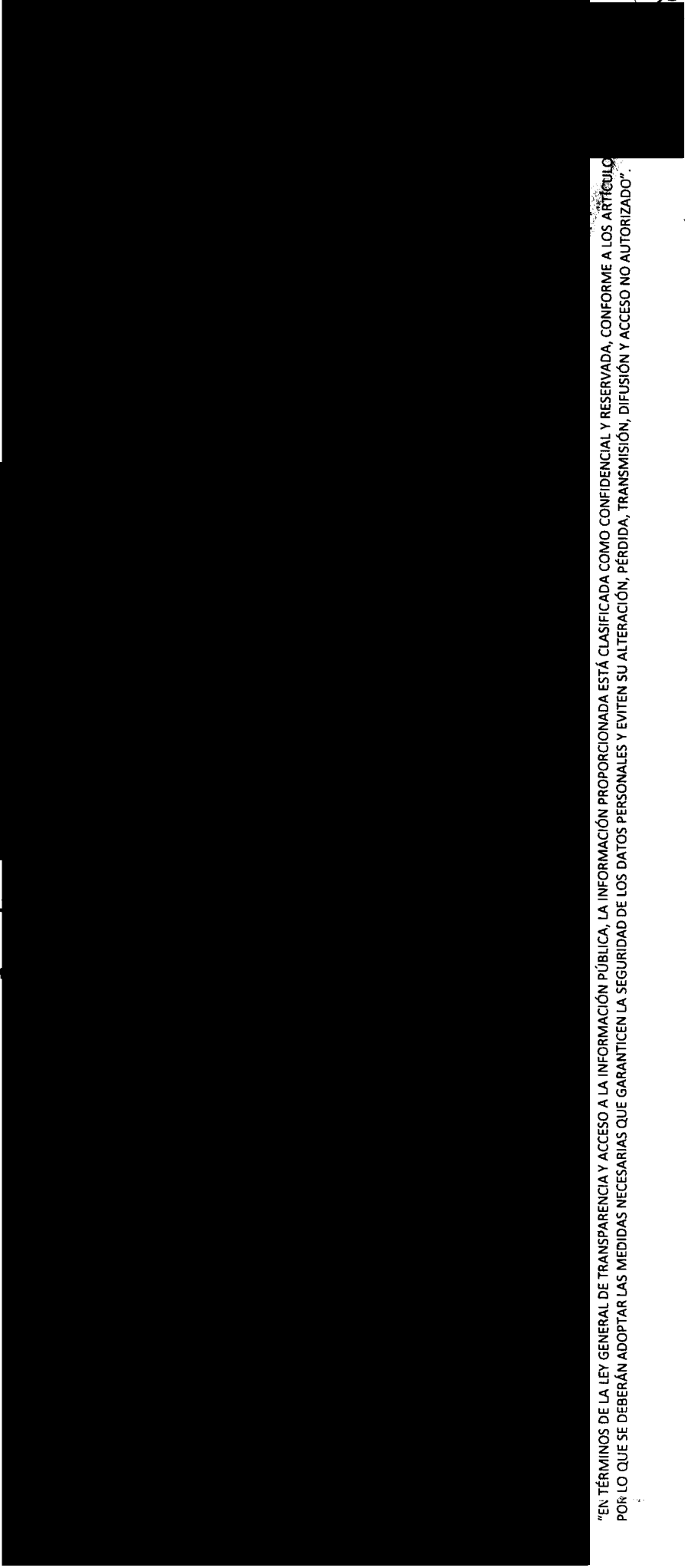
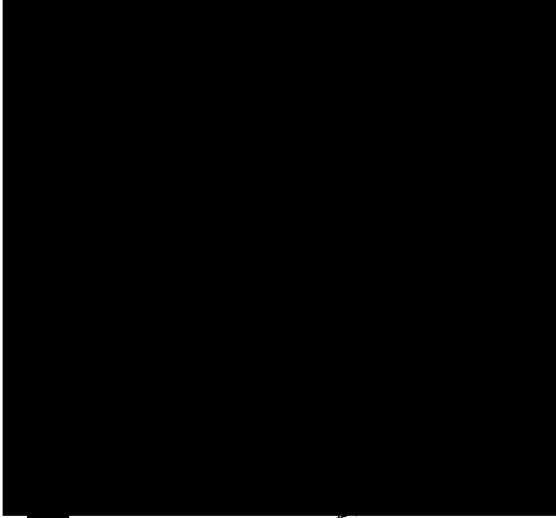
**PERSONAL DE SEGURIDAD**

A. Pafano  
A. Mena  
Nombre  
Fecha de Nacimiento  
Estatus  
R.F.C.  
C.U.R.P.  
C.U.P.  
S.M.N.  
C.B.(MCP)  
Pasaporte  
Clave de Edific.  
Licencia de Conduc.  
Ego. Civil  
Sexo  
País  
Nacionalidad  
Entidad Nac.  
Municipio Nac.  
Grupo Etnico  
Educativo Superior  
Especialidad Militar

**DOMICILIO**

Calle  
Colonia  
No. Ext.  
No. Int.  
Teléfono  
C.P.  
Estado  
Municipio  
Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



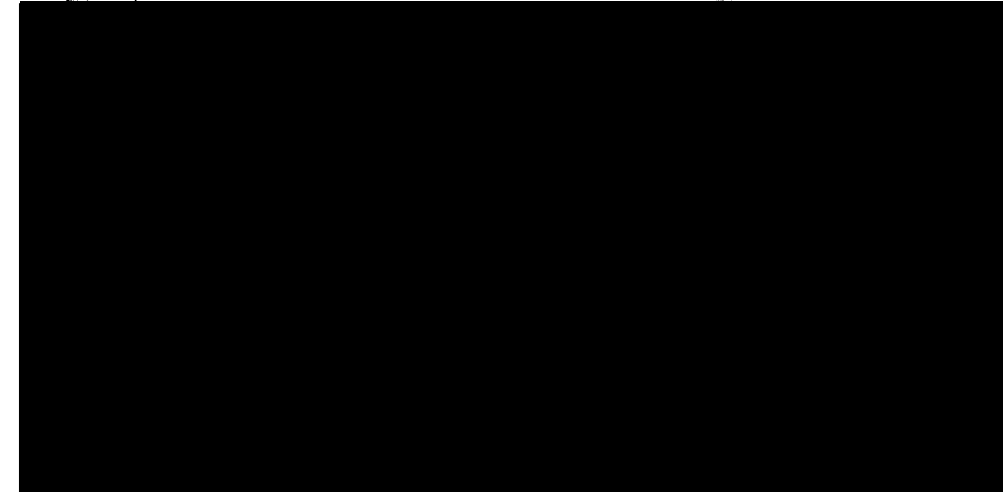
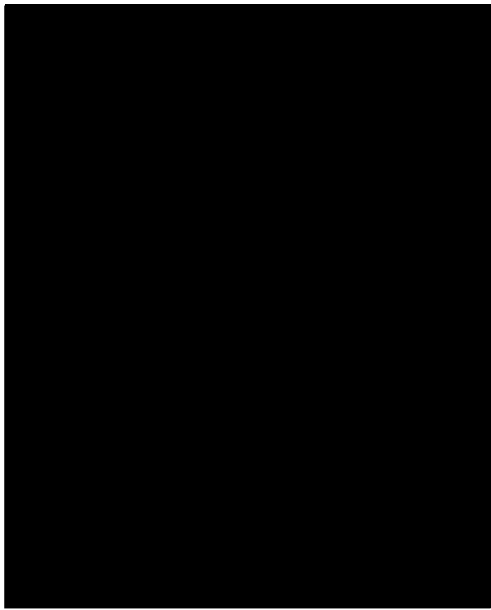
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Contrato	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Centro de Asignación	
Procedimiento	
Carácter	
Observaciones	
Comentarios	
Empadronado	
Monitoreo	

ESTADO DE LA REPUBLICA  
 DE LOS HEREDEROS  
 DE LA COMUNITA

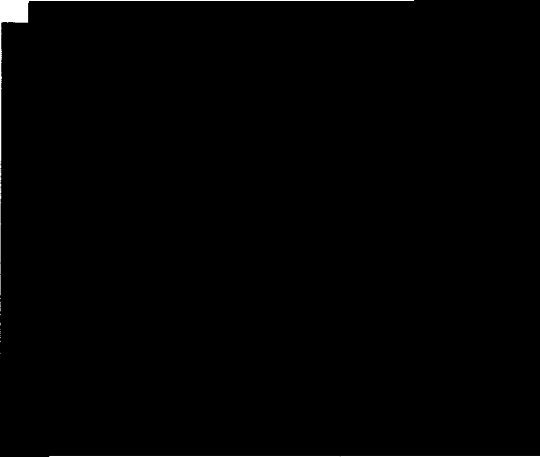
PERSONAL DE SEGURIDAD



P. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estatus  
 R.F.C.  
 C.U.R.P.  
 C.U.I.P.  
 S.M.N.  
 CIB/ICP  
 Pasaporte  
 Clave de Empleo  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio Superior  
 Escolaridad Mínima

DOMICILIO

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Teléfono  
 Ene. la Calle de  
 Y la Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

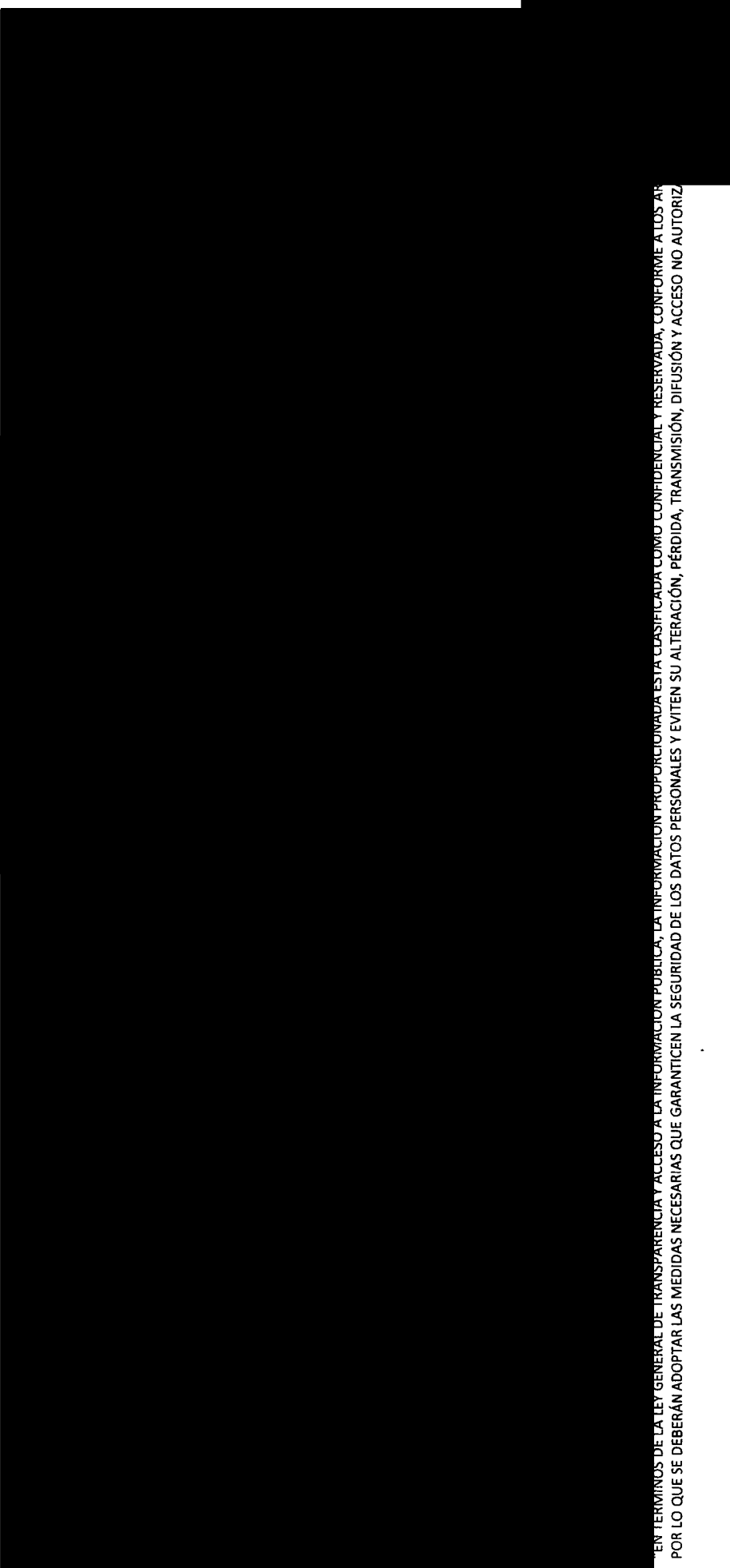
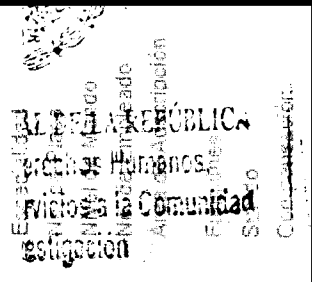
ADSCRIPCIÓN

Dependencia

Comisión

Fecha de Ingreso

Puesto Funcional



EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

# LICENCIA DE CONDUCIR

## Datos de



A Patente

A Matriculas

Nombre

RPS

CURP

Fecha de Nacimiento

No. de Licencia

Tipos

Oficina Expedidora

Entidad

Calle

Ciudad

C.P.

Teléfono

Redada

Fecha de vencimiento

Resolución

\*EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

PERSONAL DE SEGURIDAD

A. Paterino  
 A. Matelino  
 Nombre  
 Fecha de Nacimiento  
 Estado  
 R.F.C.  
 CURP  
 CURP  
 S.M.N.  
 CIB/MCOP  
 Preposita  
 Clave de Estatus  
 Licencia de Conducir  
 Edo. Civil  
 Sexo  
 País  
 Nacionalidad  
 Entidad Nac.  
 Municipio Nac.  
 Grado Escolar  
 Cédula  
 Escuelas de Estudio  
 Superior  
 Escuelas de Educación

DOMICILIO

Calle  
 Colonia  
 No. Ext.  
 No. Int.  
 Delegación  
 C.P.  
 Entre la Calle de  
 Y In Calle de  
 Estado  
 Municipio  
 Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Estado  
 Municipio

MEMORANDUM

ADSCRIPCIÓN

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Estado  
 Municipio



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (08:00) ocho horas del día (31) treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.-----

**--- T E N G A S E.** - Por recibido el oficio PGR/AIC/CENAPI/DGAIAD/DAT/12960/2018, del treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el Ingeniero [REDACTED] Director de Área en el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, el cual en contestación a los similares SDHPDSC/OI/1287/2018 y SDHPDSC/OI/1314/2018, contesta "... en alcance a nuestro ocurso PGR/AIC/CENAPI/DGAIAD/DAT/10281/2018 de fecha treinta de agosto del año en curso, al respecto, informo a Usted que derivado de los resultados obtenidos del análisis solicitado, se remite en una segunda fase lo siguiente: DVD conteniendo: Tarjeta ejecutiva, Informe Técnico y Carpeta de Anexos..."

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (10) diez folios tamaño carta, así como Disco DVD en caja de color transparente, los cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se:-----

**ACUERDA**

**Primero.** Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**Segundo.** Dese fe del contenido del disco DVD anexo al presente documento.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el [REDACTED] te del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida cons [REDACTED]

[REDACTED]

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2018

**LICENCIADO [REDACTED]**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA**  
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN**  
**DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**  
**SDHPDSC-OI**  
**CIUDAD.**

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93, fracción III de su reglamento, y en atención a sus **Oficios No's. SDHPDSC/OI/1287/2018 y SDHPDSC/OI/1314/2018**, relacionados con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicitó: *"...Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que sea designado personal que, con base en los sistemas e información que posee ese Centro, efectúe un análisis de las actuaciones que integran la investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con la finalidad de determinar líneas de investigación adicionales a las ya indagadas, respecto de los lamentables hechos que nos atañe..."*, y en alcance a nuestro oficio **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10281/2018**, de fecha 30 de agosto del año en curso, al respecto, informo a Usted que derivado de los resultados obtenidos del análisis solicitado, se remite en una segunda fase, lo siguiente:

❖ DVD conteniendo:

- Tarjeta ejecutiva
- Informe técnico
- Carpeta de anexos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



[REDACTED]  
Derechos Humanos

C.c.p.: Titular del CENAPI - [REDACTED] - Presente  
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Presente.  
Folio 009791 y 009986

JAF



TARJETA EJECUTIVA



31 de octubre 2018

Asunto: ANÁLISIS DE LA AP. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

I. ANTECEDENTE.

En cumplimiento a los requerimientos con números de oficio SDHPDSC/OI/1287/2018 y SDHPDSC/OI/1314/2018, mediante los cuales solicitan un análisis de las actuaciones que integran el expediente AP. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a fin de atender los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, este Centro Nacional, en coadyuvancia con la autoridad ministerial, resalta lo siguiente:

II. INFORMACIÓN.

Se analizaron 617 tomos con un total de 434,950 fojas, dentro de los cuales se procedió a la búsqueda de datos con el fin de generar nuevas líneas de investigación. El presente trabajo consta de un informe técnico donde se incluye la información relevante proporcionada en una primera etapa del análisis y el complemento de los once temas contemplados por la autoridad ministerial como prioritarios para dar respuesta al requerimiento de la Corte Interamericana, siendo los siguientes:

1. Análisis técnico de información telefónica de estudiantes

[Redacted content]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

015



TARJETA EJECUTIVA



[Redacted text block]

[Redacted text block]

❖ [Redacted text block]

2. [Redacted text block]  
[Redacted text block]  
[Redacted text block]  
[Redacted text block]  
[Redacted text block]  
[Redacted text block]  
[Redacted text block]  
[Redacted text block]  
[Redacted text block]

016

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



TARJETA EJECUTIVA



❖ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

❖ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

❖ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

❖ [REDACTED]

[REDACTED]

❖ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

017

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



TARJETA EJECUTIVA



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

❖ [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

3.

[Redacted]

4





TARJETA EJECUTIVA



319

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

7. [REDACTED]

investigación





TARJETA EJECUTIVA

[Redacted text block]

8. [Redacted text block] tir [Redacted text block]

[Redacted text block]



TARJETA EJECUTIVA



[REDACTED]

10. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] nidad  
[REDACTED] stigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



TARJETA EJECUTIVA

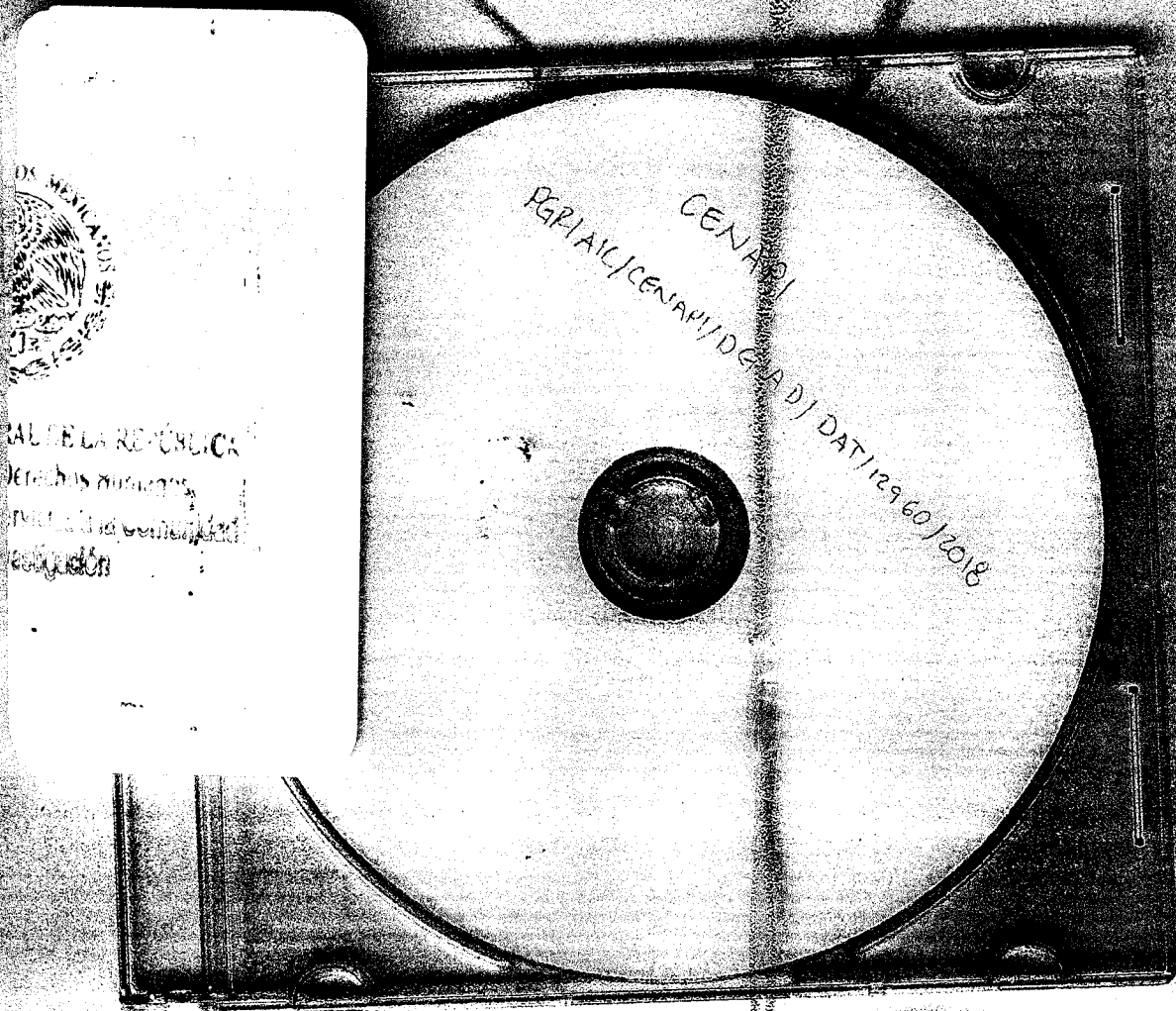
[Redacted text block]

- 11. [Redacted text block]

RESPECTUOSAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



CONSTANCIA MINISTERIAL DE  
CONTENIDO DE DISCO DVD

En la Ciudad de México, siendo las (08:10) ocho horas con diez del día (31) treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

--- SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx, se procede a introducir el disco DVD remitido mediante oficio PGR/AIC/CENAPI/DGAIAD/DAT/12960/2018 del treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por el Ingeniero [REDACTED] Director de Área en el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mismo que una vez abierto se aprecia que contiene una carpeta de nombre "ANEXOS COMPLETOS" y dos archivos .PDF de nombres "TARJETA EJECUTIVA PGR.SDHPDSC.OI.001.2015" y, "INFORME TECNICO" PGR.SDHPDSC.OI.001.2015, al abrir la carpeta "ANEXOS COMPLETOS" se aprecian seis subcarpetas más, de las cuales tres corresponden a videos, una carpeta con el nombre de "REDES" conteniendo tres archivos .PDF con redes de información y, dos carpetas más con cuatro archivos .PDF y .WORD, documentos que se procede a imprimirse en setenta y nueve hojas tamaño carta, por lo que con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; sin habiéndose más que hacer constar se procede a concluir la presente, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, con testigo [REDACTED] legal.

Testigos de Asistencia



225

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



TARJETA EJECUTIVA



31 de octubre 2018

Asunto: ANÁLISIS DE LA AP. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

I. ANTECEDENTE.

En cumplimiento a los requerimientos con números de oficio SDHPDSC/OI/1287/2018 y SDHPDSC/OI/1314/2018, mediante los cuales solicitan un análisis de las actuaciones que integran el expediente AP. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a fin de atender los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, este Centro Nacional, en coadyuvancia con la autoridad ministerial, resalta lo siguiente:

II. INFORMACIÓN.

Se analizaron 617 tomos con un total de 434,950 fojas, dentro de los cuales se procedió a la búsqueda de datos con el fin de generar nuevas líneas de investigación. El presente trabajo consistió en una primera etapa del análisis y el complemento de los once temas contemplados por la autoridad ministerial como prioritarios para dar respuesta al requerimiento de la Corte Interamericana, siendo los siguientes:

1. [REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



TARJETA EJECUTIVA



[Redacted header information]

[Redacted paragraph of text]

[Redacted paragraph of text]

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

2. [Redacted text]

[Redacted paragraph of text]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



TARJETA EJECUTIVA



- ❖ [REDACTED]

- ❖ [REDACTED]

- ❖ [REDACTED]

- ❖ [REDACTED]

- ❖ [REDACTED]

ERAL DE LA REPÚBLICA

- ❖ [REDACTED]

- ❖ [REDACTED]





829



TARJETA EJECUTIVA



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4. [REDACTED]

❖ [REDACTED]

Jurídica [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

❖ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



TARJETA EJECUTIVA



[Redacted]

5. [Redacted]

6. [Redacted]

[Redacted]

7. [Redacted]



902

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



TARJETA EJECUTIVA



[Redacted] a [Redacted] el [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

❖ [Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



TARJETA EJECUTIVA



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



RESPECTUOSAMENTE

VICARIO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

324



# INFORME TÉCNICO

**AP. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

035



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

XI.

[REDACTED]





I. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] telefónico [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se pudo [REDACTED]

❖ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

...RAL DE...  
Derechos Humanos,  
Comunidad

[REDACTED]

938



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

❖ [REDACTED]

309



[REDACTED]

comunicación en este punto.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

NO.	TELÉFONO	IMEI	ESTUDIANTE	ÚLTIMO REGISTRO DE ACTIVIDAD
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

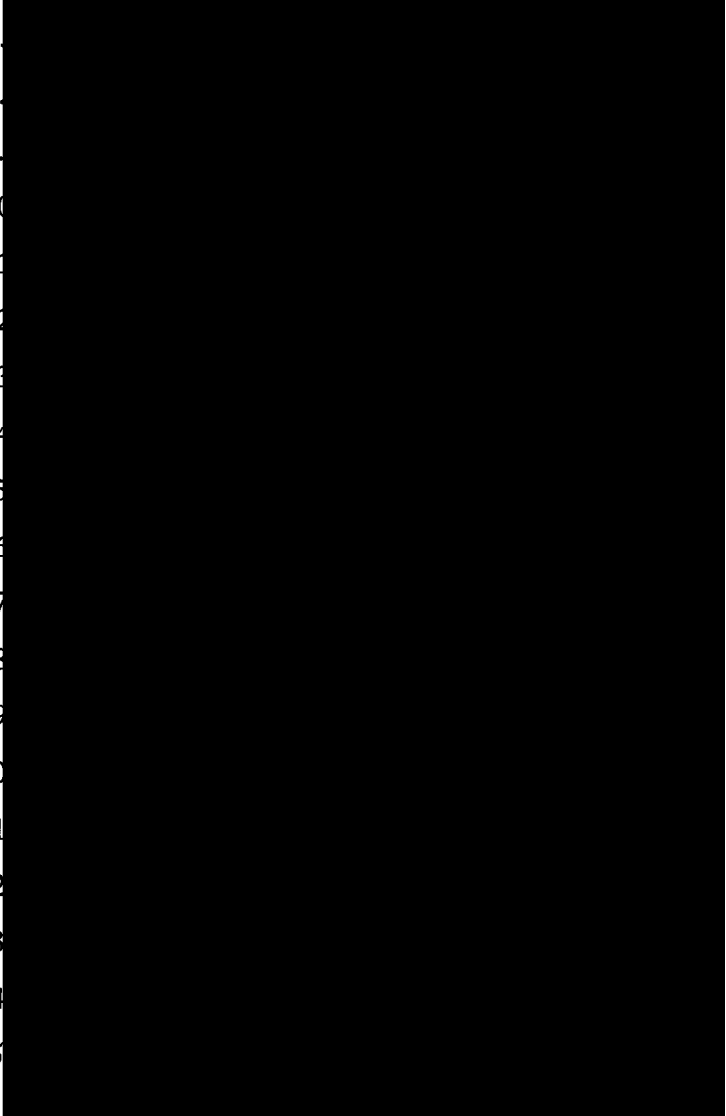
[REDACTED]

[REDACTED]

242



7.  
8.  
9.  
10.  
11.  
12.  
13.  
14.  
15.  
16.  
17.  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.



...Servicios a la Comunidad...





❖ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

❖ [REDACTED]

1 [REDACTED]  
2 [REDACTED]  
❖ 9 [REDACTED]





2. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

❖ [REDACTED] comunicaciones [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

❖ [REDACTED]

no y Servicios a la Comunidad

❖ [REDACTED]

[REDACTED]

345



1. [REDACTED] 9 [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] te [REDACTED]  
[REDACTED]

2. [REDACTED] 2 [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] Derechos Humanos.  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- 3. [REDACTED]

2017



[REDACTED]

❖ [REDACTED]

III. [REDACTED]

[REDACTED]

3018



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

❖ [REDACTED]

❖ [REDACTED]

349



❖ [Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

❖ [Redacted text block]

❖ [Redacted text block]



❖ [Redacted text block]

❖ [Redacted text block]

❖ [Redacted text block]

[Redacted text block]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

[REDACTED]





- ❖ [REDACTED]
- ❖ [REDACTED]

IV. [REDACTED]

[REDACTED]

Oficio	Objetivo	Tipo de comunicación	Número internacional	Población y compañía reportada en Oficio de respuesta	Población y compañía (actual)
--------	----------	----------------------	----------------------	---	-------------------------------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------	------------	------------

350



Oficio	Objetivo	Tipo de comunicación	Número internacional	Población y compañía reportada en Oficio de respuesta	Población y compañía (actual)




354

Oficio	Objetivo	Tipo de comunicación	Número internacional	Población y compañía reportada en Oficio de respuesta	Población y compañía (actual)



Oficio	Objetivo	Tipo de comunicación	Número internacional	Población y compañía reportada en Oficio de respuesta	Población y compañía (actual)

  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



Oficio	Objetivo	Tipo de comunicación	Número internacional	Población y compañía reportada en Oficio de respuesta	Población y compañía (actual)



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ría de Derechos Humanos,  
lito y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

359

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



[Redacted] números objetivos, [Redacted]

[Redacted]

Inc

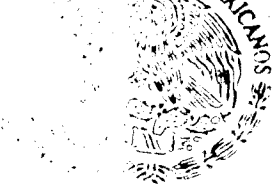
Oficio	El Objetivo	Tipo de comunicación	Número internacional	Población y compañía
--------	-------------	----------------------	----------------------	----------------------

[Redacted]

[Redacted]

sugerida.

[Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

358



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



[REDACTED]

❖ [REDACTED]

❖ [REDACTED]

V. [REDACTED]

[REDACTED] onés [REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
y de Investigación





360

❖ [Redacted]

❖ [Redacted]

❖ [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



061

VI. [REDACTED]

- [REDACTED]

- [REDACTED]

- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
Investigación

363



[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] N... an  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] la  
[REDACTED] invest  
[REDACTED] s

[REDACTED] el

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] estación,  
[REDACTED] bific  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

764



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

265



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

o y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

266



[REDACTED] n donde  
[REDACTED]


[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] le in [REDACTED]  
[REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED] del [REDACTED]

  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



267

[REDACTED]

- [REDACTED]

- [REDACTED]

- [REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED] as [REDACTED]  
[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación





[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Redes técnicas:

[Redacted text block]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

269

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

De lo anterior [REDACTED]

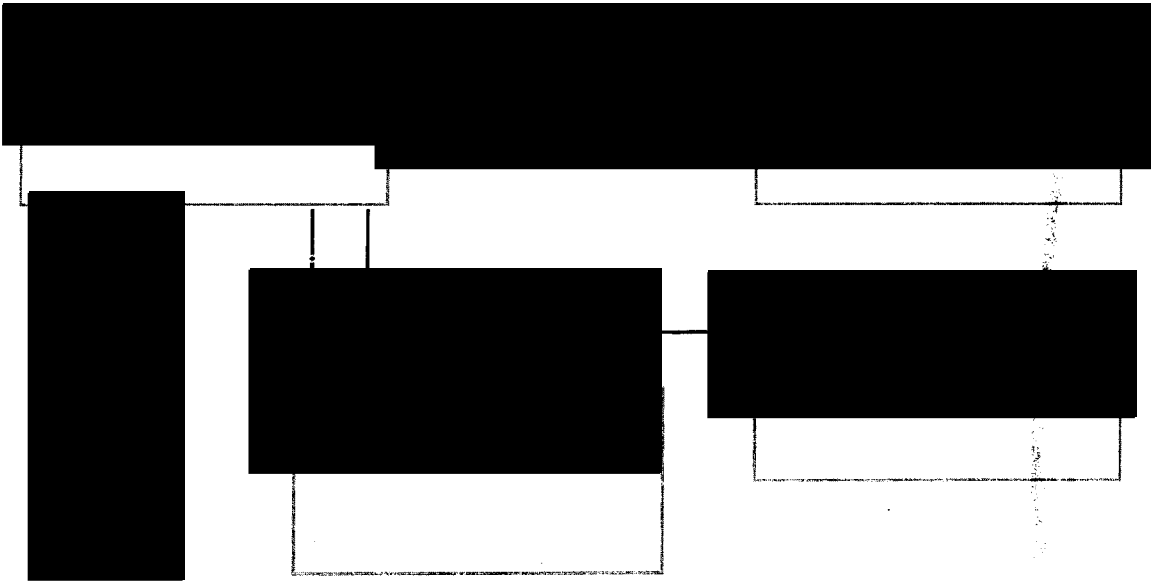
[REDACTED]

[REDACTED]

...RAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



- 1) [REDACTED]
- 2) [REDACTED]
- 3) [REDACTED]



EL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

VIII. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AL CAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación



- [Redacted] Dirección [Redacted]  
[Redacted] d [Redacted]  
[Redacted] rentes [Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

- [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

- [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

- [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

- [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

270



[REDACTED]

• [REDACTED]

• [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

○ [REDACTED]

[REDACTED]

○ [REDACTED] Cabrera

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

974



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

... DE LA REPUBLICA  
... Derechos Humanos,  
... Servicios a la Comunidad  
... Investigación

295



[REDACTED]

IX.

[REDACTED]

• [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

• [REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





[Redacted text block]

- [Redacted text block]

- [Redacted text block]

[Redacted text block]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

297



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

079



[REDACTED]

[REDACTED]  
señora [REDACTED]

X. [REDACTED]  
TE [REDACTED]

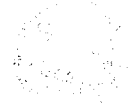
[REDACTED]

fosas.

- [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones con la Comunidad  
e Investigación

980



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 3 de [REDACTED] [REDACTED] mien [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] las [REDACTED]  
[REDACTED] local [REDACTED]  
[REDACTED] madamente [REDACTED]  
[REDACTED] investigación [REDACTED] de 52



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

investigación



[REDACTED]

- [REDACTED]

[REDACTED]

- [REDACTED]

Foja 14)

- [REDACTED]

Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación







[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

derechos Humanos  
acercamientos del mismo  
investigación



[REDACTED]

• [REDACTED]

• [REDACTED]

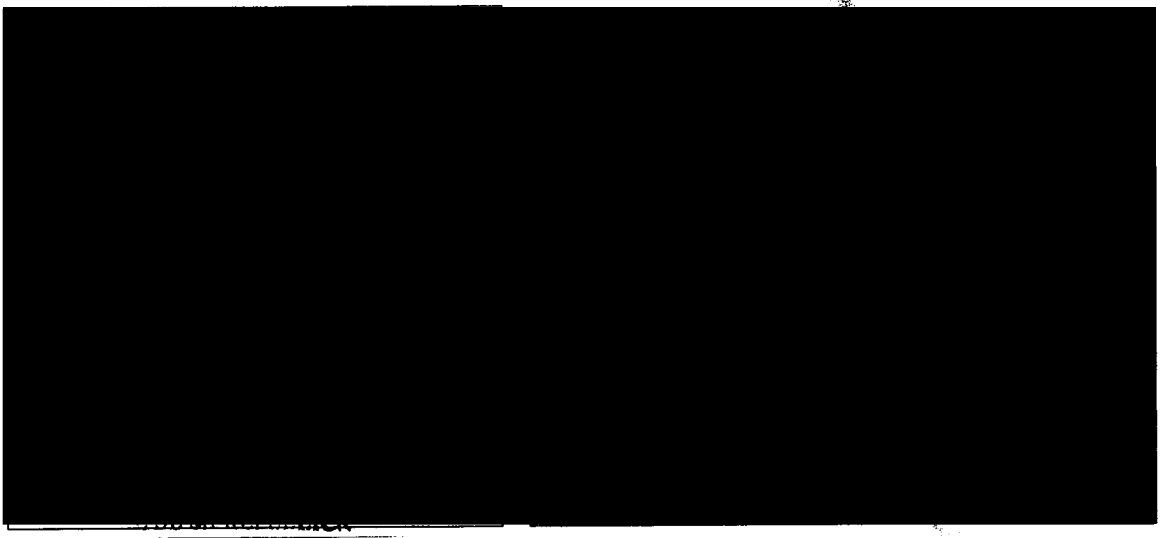
• [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO SDHPDSC/OI/1287/2018

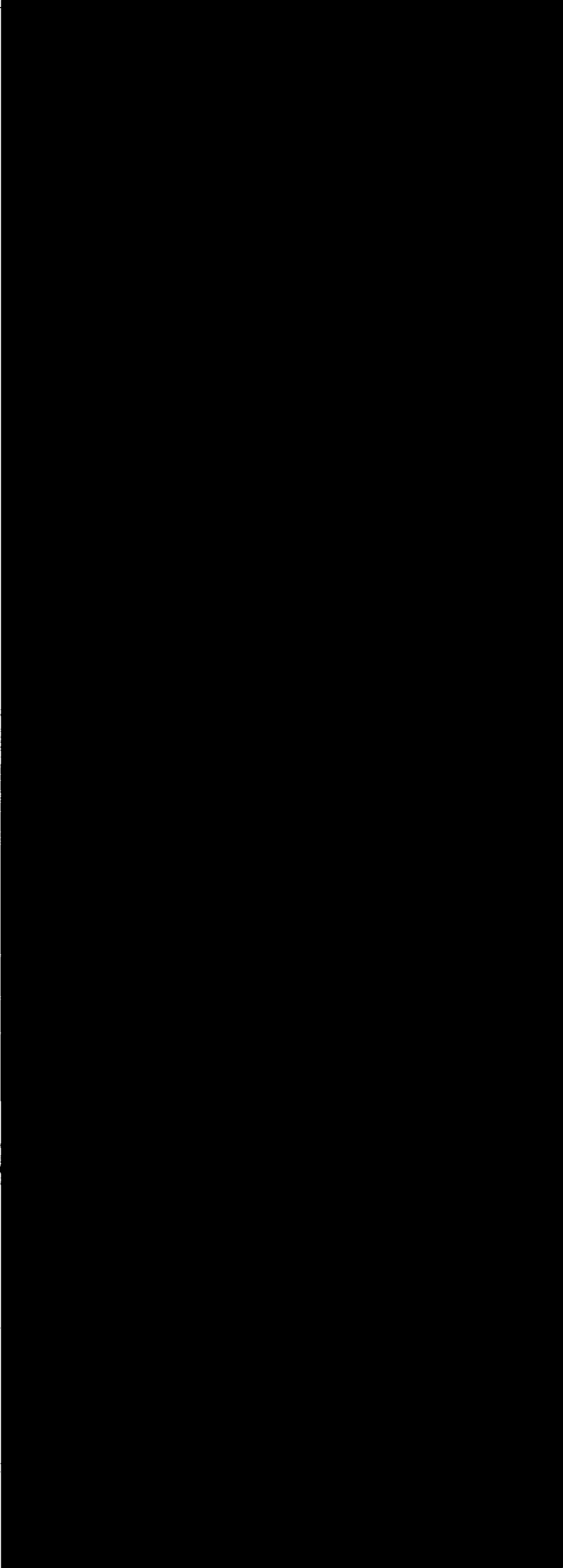


Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

089



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO SDHPDSC/OI/1287/2018



388

[REDACTED]



GENERAL  
de Dire  
y Servi  
de Invest



589

[REDES SOCIALES]

31 de agosto de 2018

TARJETA INFORMATIVA

1. ANTECEDENTE

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

<sup>1</sup> <https://>  
<sup>2</sup> <https://>

DOCUMENTO DE USO CERRADO

990



31 de agosto de 2018

TARJETA INFORMATIVA

❖ [Redacted]

[Redacted]

▶ [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



DOCUMENTO DE USO CERRADO

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

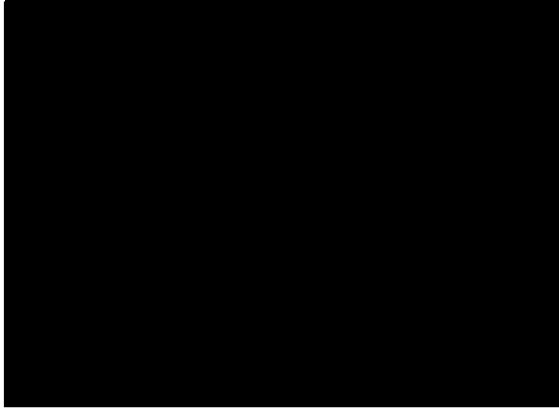


091

[REDES SOCIALES]

31 de agosto de 2018

TARJETA INFORMATIVA



❖ En la página **Búho Legal**<sup>6</sup> se identificó una cédula profesional expedida por la **Universidad del Ejército y Fuerza Aérea** en el año [REDACTED] con número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] [REDACTED], quien curso la carrera de **Licenciatura en Administración Militar**.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

<sup>6</sup> <http://cedu> [REDACTED]

DOCUMENTO DE USO CERRADO



992

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



[SERVICIO DE INTELIGENCIA]

Octubre 2018

### Ficha

[Redacted]

#### Datos Generales

- Fecha de nacimiento:
- Lugar de nacimiento:  
México
- RFC de la licencia No. S/D:
- CURP:
- Domicilio de la licencia sin dato de folio:
  
- Domicilio de placas o VIN No:
  
- Otros domicilios:  
Domicilio:

[Large redacted area]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DOCUMENTO DE USO CERRADO

290



[SERVICIO DE INTELIGENCIA]

Octubre 2018

### Ficha

• Registros de Padrones Vehiculares

Nombre	Placa	Serie No.	Marca	Modelo	Año
[REDACTED]					

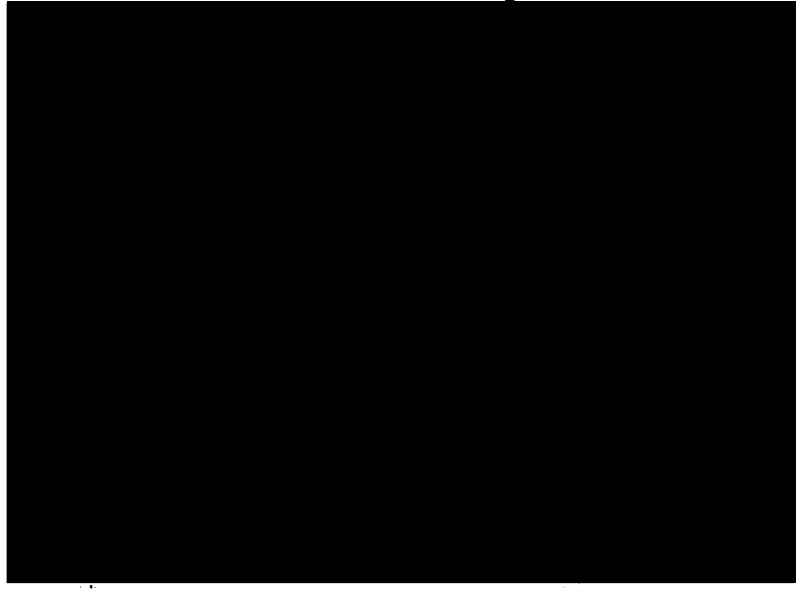
• Registros de Licencia de conducir

Nombre	Fecha de Nacimiento	N° de Licencia	Tipo	Vigencia
[REDACTED]				

### Registro laboral

• Registro del Personal de Seguridad Pública

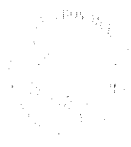
Nombre:  
 Fecha de nacimiento:  
 RFC:  
 CUIP:  
 Desarrollo Académico:  
 Domicilio:  
  
 Número Telefónico:  
 Dependencia:  
 Corporación:  
 Puesto Funcional:  
 Área:  
 Municipio o Delegación:  
 Entidad Federativa:  
 Fecha de ingreso:  
 Fecha de separación:  
 Motivo de separación:  
 Tipo de separación:



DOCUMENTO DE USO CERRADO

AL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

994



Ficha

Situación Jurídica

- Expedientes Relacionados

Acta Circunstancia

Nombre Alias Seudónimo Rango de edad	Servidor PGR	Nacionalidad	A.C.	Subprocuraduría Delegación Agencia Mesa	Fecha inicio	Institución	Ley/Delito	Estado y Fecha Actual
[Redacted]								

Averiguaciones Previas

Nombre Alias Seudónimo Rango de edad	Servidor PGR	Nacionalidad	A.P.	Subprocuraduría Delegación Agencia Mesa	Fecha inicio	Institución	Ley/Delito	Estado y Fecha Actual	Estatus	Banda
[Redacted]										

Nombre Alias Seudónimo Rango de edad	Servidor PGR	Nacionalidad	A.P.	Subprocuraduría Delegación Agencia Mesa	Fecha inicio	Institución	Ley/Delito	Estado y Fecha Actual	Estatus	Banda
[Redacted]										



DOCUMENTO DE USO CERRADO

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

295

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



[SERVICIO DE INTELIGENCIA]

Octubre 2018

Ficha

Datos Generales del Involucrado

Nombre:

Datos del Mandamiento

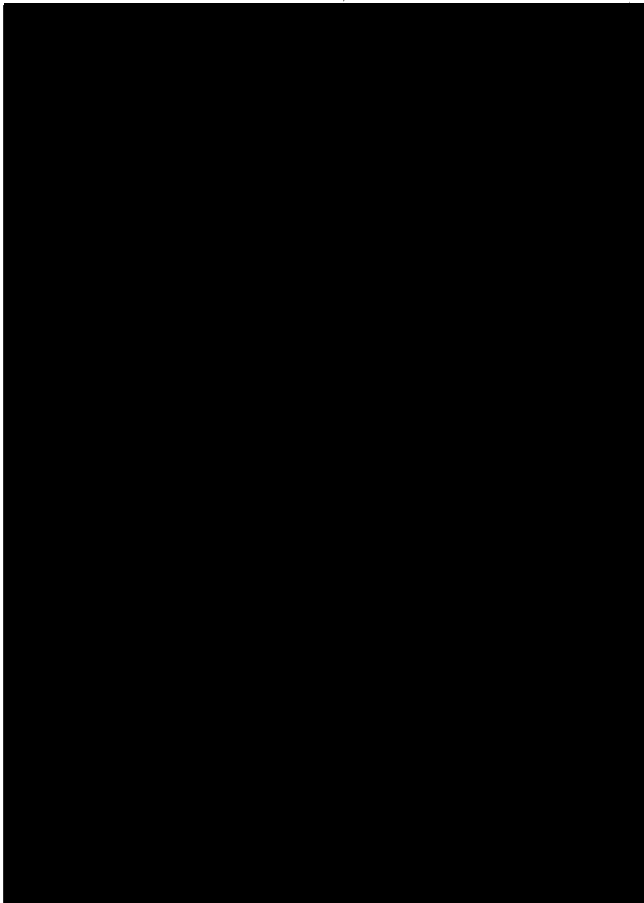
Oficio de remisión:  
Procedencia:  
Unidad que atiende:  
Clase:  
Tipo de Mandamiento:  
Nombre de la Autoridad:  
Fecha de oficio:  
Fecha de recepción:  
Hora de recepción:  
Solicitud:

Tipo de expediente:  
Número de expediente

Oficio de remisión:  
Procedencia:  
Unidad que atiende:  
Clase:  
Tipo de Mandamiento:  
Nombre de la Autoridad:  
Fecha de oficio:  
Fecha de recepción:  
Hora de recepción:  
Solicitud:

Tipo de expediente:  
Número de expediente

• Otros registros:



DOCUMENTO DE USO CERRADO

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

096



[SERVICIO DE INTELIGENCIA]

Octubre 2018

Ficha



DE LA REPÚBLICA  
Archivos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
DOCUMENTO DE USO CERRADO  
Investigación...

Ficha

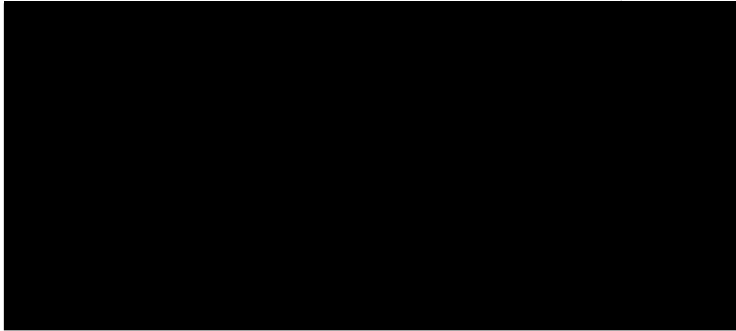


**Datos Generales**

- Se localizó registro de una licencia para conducir con los siguientes datos:

Nombre:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Domicilio:

Licencia:  
Tipo:  
Fecha de expedición:  
Fecha de vencimiento:



**Organización Delictiva**

- 

**Área de influencia**

- 

**Antecedentes (Situación jurídica)**

- **Registro de Procesados y Sentenciados:**

Nombre:  
Alias:

Seudónimos:

Fecha de nacimiento:  
Entidad de nacimiento:  
Ocupación:  
Institución emisora:  
Estado:  
No. de control:  
CIB:



DOCUMENTO DE USO CERRADO

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



298

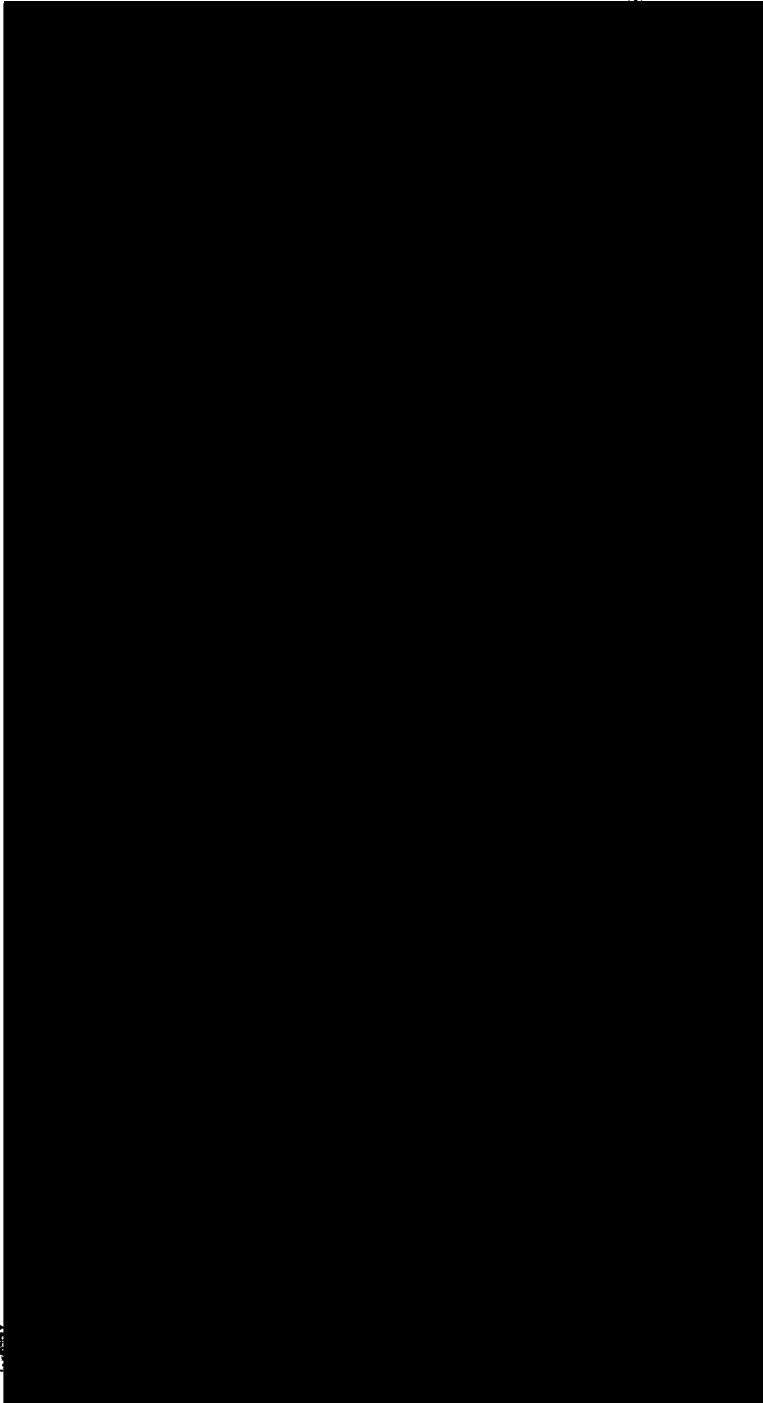
Ficha

Fecha de actualización:  
Fuero:  
Clasificación jurídica:  
Ubicación del individuo:  
Estado actual del expediente:  
No. proceso:  
Delito:  
Sentido del auto de término:  
Fecha del auto de término:  
Juzgado:  
Fecha de inicio de compurgación:  
Fecha de ingreso al Centro:  
Observación:

Nombre:  
Alias:

Seudónimos:  
Fecha de nacimiento:  
Lugar de nacimiento:  
Ocupación:  
Institución emisora:  
Estado:  
No. de control:  
CIB:  
Fecha de actualización:  
Fuero:

Averiguación Previa:  
Fecha de inicio:  
Fecha de consignación:  
Clasificación jurídica:  
Sentido de la determinación:  
Proceso:  
Juzgado:  
Sentido del auto de término:  
Fecha del auto de Término:  
Fecha de inicio de compurgación:  
Fecha de ingreso al Centro:





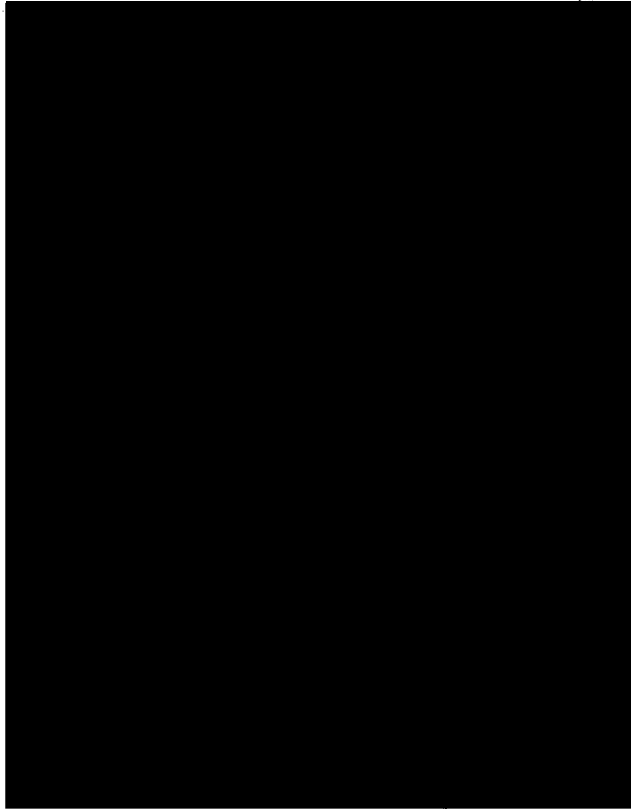
399

[SERVICIO DE INTELIGENCIA]

31 de octubre de 2016

Ficha

Nombre:  
 Alias:  
  
 Fecha de nacimiento:  
 Lugar de nacimiento:  
 Ocupación:  
 Institución emisora:  
 Estado:  
 No. de control:  
 CIB:  
 Fecha de actualización:  
 Fuero:  
 Averiguación Previa:  
 Fecha de inicio:  
 Fecha de consignación:  
 Clasificación jurídica:  
 Sentido de la determinación:  
 Proceso:  
 Juzgado:  
 Sentido del auto de término:  
 Fecha del auto de Término:  
 Fecha de inicio de compurgación:  
 Fecha de ingreso al Centro:



- Se localizaron registros de Expedientes de Investigación, con los siguientes datos:

Subprocuraduría	Delegación	Agencia	Delito	Averiguación Previa	Estado Actual	Fecha Estado Actual	Nombre	Estatus
[Redacted Table Content]								

DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 DOCUMENTO DE USO CERRADO  
 Investigación





4100

Ficha

- Se tiene conocimiento que una persona [REDACTED] está relacionado con el Acta Circunstanciada PGR/SIEDO/UEIDCS/1578/2010.
- Se localizó información de una persona con el nombre de [REDACTED] en el expediente AP/PGR/SDHAVSC/M2/050/2013, [REDACTED].
- Se localizó información [REDACTED] quien se encuentra relacionado con el expediente AP/PGR/SDHDPDSC/UEBPD/M21/237/2014.

[REDACTED]

- Se localizó un registro con los siguientes datos:

Nombre:  
 Oficio de remisión:  
 Procedencia:  
 Tipo de Mandamiento:  
 Fecha del Oficio:  
 Número de expediente:  
 Observaciones:

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Justicia y la Comunidad  
 Investigación

DOCUMENTO DE USO CERRADO



Ficha

Datos Generales

- Se localizó registro de Ex Servidor Público, con los siguientes datos:

Nombre:  
 Lugar de nacimiento:  
 Fecha de nacimiento:  
 R.F.C.:  
 Clave de elector:  
 Cartilla del SMN:  
 Escolaridad:  
 Domicilio:

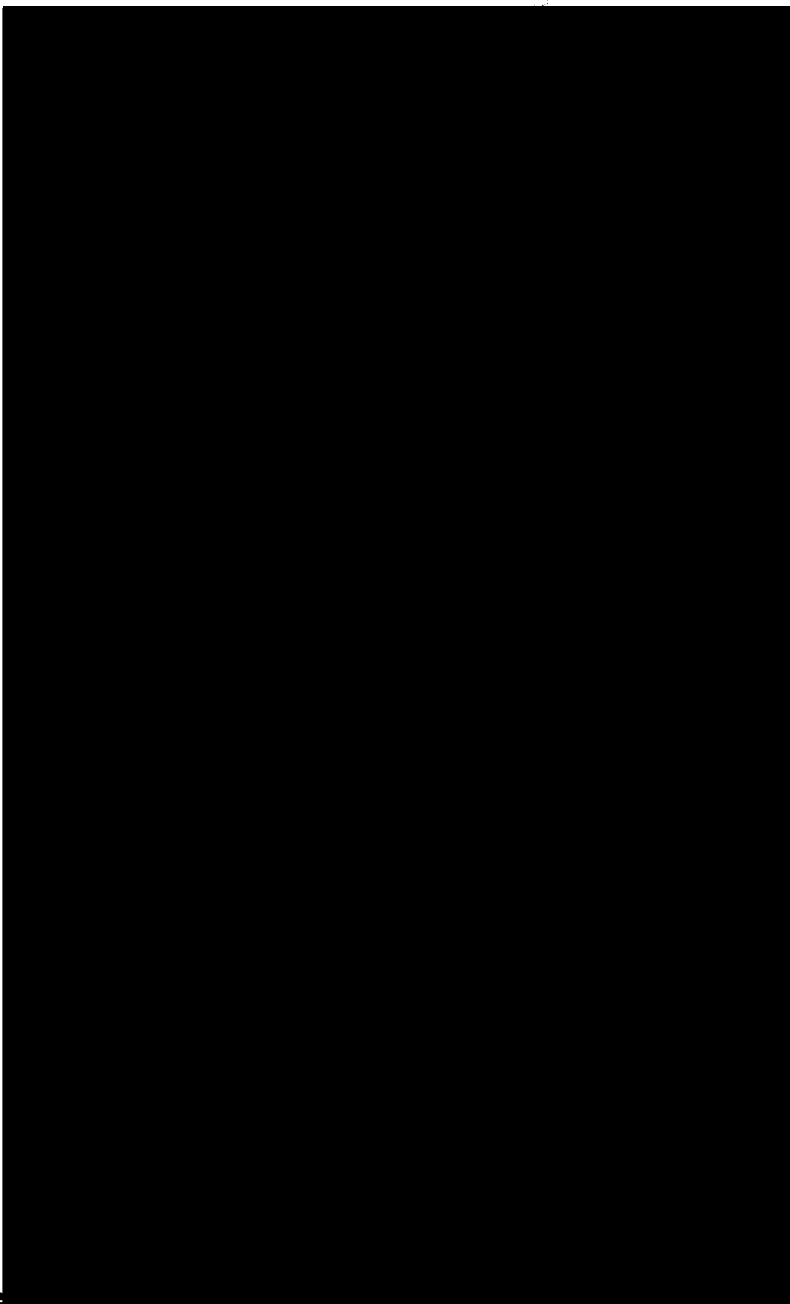
CUIP:  
 CURP:  
 CIB:

Dependencia:  
 Corporación:

Puesto:  
 Área:  
 Municipio / Entidad:  
 Fecha de ingreso:  
 Fecha de separación:  
 Motivo / Tipo separación:

Dependencia:  
 Corporación:  
 Puesto:  
 Área:  
 Municipio / Entidad:  
 Fecha de ingreso:  
 Fecha de separación:  
 Motivo / Tipo separación:

Dependencia:  
 Corporación:  
 Puesto:  
 Área:  
 Municipio /Entidad:  
 Fecha de ingreso:  
 Fecha de separación:  
 Motivo de separación:



DOCUMENTO DE USO CERRADO

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación



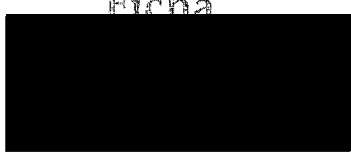
402

[SERVICIO DE INTELIGENCIA]

31 de octubre de 2016

Ficha

Tipo de separación:  
Tipo de Baja:



Organización Delictiva



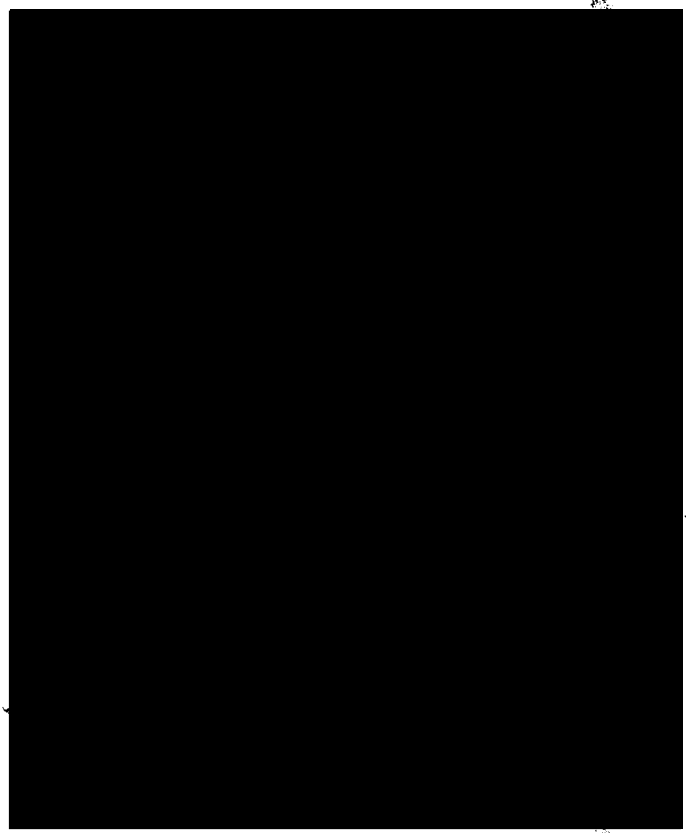
Area de Influencia

- 

Antecedentes (Situación jurídica)

Se obtuvieron registros de Mandamientos Judiciales, con los siguientes datos:

Nombre:  
Institución Emisora:  
Entidad:  
Municipio:  
Fecha de Libramiento:  
Tipo de mandato:  
Número de proceso:  
Estado de mandato:  
Número de causa:  
Juzgado:  
Fuero:



Nombre:  
Institución Emisora:  
Entidad:  
Fecha de Libramiento:  
No. de mandato:  
Número de proceso:  
Estado de mandato:  
Número de causa:  
Juzgado:  
Fuero:

DE LA REPÚBLICA

rechos humanos,  
vicio a la G...  
estigación

DOCUMENTO DE USO CERRADO

4103

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



[SERVICIO DE INTELIGENCIA]

31 de octubre de 2016

Ficha

- Se localizaron registros de Expedientes de Investigación, con los siguientes datos:

Subprocuraduría	Delegación	Agencia	Delito	Averiguación Previa	Estado Actual	Fecha Estado Actual	Nombre	Estatus
[Redacted Content]								



AL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

DOCUMENTO DE USO CERRADO



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

3/2  
404

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DILIGENCIA PARA REALIZAR RECORRIDOS

- - -En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las ocho horas con veintiséis minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la OCHO Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; se:-----

HACE CONSTAR-----

- - - Que el personal actuante se encuentra constituido en la calle Juan N. Álvarez Periférico, en Iguala de la Independencia, Guerrero para efecto de realizar recorrido terrestres en vehículo y dar intervención al perito en Criminalística para realizar medición de tiempos y distancias, en diversos municipios del Estado de Guerrero.-----

- - - Se encuentran presentes en el lugar los Peritos de la Procuraduría General de la República en las especialidades de: 1. Fotografía Forense [redacted] credencial oficial [redacted] 3. Audio [redacted] credencial oficial [redacted] Criminalística, [redacted] credencial oficial [redacted] identificaciones de los citados servidores públicos de las cuales se ordena extraer copia simple para que previo cotejo con sus originales sean certificadas y glosadas a las presentes actuaciones, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; y con personal de la División de Gendarmería de la Policía Federal y de la Secretaría de la Defensa Nacional que realizaran el cuidado y resguardo del personal actuante. Asimismo se hace constar que no acudió el Perito en Arquitectura no obstante que fue designado por la Coordinación General de Servicios Periciales.-----

- - - Ubicados en el sitio en la calle Juan N. Álvarez y Periférico, en Iguala de la Independencia, Guerrero, se da intervención a los peritos en sus respectivas especialidades, asimismo el suscrito asienta con el apoyo de equipo telefónico las coordenadas geográficas [redacted] se verifica que [redacted]

[redacted]

-----

- - - Que si [redacted] horas con cuarenta y seis minutos el personal [redacted] hace alto en [redacted] que [redacted]

- - - Que siendo las nueve horas con veinticinco minutos el [redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

313  
405

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

--- Que siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos el personal que participa e

[REDACTED]

novedad.

--- Que siendo las diez horas con cuatro minutos el personal que participa en la diligen

[REDACTED]

integral de la presente diligencia.

--- Siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, dando por terminada la presente a las once horas con cincuenta y ocho minutos del treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

--- Así lo hizo constar y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en terminos de los artículos 16, párrafo primero 206 y 208, párrafo primero del Código Federal de



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

3/14  
406

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----DAMOS

-----CONST

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

TESTIGOS DE A

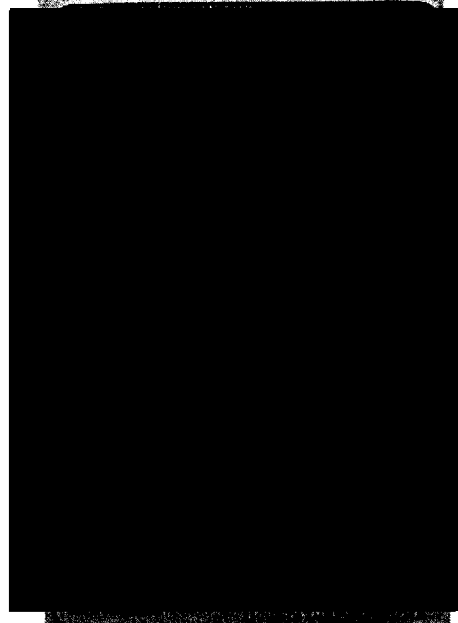
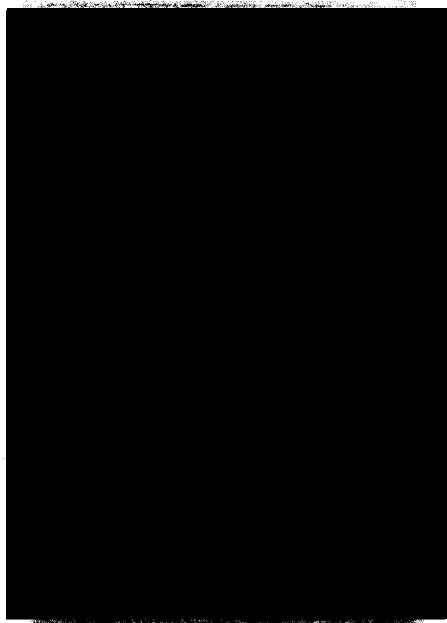
[Redacted]

[Redacted]

LIC

de las relaciones  
derechos humanos,  
servicio a la comunidad  
investigación

3/8  
466  
402



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
RAJON DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



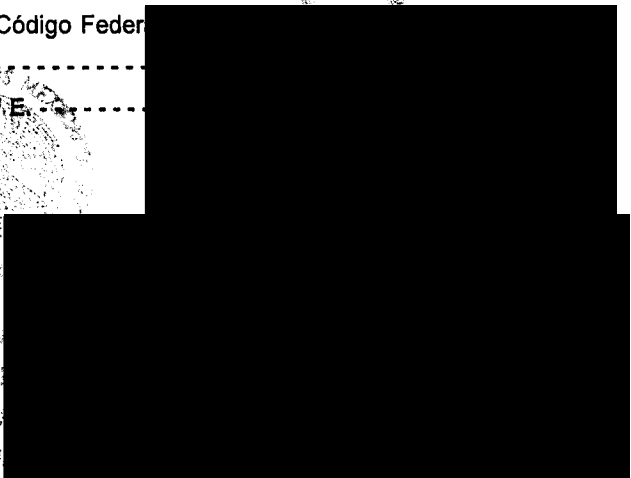
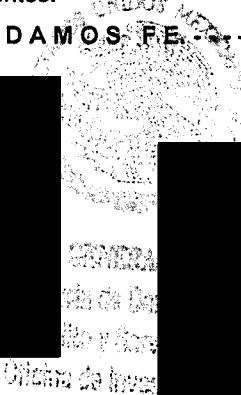
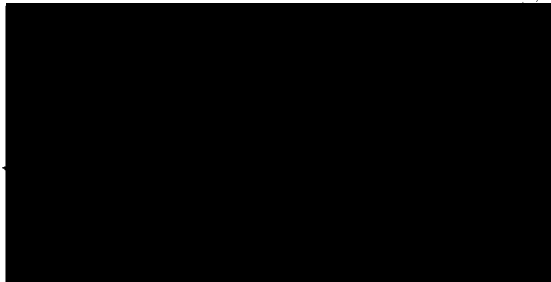
**CERTIFICACION.**

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**CERTIFICA**-----

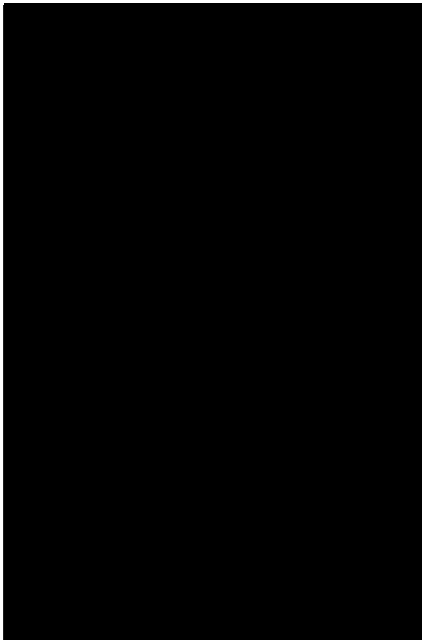
--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista, que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, se certifica, para todos los efectos legales conducentes:-----

**DAMOS FE**-----





3/16  
408



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE DEFENSA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD DE IGUALA



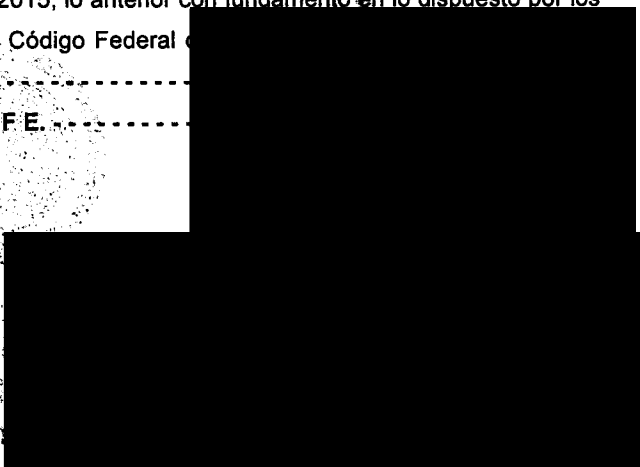
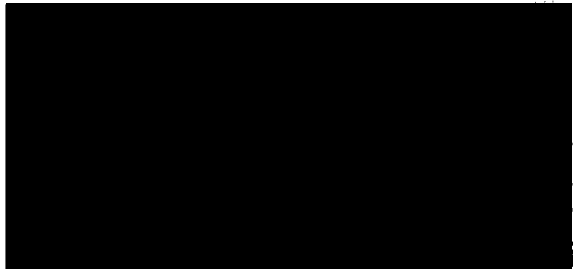
**CERTIFICACION.**

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**CERTIFICA**-----

--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista, que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, para todos los efectos legales conducentes:-----

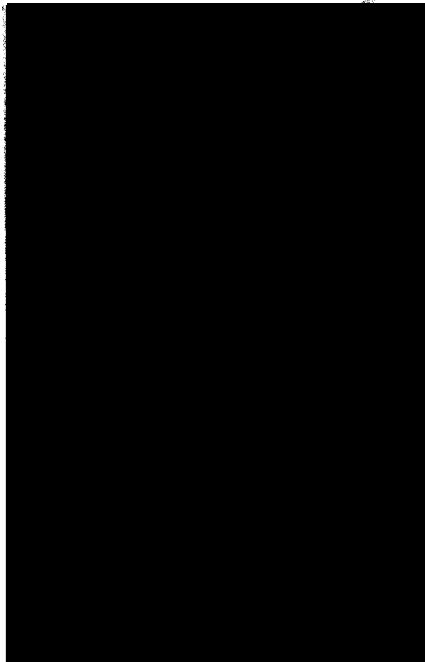
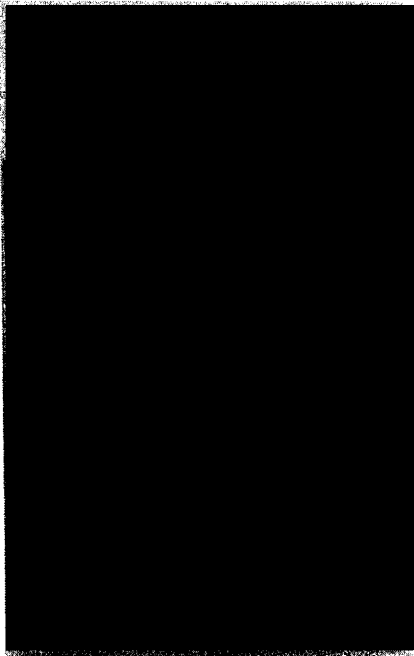
**DAMOS FE.**-----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE DEFENSA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD DE IGUALA

377

409



AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



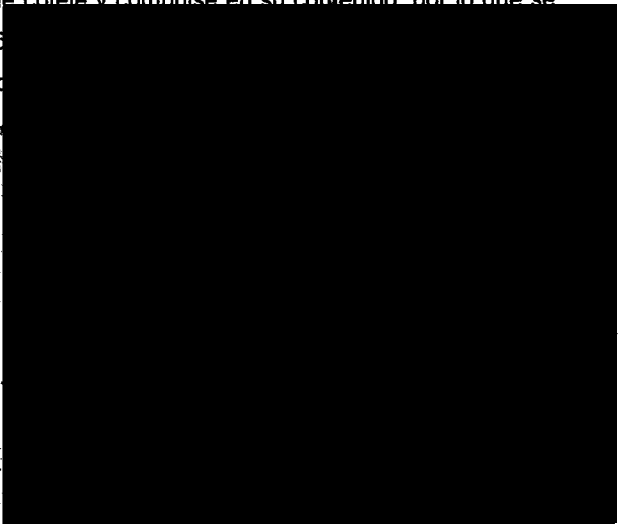
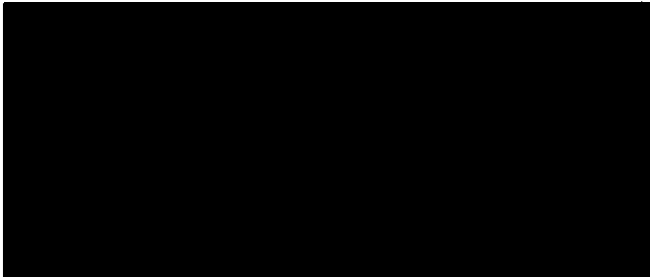
**CERTIFICACION.**

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**CERTIFICA**-----

--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista, que coteié y comparese en su contenido, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 [REDACTED] artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código de Procedimientos Penales, por lo que se certifica, para todos los efectos legales conducentes:-----

**DAMOS FE.**



318  
410



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CONSTANCIA MINISTERIAL**

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, la suscrita María Elena Villanueva Ayón, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR** -----

--- Que el día de la fecha se recibe en sobre cerrado de "ESTAFETA" devolviendo los oficios SDHPDSC/OI/1338/2018, SDHPDSC/OI/1539/2018 y SDHPDSC/OI/1622/2018, de fecha 24 de agosto, 27 de septiembre y 01 de octubre del presente año, dirigidos al C. UZZIEL PERALTA RODRIGUEZ en el cual se consignan las etiquetas de la empresa de correspondencia vía institucional dirigidos a los domicilios del destinatario con las siguientes leyendas: "etiqueta de visita y control 1) 2780387433-CCM -D01-EDIFICIO VACIO, CAMBIO DE DOMICILIO; 2) 2780387333-CLM-D03-ENVIO REHUSADO POR DESTINATARIO; 3)065277597-CASA DOS PLANTAS, SE BUSCO SIN ÉXITO y 4) Etiqueta a nombre de la autoridad requirente en sobre plástico transparente". En virtud de lo anterior, no fue posible entregar las notificaciones para el destinatario, a fin de invitarlo a que rinda comparecencia VIA AMPLIACION en relación a los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 de Iguala, Guerrero, ya que este requerimiento deriva del escrito del abogado Eliud Tapia, con calidad de Coadyuvante designado por los padres de Familia de los Estudiantes Desaparecidos de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa,; por lo que se hace constar la presente situación, para los efectos correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 8, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15,16,17,18, 125, 128 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Siendo todo lo que se hace constar en la presente, damos por concluida la presente para los efectos procedentes, siendo las trece horas del día en que se actúa.-----

**DAMOS FE** -----

*[Handwritten signatures and stamps]*

**Testigos de Asistencia**

**Lic. Francisco J. Vargas Morales.**

**C. Pascual Radilla**

3/9  
411

AV. JOSE VASCONCELOS NO. 105, PISO 4, COL. HIPODROMO CONDESA,  
DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06170, MEXICO D.F. TEL.: 52 (51) 502 9100

Estafeta



Código de Rastreo: 2780387433

CONFIRMACION 6008899999-970932918264 IGU  
801865656624A601287628 2.0 KG

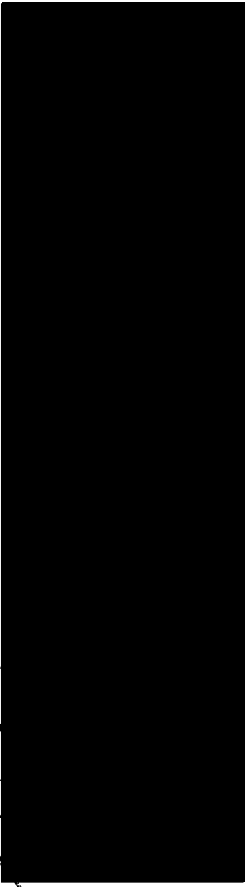
German Marcelo Quezada  
German Marcelo Quezada  
PERIFERICO SUR # 26  
E.O.10...  
DEL SEGURO SOCIAL  
GUERRERO, GUERRERO  
CP-40060 (8656566) TEL:7333328540  
CEL:7333328540

R M T E

Estafeta

GOB

552938



Agente del Ministerio  
Publico de la Federacion  
Oficina Investigacion  
SDHPDSC  
Glorieta Insurgentes #20  
Col Roma norte.

ETIQUETA DE VISITA Y CONTROL

Código de Rastreo: 801865656624A601287628

No. de Ruta: 140030 Fecha: 11/08/18

No. Operador: 140030

- C15 Ruta presentada fallida
- C16 Ruta sufre accidente / tiempo / mal tiempo
- C33 Demora por cambio de domicilio
- D01 Cambio de domicilio informado
- D02 Falta de domicilio informado
- D03 Envío realizado por el destinatario
- D13 Empresa / Persona de vacaciones
- D14 Segundo aviso
- D15 Domicilio en construcción
- D26 Tiempo transcurrido en PDV
- D18 Falta de documentos ID

Observaciones: Costo de materiales

Ingreso a Control de Envíos	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Fecha
CONTROL DE LLAMADAS:							

Fecha llamada: 11/08/18  
 Hora llamada: 10:30  
 No contestó: ( )  
 Suspendido: ( )  
 Equipo no existe: ( )  
 Observaciones: Se le dejaron mensajes en el teléfono. Se le dejaron mensajes en el correo electrónico. Se le dejaron mensajes en el buzón de voz.

370  
412

**estafeta**

ETIQUETA DE VISITA Y CONTROL

Código de Rastreo: 2780387433 Plaza CUM

No. Operador: 2325 No. de Ruta: 1000049 Fecha: 28/18

Marque con una X el motivo por el cual no se realizó la entrega

- C15 Ruta presenta falla mecánica
- C16 Ruta sufre accidente
- C33 Demora por mal tiempo / manifestación
- D01 Cambio de domicilio
- D02 Falta de datos o domicilio incorrecto
- D03 Envío rehusado por el destinatario
- D04 No conocen a la persona
- D12 Primer aviso
- D13 Empresa / Persona de vacaciones
- D14 Segundo aviso
- D15 Domicilio en construcción
- D26 Tiempo transcurrido en PDV
- D18 Falta de documentos ID

Nombre: \_\_\_\_\_

Motivo: \_\_\_\_\_

Observaciones: Edificio vacío dependencia cambio de domicilio

Ingreso a Control de Envíos  Lunes  Martes  Miércoles  Jueves  Viernes  Sábado Fecha / /

CONTROL DE LLAMADAS:

Marcar con una X quien realiza la llamada

Control de Envíos  PDV  CNA

Fecha 1a llamada	O Dest.	O Rmte.	Fecha 2a llamada	O Dest.	O Rmte.
Hora 1a llamada			Hora 2a llamada		
No contestan	( )	2a ( )	Recado en contestadora	1a ( )	2a ( )
Ocupado	( )	( )	Solicita extensión / área	( )	( )
Suspendido	( )	( )	Otros	( )	( )
Equivocado	( )	( )			
Teléfono no existe	( )	( )	Dev. a solicitud del cliente O.R.		

Observaciones: \_\_\_\_\_

DE LA REPUBLICA  
teléfono Humano,  
cercano a la Comunidad  
ligación

**estafeta**

ETIQUETA DE VISITA Y CONTROL

Código de Rastreo: 2780387433 Plaza CUM

No. Operador: 22363 No. de Ruta: 101200 Fecha: 6/9/18

Marque con una X el motivo por el cual no se realizó la entrega

- C15 Ruta presenta falla mecánica
- C16 Ruta sufre accidente
- C33 Demora por mal tiempo / manifestación
- D01 Cambio de domicilio
- D02 Falta de datos o domicilio incorrecto
- D03 Envío rehusado por el destinatario
- D04 No conocen a la persona
- D12 Primer aviso
- D13 Empresa / Persona de vacaciones
- D14 Segundo aviso
- D15 Domicilio en construcción
- D26 Tiempo transcurrido en PDV
- D18 Falta de documentos ID

Nombre: \_\_\_\_\_

Motivo: \_\_\_\_\_

Observaciones: TITULAR REHUSA

Ingreso a Control de Envíos  Lunes  Martes  Miércoles  Jueves  Viernes  Sábado Fecha / /

CONTROL DE LLAMADAS:

Marcar con una X quien realiza la llamada

Control de Envíos  PDV  CNA

Fecha 1a llamada	O Dest.	O Rmte.	Fecha 2a llamada	O Dest.	O Rmte.
Hora 1a llamada			Hora 2a llamada		
No contestan	( )	1a ( )	Recado en contestadora	1a ( )	2a ( )
Ocupado	( )	( )	Solicita extensión / área	( )	( )
Suspendido	( )	( )	Otros	( )	( )
Equivocado	( )	( )			
Teléfono no existe	( )	( )	Dev. a solicitud del cliente O.R.		

Observaciones: \_\_\_\_\_



371  
410

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE RECEPCION DE CORREO ELECTRONICO.**

--- En la Ciudad de México, a los treinta y un días de octubre de dos mil dieciocho, siendo las dieciséis horas con siete minutos, el suscrito Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**HACE CONSTAR**

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w);-----

--- Que siendo el día y hora señalados, se hace constar que fue recibido mediante correo institucional al buzón del suscrito ([victor.alvaradon@pgr.gob.mx](mailto:victor.alvaradon@pgr.gob.mx)), el mensaje que a la letra dice:-----

...Haciendo uso de este medio electrónico envió lo solicitado del caso ayotzinapa, ya que no contamos con el recurso necesario para hacer llegar dicho documento...

Proveniente del correo: [REDACTED]

[REDACTED]@outlook.com> CASO AYOTZINAPA", en donde remite copia del diverso S.P/044/2018, de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, signado por la Maestra Luz María Montiel Varela, Representante Legal y Sindica Procuradora del H. Ayuntamiento de Cocula, Guerrero, mediante el cual informa lo siguiente:

...De acuerdo al oficio referido ya mencionado se le informa y se le hace saber que los elementos que laboraron en el 2014, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cocula, Guerrero, actualmente no se encuentran en activo, así como tampoco se encuentran las constancias de nombramiento y expediente laboral respecto de los mismos, ni datos generales que informen sobre el paradero, ocupación actual, lugar de adscripción, domicilio y teléfono. Por lo cual señalamos posteriormente al personal inactivo...

--- Derivado de lo anterior, se ordena agregar las presentes constancias consistentes en dos fojas útiles en su anverso, a las actuaciones de la presente indagatoria.-----

**CONSTE  
CÚMPLASE**

- Así lo hace constar y firma el Licenciado Víctor [REDACTED] Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

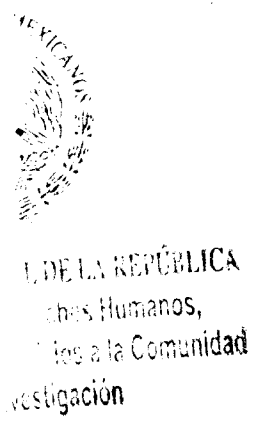
[REDACTED]

322  
414

[Redacted]

**De:** [Redacted] <1821144@outlook.com>  
**Enviado el:** miércoles, 31 de octubre de 2018 04:07 p.m.  
**Para:** [Redacted]  
**Asunto:** CASO AYOTZINAPA  
**Datos adjuntos:** MX-4140N\_20181031\_142640.pdf

Haciendo uso de este medio electrónico envié lo solicitado del caso ayotzinapa, ya que no contamos con el recurso necesario para hacer llegar dicho documento.







373  
415

Dependencia: H. Ayuntamiento de Cocula, Guerrero

Área: Sindicatura Municipal

Oficio No.: S.P/044/2018

Asunto: Contestación a la averiguación previa

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CASO AYOTZINAPA

Cocula, Guerrero a 25 de octubre de 2018.

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA**  
**COMUNIDAD**

Avenida insurrectos 20, colonia Roma,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de  
México Código Postal 06700

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**PRESENTE.**

De acuerdo al oficio recibido ya mencionado se le informa y se le hace saber que los elementos que laboraron en el 2014, de la dirección de Seguridad Pública Municipal de Cocula, Guerrero, actualmente no se encuentran en activo, así como tampoco se encuentran las constancias de nombramiento y expediente laboral respecto de los mismos, ni datos generales que informen sobre el paradero, ocupación actual, lugar de adscripción, domicilio y teléfono. Por lo cual señalamos posteriormente al personal inactivo:

No.	Nombre	Cargo	RFC
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA, GUERRERO  
2018 - 2021 del H. Ayuntamiento de Cocula, Guerrero.

**SINDICATURA**

*"EL PROGRESO ES CON VALORES"*

Av. Independencia No.1 Col. Centro Cocula, Gro.  
C.P. 40580

Oficina de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

375  
417

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

376  
418

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Acto seguido interviene el perito en Tránsito Terrestre (Mecánica Automotriz) a efecto de elaborar el inventario de dicho autobús, realizando la revisión de dicho autobús, así mismo el perito en la especialidad de Fotografía Forense así como el de Audio y Video realizaron la fijación del vehículo, cabe señalar que el personal intervino en sus respectivas materias recabando la información necesaria para rendir los dictámenes periciales solicitados, los cuales una vez emitidos formaran parte integral de la presente diligencia. -----

--- Concluyéndose las labores procedimos retirarnos junto con el personal pericial, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, dando por terminada la presente a las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos. -----

--- Así lo hizo constar y firma el suscrito Maest [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero 206 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----D A M O

CON S

[REDACTED]

[REDACTED]

PERITO EN AUDIO Y VIDEO

DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PERITO

(MOTRIZ)

TESTIGOS DE AS

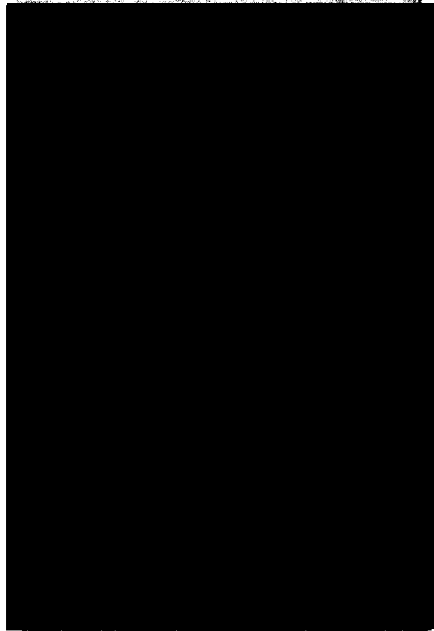
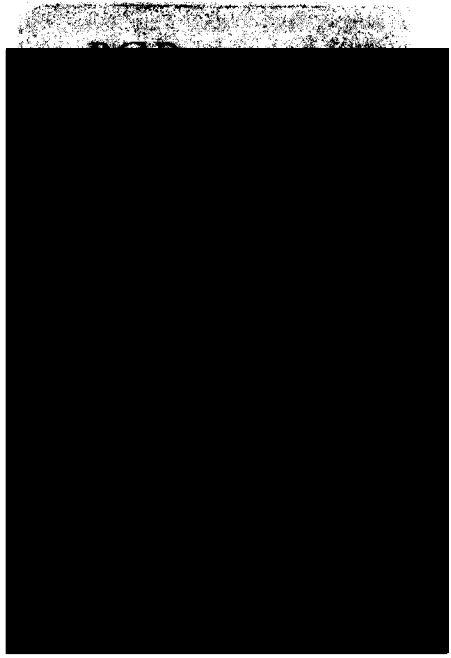
[REDACTED]

LIC

[REDACTED]

377

419



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



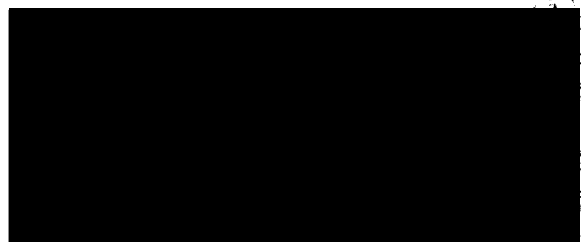
**CERTIFICACION.**

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, el Maes [redacted] del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----**CERTIFICA**-----

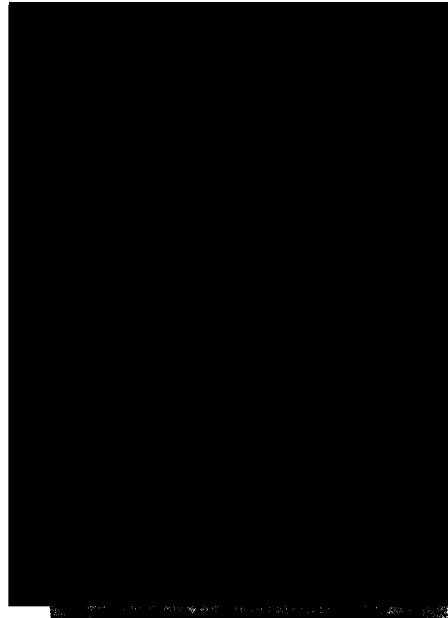
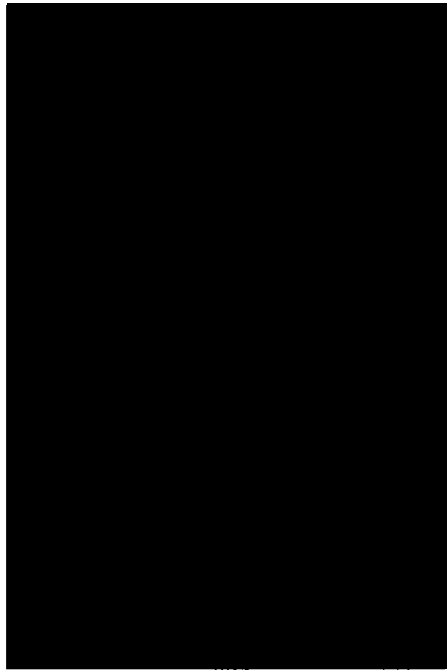
--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista, que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015: lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del [redacted] certifica, para todos los efectos legales conducentes:-----

-----**DAMOS FE**-----



Oficina de Inves

378  
420



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

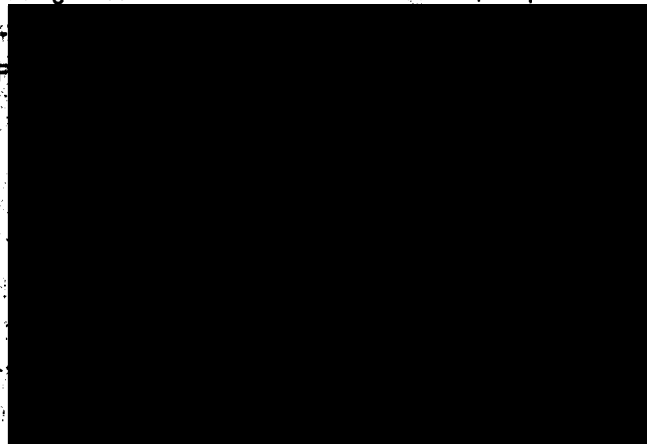
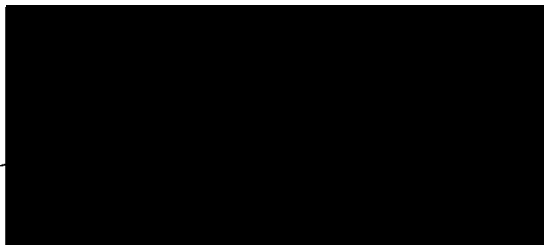
**CERTIFICACION.**

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----**CERTIFICA**-----

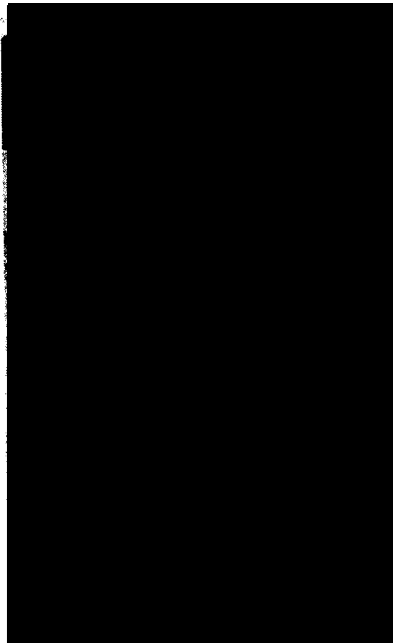
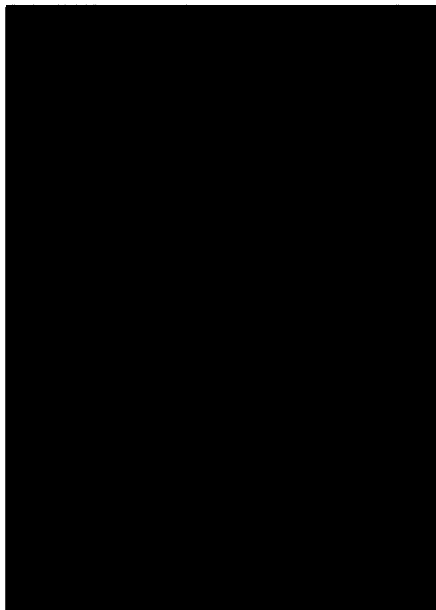
--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista, que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes:-----

-----**DAMOS FE**-----



FECHA  
FIRMA  
CARGO

379  
421



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



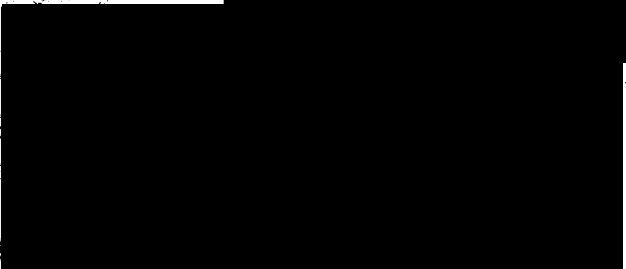
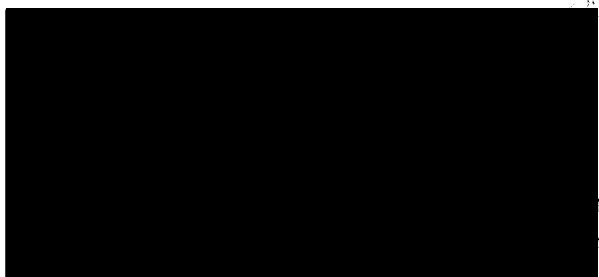
**CERTIFICACION.**

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, el Maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----**CERTIFICA**-----

--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista, que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, se certifica, para todos los efectos legales conducentes:-----

-----**DAMOS FE**-----



ASISTENTE  
PREVENCION DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
VICARIA DE



330  
422

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la ciudad de México, del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- TIENE por recibido la siguiente documentación:-----

--- Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 8659 por medio del cual se remite oficio con número FGE/CGSP/102/2018, del veintinueve de octubre del año en curso, suscrito por Q.B.P. [REDACTED] Vicecoordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, constante de 02 dos fojas útiles, asimismo se recibe elementos balísticos con cadena de custodia consistente

[REDACTED]

relacionados con la averiguación previa BRA/SC/02/2378/2014.-----

--- Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- ÚNICO.- Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de

**D A M O S F E**

[REDACTED]

TENENCIA

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

531  
422

Id: 8659  
Número: FGE/CGSP/102/2018  
Fecha: 29/10/2018 Fecha del turno: 31/10/2018  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: Q.B.P. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/1694/2018, [REDACTED]

Observaciones:

VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.

EXP. AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.  
NUMERO: FGE/CGSP/102/2018  
ASUNTO: SE REMITEN ELEMENTOS BALISTICOS.

RAI DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos.

[REDACTED]





8659

362

1224

**VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.**

EXP. AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

NUMERO: FGE/CGSP/102/2018

ASUNTO: SE REMITEN ELEMENTOS BALISTICOS.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 29 octubre del 2018.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
DE LA OFICINA DE INVESTIGACION.  
P R E S E N T E.

RECIBIDO  
LICENCIADO  
LICENCIADO POTERES SUCES  
OFICINA DE INVESTIGACION  
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
PREVENCIÓN DEL DELINCUENTE EN EL COMPLEJO

Por instrucciones del Coordinador General de los Servicios Periciales dependiente de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en atención al oficio número FGE/DGI/3269/2018, de fecha 25 de octubre del presente año, signado por el Lic. [REDACTED], Director General de Investigaciones de esta Fiscalía, mediante el cual remite para debido cumplimiento su oficio número SDHPDSC/01/1694/2018, de fecha 16 de octubre del presente año, relacionado con el expediente citado al rubro, en el cual solicita se le remitan con cadena de custodia los elementos balísticos relacionados con la Averiguación previa BRA/SC/02/2378/2014, que se tiene como acervo balístico en el laboratorio de balística de esta Coordinación.

Al respecto me permito remitir a Usted, con su registro de cadena de custodia los siguientes elementos balísticos:

- 
- 
- 
- 

[REDACTED]

SE LA REPUBLICA  
LOS Hermanos,  
y a la Comunidad  
nacion



33B

425

Evidencia física que se encuentra adjunta y adherida respectivamente en el reverso de cuatro tarjetas de papel opalina, identificadas con el Código de Identificación de [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] Las cuales se remiten embaladas en una bolsa de plástico sellada con cinta de seguridad.

Mediante oficio número FGE/CGPM/AJ/4475/2018, de fecha 26 de octubre del 2018, signado por el Lic. Marco Antonio Contreras Meléndez, Director General de Investigaciones, designa a los CC. [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, quienes cumplirán con el traslado de la evidencia física antes descrita.

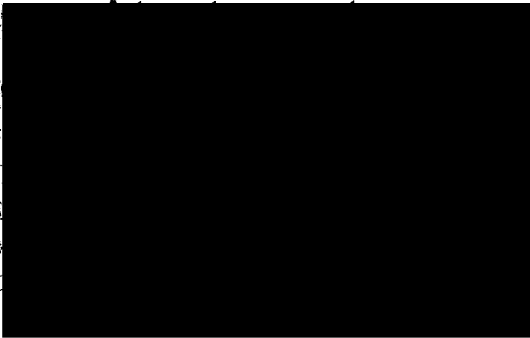
Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



EL Vicecoor

ericiales.

ESTADO DE GUERRERO  
COORDINACIÓN  
DE LOS SERVICIOS  
PERICIALES REGIONALES  
CHILPANCIANGO



LA REPÚBLICA  
de México  
para la Comunidad  
Internacional

- C.c.p.- Mtro. Jorge Zuriel de los Santos Barrilla.- Fiscal general del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.- presente.
- Lic. Héctor Salvador Calleja Paniagua.- Encargado de la Vicefiscalía de Investigación.- Para su conocimiento.- presente.
- Lic. Marcos Antonio Contreras Meléndez.- Director General de Investigaciones.- Para su conocimiento.
- Archivo.



334  
426

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la ciudad de México, del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, -----  
--- **VISTO.**- el estado de la presente averiguación previa y realizando un estudio lógico  
jurídico de la misma y tomando en consideración el oficio número FGE/CGSP/102/2018, del  
veintinueve de octubre del año en curso, suscrito por Q.B.P. Rey Yañez Sánchez  
Vicecoordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de  
Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED] FGE/CGSP/102/2018; lugar de intervención:  
Coordinación General de los Servicios Periciales, Laboratorio de Balística Forense; fecha y  
hora de intervención: 29/10/2018; correspondiente a la averiguación previa  
BRA/SC/01/1694. Asimismo designe peritos en materia de balística a fin de que lleven a  
cabo lo siguiente y emitan su correspondiente dictamen en relación a la petición solicitada  
mediante oficio Núm. SDHPDSC/OI/0917/2018 y/o a los siguientes rubros: Identificación y  
descripción de cada uno de los elementos balísticos que se envían. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], relacionados con la investigación del caso de la no localización de los  
43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos".  
Confrontación y cotejo micro-comparativo con la totalidad de elementos balísticos. Por lo  
que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo  
primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código Federal de Procedimiento  
Penales; 1 y 4 fracción I, apartados A) inciso b) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica  
de la Procuraduría General de la República; es procedente acordarse y se; -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse  
para constancia. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público  
de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en  
de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

NCIA

[REDACTED]

335  
429

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1777/2018  
Ciudad de México, 31 de octubre de 2018

LA REPÚBLICA  
Humanos,  
la Comunidad

**COORDINACIÓN GENERAL  
PERICIALES DE LA  
A GENERAL DE LA REPÚBLICA**

presente.

Me dirijo a usted atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código Federal de Procedimiento Penales; 1 y 4 fracción I, apartados A) inciso b) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito respetuosamente instruya a quien corresponda a fin de que designe peritos en materia de balística.

Asimismo, con el presente envió los elementos balísticos que en seguida se describen en el Registro de Cadena de Custodia, **embalados e individualizados** en la Institución o Unidad Administrativa: Fiscalía General del Estado de Guerrero; Folio o llamado: FGE/CGSP/102/2018; lugar de intervención: Coordinación General de los Servicios Periciales, Laboratorio de Balística Forense; fecha y hora de intervención: 29/10/2018; correspondiente a la averiguación previa BRA/SC/01/1694/2018, consistente en:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
EC1	[REDACTED]
EC2	
EC3	
EC4	

Lo anterior, derivado de la solicitud con número de folio 38499, del nueve de octubre del año en curso, suscrito por los peritos en materia de Balista de la Institución Licenciados [REDACTED] por el cual comunican que el sitio del Estado de Guerrero no tiene conexión con el servidor de la Procuraduría General de la República.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.53.46.00.00 Ext. 505561

336  
428



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

De la misma forma, solicito que los peritos en la materia de balística designados lleven a cabo lo siguiente y emitan su correspondiente dictamen en relación a la petición solicitada mediante oficio Núm. SDHPDSC/OI/0917/2018 y/o a los siguientes rubros:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

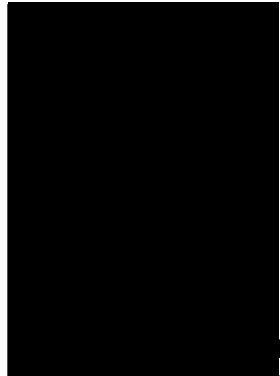
Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA SUBPROCURADURÍA  
DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AGENTE DE



OFICINA DE INVESTIGACIÓN REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**FREDO HIGUERA BERNAL.-** Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.53.46.00.00 Ext. 505561



429

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED]

POLICÍA MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALAN, ESTADO DE GUERRERO.

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación siendo las nueve horas con treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil dieciocho, ante el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legalizada por dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia se hace constar que comparece el C. [REDACTED] [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial oficial expedida por el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de Coyuca de Catalán en el Estado de Guerrero (2015-2018), en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentre debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

----- **MANIFESTÓ** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

490

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED], debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona número 767-101-66-84, a lo cual manifiesta tener quince años con ese número. Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio.

---Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por lo que, el testigo:-

**DECLARA**

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria, deseo manifestar lo siguiente: el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce [REDACTED]

Recuerdo que el día veintiséis de sep

mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

401

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

todo lo que deseo manifestar.-----

--- En atención a los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le pone a la vista del compareciente el oficio número 92, de veintinueve de mayo del presente año, dirigido al suscrito, firmado por el C. [REDACTED]

[REDACTED]

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, y al artículo 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

---LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXTA. Que diga el [REDACTED]





432  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

declarante

[Redacted text block]

. A LA DÉCIMA.- Que diga

el declarante

[Redacted text block]

DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante

ntro

[Redacted text block]

A LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante

[Redacted text block]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

430

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante

[REDACTED]

A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el

[REDACTED]



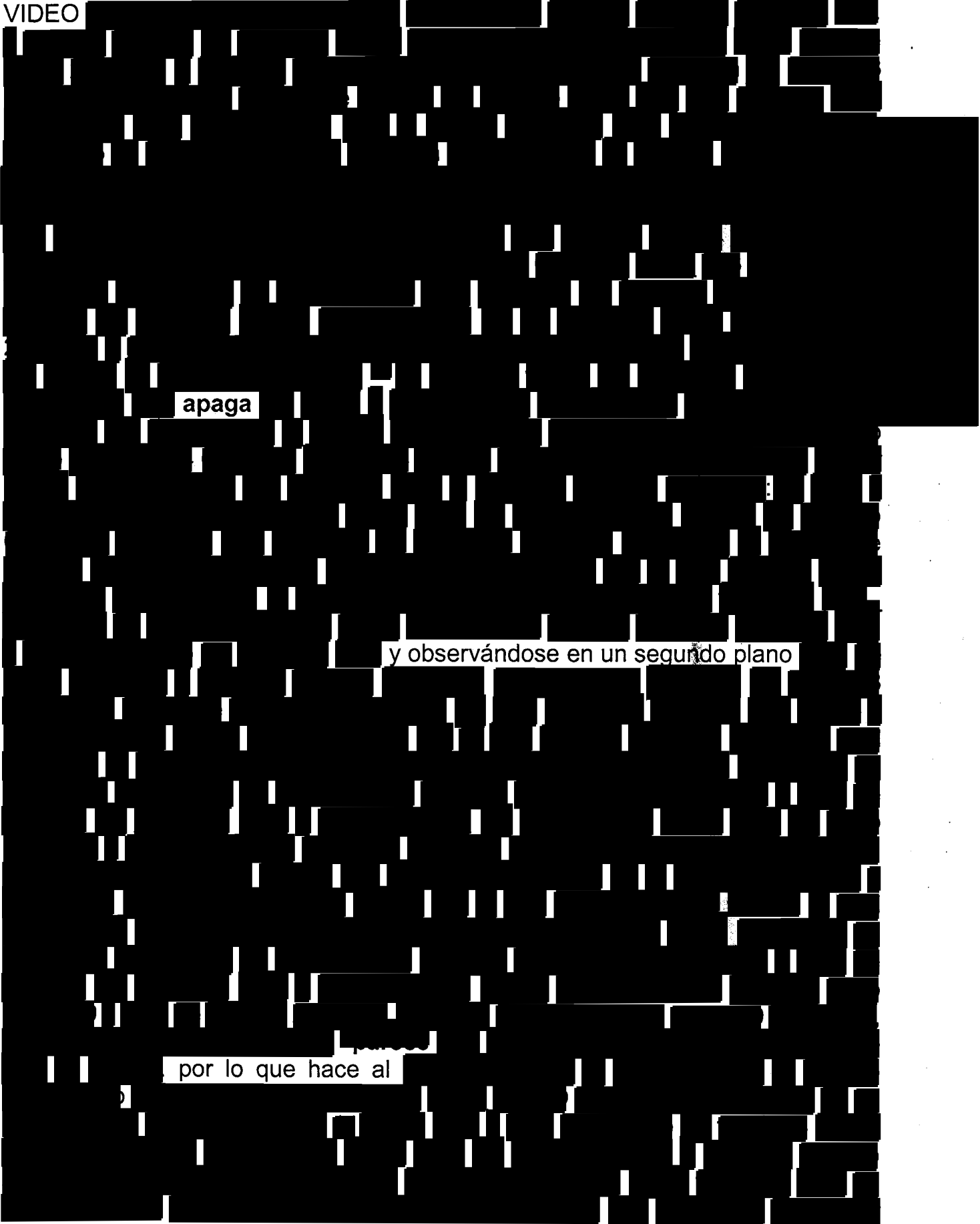
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

409

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

VIDEO



apaga

y observándose en un segundo plano

por lo que hace al



495  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

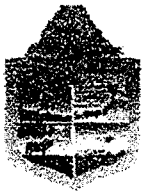
[REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que respon

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agradecer diligencia, firmando para constancia los que en se realiza y ratificación de su contenido.-----

-----DAMOS

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.

2015 - 2018



4016

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
NÚMERO DE OFICIO: 92  
ASUNTO: INFORME

COYUCA DE CATALÁN, GRO. A 29 DE MAYO DEL 2018.

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
MEXICO D.F,  
PRESENTE:

EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO INSTITUCIONAL A LO ORDENADO, EN OFICIO  
SDHPDSC/01/815/2018, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA,  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015., EN DONDE INSTRUYE EN EL PUNTO.

[REDACTED]

ÉSTOS SON LOS EXISTENTES DEL LISTADO DE REFERENCIA

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]
7. [REDACTED]
8. [REDACTED]
9. [REDACTED]

CAUHTÉMOC S/N. COL. CENTRO 40700, COYUCA E CATALÁN, GRO  
Tels. 7676752650 / PRESIDENCIA COYUCA 2018@coyucagov.gro



[REDACTED]



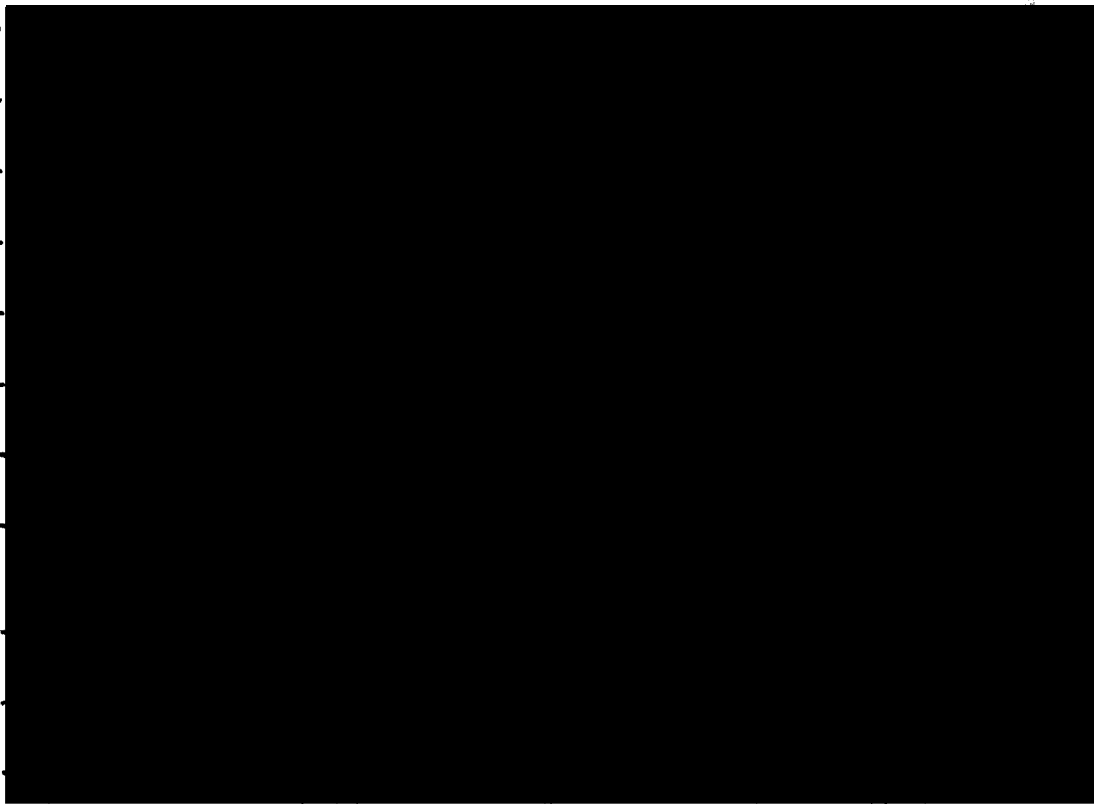
# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.

2015 - 2018



497

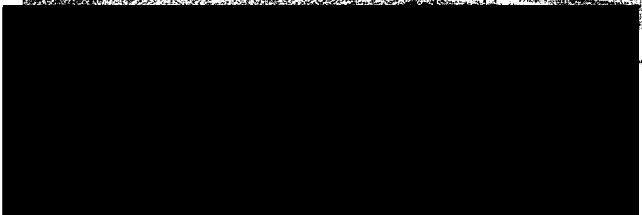
- 10.-
- 11.-
- 12.-
- 13.-
- 14.-
- 15.-
- 16.-
- 17.-
- 18.-
- 19.-
- 20.-



LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA, REITERÁNDOLE NUESTROS RESPETOS SIEMPRE, REGRESANDO

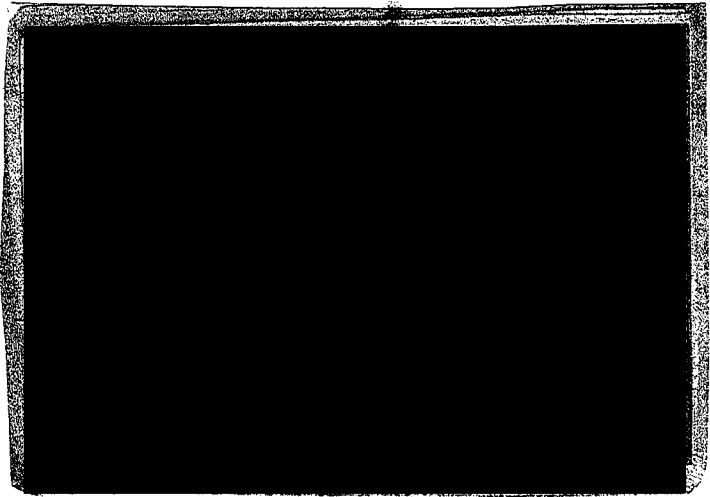
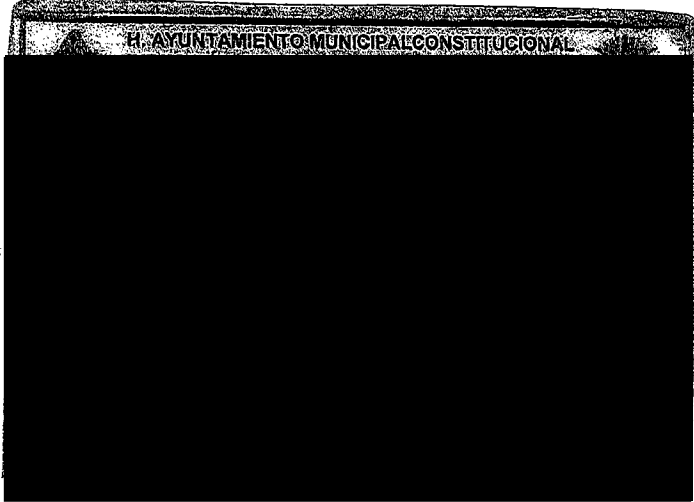


2015-2718  
 AL CALDERÓN MUNICIPAL, COL. CENTRO 40700, COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
 Tel. 7576752830 / PRESIDENCIA@COYUCA.2015@telcel.com  
 derechos Humanos,  
 servicios a la Comunidad.



438

# CERTIFICACIÓN



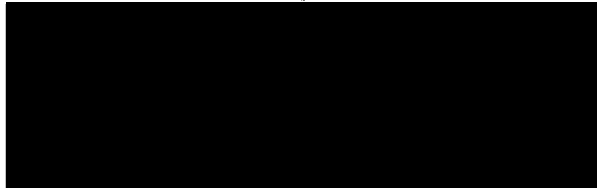
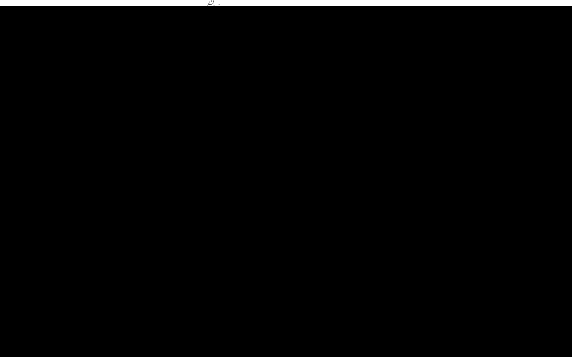
--- En la Ciudad de México, México, al primer día de noviembre de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia [REDACTED] vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Inve [REDACTED] su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto [REDACTED] Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----

**S DE ASIS**





PROCURADURÍA  
GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

439

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED]

- - - En Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las diez horas con ocho minutos del día primero de noviembre de dos mil dieciocho, ante el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector: [REDACTED] y número de folio [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, p copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del C Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declarar falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez ten conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al comparec ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó q **PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del C Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien po generales: - - -

**MANIFESTÓ**

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

delicadamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, asimismo, **refiere no traer lesiones físicas al momento, refiere**





PROCURADURÍA  
GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

440

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**Tener colesterol alto, presión alta y acido urico.** Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED]

[REDACTED]

Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado, o persona de confianza y acto continuo, el testigo. En el acto también se le hace saber el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si esas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá declaración", refiriéndose a conocedor de tal situación, y toda vez que se encue debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos", el testigo:-----

-----  
igación: **DECLARA** -----  
--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y espontánea con relación al citatorio [REDACTED]

[REDACTED] con número oficio SDHPDSC/OI/1662/2018 de fecha 11 on octubre de dos mil dieciocho, [REDACTED]

[REDACTED]

en las

[REDACTED]

En el dos



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

441

PROCURADURÍA  
GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de [REDACTED]

[REDACTED], siendo todo lo que recuerdo en este momento.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo -----

--- A LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

----A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

---- A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

---- A LA CUARTA.- Qué describa el declarante [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

442

PROCURADURÍA  
GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

---A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

--- A LA SÉPTIMA.- En este momento

[REDACTED]

--- A LA OCTAVA.- Que describa el declarante

[REDACTED]

--- A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

--- A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA  
GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

--- A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

--- A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

--- A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

--- A LA DECIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

--- A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA TERCERA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA QUINTA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

2014

PROCURADURÍA  
GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA.- Respecto a

[REDACTED]

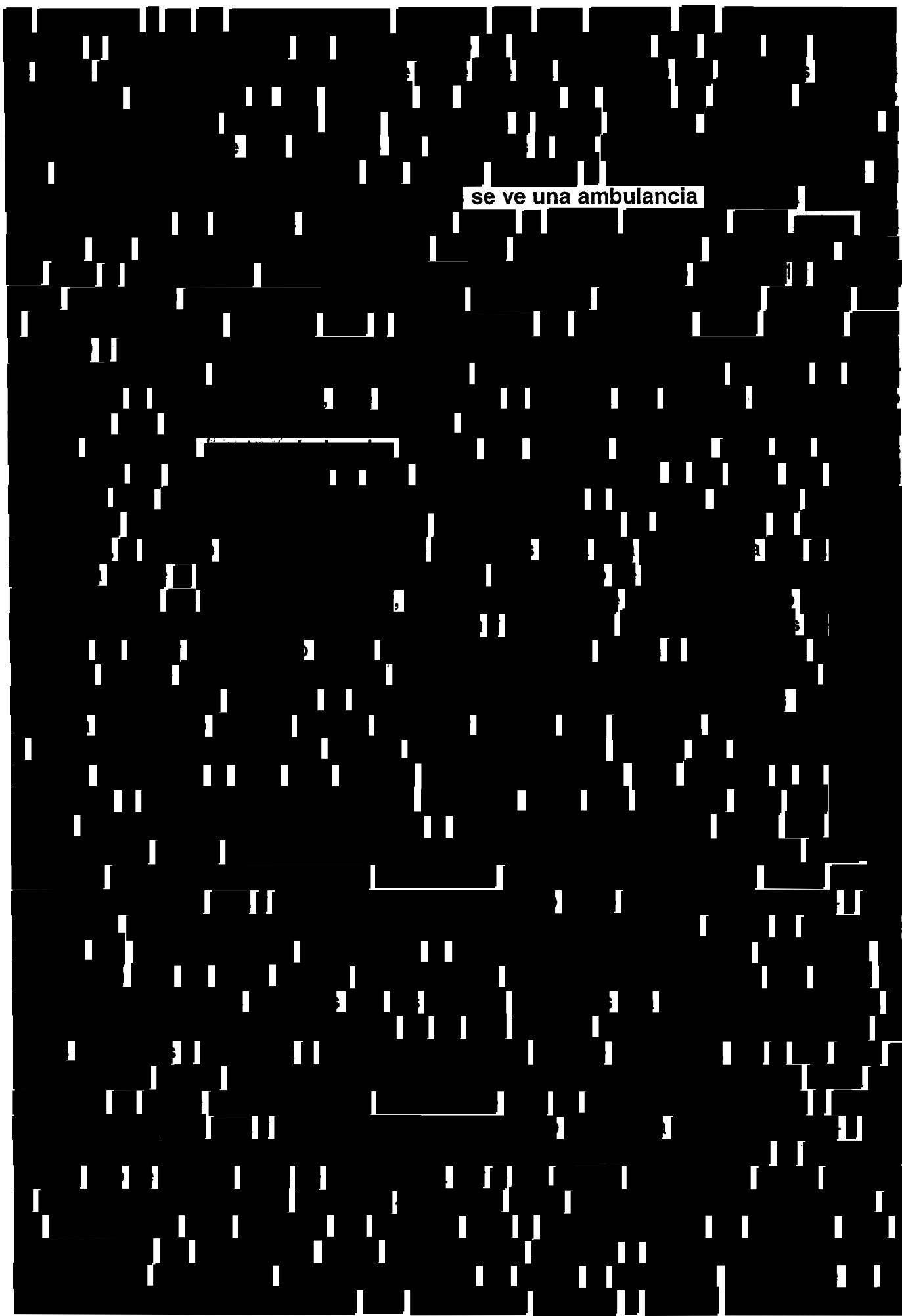


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

245

PROCURADURÍA  
GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



se ve una ambulancia



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

446

PROCURADURÍA  
GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

a

--- A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante

[REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA CUARTA.- Que diga el declarante

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

447

PROCURADURÍA  
GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante

--- A LA TRIGESMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante

--- A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Que diga el declarante

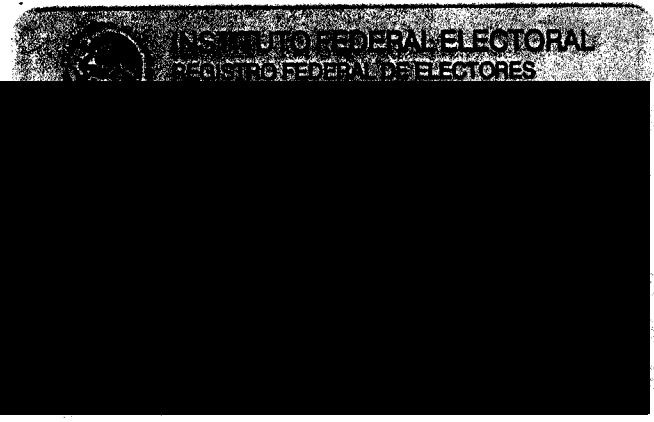
--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Re  
finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE  
manifestación: No, ninguna.

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se  
firmando para constancia los que en ella intervinie  
ratificación de su contenido.

DAMOS FE

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

EL COMPARECIENTE



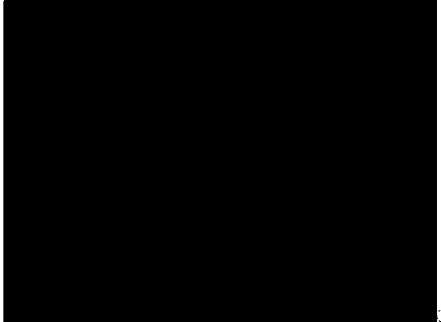
### CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, al 01 primer día del mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

#### CERTIFICA

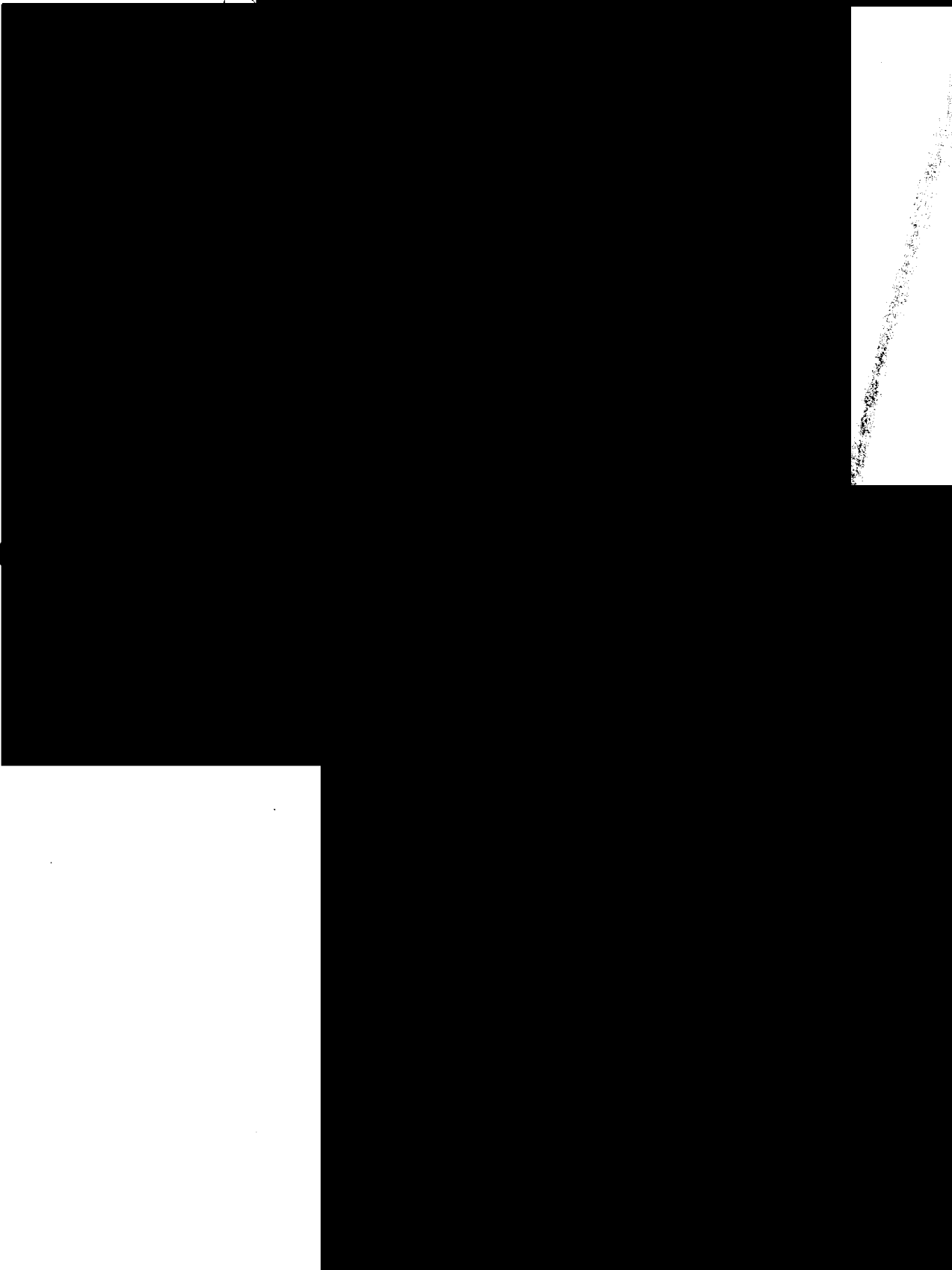
- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del F [redacted] certifica para todos los efectos legales conduc

- D A M O S



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

MOTIVACIÓN 1





# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.

2015 - 2018



451

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NÚMERO DE OFICIO: 92  
ASUNTO: INFORME

COYUCA DE CATALÁN, GRO. A 29 DE MAYO DEL 2018.

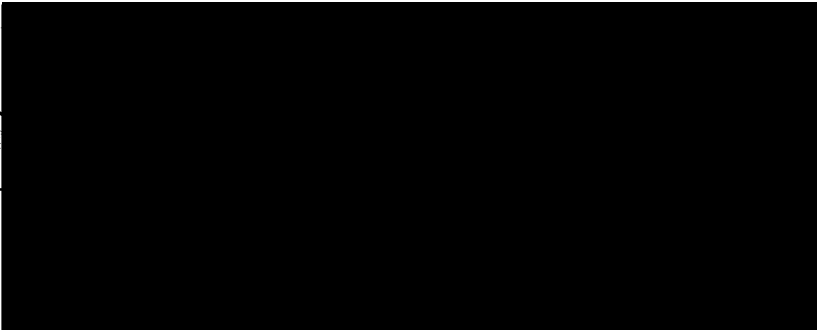
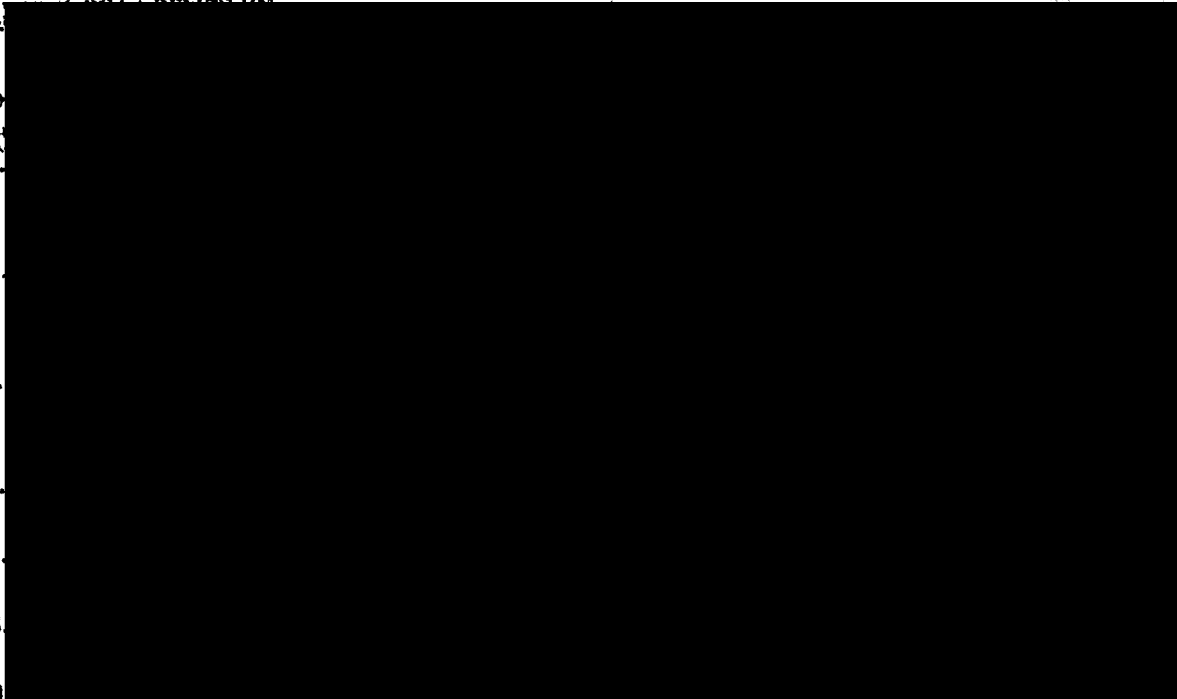
C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
MEXICO D.F.  
PRESENTE:

EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO INSTITUCIONAL A LO ORDENADO, EN OFICIO SDHPDSC/01/815/2018, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA, AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015., EN DONDE INSTRUYE EN EL PUNTO.



ESTOS SON LOS EXISTENTES DEL LISTADO DE REFERENCIA

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.



SOMOS

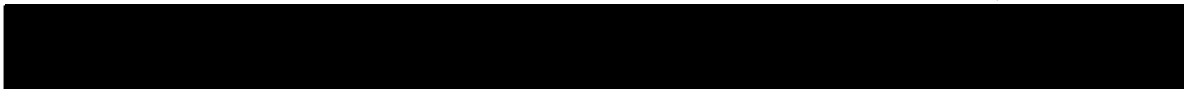
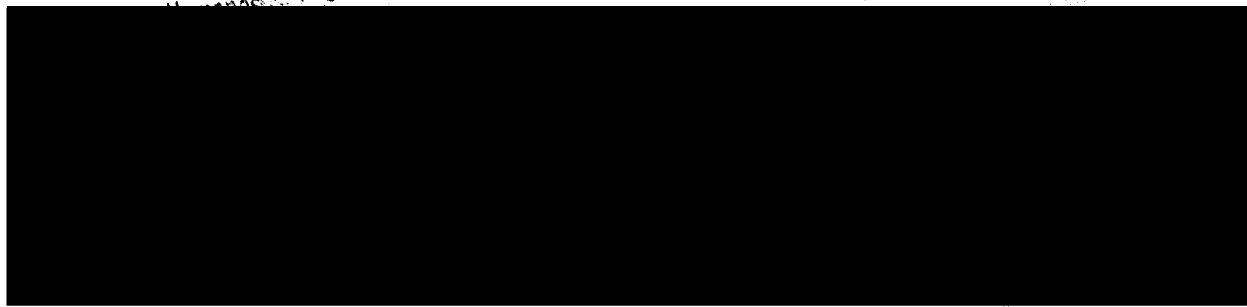
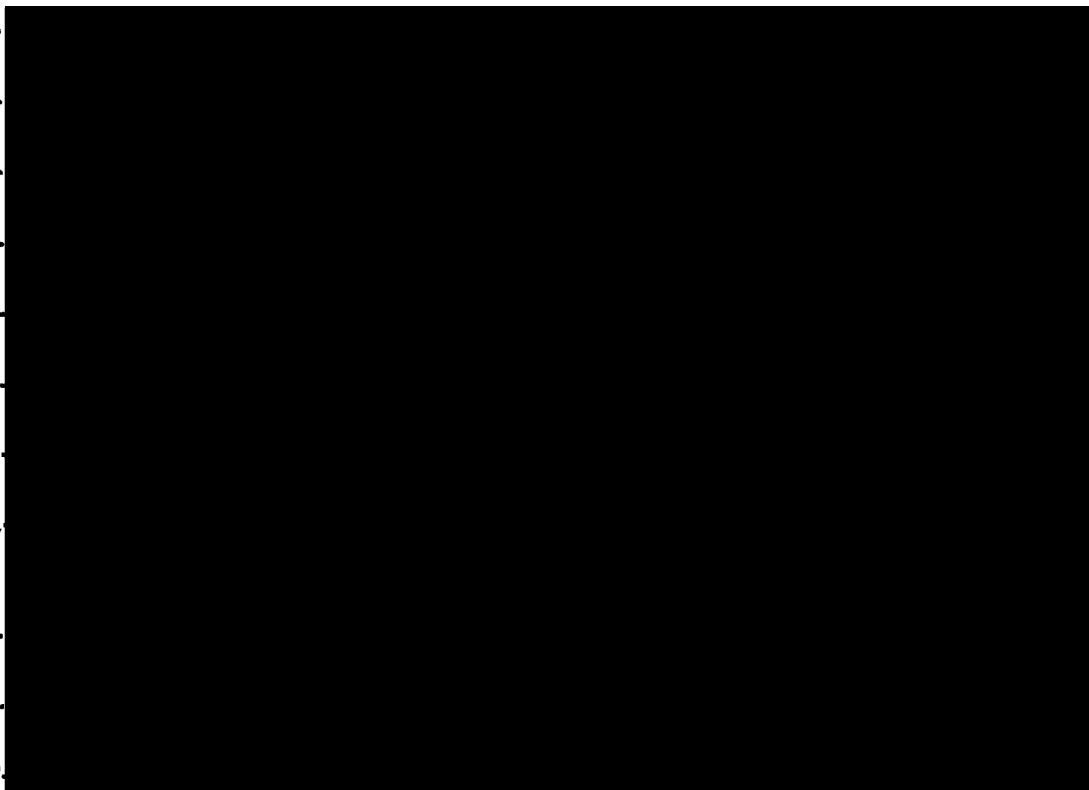


**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
2015 - 2018**

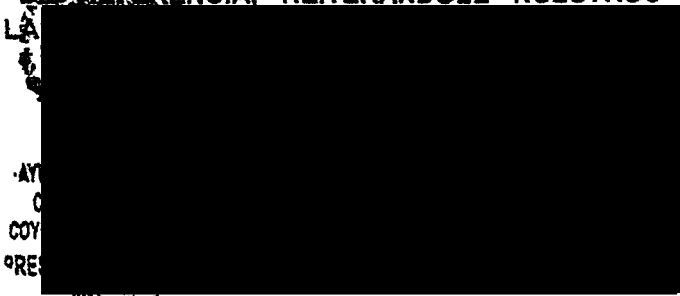


452

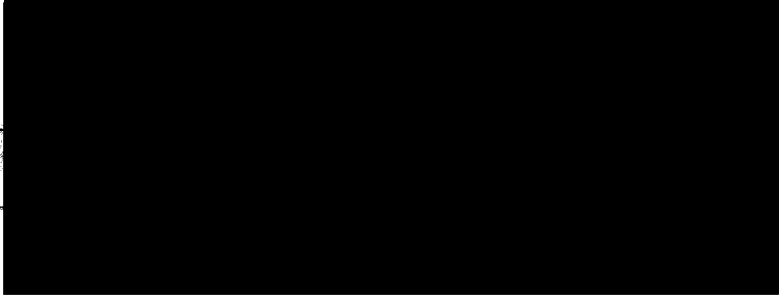
- 10.-
- 11.-
- 12.-
- 13.-
- 14.-
- 15.-
- 16.-
- 17.-
- 18.-
- 19.-
- 20.-



LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA, REITERÁNDOLE NUESTROS RESPETOS SIEMPRE, REGRESANDO LA



AY  
COY  
PRE



SOMOS

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, del 01 primero de noviembre del año dos mil dieciocho 2018; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

---TÉNGASE por recibido el Turno Id 8662, en el que se hizo entrega del oficio 1169/2018 de 30 treinta de octubre del año en curso, suscrito por la [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única de Exhortos de Toluca, a través del cual da cumplimiento a la petición realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/2244/2017 enviado por el licenciado [REDACTED] de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, a través del cual se solicitó se realicen acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, lo anterior para a dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de Derechos Humanos realizó a la Institución, en donde se devuelve dicho exhorto indicando las acciones realizadas concluyéndose en sentido negativo -----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de veinticinco fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, el segundo el original del oficio de referencia, y el restante el exhorto referido mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL -----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132,168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes-----

CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada Gracia [REDACTED] de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos [REDACTED] dan fe. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

454

Id: 8662  
Número: 1169/2018  
Fecha: 30/10/2018

Fecha del turno: 01/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: PGR, DELEGACIÓN TOLUCA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2244/2018, SE DVUELVE EXHORTO PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017 COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.

Observaciones:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
MESA: EXHORTOS  
SECCIÓN: PENAL  
EXHORTO: PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017.  
Oficio: 1169/2018.  
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

ASUNTO: SE DEVUELVE EXHORTO

Toluca, Estado de México, a 30 de octubre de 2018.

LIC. EUTERIO CUAMATZI MELENDEZ.  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS  
A LA COMUNIDAD.  
Avenida Insurgentes, No. 20, Glorieta de los Insurgentes, Col.  
Roma Norte, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/2244/2017, de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete y atento al acuerdo dictado en el expediente citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 124, 125, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; y 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 124, 125, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y del Reglamento de Remito Constante de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se remite constante el oficio PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017, de estilo correspondiente.

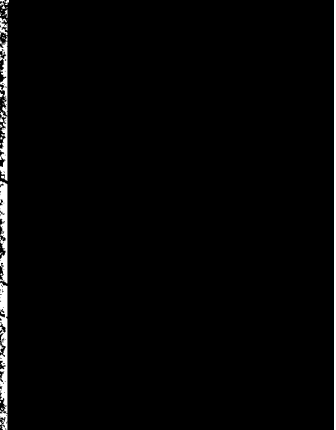
Sin más por el momento.

LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. Lic. Jorge Peña S...  
su Superior conocimiento.  
C.c.p. Lic. Raymundo S...  
su conocimiento.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios  
a la Comunidad

rhrs





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

455

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA: EXHORTOS
SECCIÓN: PENAL
EXHORTO: PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017.
Oficio: 1169/2018.
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.



ASUNTO: SE DEVUEVE EXHORTO.

Toluca, Estado de México, a 30 de octubre de 2018.

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD.

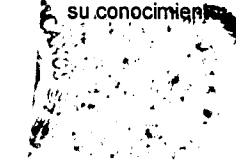
Avenida Insurgentes, No. 20, Glorieta de los Insurgentes, Col.
Roma Norte, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
PRESENTE.

En cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/2244/2017, de dieciséis de noviembre de
dos mil diecisiete y atento al acuerdo dictado en el expediente citado al rubro, con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado A, de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3
6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 124, 125, 132, 168, 180, del Código Federal de
Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I Apartado A inciso b), y c),
de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 103 fracción II,
del Reglamento de la
remito constante de
PGR/MEX/TOL/ EXH/
de estilo correspondie

Sin más por el momen

LA AGENTE
ADSCR

C.c.p. Lic. Jorge Peña Sand
su Superior conocimien
C.c.p. Lic. Raymundo Solís
su conocimiento



LA REPUBLICA
Humanos,
Comunidad



ORIGINAL.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS

EXHORTO: PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017.

AVERIGUACIÓN PREVIA : AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

AUTORIDAD EXHORTANTE: [REDACTED] AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA OFICINA DE  
INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

FECHA DE INICIO: 13 DE DICIEMBRE DE 2017.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA  
AGENCIA ÚNICA DE EXHOTOS, TOLUCA EDO. MEXICO.

A.M.P.F. : [REDACTED]

REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Prevenición



01  
457

**EXHORTO: PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017**

**AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del trece de diciembre de dos mil diecisiete. -----

- - - Téngase por recibido el oficio DEMEX/TOL/12/121/2017 de doce de diciembre de dos mil diecisiete, signado por el maestro Noé Rodríguez Cervantes, Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de México, mediante el cual envía el diverso SDHPDSC/OI/2244/2017, signado por el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el que solicita apoyo nuevamente, para realizar acciones de búsqueda tendentes a la localización de los cuarenta y tres normalistas concretándola con la última acción de búsqueda que se haya realizado. -----

- - - Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 20 apartado C, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción I, 3º 6º, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127, 141, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, párrafo segundo, 4 fracción I Apartado A) inciso b), c) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 103, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

- - - PRIMERO.- Regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en esta oficina el exhorto derivado de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, y dese el aviso de estilo a la superioridad. -----

- - - SEGUNDO.- Practíquese todas y cada una de las diligencias necesarias a efecto de dar cumplimiento a la solicitud de la autoridad exhortante. -----

**CUMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa de Exhortos, con residencia en Toluca, Estado de México, quien en términos del artículo 16 del Código Federal de

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Procedimie  
fe. -----  
-----

gos que al final firman  
-----  
-----

--- RA  
exhorto e  
PGR/ME

bajo el número  
que antecede. ---  
-----

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Relación con la Comunidad  
Investigación





Oficio No. SDHPDSC/OI/2244/2017  
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017

**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON  
SEDE EN ESTADO DE MÉXICO.**

Dr. Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia  
Parque Cuauhtémoc, C.P.50010, Toluca, Estado de México.  
**Presente.**

DELEGACIÓN  
ESTADO DE MÉXICO  
RECIBIDO



11 DIC. 2017

HORA: 21:00 hrs

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que, en apoyo a esta Representación Social nuevamente realice acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALLEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; concretándola a partir de la última acción de búsqueda que haya realizado, hasta la fecha de recepción del presente, para lo cual se agrega al presente un formato en DVD que contiene las fichas de identificación y CURP de los mencionados para tener mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, he informe de los resultados de las acciones realizadas, para llevar a cabo lo peticionado, en un término no mayor a 90 días naturales.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

J. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
MESA: EXHORTOS  
SECCIÓN: PENAL  
EXHORTO: PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017.  
OFICIO:  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: SE COMUNICA INICIO DE EXHORTO.

Toluca, Estado de México, 13 de diciembre de 2017.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A".  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en el exhorto citado al rubro con fundamento en lo dispuesto por los 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción I, 3º 6º, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127, 141, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, párrafo segundo, 4 fracción I Apartado A) inciso b), c) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 103, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le comunico que se inició al exhorto PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017, derivado de la averiguación previa, con los siguientes antecedentes:

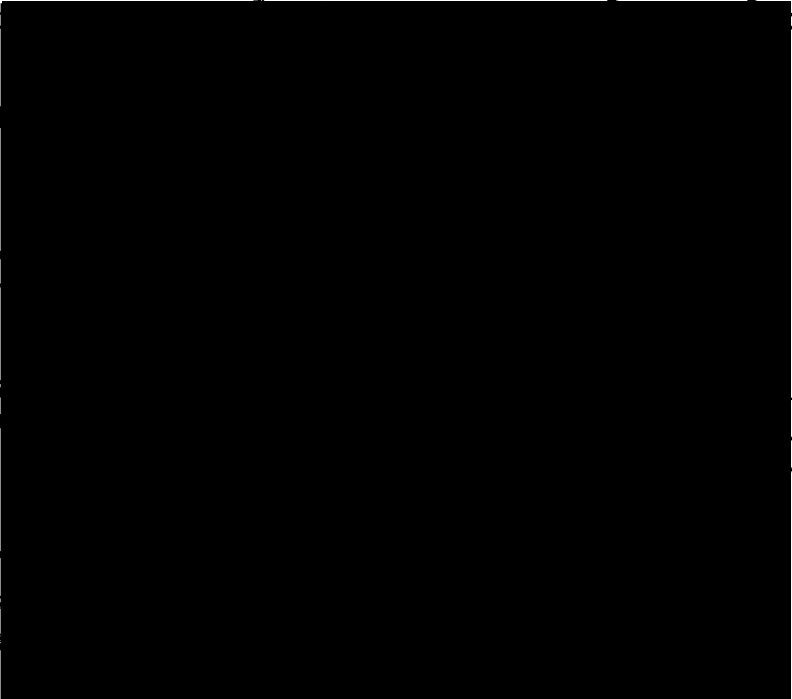
AUTORIDAD EXHORTANTE: Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de los Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad.

ANTECEDENTES: [redacted] de la desaparición de [redacted]

Lo que hago de [redacted]



RAJ. DE LA F  
Derechos Hu  
servicios a la  
investigación



[Handwritten signature]



00  
462

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 MESA: EXHORTOS  
 SECCIÓN: PENAL  
 EXHORTO: PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017.  
 OFICIO: 014/2018  
 AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

Toluca, Estado de Mexico, 10 de enero de 2018.

LIC. [REDACTED]  
 JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA [REDACTED] 11 SO Hrs  
 QUE INTE GRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL  
 DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL,  
 EN EL ESTADO DE MÉXICO.  
 P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017, derivado de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción I, 3º 6º 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127, 141, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, párrafo segundo, 4 fracción I Apartado A) inciso b), c) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 103, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica, le solicito se sirva ordenar a elementos policiales bajo su mando, para realizar acciones e investigaciones la búsqueda, tendentes a la localización de los **CUARENTA Y TRES NORMALISTAS** que a continuación se enlistan:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.

AL DE LA REPÚBLICA  
 Detección de delitos,  
 servicios a la Comunidad  
 Investigación

TERMINADO  
 10  
 ENT. 1001  
 MEXICO



Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional  
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de México

OFICIO NÚM. PGR/AIC/PFM/UAIDREDOMEX/MMI/253/2018  
EXHORTO: PGR/MEX/TOL/EXH/0287/2017.  
ASUNTO: INVESTIGACIÓN CUMPLIDA.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 15 de enero de 2018.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS  
PRESENTE.

En atención a su oficio 022/2018 de fecha 10 de enero de 2018, mediante el cual solicita investigación en hospitales, centros psiquiátricos, casas de protección social, hospitales de urgencias públicos y privados, centros de readaptación social que permita la ubicación y/o localización de: 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adán Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- César Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colón Garnica, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosas, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo González, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- José Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- José Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio César López Patolzin, 33.- Leonel Castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Carrillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martín Getsemany Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías, y 43.- San Bruno García, en caso de resultar positivo, informar en forma inmediata a esta autoridad, tomando las medidas necesarias para mantener a dicha persona bajo resguardo de la institución en donde se encuentre; al respecto le informo a usted lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado, al suscrito Oficial [REDACTED]

[REDACTED] una vez que consulté el expediente de referencia y tomando en cuenta los recursos y carga de trabajo con que cuenta esta Agencia de Investigación Criminal, me constituí en las

Dr. Héctor Félix Zamudio Número 105, Colonia Ex Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo,  
Estado de México, C.P. 50010, Cód. Postal 7221 220106, contacto@demexico.com.mx

Investigación





Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa Especial de Integración Organizacional Regional  
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de México

469

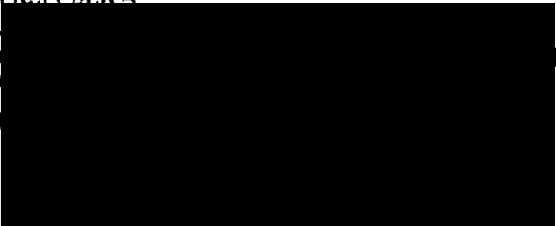
jurisdicción, ya que su domicilio es en Dr. Andrade número 103, esquina Dr. Velazco, Colonia doctores, Código Postal 03550, Ciudad de México.

De igual forma se hizo una búsqueda en la página [www.epomexico.gob.mx/pgjem/ASP/28.asp](http://www.epomexico.gob.mx/pgjem/ASP/28.asp), en la cual se puede buscar una base de datos de personas desconocidas vinculadas con alguna averiguación previa en el Estado de México, sin encontrar ninguna coincidencia relacionada con 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adán Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- César Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colón Garnica, 13.- Eutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alan Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosas, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo González, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- José Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- José Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio César López Paolzin, 33.- Leonel Castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Carrillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martín Getsemany Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías, y 43.- Saúl Bruno García

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo Primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AL SEÑOR  
AL SEÑOR  
SERVICIOS A  
ESTIGACIÓN



Dr. Héctor Fix Zamudio Número 105, Colonia Ex Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México. Tel.: (722) 2260124. Ciudad: (722) 2260106. [hectorfix@pgr.gob.mx](mailto:hectorfix@pgr.gob.mx)

01  
465

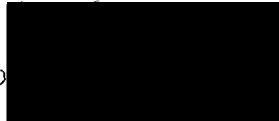
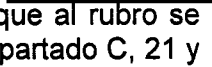
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
MESA: EXHORTOS  
SECCIÓN: PENAL  
EXHORTO: PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017.  
OFICIO: 1030/2018  
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Toluca, Estado de México, a 28 de septiembre de 2018.

LIC. JORGE PEÑA SANDOVAL.  
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro  dentro  PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017, derivado de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción I, 3º 6º, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127, 141, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º párrafo segundo, 4 fracción I Apartado A) inciso b), c), y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 103, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica, le solicito respetuosamente, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación, si se cuenta con algún registro y/o antecedente, constancia de hechos, acta circunstanciada, averiguación previa, carpeta de investigación, consignada, diligenciada y/o archivada, mandamiento ministerial o mandamiento judicial, dentro de sus bases de datos, así como en sus libros de gobierno, respecto de las siguientes personas:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.

DE LA REPÚBLICA  
chos Ministeriales.  
sios a la Comunidad  
lgación





11  
467

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"

OFICIO NO. SPPC/7073/2018

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL OFICIO 1030/2018

Nezahualcóyotl, estado de México, a 28 de septiembre de 2018

LIC. [REDACTED]  
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 apartado I, fracción V, 6, 12 fracción II y 102 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en atención al oficio 1030/2018, de 28 de septiembre de 2018, mediante el cual se solicita:

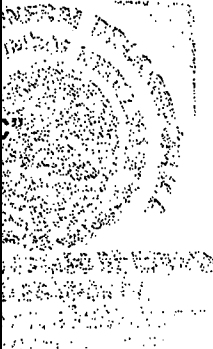
"[...] Se informe si se cuenta con antecedentes de averiguación previa, carpeta de investigación, orden de aprehensión o reaprehensión, proceso penal o cualquier otro antecedente, relacionado con las personas de nombre: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

[REDACTED]



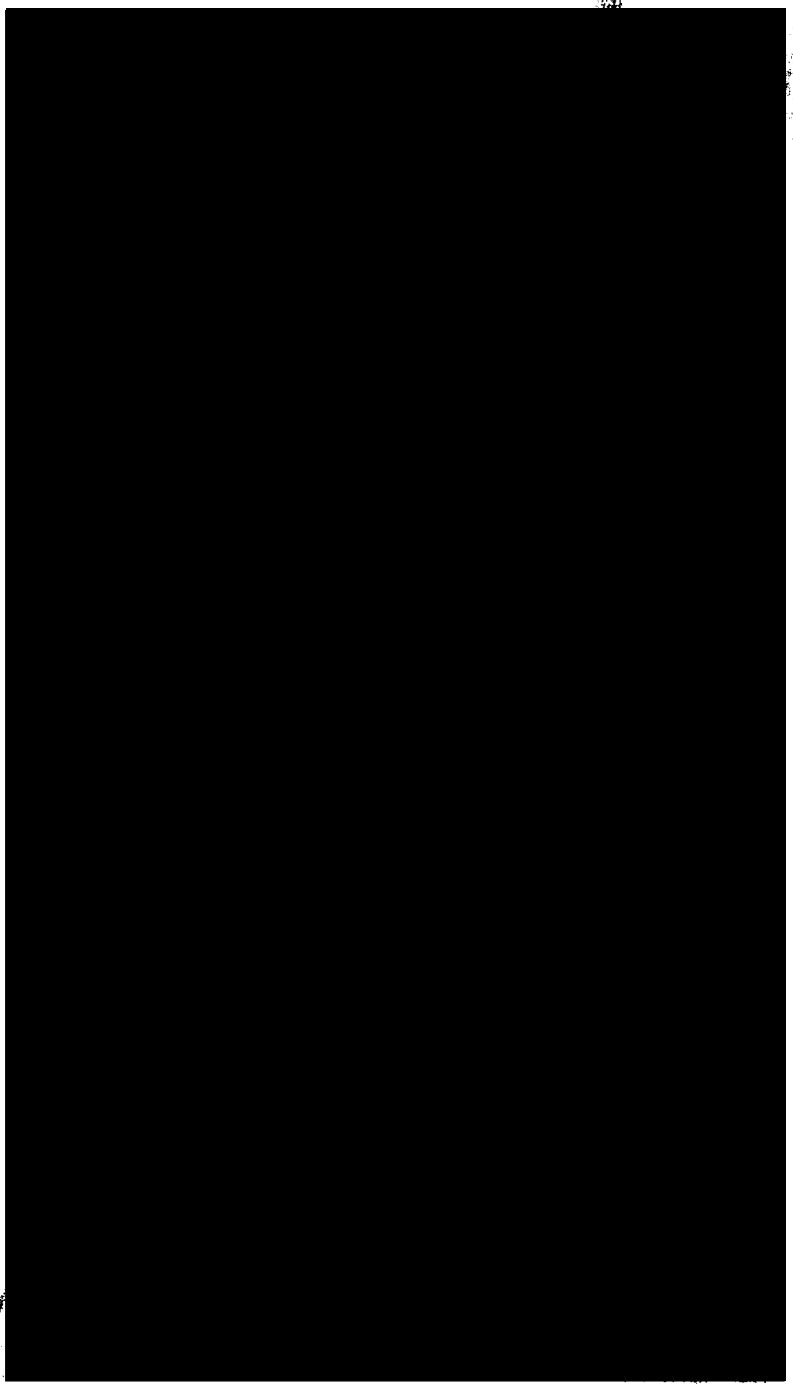
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Menú Principal

- Estadística
- Consulta
- Acta Circunstanciada
- Averiguación Previa
- Observatorio
- Monitor Libro
- Libro
- Iniciadas
- Reingresos (+)
- Diligencias
- Consultas
- Despachos (-)
- Contacto
- Cerrar Sesión



Reservados

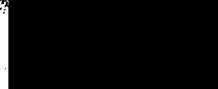


AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicio a la Comunidad  
Investigación

13  
469

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

MESA: EXHORTOS  
SECCIÓN: PENAL  
EXHORTO: PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017.  
OFICIO: 1031/2018  
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



16:00

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

Toluca, Estado de México, a 28 de septiembre de 2018.

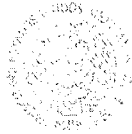
LIC. KARIM GARCÍA CASTILLO.  
DELEGADO REGIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL  
DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL,  
EN EL ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017, derivado de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción I, 3º 6º, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127, 141, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, párrafo segundo, 4 fracción I Apartado A) inciso b), c) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 103, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica, le solicito se sirva ordenar a elementos policiales bajo su mando, para realizar acciones e investigaciones de búsqueda, tendentes a la localización de los **CUARENTA Y TRES NORMALISTAS** que a continuación se enlistan:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación





17  
470

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que Integra la Organización  
Regional de la Policía Federal Ministerial en el  
Estado de México

OFICIO NÚM. PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOMEX/8097/2018.  
EXHORTO: PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017  
ASUNTO: INVESTIGACIÓN CUMPLIDA.  
Toluca de Lerdo, Estado de México, 12 de octubre de 2018.

LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS  
PRESENTE.

En atención a su oficio 1031/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, mediante el cual solicita investigación en hospitales, centros psiquiátricos, casas de protección social, hospitales de urgencias públicos y privados, centros de readaptación social que permita la ubicación y/o localización de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Antonio Santana Maestro, 5. Alexander Mora Venancio, 6. Benjamín Ascencio Bautista, 7. Bernardo Flores Alcaraz, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. César Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colón Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosas, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 23. Jonas Trujillo González, 24. Jorge Álvarez Nava, 25. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 26. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 27. Jorge Luis González Parral, 28. José Ángel Campos Cantor, 29. José Ángel Navarrete González, 30. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 31. José Luis Luna Torres, 32. Julio César López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías, 43. Saúl Bruno García y en caso de resultar positivo, informar en forma inmediata a esta autoridad, tomando las medidas necesarias para mantener a dicha persona bajo resguardo de la institución en donde se encuentre; al respecto le informo a usted lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado, al suscrito Oficial [REDACTED] una vez que consulté el expediente de referencia y tomando en cuenta los recursos y carga de trabajo con que cuenta esta Agencia de Investigación Criminal, me constituí en las siguientes instituciones de ésta Capital de Toluca, Estado de México

Dr. Héctor Félix Zamudio Número 105, Colonia Ex Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México Tel: (722) 2360134, Guardia (722) 2360106 jrestadodemexico@pgr.gob.mx

AL DE LA REPUBLICA  
Proyectos a la Comunidad  
Investigación



12  
471

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que Integra la Organización  
Regional de la Policía Federal Ministerial en el  
Estado de México

Beneficencia Pública ISEM (Instituto de Salud del Estado de México)	Av. Independencia Ote. Núm. 1009, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México	Gerencia	NEGATIVO
Hospital General Valle de Bravo Alberque	Av. Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca s/n, Barrio San Antonio, Valle de Bravo, Estado de México	Jefe de Módulo	NEGATIVO
Hospital Materno Perinatal "Mónica Pretelini Sáenz"	Paseo Tollocan, Esquina Mariano Matamoros s/n, Col. Universidad, Toluca, Estado de México		NEGATIVO
Clínica para el Tratamiento del Alcoholismo y otras Drogas	Revolución núm. 100, Col. San Luis Mextepec, Toluca, Estado de México	Encargado	NEGATIVO
Servicio Médico Forense	José María Morelos Oriente núm. 1300, Col. San Sebastián, Toluca,	Coordinación de Personas Desaparecidas	NEGATIVO

A tal efecto, se informa que se realizó una búsqueda en las plataformas PROMETHEUS, ya que se encuentra conectada a las treinta y dos Delegaciones en el país, resultando negativa la búsqueda, en ODISEA me comunicué a los teléfonos 28320 y 2832100, resultando negativa la búsqueda, asimismo se informa que la plataforma CAPEA, se encuentra fuera de nuestra jurisdicción, ya que su domicilio es en Dr. Andrade número 103, esquina Dr. Velazco, Colonia doctores, Código Postal 04850, Ciudad de México.

De igual forma se hizo una búsqueda en la página [www.edomexico.gob.mx/pgjem/ASP/28.asp](http://www.edomexico.gob.mx/pgjem/ASP/28.asp), en la cual se puede buscar una base de datos de personas desconocidas vinculadas con alguna averiguación previa en el Estado de México, sin encontrar ninguna coincidencia relacionada con 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vazquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Antonio Santana Maestro, 5. Alexander Mora Venancio, 6. Benjamín Ascencio Bautista, 7. Bernardo Flores Alvarado, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández, 10. César Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colón Garnica, 13. Outberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosas, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 23. Jonas Trujillo

Dr. Héctor Fix Zamudio Número 105, Colonia Ex Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México Tel.: (722) 2360134, Guardia (722) 2360106 [jrestadodemexico@pgr.gob.mx](mailto:jrestadodemexico@pgr.gob.mx)





16  
472

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
MESA: EXHORTOS  
SECCIÓN: PENAL  
EXHORTO: PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017.  
OFICIO: 1032/2018  
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

DEPTO. DE JUSTICIA FEDERAL  
SERVICIOS DE JUSTICIA  
HORA: 15:54

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA INTERVENCIÓN.

Toluca, Estado de México, a 28 de septiembre de 2018.

LIC. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.

Av. Morelos Oriente, Número 1300, esq. Jaime Nuno,  
Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México.

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017, derivado de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción I, 3º 6º, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127, 141, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, párrafo segundo, 4 fracción I Apartado A) inciso b), c) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 103, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica, y en base al convenio de colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Justicia Militar, las Procuradurías y Fiscalías Generales de las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 2012, le solicito atentamente, se sirva informar a esta Representación Social de la Federación, lo siguiente:

➤ Si existen registros o antecedentes dentro de la base de datos de los SEMEFOS de esta entidad federativa, respecto de las siguientes personas, (se anexa copia de las fichas de identificación y constancias de la Clave Única de Registro de Población (CURP) para mejor proveer).

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXÁNDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Investigación



499

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 MESA: EXHORTOS  
 SECCIÓN: PENAL  
 EXHORTO: PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017.  
 OFICIO: 1032/2018  
 A.P. AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

RECEBIDO  
 DEPTO. DE PROCESOS MATERIALES  
 SERVICIOS PERICIALES  
 HORAS: 1554

ASUNTO: SE SOLICITA INTERVENCIÓN.

ACUSE

Toluca, Estado de México, a 28 de septiembre de 2018.

LIC. CUAUHTÉMOC JOSÉ ZARIÑANA ORNOZ,  
 COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
 P R E S E N T E.

Av. Morelos Oriente, Número 1300, esq. Jaime Nuno,  
 Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México.



RECEBIDO  
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 2018/09/28  
 RECIBIDO

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017, derivado de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción I, 3º 6º, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127, 141, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, párrafo segundo, 4 fracción I Apartado A) inciso b), c) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 103, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica, y en base al convenio de colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Justicia Militar, las Procuradurías y Fiscalías Generales de las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 2012, le solicito atentamente, se sirva informar a esta Representación Social de la Federación, lo siguiente:

- Si existen registros o antecedentes dentro de la base de datos de los SEMEFOS de esta entidad federativa, respecto de las siguientes personas, (se anexa copia de las fichas de identificación y constancias de la Clave Única de Registro de Población (CURP) para mejor proveer).

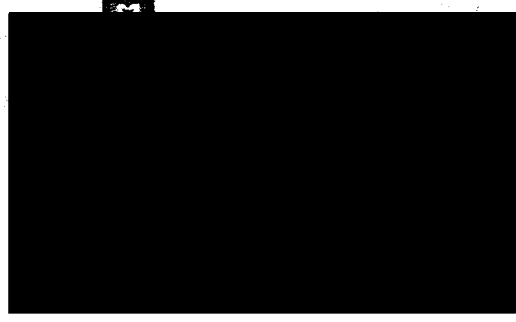
Derechos Humanos.

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.

1000

18

424



...alicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"  
...e Lerdo Estado de México, a 25 de octubre del 2018  
EXHORTO: PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017  
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
Oficio: 406LO4013/1015/2018  
Folio de Registro SGA: 308248  
Folio Referencia SGA: 278189

LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS  
PRESENTE

Por instrucciones de la E. en M. L. Luz María González González Subdirectora del Servicio Médico Forense del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 Fracciones XI y XV de la ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; Artículo segundo fracción VII, tercero y cuarto del acuerdo número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y en atención a su oficio número 1032/2018, por medio del cual solicita "...se sirva informar a esta Representación Social de la Federación si existen registros o antecedentes dentro de la base de datos de los SEMEFOS de esta entidad federativa, respecto de las 43 personas mencionadas en su oficio...", se le informa:

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio, donde se refiere la fecha de ausencia el 21 de septiembre de 2014, del C. [REDACTED]



Así mismo se hace de su conocimiento que la Unidad de Gestión de Información de Personas Desaparecidas y Fallecidas sin Identificar opera a través de la Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados, por consiguiente, para poder estar en condiciones de atender a su solicitud es necesario remita fecha de ausencia de las siguientes personas: *Abel García Hernández, Alexander Mora Vegancio, Bernardo [REDACTED] Mcaraz, Benjamín Ascencio Bautista, Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Lorenzo [REDACTED] Muñoz, César Manuel González Hernández, Christian Tomás Colon Garnica, Luis González Parral, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Marco Gómez Molina, Martín Getsemany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio y Ángel Hernández Martínez.*

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
SUBDIRECCIÓN DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE



Av. Morelos Ote. Número 1300, Esquina Jaime Nuno, Colonia San Sebastián.  
01 722 2 26 16 00 Ext. 3286 y 3456



ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Por otra parte, resulta necesario contar con mayor información relacionada a las características individualizantes de los CC. *Israel Caballero Sánchez, Julio César López Patolzin y Marcial Pablo Baranda*; y fotografías con mayor calidad de visualización de las víctimas de nombres: *Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Antonio Santana-Maestro, Jorge Álvarez Nava, Dorian González Parral, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Felipe Arnulfo Rosa, Everardo Rodríguez Bello, Jonás Trujillo González, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Magdaleno Rubén Lairo Villegas, Saúl Bruno García, Joshivani Guerrero de la Cruz, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Cuiberto Ortiz Ramos, Luis Ángel Francisco Arzola, José Luis Luna Torres, José Eduardo Bartolo Tlatempa, Adán Abraján de la Cruz, José Ángel Navarrete González, José Ángel Campos Cantor, Israel Jacinto Lugardo, Carlos Iván Ramírez Villareal y Abelardo Vázquez Peniten.*

Así mismo se sugiere dirigir su petición al departamento de Genética de esta Coordinación General de Servicios Periciales.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

AD

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

EXICANOS

LU...  
rech...  
vicio...  
estig...



ÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DEL VALLE DE TOLUCA

c.c.p. Subdirección del Servicio Médico Forense Estatal.  
Archivo\*

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
SUBDIRECCIÓN DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE



Av. Morelos Ote. Número 1300, Esquina Jaime Nuno, Colonia San Sebastián.  
01 722 2 26 16 00 Ext. 3286 y 3456



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

EXH. PGR/MEX/TOL/EXH/290/2017.

A.P. AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

--- En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las trece horas, del treinta de octubre de dos mil dieciocho, ante la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Unica de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [REDACTED]

en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

--- Visto el estado que guarda el presente exhorto, y atendiendo a las constancias ministeriales que anteceden al presente acuerdo, de las que se advierte que mediante oficio SDHPDSC/OI/2244/2017, la autoridad exhortante el licenciado Euterio Cuamatzi Meléndez, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Institución en la Ciudad de México, solicitó el desahogo de diversas diligencias relacionadas con la búsqueda y/o localización de los cuarenta y tres normalistas; 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10.- CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS, y 43.- SAÚL BRUNO GARCÍA. -----

--- En atención a ello, esta Representación Social de la Federación, solicitó de diversas autoridades tales como; el Delegado de la Procuraduría General de la República, del Delegado de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial, y del Coordinador General de Servicios Penales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la búsqueda y localización de las personas citadas en líneas precedentes, quienes después de realizar una búsqueda en las bases de datos y archivos de sus respectivas

DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos  
servicios a la Comunidad  
Justicia

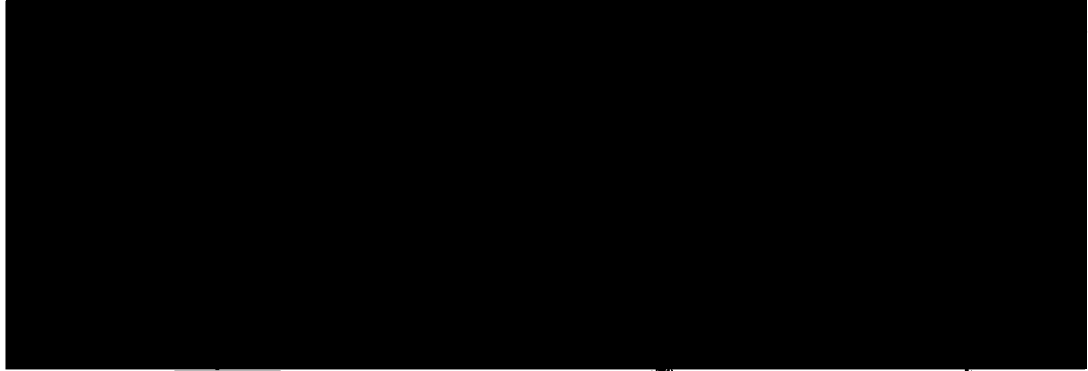
20  
476





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

dependencias, las dos primeras autoridades antes citadas a través de los oficios DEMEX/TOL/12237/2018 y PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOME/8097/2018,



... Así mismo se hace de su conocimiento que la Unidad de Gestión de Información de Personas Desaparecidas y Fallecidas sin identificar opera a través de la plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados, por consiguiente para estar en condiciones de atender a su solicitud es necesario remita fecha de ausencia de las siguientes personas: Abel García Hernández, Alexander Mora Venancio, Bernardo Flores Alcaraz, Benjamín Ascencio Bautista, Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, César Manuel González Hernández, Christian Tomas Colon Garnica, Jorge Luis González Parral, Leonel Castro Abarca, Luis Angel Abarca Carrillo, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Getsemany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio y Miguel Ángel Hernández Martínez... Por otra parte, resulta necesario contar con mayor información relacionada a las características individualizantes de los CC. Israel Caballero Sánchez, Julio César López Patolzin y Marcial Pablo Baranda; y fotografía con mayor calidad de visualización de las víctimas de nombres: Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Antonio Santana Maestro, Jorge Álvarez Nava, Dorian González Parral, Emiliano Alan Gaspar de la Cruz, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Felipe Arnulfo Rosa, Ezequiel Rodríguez Bello, Jonás Trujillo González, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Magdalena Rubén Lauro Villegas, Saúl Bruño García, Joshivani Guerrero de la Cruz, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Cutberto Ortiz Ramos, Luis Ángel Francisco Arzola, José Luis Luna Torres, José Eduardo Bartolo Tlatempa, Adán Abrajan de la Cruz, José Ángel Campos Cantor, Israel Jacinto Lugardo, Carlos Iván Ramírez Villareal y Abelardo Vázquez Peniten...". Información con la que no cuenta esta Representación Social de la Federación.

Por lo tanto, no habiendo más diligencias por desahogar dentro de esta Jurisdicción Territorial, se ordena la devolución de las presentes constancias a su lugar de origen como DILIGENCIADO, para que la autoridad exhortante provea lo que en derecho corresponda, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127, 141, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales y párrafo segundo, 4 fracción I Apartado A inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Remítase el presente exhorto a la como DILIGENCIADO a la Autoridad Exhortante girando el oficio de estilo.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

22

428



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

--- SE [redacted] rno que se lleva en esta  
agencia [redacted]  
--- Así [redacted] agente  
del Mini [redacted] jencia Unica de Exhortos,  
en la Su [redacted] co. -  
-----

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE DEFENSA  
CIVIL  
DEPARTAMENTO DE DEFENSA  
MILITAR  
DEPARTAMENTO DE DEFENSA  
AERONAUTICA  
DEPARTAMENTO DE DEFENSA  
NAUTICA  
DEPARTAMENTO DE DEFENSA  
TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE DEFENSA  
AERONAUTICA  
DEPARTAMENTO DE DEFENSA  
NAUTICA  
DEPARTAMENTO DE DEFENSA  
TERRITORIAL

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- **H A C E C O N S T A R** -----

---TÉNGASE por recibido el correo electrónico [REDACTED], el cual consta de una foja, enviado el día martes treinta de octubre de dos mil dieciocho a las 12:54 p.m., para [REDACTED], al cual se adjunta un anexo constante de dos fojas, con el oficio numero PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/12837/2018, de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Encargado de la Dirección de Información y Análisis Contra el Tráfico y Trata de Personas, a través del cual se da respuesta al oficio número SDHPDSC/OI/1753/2018, en el que informa que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso dicho Centro Nacional, se comunica que únicamente se localizó información de [REDACTED] al día de la fecha, documental de las cuales se da fe de tenerlas a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- **A C U E R D O** -----

--- UNICO.- Téngase por recibido la documentación antes descrita y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de [REDACTED] dan fe.-----

----- **D A M O S F E** -----



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

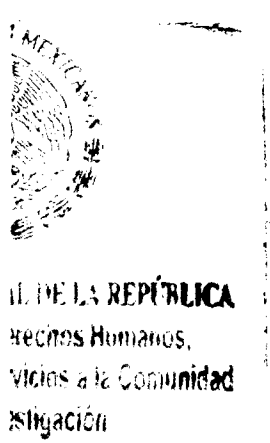
DE LA REPÚBLICA

LI



De: [REDACTED]  
 Enviado el: martes, 30 de octubre de 2018 12:54 p.m.  
 Para: [REDACTED]  
 Asunto: Respuesta de CENAPI del oficio No. SDHPSC/OI/1753/2018  
 Datos adjuntos: 12837.pdf

Respuesta de CENAPI del oficio No. SDHPSC/OI/1753/2018







482

• **Mandamiento Judicial:**

Nombre Alias	A. P.	Entidad, Agencia o Institución Emisora	Causa, Proceso o Mandato	Juzgado	Año Libramiento Oficio Prescripción	Tipo Estatus	Delito
[Redacted]							

• **Antecedente:**

Se localizó un registro de una persona de nombre [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] quien se encuentra relacionado con el Mandamiento Ministerial Cumplido EXH/PGR/OAX/OAX/34/2015, Sede Oaxaca, Oax.

Es importante señalar que, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que el nombre que se menciona, pudiera corresponder a un homónimo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS  
CONTRA EL TRÁFICO Y TRATA DE PERSONAS

DE LA REPÚBLICA

receptor

vicio

Inspección

C.c.p. Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento. Presente  
[Redacted] Información Sobre Actividades Delictivas.- Presente.



**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACION A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE IGUALA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

- - - En la Ciudad de México siendo las diez horas del día 5 cinco de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. -----

- - -El suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, a efecto de obtener datos de los hechos ocurridos a los estudiantes Normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, esta autoridad federal estima necesario solicitar a la Maestra [REDACTED] Directora del Instituto Tecnológico de Iguala, Guerrero, su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que por su conducto se sirva notificar a la C. Ing. [REDACTED] para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, en su carácter de testigo a las 11:00 horas, del día 16 de noviembre del año en curso, en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida de los Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado para que le asista en el desarrollo de la citada diligencia. Asimismo, se solicita de la manera más atenta y en colaboración con ésta Fiscalía, informe su paradero si por alguna u otra razón no se le pudo notificar de su comparecencia, así como ocupación actual, lugar de adscripción, o en su caso, domicilio, teléfono que tenga registrado en su base de datos. Lo anterior a efecto de evitar mayores dilaciones al proceso de la presente averiguación, con el apercibimiento que de no hacerlo o dejar de informar el impedimento que le asista para ello, se le impondrá una medida de apremio, consistente en multa por el equivalente de 30 días de

LA REPUBLICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



salario, de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18 y 22, 168, 180, 206, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

----- A C U E R D A -----

- UNICO.- Gírese oficio a la Directora del Instituto Tecnológico de Iguala, Guerrero, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

--- Así lo hace constar y firma el [redacted] s [redacted] e [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe -----

----- D A M O S F E. -----

TESTIGOS DE A [redacted]

--- RAZÓN.- El personal que actúa, hace constar que se elaboró oficio número SDHPDSC/OI/1774/2018, dando cumplimiento al acuerdo [redacted] para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- C O N S T E -----

----- D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTEN [redacted]

485



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**OFICIO: SDHPDSC/OI/1774/2018.  
ASUNTO: CITATORIO.**

**Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018.**

**MTRA. [REDACTED]  
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE IGUALA.  
CARRETERA NACIONAL IGUALA -TAXCO  
ESQ. PERIFÉRICO NORTE  
C.P.40030 IGUALA, GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que notifique a la **C. ING.SINDYA YADIRA CASTILLO ORTIZ** para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**

**EL AGENTE  
ADSCRITO**

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SDHPDSC.**

[REDACTED]

Representación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.  
Teléfono: 53 46 0000 ext. 5595 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ACUSE

PGR

LA REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Procuraduría General de la República  
a la Comunidad

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RÍO COMAYO No. 169, COLONIA ARGENTINA PONIENTE, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11230, CIUDAD DE MÉXICO.

No. DE FOLIO

00069538

REMITENTE

LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA INSURGENTES, NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P. 06700. CIUDAD DE MEXICO. TEL:(55) 53460000 EXT. 505789

DÍA	MES	AÑO
30	10	2018

URGENTE

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO  CERTIFICADO  MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO  CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO  MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/01/1774/2018	MTRA. [REDACTED] DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE IGUALA ESTADO DE GUERRERO.	CARRETERA NACIONAL IGUALA-TAXCO ESQ. PERIFÉRICO NORTE COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 40030. IGUALA, GUERRERO.

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

18

RECEIVED  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO





487

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED]

DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero.-----

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho, ante el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector: [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: *"No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos."*, así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

----- **MANIFESTÓ** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

488

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido por ningún abogado y acto continuo, el testigo:-----

-----**DECLARA**-----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención la invitación que me hiciere, con relación a los hechos que se investigan, deseo manifestar lo siguiente:

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

489

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- LA PRIMERA.- ¿Qué diga la declarante,

[REDACTED]

A

LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

A

QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

en el mes de

A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

A LA DECIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el

compareciente,

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

490

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante,

A LA

[REDACTED]

*[Handwritten signature]*

declarante

A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Que diga el

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

491

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

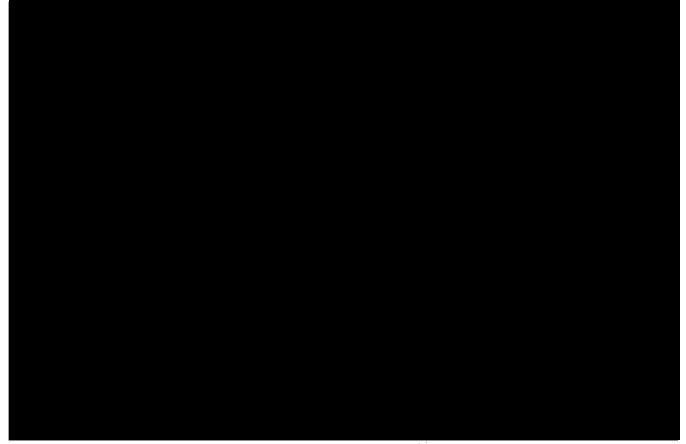
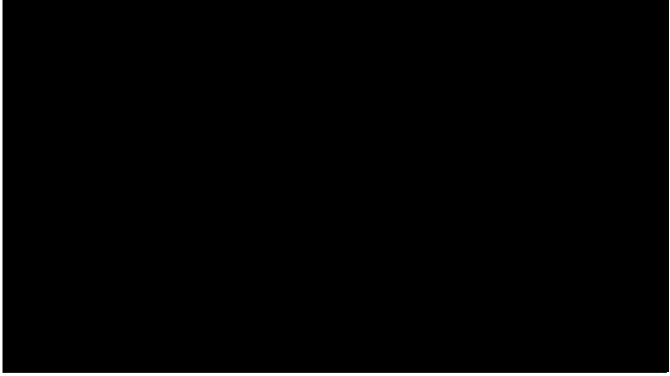
[REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación  
finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, su  
manifestación: A lo que responde que no es necesario.---  
---Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por  
firmado para constancia los que en ella intervinieron  
ratificación de su identidad

[REDACTED]

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

# CERTIFICACIÓN



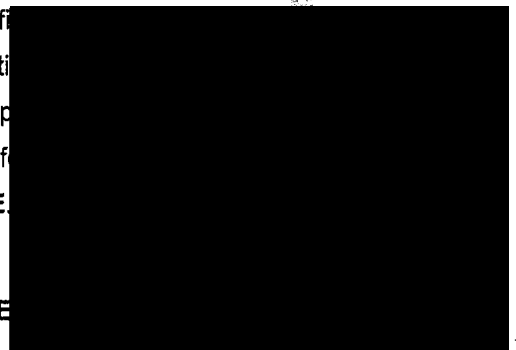
- - - En la Ciudad de México, México, al quinto día de noviembre de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-

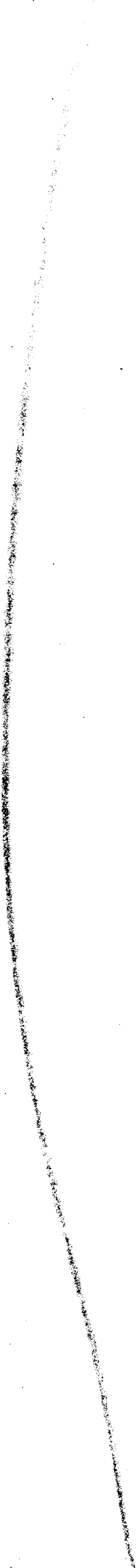
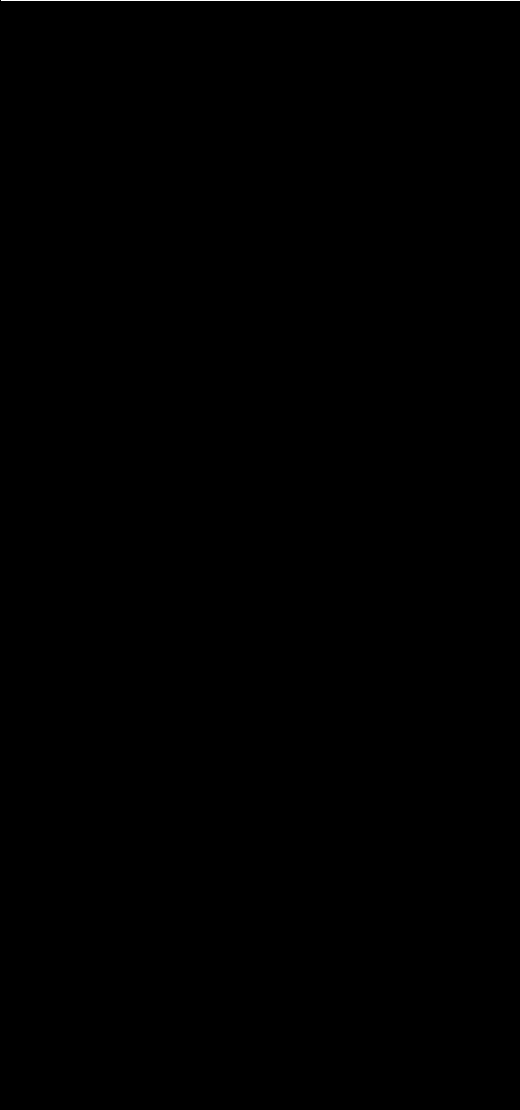
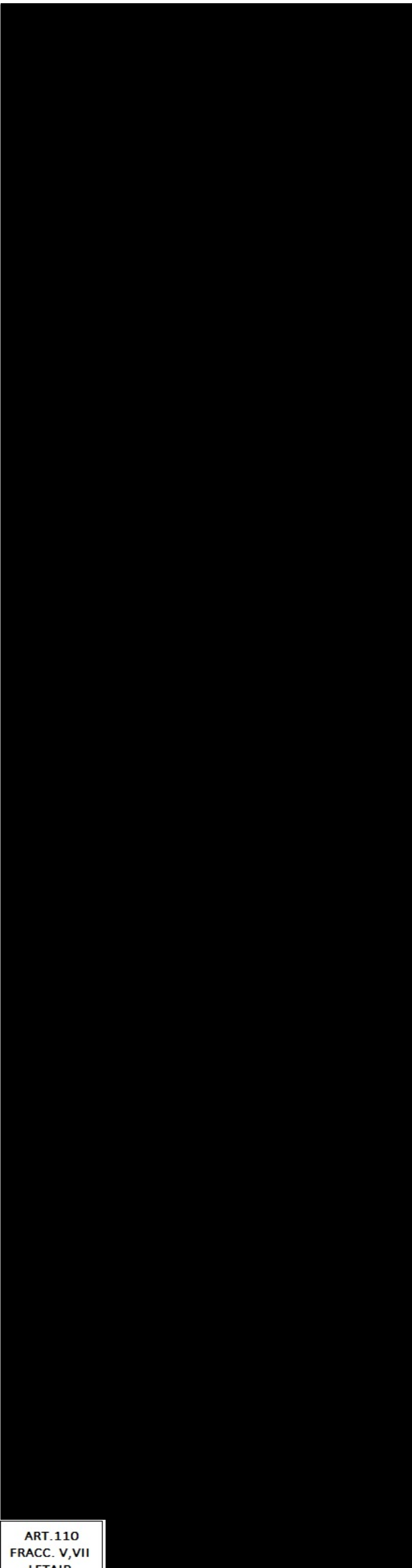
**CERTIFICA**

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de lo que se encuentra en el original, en vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación, y que concuerda con su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA





RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL  
11016/2018, Y ACUERDO DE ENVÍO DE OFICIO.

-- En la Ciudad de México, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos, del 05 cinco de noviembre del año dos mil dieciocho 2018; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

-- TENGASE por recibido el Turno Id 8630, en el que se hizo entrega del Informe Policial 11016/2018, signado por la Suboficial [REDACTED], adscrita a la División de Investigación de la Coordinación de Investigación Técnica y Operativa, de la Dirección General de Operaciones Técnicas, a través del cual hace llegar informe policial número 11016/2018 del 30 de octubre del año en curso, anexando copia simple del acta de defunción número [REDACTED] del C. [REDACTED] acta número de folio [REDACTED]

[REDACTED] una vez puesta a la vista dicha copia simple se observa que la misma contiene tachaduras motivo por el cual a efecto de verificar la autenticidad de dicho documento, esta autoridad ministerial considera procedente girar oficio al Comisionado de la Policía Federal a efecto de que designe elementos a su cargo para que se avoquen a verificar y continuando con la investigación relacionado con el Informe policial número 11016/2018, se constituyan ante la oficialía 03 del Registro Civil en la localidad de Oxtotitlan municipio de Teloloapan, estado de Guerrero y verifiquen la autenticidad del acta de defunción [REDACTED] donde aparece el alta de defunción [REDACTED] de igual forma en caso de que se encuentre el registro del documento en mención, se investiguen los generales del médico que certifico la defunción de la persona mencionada, se recaben los generales de los funcionarios que estuvieron a cargo del registro de dicho documento, así como de los testigos que firmaron dicha acta y se recaben copias certificadas de los documento que sirvieron de base para la elaboración de dicha acta de defunción. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de cinco fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento y las restantes el informe de referencia, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

495

-- PRIMERO.- Téngase por recibido el informe policial descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- SEGUNDO.- Gírese oficio al Comisionado de la Policía Federal para que designe elementos y se avoquen a la investigación, anteriormente señalada.-----

----- C U M P L A S E -----

----- Así lo acordó y firma la licenciada Graciela [REDACTED] Abogado Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Atención a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en calidad de [REDACTED] final firman y dan fe. -----

----- D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

--- RAZON.- Enseguida y en la misma fecha se hace copia de este oficio a la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Atención a la Comunidad, SDHPDSC/OI/1782/2018 al Comisionado de la Policía Federal, mismo para que agregue el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa, para los efectos correspondientes.-----



TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

496

Id: 8630  
Número: 11016/2018  
Fecha: 30/10/2018 Fecha del turno: 30/10/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED] A

Asunto: PROCEDENCIA POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1705/2018, AL RESPECTO REMITE INFORMACIÓN DE [REDACTED] S [REDACTED] S [REDACTED] S [REDACTED] S [REDACTED] S [REDACTED] S

Observaciones:

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
Investigación

CNS  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

INFORME POLICIAL No.11016/2018.

Ciudad de México, a 30 de Octubre de 2018.

[REDACTED]

[REDACTED]



POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

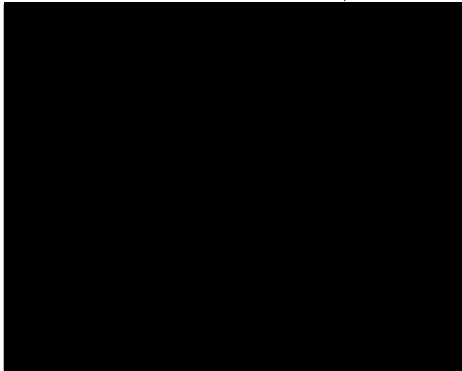
INFORME POLICIAL No.11016/2018.

Ciudad de México a 30 de Octubre de 2018.

UNTO: informe Policial

LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC PRESENTE

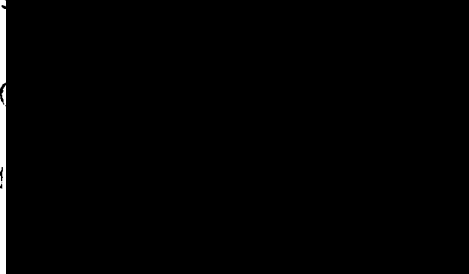
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar atención al oficio con número SDHPDSC/OI/1705/2018 de fecha 18 de Octubre de 2018 derivado de la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, cual se genera después de los hechos ocurridos la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero. En contra de los estudiantes de la escuela Rural de "Isidro Burgo" de Ayotzinapa. Mediante el cual solicita se haga llegar copia legible de la información obtenida del Sistema denominado "Plataforma México", [REDACTED] se informa lo siguiente:



Se anexa copia simple.

Lo que se hace de su conocimiento para lo que tenga bien ordenar.

RESPETUOSAMENTE "SERVICIO EFECTIVO, NO REFLEXIÓN"



DE LA REPÚBLICA... Derechos Humanos, Derechos a la Comunidad...

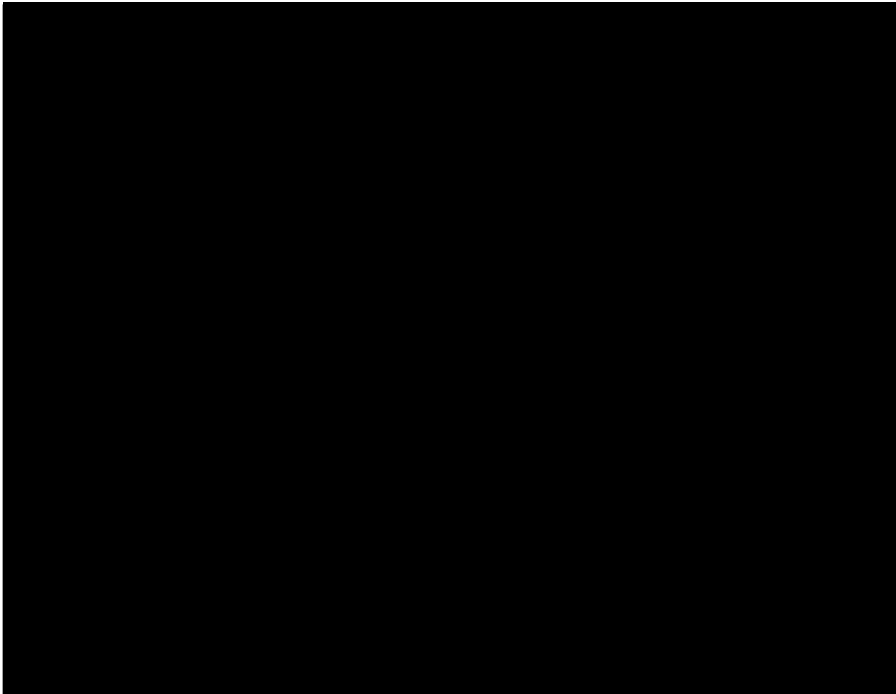
C.c.p:

Comisario Lic. José Antonio Cruz Medina.- Director General de Operaciones Técnicas.- En atención al volante OCG 18-10-14356 y al volante DINV 21411/18.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente

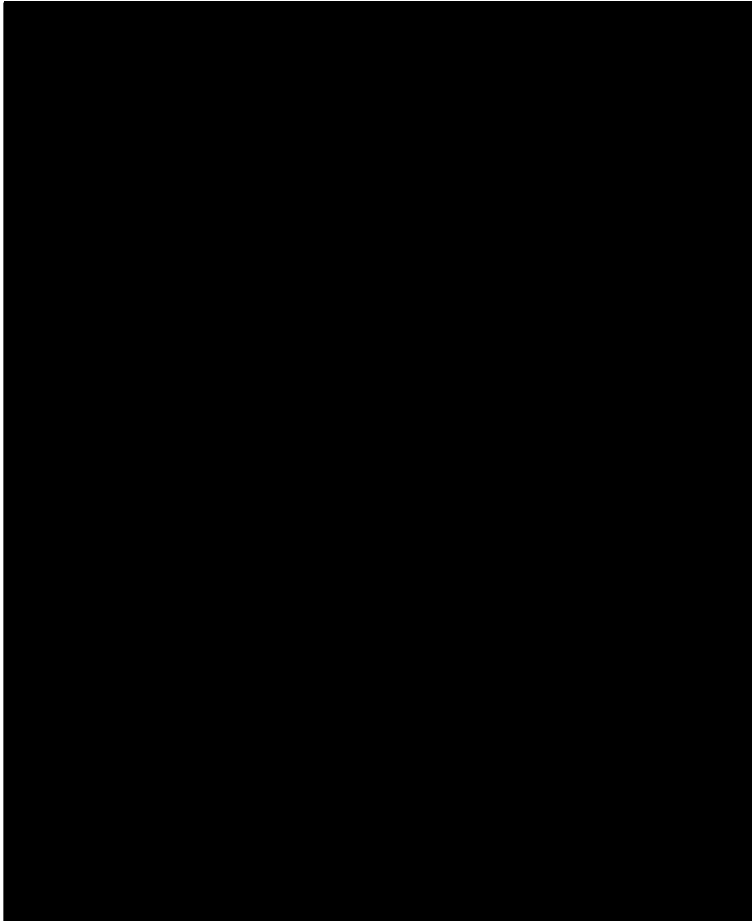
Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500 Tel.: (55) 26298001 Ext. 28205



498



Licencia de conducir



Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28205



499

**Fecha y lugar de nacimiento:**

**RFEC:**

**CURP:**

**Estado CURP Clave:**

**Elector:**

**Acta:**

**Año:**

**Libro:**

**Ocupación:**

**Padres:**

**Registro de domicilio**



**Viviendas**

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
 Tel.: (55) 26298001 Ext. 28205



500

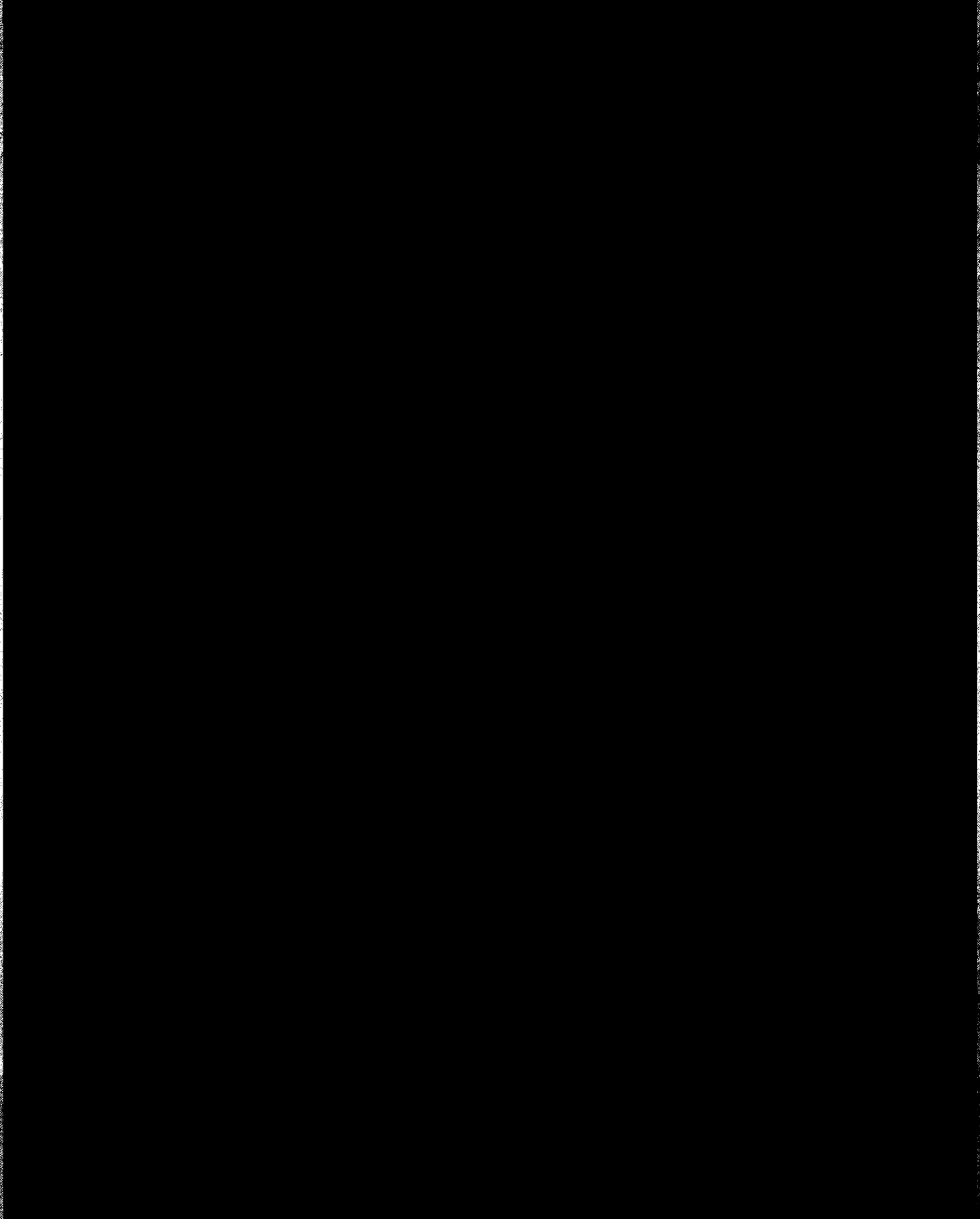
Nº 191433



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCION
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	FECHA DE REGISTRO
----------	----------	----------	----------	-------------------



RAJ DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

sol

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN  
Oficio número: SDHPDSC/OI/1782/2018.

Ciudad de México, 05 de noviembre de 2018.

MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO.  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.  
Presente.

At'n. Titular de la Dirección General de  
Operaciones Técnicas.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a la Suboficial [REDACTED] a fin de que continuando con la investigación relacionado con el Informe policial número [REDACTED] se constituyan ante la oficialía [REDACTED] del Registro Civil en la localidad de Oxtotitlan municipio de Tlaxiaco, estado de Guerrero y verifiquen la autenticidad del acta de defunción número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] donde aparece el alta de la defunción de [REDACTED] [REDACTED], de igual forma en caso de que se encuentre el registro del documento en mención, se investiguen los generales del médico que certifico la muerte de la persona mencionada, también se recaben los generales de los funcionarios que estuvieron a cargo del registro de dicho documento, de los testigos que firmaron dicha acta y se recaben copias certificadas de los documento que sirvieron de base para la elaboración de dicha acta de defunción.

Lo anterior todo con el fin de lograr la debida integración de la indagatoria en que se actúa.

Sin otro particular

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
C.C.P. DR. ALFREDO HERNÁNDEZ  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
RECIBIDO  
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL  
Control de Gestión  
NOMBRE: Enrique HORAS: 12:40

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,



## ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del cinco de noviembre de dos mil dieciocho. -----

-- - **TENGASE.-** Por recibido ID 8665 que se adjunta oficio DGJ-2018/210 del cuatro de octubre del presente año, firmado por la licenciada [REDACTED], Directora General Jurídica de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1331/2018.- -----

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17,18, 123 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es de acordarse y se:- -

### ACUERDA

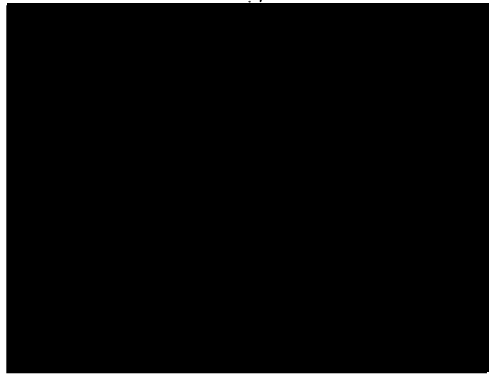
--- PRIMERO: Toda vez que de su contenido se indica que [REDACTED] en el Estado de Sonora, se procede a:-----

---- SEGUNDO: Remitir para glosa de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

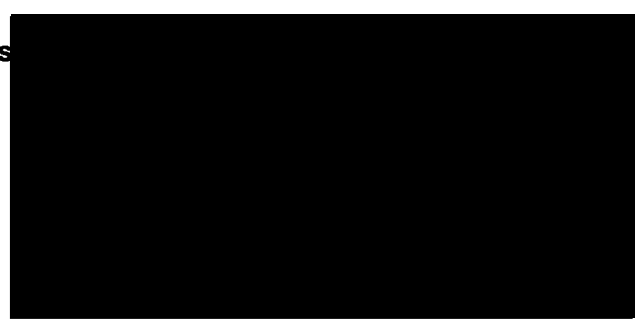
### CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] Procuraduría de Derechos Humanos, [REDACTED] Procuraduría General de la República, quien actúa con te-----

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



Testigo de asis



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 8665

Número: DGJ-2018/210

Fecha: 04/10/2018 Fecha del turno: 05/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDH/DSC/OI/1331/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN [REDACTED]

Observaciones:

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

Gobierno del  
Estado de Sonora | Secretario  
de Economía

8665  
Oficio No. DGJ-2018/210  
Hermosillo, Sonora, a 04 de octubre de 2018.  
"2018: Año de la Salud"

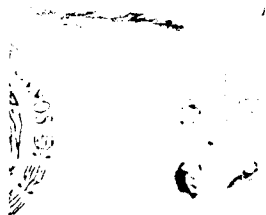
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

18:05/11





Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Economía

EN LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
is a la Comunidad  
ación

86 25  
Oficio No. DGJ-2018/210  
Hermosillo, Sonora, a 04 de octubre de 2018.  
"2018: Año de la Salud"

RECIBIDO

LIC. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Procuraduría General de la República  
P R E S E N T E.-

[REDACTED]  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En respuesta a Oficio No. SDHPDSC/OI/1331/2018 de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad, a través del cual solicita se le proporcione información referente a si en la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, se cuenta con registros vinculados con obligaciones fiscales a nombre de las siguientes personas:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, quedo de usted.

LIC. [REDACTED] ESTADO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
UNIDAD JURÍDICA

C.c.p. Lic. Jorge Vidal Ahumada, Secretario de Economía.  
C.c.p. Archivo.

Unidos logramos más

Ave. Cultura y Compañía, Edificio Sonora Sur, 3er Nivel, Centro de Gobierno, C.P. 83280  
Teléfono: (662) 259 6100 Hermosillo, Sonora - www.sonora.gob.mx - www.economiasonora.gob.mx

A REPÚBLICA  
Humanos.  
a la Comunidad  
ción

REMITENTE: SECRETARIA DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
COMONFORT No. 122 ENTRE BLVD. PASEO DEL RIO Y BLVD. FRANCISCO SERNA  
C.P. 83280 HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE,  
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC  
CODIGO POSTAL 06700  
CIUDAD DE MEXICO  
TEL. (55) 53 46 00 00, EXT. [REDACTED]

AT'N: LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL

**EXPRESS EASY**  
3-10-05 XMLPL 6.2 / 90-1604  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
ADALUPE GAONA AVILA  
COMONFORT 122 ENTRE BULV SERNA Y PASEO DEL  
ANAL VILLA DE SERIS SUR  
3280 HERMOSILLO SONORA

**RH**  
Origin: [REDACTED]  
Contact: 213-85-00  
X

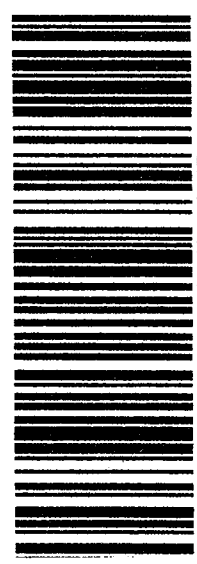
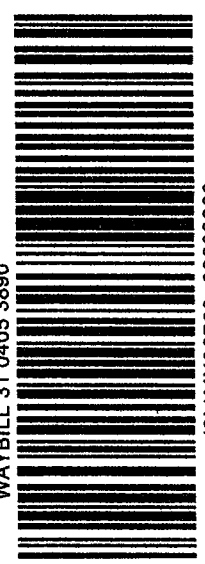
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Contact: 55534600  
GLORIETA DE INSURGENTES 20 DE LOS CUAUHTEMO

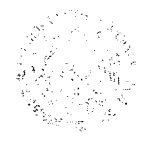
ROMA NORTE  
6700 CIUDAD DE MEXICO MEXICO DF  
/X

**MX-REF-REF**

Day Time  
Shipment Weight Piece  
1.0 kg 1/1

Contents: AGENTE DEM  
MINISTERIO PUBLICO  
FEDERAL  
WAYBILL 31 0405 3890





Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad.  
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con seis minutos del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

**HACE CONSTAR**

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8653, al cual se adjunta en una foja el oficio con número de folio 79741, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Director de Identificación Forense, adscrito a la Procuraduría General de la Republica, en la Agencia de Investigación Criminal, a través del cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/01718/2018, en el que informa que se propone como perito en la materia de Audio y Video a la C. [REDACTED] [REDACTED] asimismo se anexa una copia simple impresa por ambas caras del oficio SDHPDSC/OI/01718/2018, documental de las cuales se da fe de tenerlas a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**ACUERDO**

--- UNICO.- Téngase por recibido la documentación antes descrita y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigo [REDACTED] y dan fe.-----

**DAMOS FE**



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

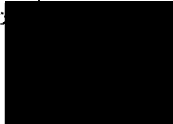
[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

504

18:06  
S/NO

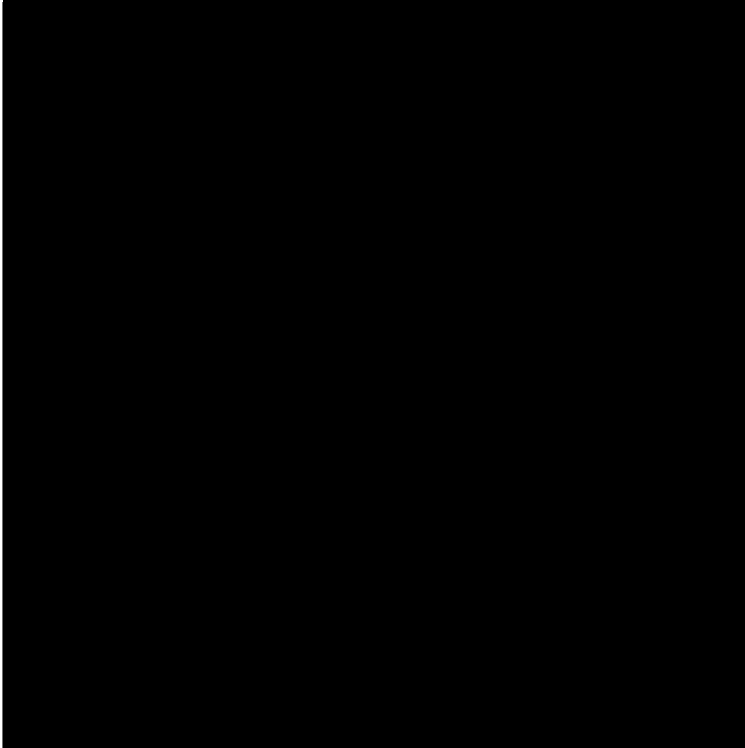


Id: 8653  
 Número: 79741  
 Fecha: 26/10/2018 Fecha del turno: 31/10/2018  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/01718/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO, AL RESPECTO SE PROPONE A LA C. [REDACTED], QUIEN DARA DEBIDO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LO SOLICITADO.

Observaciones:

PGR  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**RECIBIDO**  
 31 OCT 2018  
 12:40  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
 Especialidad de Audio y Video.  
 FOLIO: 79741  
 A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
 Ciudad de México, 26 de Octubre del 2018.



BRAL DE LA RE  
 Derechos Humanos  
 Derechos a la Defen  
 Investigación



RECIBIDO

31 OCT 2018  
María 12:40  
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

508

FOLIO: 79741  
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 26 de Octubre del 2018.

MAESTRO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo 10, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/01718/2018** de fecha **22 de Octubre del 2018** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **23 de Octubre del 2018**, en el cual solicita se proponga perito en materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, la [REDACTED] [REDACTED] darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SUPLENTE  
EL DIRECTOR

SE.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS  
CRIMINALÍSTICOS

c.c.p. [REDACTED]  
c.c.p. [REDACTED]  
c.c.p. ARCHIVO.  
MLC/JFR/MKP \*

Rev.:2

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-03

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



4

509

ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNE PERITOS PARA COMISIÓN

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018

DOCTOR [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E.

79741

Distinguido Coordinador General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, y en seguimiento a las investigaciones por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que [REDACTED] los siguientes especialistas:

1. Fotografía para fijación.
2. Video para fijación
3. Identificación vehicular para realización de revisión mecánica y elaboración de inventario.
4. Criminalista para que realice descripción de inspección de vehículos; asimismo realice medición de distancias y tiempos en los recorridos siguientes:
  - Municipio de Iguala de la Independencia a Municipio de Cocula.
  - Municipio de Cocula a Tianquizolco población del Municipio de Cuetzala del Progreso.
  - Tianquizolco a Apetlanca (ambos pertenecen al Municipio de Cuetzala del Progreso)
  - Tianquizolco a Chilacachapa (ambos pertenecen al Municipio de Cuetzala del Progreso)
5. Perito en Arquitectura e Ingeniería para establecer coordenadas en los recorridos antes descritos de los cuales ya se estableció rutas y distancias conforme a dictamen con folio 67528 de fecha 26 de septiembre de 2018. Asimismo para que realice avalúo de inmueble asegurado.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SERVICIOS ESPECIALIZADOS

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNE PERITOS PARA COMISIÓN

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018

Cabe señalar que dichos peritos deberán ser comisionados los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2018, a los cuales se les deberá proporcionarse el viatico correspondiente y vehículo para transportarse y deberán guardar la confidencialidad y reserva de las diligencias ministeriales que se llevaran a cabo en los municipios de Cuetzala e Iguala, Guerrero y Cuernavaca, Morelos, mismos que deberán presentarse ante el suscrito a las 10:00 horas del día 30 de octubre de 2018, en las oficinas que ocupa la sede de la Procuraduría General de la República, ubicada en calle Nicolas Bravo No. 1, Colonia Centro, en Iguala, Guerrero.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5, 7, 60 y 147, fracción II y III de la Ley General de Víctimas; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; y 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

Para lo anterior quedos a sus ordenes en la Oficina Investigación, sito en Insurgentes No. 20, piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono cisco 53460000 ext. [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DESIGNADO PARA LA COMISIÓN DE PERITOS  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC



C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Su conocimiento.- Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ZAIRA



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

### ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- H A C E C O N S T A R -----

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8628, al cual se adjunta en una foja el oficio con número de folio 79727, suscrito por el Maestro Gabriel Mauricio Flores Pérez, Director de Especialidades Criminalísticas, adscrito a la Procuraduría General de la República, en la Agencia de Investigación Criminal, a través del cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/01728/2018, en el que informa que se propone como Perito en materia de Fotografía Forense al C. [REDACTED] [REDACTED] documental de la cual se da fe de tenerla a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- A C U E R D O -----

--- UNICO.- Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

----- C Ú M P L A S E -----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos [REDACTED] [REDACTED] en fe.-----

----- D A M O S F E -----

[REDACTED] ASISTENCIA  
[REDACTED]

LI



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

18:10hs  
5/10/2018  
S11

Id: 8628  
Número: 79727

Fecha: 23/10/2018 Fecha del turno: 29/10/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1728/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA [REDACTED]

Observaciones:

**PGR**  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN FORENSE  
 ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

**FOLIO: 79727**  
**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**  
 Ciudad de México, 23 de octubre de 2018



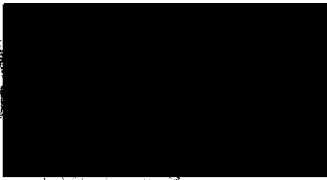
512

**FOLIO: 79727**  
**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

Ciudad de México, 23 de octubre de 2018

C. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC



Presente.

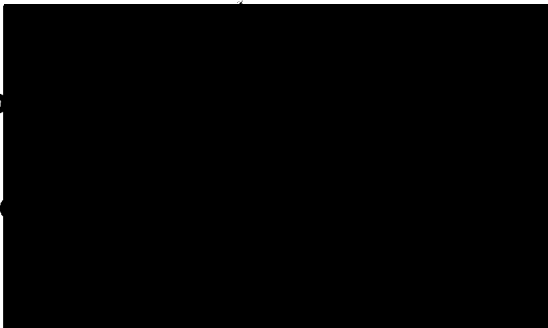
Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción VI, de la Ley Orgánica** de la Procuraduría General de la República, con relación a los numerales **3 inciso H), fracción XLI, 12 fracción II, así como 88 fracciones I y II** del Reglamento de la citada ley y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1728/2018** de fecha 22 de octubre de 2018 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense los C. [REDACTED]**, quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

DIRECTOR

MTR



...cimiento y debido cumplimiento

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINOLÓGICOS  
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

DE LA REPÚBLICA  
Los Humanos  
a la Comunidad  
ación

...ción... 53-46 19-12 o 53-46-19-59



**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con doce minutos del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

**HACE CONSTAR**

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8627, al cual se adjunta en dos fojas el oficio con número de folio 79913, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Perito Técnico Ejecutivo "B" en Criminalística de Campo, adscrito a la Procuraduría General de la Republica, en la Agencia de Investigación Criminal, a través del cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/01737/2018, en el que informa que una [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**ACUERDO**

--- UNICO.- Téngase por recibido la documentación antes descrita y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de fe.-----

**DAMOS FE**

ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

18:12 hrs  
5/NOV/2018  
S14

Id 8627  
Número: 79913

Fecha: 26/10/2018 Fecha del turno: 29/10/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED]

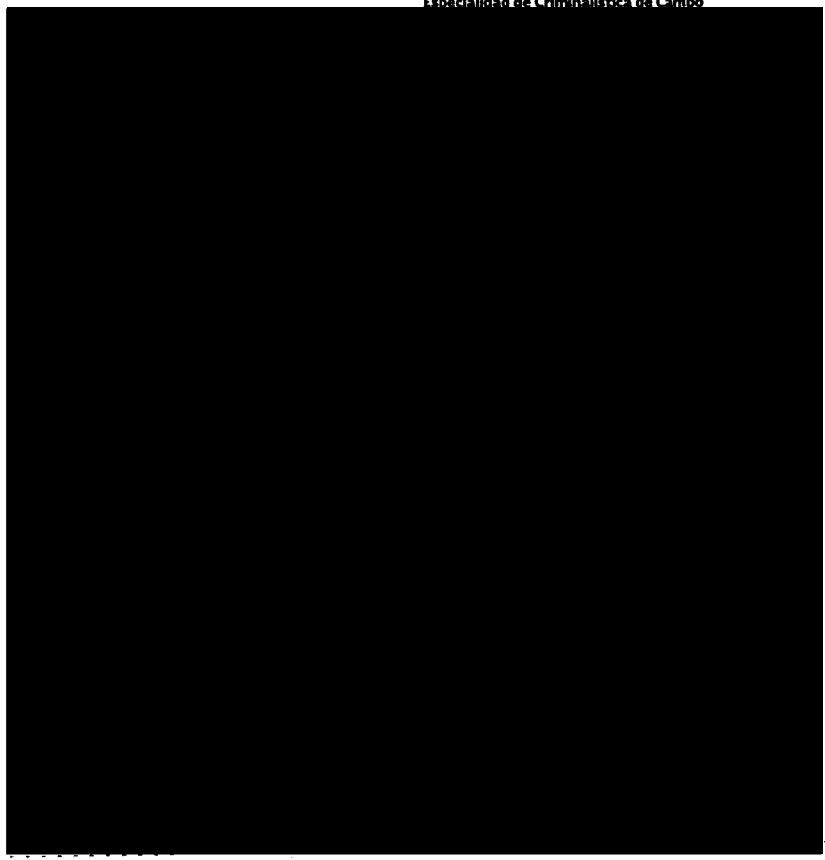
Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDEC/OI/1737/2018 [REDACTED]

Observaciones:



LE DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
VICIOS a la Comunidad  
PGR  
INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
AUTÓNOMA  
SUGERENCIA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminológicos  
Especialidad de Criminalística de Campo  
Folio: 79913  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Asunto: Se emite informe en la  
Especialidad de Criminalística de Campo







516

**Folio: 79913**  
**Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

[REDACTED]

Aunado a lo anterior, y respecto a la petición realizada por la autoridad solicitante consistente en realizar la apertura y sellado del embalaje del indicio identificado con el número 10, es de mencionar que la petición no representa un planteamiento del problema técnico para la especialidad de Criminalística de Campo, por lo que al no ser motivo de una opinión técnica se emite el presente informe.

[REDACTED]

RECIBIDO  
DE LA REPÚBLICA  
nos Hermanos  
los a la Comunidad  
gacón

[REDACTED]

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-04

[REDACTED]



517

**FOLIO: 79913**

**AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

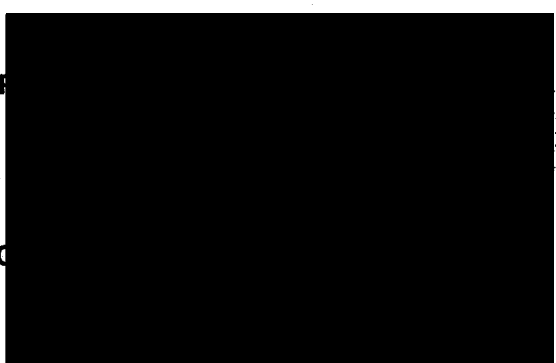
Ciudad de México, a 24 de octubre de 2018

**MTRO. [REDACTED]**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SDHPDSC  
**PRESENTE.**

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los numerales **3 inciso H), fracción XLI, 12 fracción II, así como 88 fracciones I y II** del Reglamento de la citada ley y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1737/2018** de fecha 24 de octubre del presente año, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha al rubro, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **Criminalística de Campo** al **T.C. [REDACTED]** quien se presentara el día 25 de octubre de 2018 a las 11:00 horas en las Instalaciones que ocupa esa Oficina en Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc y dara cumplimiento a su petición.

**DIRECTOR**  
LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
is a la Comunidad  
ación



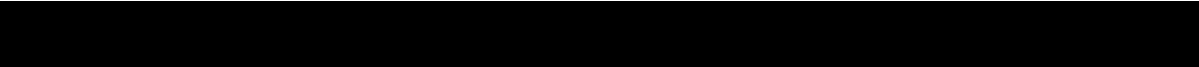
LA REPÚBLICA  
SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS  
CRIMINALÍSTICOS

**C.c.p. Perito (a) Oficial.-** Para su conocimiento y debido cumplimiento  
**C.c.p. Archivo**  
**GMFP/kmr**

REV.:04

REF.: IT-CC-01

FO-CC-03





Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad.  
OFICINA DE INVESTIGACION

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

### ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

**HACE CONSTAR**

- - -TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8663, al cual se adjunta en seis fojas el oficio número DGPI/4445/18 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Yuri Sergio Camarillo Martinez Director General, a través del cual se le solicita a la Señora [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] asimismo se anexan doce fojas de copias simples consistentes en copias de conocimiento del documento descrito, documental de las cuales se da fe de tenerlas a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-

**ACUERDO**

- - - UNICO.- Téngase por recibido la documentación antes descrita y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-

**CÚMPLASE**

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos [REDACTED] fe.-

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

18:15 hrs  
5/Nov/2018  
S19

Id: 8663  
Número: DGPI/4445/18

Fecha: 31/10/2018 Fecha del turno: 01/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

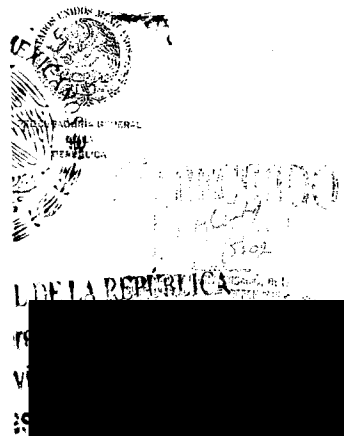
Turnado a: MTRO [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. REMITE INFORMACIÓN DE [REDACTED]

Observaciones: C.C.C.P. MTRO. VICTOR CRUZ MARTÍNEZ Y LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.



SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS. DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES. DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

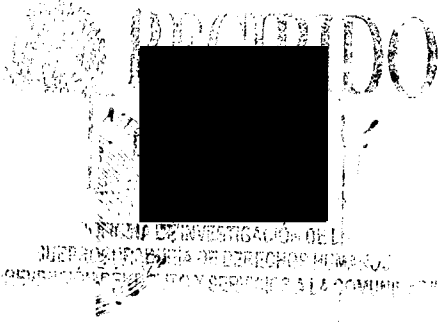
EXP. AJ/ICAN/736/10-2018-A.

OFICIO NO. DGPI 4445/18





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA



DE LA REPÚBLICA

SEÑORA [REDACTED]  
Ministra de Justicia de Canadá.  
*agación*

**Distinguida Ministra:**

La Procuraduría General de la República de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Dirección General de Procedimientos Internacionales, solicita la colaboración de ese Ministerio de Justicia en atención a la petición de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, la cual tiene por objeto obtener diversa información y documentación, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de **Contra la Salud, Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**

Dan origen a la presente solicitud los siguientes:

**HECHOS**

Dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se desprende que se está realizando una investigación relacionada con la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "RAÚL ISIDRO BURGOS" de Ayotzinapa, Guerrero por hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014.

[REDACTED]

**SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y  
DE ASUNTOS INTERNACIONALES.  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES  
Y AGREGADURÍAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA  
JURÍDICA INTERNACIONAL.**

EXP. AJI/CAN/736/10-2018-A.

OFICIO NO. DGPI/ 4445 / 18

Ciudad de México a, 31 OCT 2018



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

[REDACTED]

De las constancias que integran la averiguación previa, se advierte que a partir del 27 de septiembre de 2014 las comunicaciones entre remitente y destinatarios versan en parte sobre los hechos ocurridos en Iguala de la Independencia, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014,

[REDACTED]

Por lo que la autoridad ministerial a cargo tiene conocimiento de que los

[REDACTED]

### DELITOS QUE SE INVESTIGAN

Los delitos que se investigan son los de delincuencia organizada, secuestro y contra la salud, los cuales se encuentran previstos y sancionados por los artículos 2 y 4 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro; 193 y 194 del Código Penal Federal, mismos que se transcriben a continuación:

### LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

*"Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:*

*I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 Y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;*

*II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;*

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

Oficio No. DGPI/ 4445 / 18

III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población;

IV. Tráfico de órganos previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud.

V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter, y robo de vehículos, previsto en los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales Estatales o del Distrito Federal, y

VI. Trata de personas, previsto y sancionado en los artículos 5 y 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas".

AL DE LA REPÚBLICA

"Artículo 4o. Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito o delitos que se cometan, al miembro de la delincuencia organizada se le aplicarán las penas siguientes:

I. En los casos de los delitos contra la salud a que se refiere la fracción I del artículo 2o. de esta Ley:

a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, respecto de la delincuencia organizada, de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, o

b) A quien no tenga las funciones anteriores, de diez a veinte años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

II. En los demás delitos a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley:

a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, de ocho a dieciséis años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, o

b) A quien no tenga las funciones anteriores, de cuatro a ocho años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

En todos los casos a que este artículo se refiere, además, se decomisarán los objetos, instrumentos o productos del delito, así como los bienes propiedad del sentenciado y aquéllos respecto de los cuales éste se conduzca como dueño, si no acredita la legítima procedencia de dichos bienes".



**LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA  
DE SECUESTRO**

*"Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:*

*I. De veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:*

- a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;*
- b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares, o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;*
- c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o*
- d) Cometer, secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.*

AL DE LA REPUBLICA

derechos humanos.

servicios a la Comunidad

**CÓDIGO PENAL FEDERAL**

*"Artículo 193. Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que designa la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.*

*Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstos en los artículos 237, 245, fracciones I, II, y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.*

*El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o participe del hecho o la reincidencia en su caso.*

*Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes en materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.*



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

Oficio No. DGPI/474/2015

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41. Para ese fin, el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia, o lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables".

"Artículo 194.- Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.

El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.

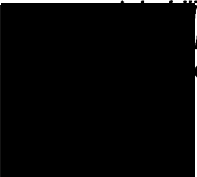
II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.

Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo.

III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, superavitario o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo; y otros a la Comunidad

IV.- Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las instancias comprendidas en el artículo anterior.

Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas mencionadas en este artículo".





Oficio No. DGPI/ 4445 / 18

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE SOLICITUD

El presente con fundamento, en los artículos I numerales 1 y 5 incisos a), b), e) y h), XI, XII, XIII y XV del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

NECESIDAD DE AYUDA

[Redacted content]

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Finalmente, mucho agradeceré que una vez realizada la diligencia requerida, las constancias resultantes sean remitidas haciendo referencia al expediente citado en el proemio de este oficio, debidamente certificadas a la Embajada de México en Canadá, para su posterior envío a esta Dirección General, ubicada en Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

Para cualquier duda o aclaración esta Unidad Administrativa cuenta con los números telefónicos 55 53 46 01 81, 55 53 46 01 93; correos electrónicos dgpi@pgr.gob.mx y [Redacted]@pgr.gob.mx

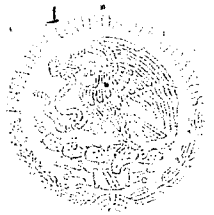
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DE LA REPÚBLICA  
Lic  
chos Humanos,  
los a la Comunidad  
Labor

[Redacted signature area]

reverso..."





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y  
DE ASUNTOS INTERNACIONALES.  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES  
Y AGREGADURÍAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA  
JURÍDICA INTERNACIONAL.**

EXP. AJI/CAN/736/10-2018-A.

OFICIO NO. DGPI/ 4445/18  
Ciudad de México a 31 OCT 2018

*[Handwritten signature and stamp]*  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL



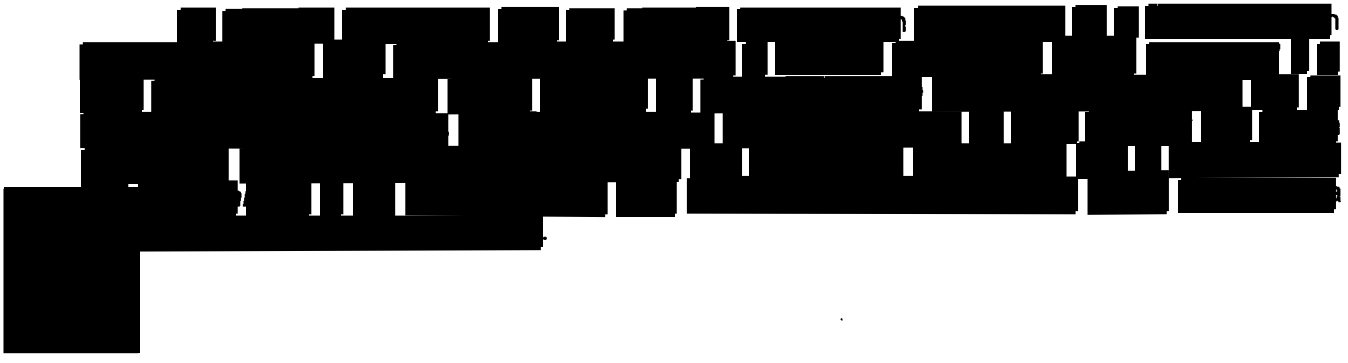
SEÑOR  
Ministro  
Distrito

La Procuraduría General de la República de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Dirección General de Procedimientos Internacionales, solicita la colaboración de ese Ministerio de Justicia en atención a la petición de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, la cual tiene por objeto obtener diversa información y documentación, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de **Contra la Salud, Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**

Dan origen a la presente solicitud los siguientes:

**HECHOS**

Dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se desprende que se está realizando una investigación relacionada con la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "RAÚL ISIDRO BURGOS" de Ayotzinapa, Guerrero por hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014.







PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA



Oficio No. DGPI/ 4445/18

527

DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad

De las constancias que integran la averiguación previa, se advierte que a partir del 27 de septiembre de 2014 las comunicaciones entre remitente y destinatarios versan en parte sobre los hechos ocurridos en Iguala de la Independencia, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los cuales resultaron agraviados estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero,

[REDACTED]

[REDACTED]

**DELITOS QUE SE INVESTIGAN**

Los delitos que se investigan son los de delincuencia organizada, secuestro y contra la salud, los cuales se encuentran previstos y sancionados por los artículos 2 y 4 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro; 193 y 194 del Código Penal Federal, mismos que se transcriben a continuación:

**LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**

*"Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:*

*I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 Y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;*

*II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;*

[REDACTED]



III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población;

IV. Tráfico de órganos previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud.

V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de menores o personas que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter, y robo de vehículos, previsto en los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales Estatales o del Distrito Federal, y

VI. Trata de personas, previsto y sancionado en los artículos 5 y 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas”.

“Artículo 4o.- Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito o delitos que se cometan, al miembro de la delincuencia organizada se le aplicarán las penas siguientes:

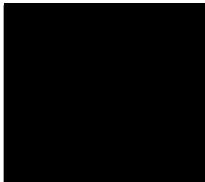
I. En los casos de los delitos contra la salud a que se refiere la fracción I del artículo 2o. de esta Ley:

- a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, respecto de la delincuencia organizada, de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, o
- b) A quien no tenga las funciones anteriores, de diez a veinte años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

II. En los demás delitos a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley:

- a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, de ocho a dieciséis años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, o
- b) A quien no tenga las funciones anteriores, de cuatro a ocho años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

En todos los casos a que este artículo se refiere, además, se decomisarán los objetos, instrumentos o productos del delito, así como los bienes propiedad del sentenciado y aquéllos respecto de los cuales éste se conduzca como dueño, si no acredita la legítima procedencia de dichos bienes”.





### LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

"Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

- a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
- b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;
- c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o
- d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten".

### CÓDIGO PENAL FEDERAL

"Artículo 193.- Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstos en los artículos 237, 245, fracciones I, II, y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes en materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
ESTIGACIÓN





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

Oficio No. DGPI/474/15

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41. Para ese fin, el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia, o lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables".

"Artículo 194.- Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.

El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.

II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.

Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo.

III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo; y

IV.- Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las instancias comprendidas en el artículo anterior.

Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señaladas en este artículo".



DE LA REPÚBLICA  
Chos Mineros,  
Nos a la Comunidad  
gación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Oficio No. DGPI/ 4445 / 18

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE SOLICITUD

El presente con fundamento, en los artículos I numerales 1 y 5 incisos a), b), e) y h), XI, XII, XIII y XV del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

NECESIDAD DE AYUDA

[Redacted content]

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Finalmente, mucho agradeceré que una vez realizada la diligencia requerida, las constancias resultantes sean remitidas haciendo referencia al expediente citado en el proemio de este oficio, debidamente certificadas a la Embajada de México en Canadá, para su posterior envío a esta Dirección General, ubicada en Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

Para cualquier duda o aclaración esta Unidad Administrativa cuenta con los números telefónicos 55 53 46 01 81, 55 53 46 01 93; correos electrónicos [redacted]@pgr.gob.mx y [redacted]@pgr.gob.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
s a la Comunidad  
ción

[Redacted signature area]

reverso..."

C. c. p. Lic. Alberto Elías Beltrán. Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de esta Institución. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. Guillermo Fonseca Leal. Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.  
Dr. Alfonso José Motta Allen. Agregado Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América con sede en Washington D.C. Para su conocimiento, atención y seguimiento.  
Lic. Miguel Ángel Hernández Martínez. Director General Adjunto en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente. su conocimiento. Presente.  
Mtro. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.

OFICIO-SDHP-DSC-01-1756-2018

PROCURADURÍA GEN.  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Se.  
Oficina de Inve.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

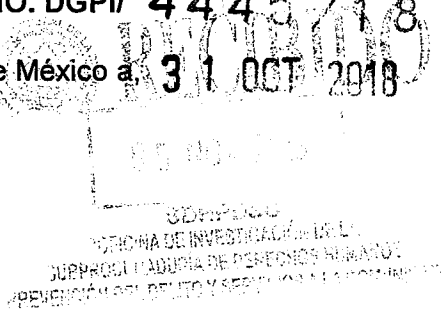
**SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y  
DE ASUNTOS INTERNACIONALES.  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES  
Y AGREGADURÍAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA  
JURÍDICA INTERNACIONAL.**

EXP. AJI/CAN/736/10-2018-A.

OFICIO NO. DGPI/ 4445/18

Ciudad de México a 31 OCT 2018

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



SEÑOR [REDACTED]  
Ministra de Justicia de Canadá.

*Distinguida Ministra:*

La Procuraduría General de la República de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Dirección General de Procedimientos Internacionales, solicita la colaboración de ese Ministerio de Justicia en atención a la petición de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, la cual tiene por objeto obtener diversa información y documentación, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de **Contra la Salud, Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**

Dan origen a la presente solicitud los siguientes:

**HECHOS**

Dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se desprende que se está realizando una investigación relacionada con la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "RAÚL ISIDRO BURGOS" de Ayotzinapa, Guerrero por hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014.

[REDACTED]





[REDACTED]

Por lo que

[REDACTED]

EN LA REPÚBLICA  
de los Hermanos.

**DELITOS QUE SE INVESTIGAN**

Los delitos que se investigan son los de delincuencia organizada, secuestro y contra la salud, los cuales se encuentran previstos y sancionados por los artículos 2 y 4 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro; 193 y 194 del Código Penal Federal, mismos que se transcriben a continuación:

**LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**

*"Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:*

*I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 Y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;*

*II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;*

[REDACTED]





III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población;

IV. Tráfico de órganos previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud.

V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter, y robo de vehículos, previsto en los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales Estatales o del Distrito Federal, y

VI. Trata de personas, previsto y sancionado en los artículos 5 y 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas”.

“Artículo 40. Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito o delitos que se cometan, al miembro de la delincuencia organizada se le aplicarán las penas siguientes:

I. En los casos de los delitos contra la salud a que se refiere la fracción I del artículo 2o. de esta Ley:

a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, respecto de la delincuencia organizada, de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, o

b) A quien no tenga las funciones anteriores, de diez a veinte años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

II. En los demás delitos a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley:

a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, de ocho a dieciséis años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, o

b) A quien no tenga las funciones anteriores, de cuatro a ocho años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

En todos los casos a que este artículo se refiere, además, se decomisarán los objetos, instrumentos o productos del delito, así como los bienes propiedad del sentenciado y aquéllos respecto de los cuales éste se conduzca como dueño, si no acredita la legítima procedencia de dichos bienes”.

504



### LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

"Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;

b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;

c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o

d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.

DE LA REPÚBLICA  
Mexicanos,

### CÓDIGO PENAL FEDERAL

"Artículo 193. Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstos en los artículos 237, 245, fracciones I, II, y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes que establezcan su uso licito o a su destrucción.





507



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Oficio No. DGPI/ 4445 / 18

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE SOLICITUD

El presente con fundamento, en los artículos I numerales 1 y 5 incisos a), b), e) y h), XI, XII, XIII y XV del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

NECESIDAD DE AYUDA

[REDACTED]

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Finalmente, mucho agradeceré que una vez realizada la diligencia requerida, las constancias resultantes sean remitidas haciendo referencia al expediente citado en el proemio de este oficio, debidamente certificadas a la Embajada de México en Canadá, para su posterior envío a esta Dirección General, ubicada en Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

Para cualquier duda o aclaración esta Unidad Administrativa cuenta con los números telefónicos 55 53 46 01 81, 55 53 46 01 93; correos electrónicos [REDACTED]@pgr.gob.mx y [REDACTED]@pgr.gob.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



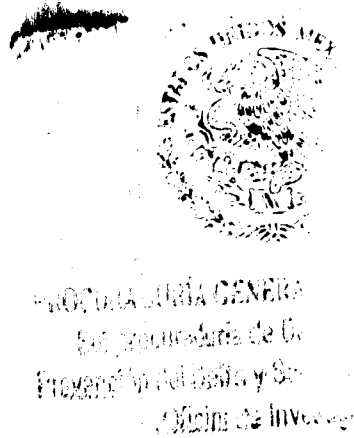
U. DE LA REPUBLICA  
derechos humanos,  
vicio a la Comunit  
estigación

[REDACTED]

el reverso..."

C. c. p. Lic. Alberto Elías Beltrán. Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de esta Institución. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. Guillermo Fonseca Leal. Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.  
Dr. Alfonso José Motta Allen. Agregado Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América con sede en Washington D.C. Para su conocimiento, atención y seguimiento.  
Lic. Miguel Ángel Hernández Martínez. Director General Adjunto en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente. su conocimiento. Presente.  
Mtro. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta [REDACTED] para su conocimiento. Presente.

OFICIO-SDHPDSC-01-1756-2018





## ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del cinco de noviembre de dos mil dieciocho; el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

--- TENGASE por recibido el ID 8658, el cual contiene el oficio número FEIDDF/18401/2018 del treinta y uno octubre de dos mil dieciocho, constante de una foja útil por un solo anverso, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Director General en la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1754/2018 [REDACTED]

[REDACTED] AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M21/237/2014, [REDACTED]

por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- TENGASE por recibido el ID 8666, el cual contiene el oficio número VG/DGAI/DI/7915/2018 del treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, constante de una foja útil por ambos anversos y un anexo que consta de seis fojas por ambos anversos, suscrito por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Visitaduría General y por [REDACTED] Director de Área adscrito a la Visitaduría General, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/1537/2018 requiere que se proporcione copia certificada de la inspección y fe ministerial practicada por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación en los autos de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 de la cual derivó la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, así mismo requiere que se informe el número de causa penal y órgano jurisdiccional que conoce de los hechos investigados en la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 y AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 que derivaron de la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y a su vez la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- TENGASE por recibido el ID 8667, el cual contiene el oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/12837/2018 del treinta de octubre de dos mil dieciocho, constante de una foja útil por ambos anversos y un anexo que consta de una foja útil por un solo anverso, suscrito por el C. [REDACTED] Encargado de la Dirección de Información y Análisis contra el Tráfico y Trata de Personas, del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1753/2018 en el cual se informa que solo se cuenta con información de [REDACTED] documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- TENGASE por recibido el ID 8664, el cual contiene copia de conocimiento del oficio DGPI/4138/18 del quince de octubre de dos mil dieciocho, dirigida al Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos



594

Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, constante de ocho fojas útiles por un solo anverso, suscrito por el Licenciado Yuri Sergio Camarillo Martinez, Director General de Procedimientos Internacionales, en el cual informa de la solicitud del trámite de auxilio consular en Dallas, Texas, a efecto de recabar la declaración testimonial de la Víctima [REDACTED] el día veintidós de octubre de dos mil dieciocho a las diez horas; documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

**ACUERDA**

**UNICO.**- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**CUMPLASE**

Así lo acordó y firma el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 8658  
 Número: FEIDDF/18401/2018  
 Fecha: 31/10/2018  
 Fecha del término:   
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

18:08  
 S/N [REDACTED] 640

Fecha del turno: 31/10/2018

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA: SDHPDSC, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1754/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

Observaciones:



8658  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
 DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA.

Oficio Núm. FEIDDF/18401/2018

[REDACTED]

EXICAD  
 DE LA  
 nes  
 OS a  
 acción



8658

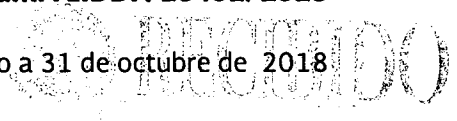
541



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA.

Oficio Núm. FEIDDF/18401/2018

Ciudad de México a 31 de octubre de 2018



MTRO. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Por instrucciones superiores, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 y 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como del Acuerdo A/013/18 por el que se crea la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1754/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, dirigido al Titular de esta Fiscalía Especializada, por medio del cual solicita lo siguiente: "...por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero...informe si en la Fiscalía Especializada su digno cargo existen averiguaciones previas o carpetas de investigación relacionadas con las siguientes personas. [REDACTED]

En ese sentido, [REDACTED]

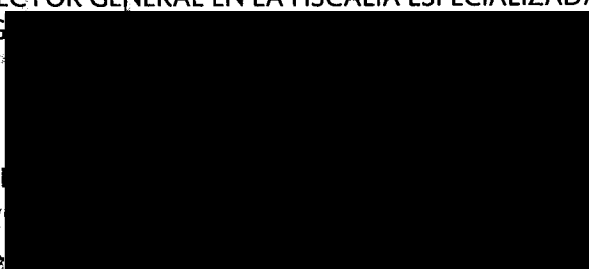
[REDACTED] bria AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M21/237/2014 bajo el resguardo del licenciado [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN



de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la  
Comunidad

C.c.p. Mtro. Abel Galvan Gallardo.- Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada.- Presente.

DE LOS DELITOS DE  
DESAPARICIÓN FORZADA

Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, C.P.06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 53464290



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

542

18:10hrs

Id 8666  
Número: VG/DGAI/DI/7915/2018

Fecha: 31/10/2018 Fecha del turno: 05/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: VISITADURIA GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, CON MOTIVO DE LA VISTA GENERADA EN EL DIVERSO SDHPDSC/OI/1537/2018, SOLICITA COPIA CERTIFIADA DE LA INPECCIÓN Y FE MINISTERIAL PRACTICADA POR LA LIC. [REDACTED], AMPF EN LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SEIDO/UEIMDS/874/2014 DE LA CUAL DERIVÓ LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. ASI COMO INFORME DE LA CAUSA PENAL Y ÓRGANO JURSDICCIONAL QUE

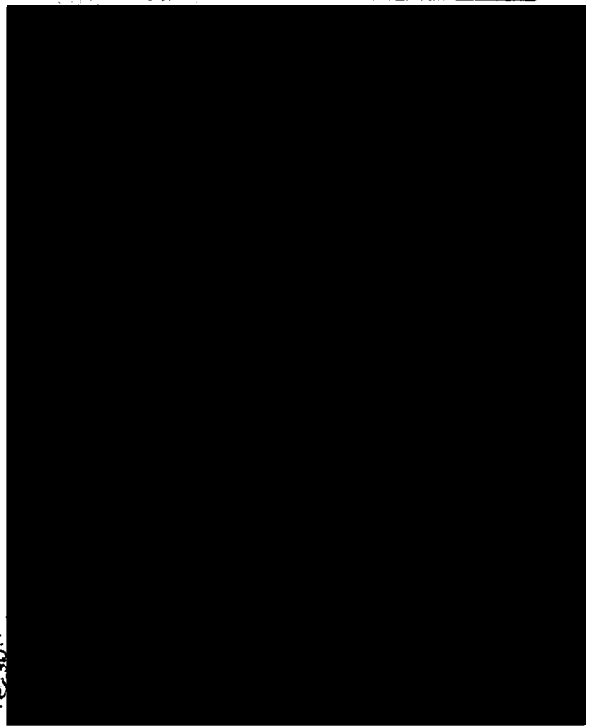
Observaciones:



8666  
Visitaría General  
Dirección General de Asuntos Internos  
Expediente de Investigación: DGAI/717/CDMX/2018  
Oficio número: VG/DGAI/DI/ 7915 /2018

RECORRIDO

Asunto: Se solicita información.



Benito Juárez Adolfo López Matos Número 101, Colonia Tlalpa de San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. C.P. 01090 Tel.: (55) 52 46 3176. www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos,  
Relaciones con la Comunidad  
e Investigación

543

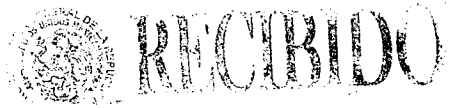
8666



Visitaduría General  
Dirección General de Asuntos Internos

Expediente de Investigación: DGAI/717/CDMX/2018

Oficio número: VG/DGAI/DI/ 7915 /2018



Asunto: Se solicita información.

Ciudad de México a 31 de octubre del 2018.

[Redacted] 20/10/18

**MTR.** [Redacted]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
P R E S E N T E**

**Distinguido Maestro:**

E cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en el expediente al rubro citado, y con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero, 21 párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones II, IV y V, 10, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 20, fracción II, 73, fracción III, Primero, Tercero y Séptimo Transitorio de su Reglamento, así como el Capítulo IV del Acuerdo número 4/100/03, emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de octubre de 2003, distraigo de sus funciones para hacerle de su conocimiento que el día de la fecha se inició el expediente de investigación citado al rubro, con motivo de la vista generada en el diverso SDHPDSC/OI/1537/2018 de 21 de septiembre del año en curso.

Asimismo solicito que proporcione a esta representación Social de la Federación lo siguiente:

- Copia certificada de la inspección y fe ministerial practicada por la licenciada [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, en los autos de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIMDS/874/2014, de la cual derivó la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, (cabe precisar que se desconoce la fecha exacta de dicha diligencia, pero comprende dentro del lapso de tiempo del 01 al 16 de noviembre del 2014. Diligencia al parecer practicada en el [Redacted])
- Informe el número de causa penal y órgano jurisdiccional que conoce de los hechos investigados en la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIMDS/874/2014 y AP/PGR/SEIDO/UEIMDS/871/2014, que derivaron en la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, y a su vez la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Así como la unidad administrativa de la Institución esta dando seguimiento a la causa penal correspondiente.



Boulevard Adolfo López Mateos Número 101, Colonia Tizapán de San Ángel,  
Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. C.P. 01090 Tel.: (55) 53 46 3176. www.pgr.gob.mx



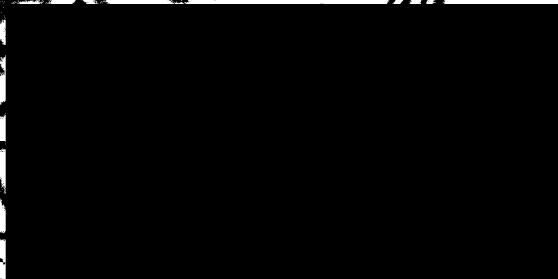
Al respecto, anexo copia de la inspección y fe ministerial practicada por la licenciada Verenice Neria Sotelo, de 16 de noviembre del 2014, en la cual se enuncia la inspección practicada por la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. (concretamente en la foja identificada con el numero 198. Renglón 44). Es de hacer notar que la nomenclatura de la indagatoria que precisa en el anexo que se adjunta al presente refiere otro numero de averiguación previa (AP/PGR/SEIDO/UEIMDS/871/2014), cuando de las constancias que obran en el expediente de investigación citado al rubro, se advierten que el número de la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIMDS/874/2014, misma que dio origen a la numero AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001/2015.

Mucho agradeceré que la información solicitada sea remitida a las oficinas de esta Dirección General de Asuntos Internos, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos Número 101, 1er Piso, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, en esta Ciudad. Tel. 5346000 EX [REDACTED] Fax [REDACTED] así como al correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx. Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

Vo. Bo.

G. Director de Área adscrito a la  
Visitaduría General



VISITADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS INTERNOS

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación



1950 197

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

220

544

A.P. PGR/SEIDO/UEIMDS/871/2014.

--- DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DE VEHÍCULOS DE

[REDACTED]

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, siendo

[REDACTED]



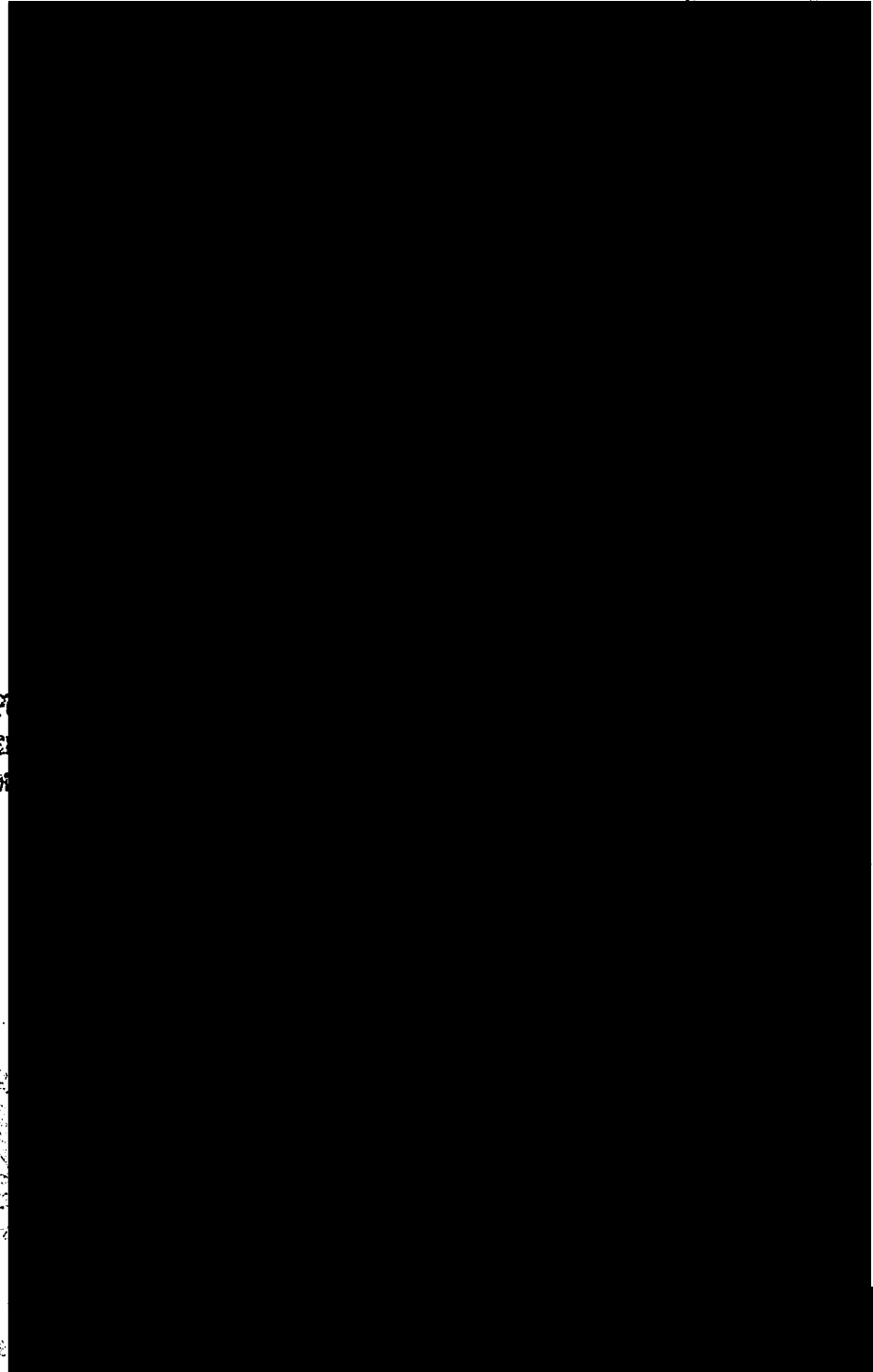
ERAL DE LA RESP  
e Derechos Human  
Servicios a la Com  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 35, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

EL LA REPÚBLICA  
hes Humanos  
os a la Comunidad  
jación

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

SERVICIOS A LA  
INVESTIGACIÓN

Av. Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

199

197

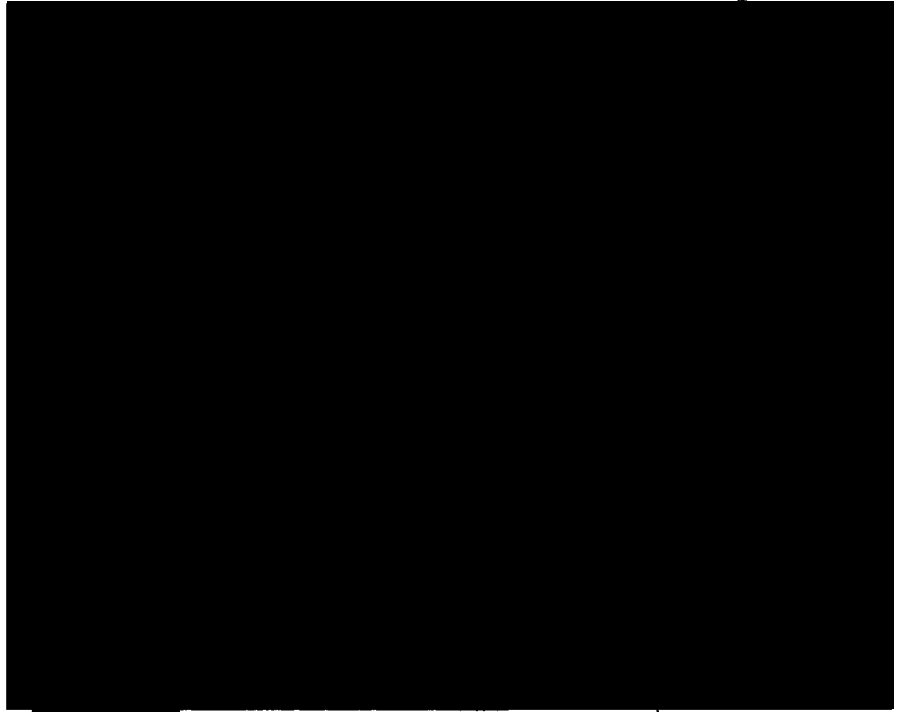
546

~~222~~

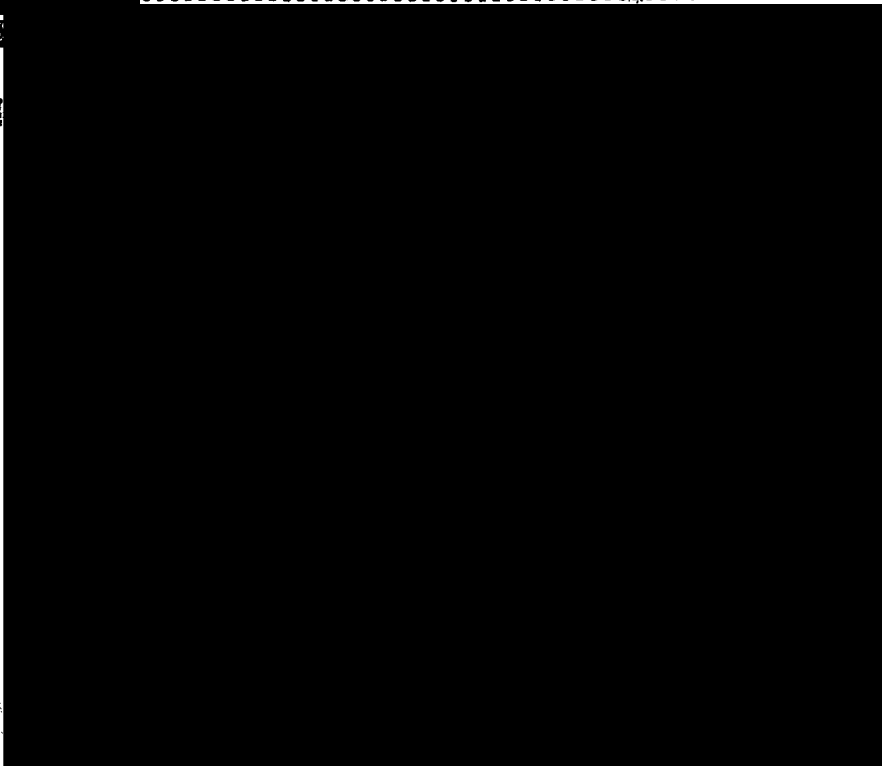
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



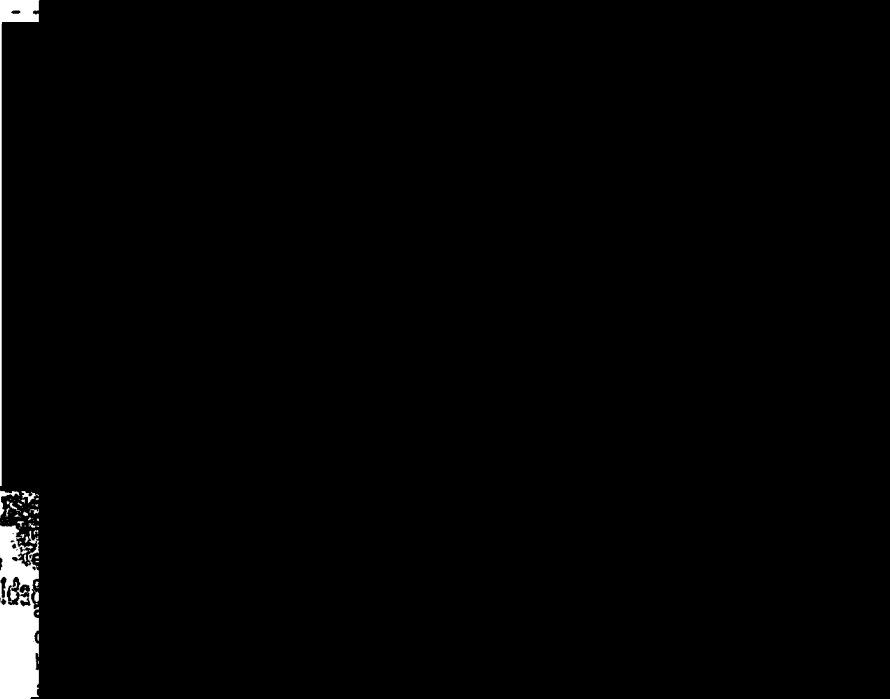
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc

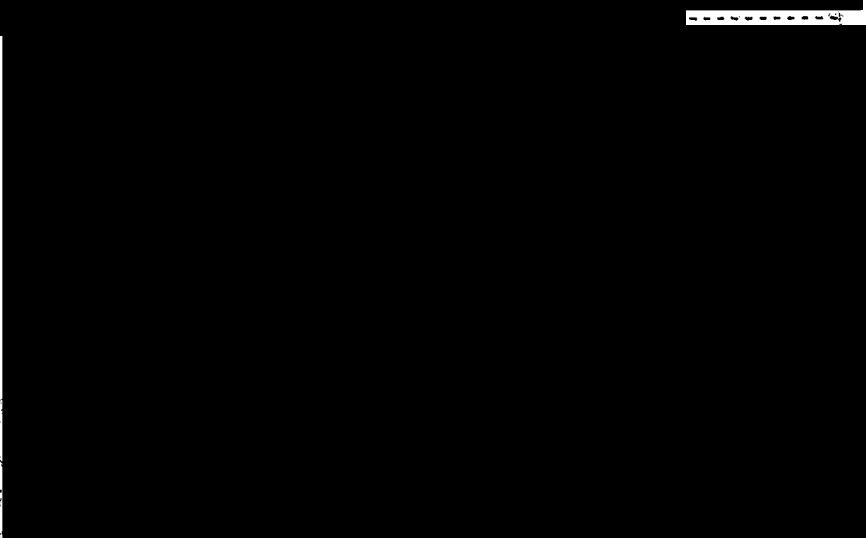


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



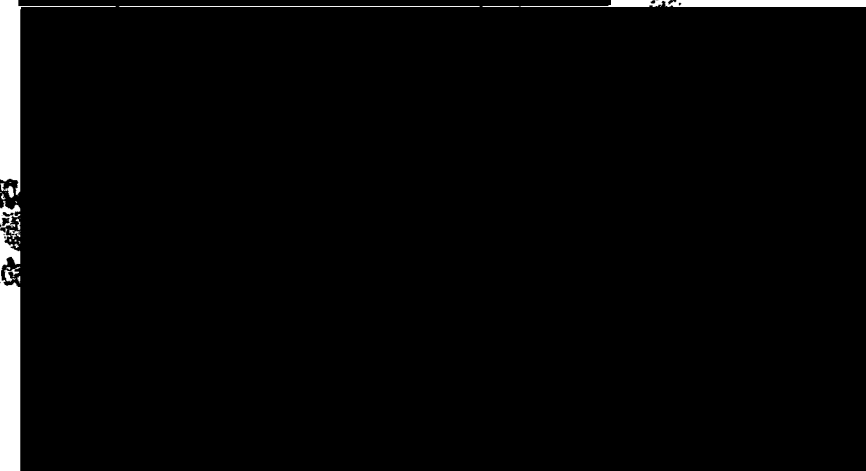
Av. Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



DE LA  
Derechos  
Servicios  
Investigación



Avenida Paseo de la Reforma número 74, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

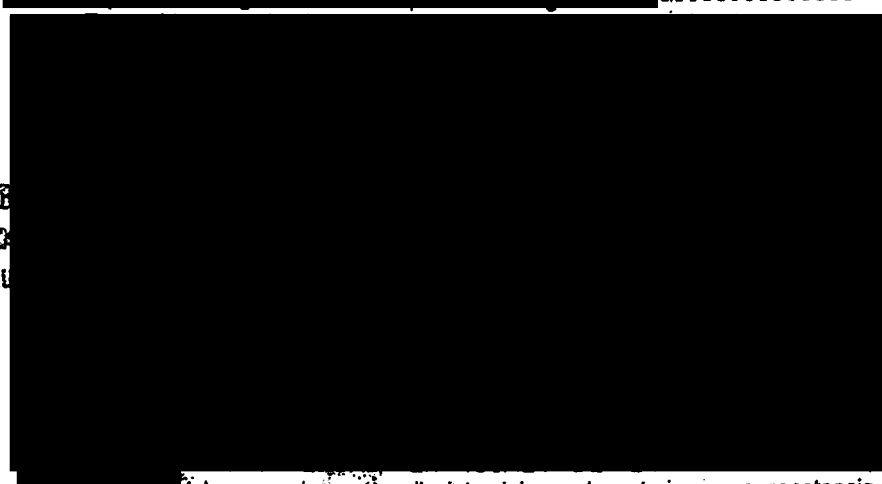
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

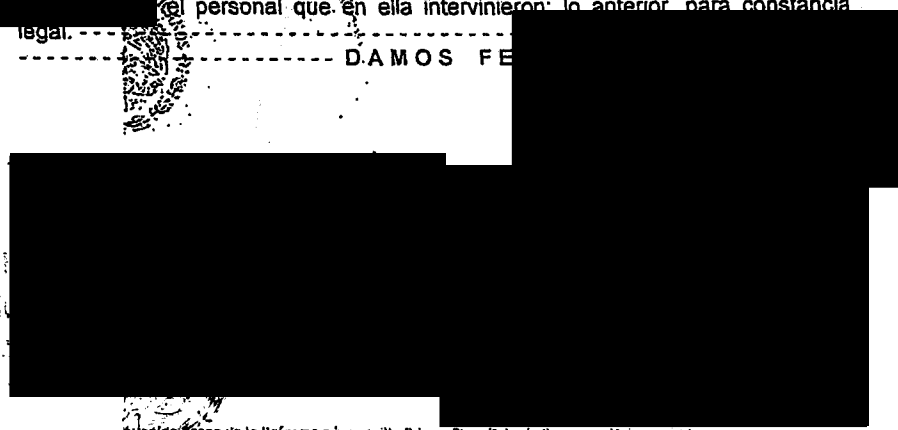


AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



del personal que en ella intervinieron lo anterior para constancia legal.

DAMOS FE



avenidas base de la Reforma número 75, Primer Piso, Esfuerzo Comunal, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SSO

18:22 hrs.  
S-NW



Id

8667

Número:

PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/1283

Fecha:

30/10/2018

Fecha del turno:

05/11/2018

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

MTRO. [REDACTED]

Status:

SEGUIMIENTO

Quién remite:

[REDACTED]

Asunto:

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1753/2018, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA [REDACTED]

Observaciones:

PGR  
PROGRAMA GENERAL  
DE LA FISCALÍA



Agencia de Investigación Criminal  
Centro Nacional de Planeación, Análisis e  
Información para el Combate a la Delincuencia  
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas  
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas



Página 1 de 2

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones con la Comunidad  
Investigación



SSI

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018

MAESTRO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
CIUDAD DE MÉXICO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
JURISPRUDENCIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1753/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, recibido en este Centro el día 26 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó antecedentes de [REDACTED]

Rodrigo Flores Montes de Oca

- Licencia de conducir:

Nombre y apellido	RFC/CURP	Domicilio	Número y dirección	Estado	Municipio
[REDACTED]					

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



• Mandamiento Judicial:

Nombre o Alias	A. P.	Entidad, Agencia o Institución Emisora	Causa, Proceso o Mandato	Juzgado	Año Libramiento Oficio	Mapa Serena	Delito
[Redacted]							

• Antecedente:

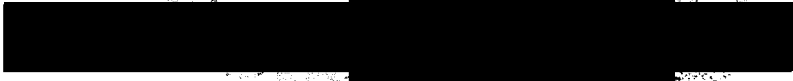
Se localizó un registro de una persona de nombre [Redacted] quien se encuentra relacionado con el Mandamiento Ministerial Cumplido EXH/PGR/OAX/OAX/34/2015, Sede Oaxaca, Oax.

Es importante señalar que, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que el nombre que se menciona, pudiera corresponder a un homónimo.

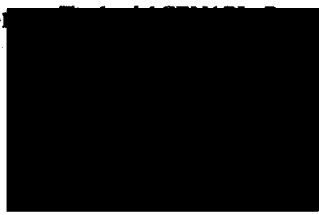
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS  
CONTRA EL TRÁFICO DE PERSONAS



C.c. [Redacted] superior conocimiento. P [Redacted]  
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Presente.



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de [Redacted]

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** [Redacted]  
**Enviado el:** martes, 30 de octubre de 2018 12:54 p.m.  
**Asunto:** Delivered: Respuesta de CENAPI del oficio No. SDHPSC/OI/1753/2018

**Your message has been delivered to the following recipients:**

[Redacted]  
**Subject:** Respuesta de CENAPI del oficio No. SDHPSC/OI/1753/2018



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

18:18 hrs  
5/Nov/2018

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SSS

Id 8664

Número: 4138/18

Fecha: 15/11/2018 Fecha del turno: 01/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. SOLICITA COLABORACIÓN

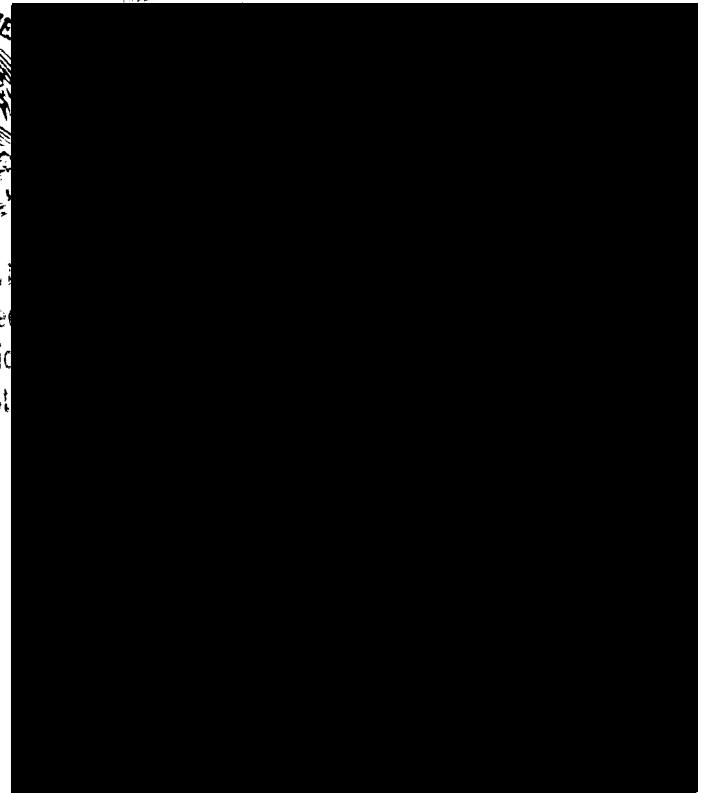
Observaciones:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FORMA C.G. 14

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS. DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES. DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y  
DE ASUNTOS INTERNACIONALES.  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA  
JURÍDICA INTERNACIONAL.

554

Exp. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO No. DGPI/ 4188/18

Ciudad de México a, 15 OCT 2018

**MTRA. ROSARIO ELENA GRAHAM ZAPATA,  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.  
PRESENTE**

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación

**"43 PERSONAS DESAPARECIDAS  
DEL MUNICIPIO DE AYOTZINAPA,  
GUERRERO; CASO "IGUALA".  
URGENTE Y CONFIDENCIAL.**

Hago de su conocimiento que en esta Dirección General se recibió la petición de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, la cual tiene por objeto la realización de diligencias, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de **Contra la Salud, Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Cohecho.**

Dan origen a la presente solicitud los siguientes:

#### HECHOS

Dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se desprende que se está realizando una investigación relacionada con la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "RAÚL ISIDRO BURGOS" de Ayotzinapa, por hechos ocurridos el 26 de septiembre de 2014.





### DELITOS QUE SE INVESTIGAN

Los delitos que se investigan son los de delincuencia organizada, secuestro y contra la salud, los cuales se encuentran previstos y sancionados por los artículos 2 y 4 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro; 193 y 194 del Código Penal Federal, mismos que se transcriben a continuación:

### LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

*"Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:*

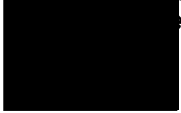
*I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis, al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 Y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;*

*II. Acomio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;*

*III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población;*

*IV. Tráfico de órganos previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud.*

*V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de menores o personas que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter, y robo de vehículos, previsto en los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones Estatales o del Distrito Federal, y*





556

Oficio No. DGPI/ 4138,718

VI. Trata de personas, previsto y sancionado en los artículos 5 y 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas".

"Artículo 4o.- Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito o delitos que se cometan, al miembro de la delincuencia organizada se le aplicarán las penas siguientes:

I. En los casos de los delitos contra la salud a que se refiere la fracción I del artículo 2o. de esta Ley:

a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, respecto de la delincuencia organizada, de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, o

b) A quien no tenga las funciones anteriores, de diez a veinte años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

II. En los demás delitos a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley:

a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, de ocho a dieciséis años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, o

b) A quien no tenga las funciones anteriores, de cuatro a ocho años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

En todos los casos a que este artículo se refiere, además, se decomisarán los objetos, instrumentos o productos del delito, así como los bienes propiedad del sentenciado y aquéllos respecto de los cuales éste se conduzca como dueño, si no acredita la legítima procedencia de dichos bienes".

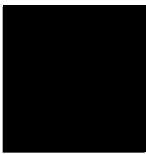
**LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN  
MATERIA DE SECUESTRO**

"Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;

b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con darle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto u obra;





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

Oficio No. DGPI/ 4138/18

c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o

d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten".

### CÓDIGO PENAL FEDERAL

"Artículo 193.- Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstos en los artículos 237, 245, fracciones I, II, y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o participe del hecho o la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41. Para ese fin, el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia, o lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables".

"Artículo 194.- Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;





558

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

Oficio No. DGPI/ 4138/18

*Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.*

*Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.*

*El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.*

*II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.*

*Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo.*

*III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo; y*

*IV.- Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las instancias comprendidas en el artículo anterior.*

*Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señaladas en este artículo".*

**AL DE LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE SOLICITUD**

derechos Humanos.

La presente, con fundamento en los artículos 87 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, 33, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 5, fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, inciso H), fracción V, y 52, fracciones VI, VII y VIII de su Reglamento.





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

Oficio No. DGPI/ 4138/18

**NECESIDAD DE AYUDA**

Se solicita la colaboración de esa Dirección General a su digno cargo con el propósito de que en auxilio de la citada autoridad ministerial se lleven a cabo las diligencias que más adelante se detallan:

1. [REDACTED]

2. [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

Oficio No. DGPI/ 4138/18

4. [REDACTED]

[REDACTED]

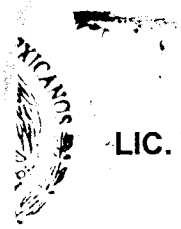
[REDACTED]

Para mayor referencia a continuación se proporcionan los datos de contacto de la **AGREGADURÍA REGIONAL DE ESTA INSTITUCIÓN EN SAN ANTONIO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:**

LIC. [REDACTED] REGIONAL.  
[REDACTED] REGIONAL ADJUNTO.

Sin más por el momento encuncho la estación para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED SIGNATURE]



DE LA REPÚBLICA  
de los Humanos,  
ción a la Comunidad  
ligación

...a al reverso..."

SB7

C. c. p. Lic. Alberto Elías Beltrán. Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de esta Institución. Para su superior conocimiento. Presente.

Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.

Lic. Guillermo Fonseca Leal. Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías de esta Institución. Para

Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.

Dr. Alfonso José Motta Allen. Agregado Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América con sede en Washington D.C. Para su conocimiento, atención y seguimiento.

Lic. Octavio López Guzmán. Agregado Regional de esta Institución en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América. Para su conocimiento, atención y seguimiento.

Lic. Miguel Ángel Hernández Martínez. Director General Adjunto en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente. su conocimiento. Presente.

Lic. Bertha Sánchez Miranda. Directora de Asistencia Jurídica Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Para su conocimiento. Presente.

Mtro. [REDACTED]. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 637

--- En la Ciudad de México, siendo el día Cinco de Noviembre  
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente  
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien  
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final  
firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones  
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo  
número 637 (Seiscientos treinta y siete), mismo que consta de 562  
(Quinientos sesenta y dos) fojas, contabilizando la correspondiente a la  
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del  
expediente de mérito. -----

[REDACTED SIGNATURES]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]

LA REPÚBLICA